

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRERA GORDON

19-4-1979

LIBRO
de
ACTAS

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Paseo de España, 12 - Telf. 22 24 10 y 22 22 17 - Badajoz



DE
AYD
PROV

F. 10





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Jerez
TERMINO MUNICIPAL DE Barcarrota

AÑO DE 1979

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de 800 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de 800 hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Barcarrota a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.


V.º B.º
El alcalde,




LIBRO DE ACIAS





-Acta de Constitución de la Corporación-

En Barcarota, siendo las once horas del día diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Caucejales Electos siguientes: D^o Francisca Sosa Maulero, D^o M^o José Moreno, D. Julio Murillo González, D. Emilio Rosado González, D. José A. Hernández Trejo, D. Francisco Espinosa Muñoz, D. Ramán Calvino Rodríguez, D. Luis González Trejo, D. Antonio Pacino Ramírez, D. Edelmiro Ferrera, D. Manuel González Martín, y el secretario de la Corporación D. Antonio González Guijo.

Para dar cumplimiento al artículo 2^o, número tres, se procede a la formación de la Mesa de Edad prevista por dichos preceptos en el R. D. 561/1979, de 16 de Marzo -BOE 24-, que queda integrada por los señores D. Luis González Trejo y D^o M^o José Moreno Macías, de mayor y menor edad, respectivamente y que preside el primero, actuando de secretario el de la Corporación D. Antonio González Guijo.

La Mesa declaró constituida la Corporación, con los Caucejales antes relacionados, procediéndose seguidamente a la elección de Alcalde que da este resultado:

Número de votantes	11
Votos obtenidos por D ^o Francisca Sosa Maulero	6
Votos obtenidos por D. Julio Murillo González	5
Votos obtenidos por D.	

en consecuencia resulta nombrado Alcalde, D^o Francisca Sosa Maulero que hallándose presente acepta el cargo y pasa a tomar posesión del mismo y a ocupar la Presidencia, con la reclamación de V.C.D. que se incorpora al Acta y que dice:

Los Caucejales integrantes de la candidatura de V.C.D. del Municipio de Barcarota, formulan ante la mesa que preside la sesión constitutiva de esta Corporación su expresa y respetuosa protesta por la ilegalidad del acuerdo de proclamación de Alcalde Presidente, en razón de haber adoptado un criterio no ajustado a derecho para la formación de la mayoría absoluta, como es el denominado "mayoría por defecto", y todos ellos los efectos de interposición del oportuno recurso contencioso administrativo, y a los mismos fines se hacen constar que esta protesta debe incorporarse al acta de la sesión de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre Elecciones Locales. - J. Murillo, J. Hernández, E. Rosado, Francisco Espinosa, Ramán Calvino.

A. continuación y por tratarse de Municipio con Consejo superior a 2000 habitantes, procede a la constitución de la Comisión Municipal



que ha de estar integrada por 4 concejales y el Alcalde.

En consecuencia se atribuyen a los siguientes partidos o listas

Unión de Centro Democrático: 2

Partido Socialista O. Español: 2

siendo designados por los concejales de cada uno, los señores que se indican: D. José H. Hernández Trejo D. Julio Murillo González D. Luis González Trejo y D. Ildefonso Ferrera Moreno respectivamente.

El Secretario indica que en este Municipio las funciones de Depositario de Fondos Municipales han sido siendo ejercidas por un miembro colectivo de la Corporación, por lo que al cesar el que ejerció tales funciones y a fin de no paralizar la vida económica de la Entidad estimaba e indicaba debiera procederse a nombramiento de persona para tal misión, que, de acuerdo con el Vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, desde 16 de Julio de 1963 podría serlo un concejal con la responsabilidad solidaria de la totalidad de miembros electivos; Funcionario administrativo, previa tramitación de expediente o un vecino habilitado, para lo cual también habría de tramitarse expediente concursal.

La Corporación atendiendo las indicaciones del Sr. Secretario y reconociendo la urgencia del caso por unanimidad acuerda: Nombrar con carácter Accidental a D. Alfonso Macías Martín, Administrativo de este Ayuntamiento, Depositario del mismo.

Finalizado el objeto de reunión, la Presidencia declara terminado el acto, acordándose enviar copia autenticada al Gobierno Civil, firmando los concurrentes, de que, como Secretario, doy fe.

F. Soza
S. Ferrera

Luis González

M. González

Alfonso Poirón

José Moreno

José Espinosa

R. Rosado



Alfonso Macías Martín
Diputación Cabildo



Sesión Extraordinaria del día 22 Abril 1979.

En Barcanova, a los once horas del día veintidos de Abril de mil novecientos setenta y nueve previa convocatoria al efecto celebrada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los acudidos al margen, bajo la Presidencia de D.º Francisco José Mantero y asistencia del Sr. Interventor, D. Antonio González Guiso.

ACTA ANTERIOR: Dada lectura al Acta de Sesión anterior o sea de Constitución que es aprobada por unanimidad.

TENIENTES DE ALCALDE: De orden de la Presidencia, el Sr. Mantero dio lectura a Decreto de aquella, fecha 21, en el que haciendo uso de las facultades conferidas el Sr. Alcalde había hecho las siguientes designaciones de Tenientes de Alcalde, por el orden en que también se substituir.

- 1º D. Luis González Trejo
- 2º D. Ildelfonso Ferrera Moreno
- 3º D. Julio Murillo González
- 4º D. José A. Hernández Trejo

COMISIONES INFORMATIVAS: También el propio Decreto contiene propuesta de Comisiones informativas que después de discutirse y por unanimidad se acordó señalar las siguientes:

- 1º Hacienda y Presupuestos
- 2º Personal de Gobierno
- 3º Policía-Obras
- 4º Cultura y Deportes
- 5º Enseñanza
- 6º Festejos
- 7º Sanidad

Tras una breve puntualización sobre competencias y funciones de las comisiones y a indicaciones de la Presidencia, los señores concejales acordaron la adscripción a todas y cada una de ellas en esta forma:

- Hacienda- Presupuestos:
 Presidente: D. Julio Murillo González
 Vocales: D. Luis González Trejo
 " D. Emilio Rosado González
- Personal de Gobierno:
 Presidente: D.º María Josefa Moreno Macías
 Vocales: D. Ildelfonso Ferrera Moreno
 " D. Manuel González Martín
- Policia- Obras:
 Presidente D. Manuel González Martín
 Vocales D. Ildelfonso Ferrera Moreno
 D.

- Señores-Concejales-
Alcalde- (P+º)
 D.º Francisco José M.
CONCEJALES-
 D. Luis González Trejo
 D. Ildelfonso Ferrera M.
 D. Julio Murillo González
 D. José A. Hernández Trejo
 D.º M.ª Josefa Moreno Macías
 D. Antonio Rosado
 D. Manuel Calvino
 D. Emilio Rosado
 D. Francisco Espinosa
 D. Manuel González M.
Secretario Interventor
 D. Antonio G. Guiso

Cultura - Deportes

Presidente: D. José A. Hernández Trejo
Vocales: D. Ramón Calvino Rodríguez
" D. Emilio Pasado Pedraza
" D. Francisco Espinosa

Enseñanza

Presidente: D. Julio Murillo Cauza Las
Vocales: D.ª M.ª Josefa Moreno Macias
" D. José A. Hernández Trejo

Fiestas

Presidente: D. Elobalense Ferrera Moreno
Vocales: D. Antonio Pociño Ramirez
" : D.

Sanidad

Presidente: D. Antonio Pociño Ramirez
Vocales: D.ª M.ª Josefa Moreno Macias
" : D. Ramón Calvino Rodríguez
" : D. José A. Hernández Trejo

Regimen sesiones: Pando acunplimiento al art. 88 del Reglamento de Organización y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, en consonancia con el R.D. 567/49 de 16 de Marzo, la Corporación, por unanimidad acuerda señalar el siguiente regimen de sesiones:

Ordinarias del Pleno: Ultimo miercoles de cada mes, a las veinte horas.

Ordinarias de Permanente: Una cada semana, el miercoles a las 13 horas.

Organos Colegiados: De momento se hace designación de representantes en organos colegiados, talada cuenta de las modificaciones que han de experimentarse las normas que regulan tales como Junta Beneficencia, Sanidad, Familiar, etc etc

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura a telegrama de Banco Crédito Local de España por el que se solicita para la firma de contrato de Prestamo Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas el día 24 a las 11,45 horas.

Entendida la Corporación y tras ligera información al respecto por el Sr. Secretario, por unanimidad se acuerda:

1º Que acuda a tal acto de firma D.ª Francisco Lica Navarro, en su calidad de Alcalde y que le acompañe la Canejal D.ª M.ª Josefa Moreno



2º Que se abonen los gastos de transporte-taxi y los de estacionamiento o pensión, previa presentación de facturas, con cargo al capítulo 1º art. 2º Partida 1º del Presupuesto de Gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once horas, de que como secretario doy fe.



Sosa

Jose Moreno

Treante Espinosa

J. Herrera

Rosado

Luis Gonzalez

[Handwritten signatures and scribbles]



Antonio Peirano

J. Jimenez

X

SEÑORES CONCURRENTES
ALCALDE-PRTE.

D. Fº Sosa MONTERO

TENIENTES ALCALDE

D. LUIS GONZALEZ TRES

D. Idelfonso Ferrás Moreno

D. Indio Muñillo Gonzalez

D. José A. Hernandez Trigo

D-CONCEJALES-

Dº Mº José Moreno Moreno

SESION EXTRAORDINARIA, DIA 9 MAYO 1979

En Barcarrota, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto y en primera instancia se reunen en la Casa Consistorial -Salon de Sesiones- los señores concurrentes al margen bajo la Presidencia de Dº Francisco José Montero con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación D. Mariano Gonzalez Bujo.

ACTA ANTERIOR: Se dio el acto públicamente de orden de la Presidencia, fue leída el acta de sesión anterior que mereció la aprobación unánime.

CORRESPONDENCIA: Seguidamente se dio lectura de la Corres-

COMPROMISARIO ELECCION JUNTA REGIONAL EXTREMADEÑA.

D. Manuel G. Martín
D. Emilio Casado Gausales
D. F.º Espinosa Muñoz
D. Ramón Calvo Rodríguez
-Sno.-INTERVENTOR-
DON Antonio Cruz Verdez
GUESO

Representante de la Corporación Compromisario: Para dar cumplimiento al artículo 4º del R.D. 561/79, en armonía con el también R.D. de 4 del actual, al objeto de que este Municipio este representado en la Elección que ha de celebrarse para designación de los miembros de la Junta Regional de Extremadura, conforme al art. 3º apartado C) del R.D. Ley 19/78 de 13 de Junio, y considerando que este Municipio se encuentra incluido en el grupo b) por contar con 4.910 habitantes de acuerdo según se han publicado en el B.O. de la Provincia de 13 de Enero pasado, los señores concejales por votación secreta acordaron designar a

Dña. Francisca Sosa Mañero, por 6 votos Compromisario que representan al Ayuntamiento en la Elección de Concejales por representación de los Municipios, en la Junta Regional de Extremadura, y que se muestra de evidencia al Sr. Sr. Sosa Mañero y se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a los oportunos efectos.

Previa declaración de Urgencia (se conoce de escrito subvención) 200.000,00 para pro. Obras, acordándose aceptar tal subvención y su inversión por procedimiento de Urgencia en cementerio y calles o vías públicas.

URGENTES

SUBVENCION (P. OBRAS)

DECRETOS Y GASTOS VIAJE

La Presidencia indica la conveniencia de fijar unas cantidades en concepto de Gastos por desplazamiento, acordándose después de una liberación señalar la suma de 200 pesetas por persona o Concejal y Alcalde que se desplace a Badajoz y regrese en el día, así como los de doce mensual, y en casos excepcionales o extraordinarios los que mediante facturas sean aprobados por la Comisión Permanente.

En ruegos y preguntas, el Teniente de Alcalde, Sr. Murillo Gausales, pregunta a D.ª Francisca Sosa Mañero, y D.ª M.ª Inés Moreno Muñoz, si es cierto que en su regreso del viaje a Madrid para firmar la escritura de préstamo en Banco, se desviaron por Toledo, las interrogadas contestaron afirmativamente e indicaron que comieron en tal ciudad.

Por el Sr. Murillo Gausales, se les recambia en esta actitud, ya que dijo que no se ajustaba a la conducta y líneas marcadas por el Partido en la Campaña Electoral: transparencia y honestidad.

Nuevamente la Sr.ª Sosa y Moreno, respectivamente indican que no comieron nada "anormal" tal desviación, porque para una mayor economía del del erario habrían salido de Barcarrota a las cuatro de la madrugada, logrando salir a las doce de la noche, cuando podían haber ido a dormir.



2º Facultar a la Presidencia para que suscite la correspondiente petición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial.

BIENES =

Visto el asunto de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre construcción de viviendas en esta localidad, por unanimidad se FACULTA, al Sr. Alcalde, Dº FRANCISCA SOSA MONTERO, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba escrituras de cesión de terrenos, al pago de "HVERTITOS" de este Municipio, a favor del Ministerio de la Vivienda, cuyos terrenos serán destinados a ubicación de 100. Viviendas tipo social.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las veintidos horas, lo cual doy fe

F. Sosa Luis González

[Handwritten signatures: J. Espinosa, M. González, Refundación]

SRÉS CONCURRENTES

- ALCALDE- PRESIDENTE-
- Dº FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALÉS-
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. ILDEFONSO F. MORENO
- D. JULIO MURELLO GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ I
- D. MANUEL GONZALEZ M
- D. FRANCISCO ESPINOSA M.
- D. EMILIO ROSADO GONZALEZ
- No asiste pero lo excusam
- D. ANTONIO

SESION ORDINARIA DEL PLENO 30 MAYO 1979

En la villa de Barcarrota, a las veinte horas del día treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto y en primera, se reunen en la casa consistorial según de costumbre los señores concejales.

Preside Dº FRANCISCA SOSA MONTERO, asistido del Secretario Interventor Antonio Ponzales Guijo.

1º LECTURA ACTA ANTERIOR: Abierto públicamente el acto, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA: También se da lectura a la correspondencia, figurando entre la misma carta del Presidente de la Diputación anunciando envío de 426.522 pts. Obras Pías Municipal.

Igualmente se dio lectura a escrito del Gobierno Civil sobre adopción de la legislación por parte del Sr. Secretario. La deliberación se da por celebrada.

ESCRITO P.C. CENTRALES NUCLEARES: Cada lectura a escrito del

D^a M^a JOSEFA MARENO M^a
SECRETARIO-INTER.

del Comité Provincial del P.C.E. sobre centrales Nucleares, por unanimidad se acuerda dejarlo pendiente para mejor estudio y discusión.

D. ANTONSO GONZALEZ G.

OBRAS. CUESTIONARIO NECESIDADES, DEPUTACION PROVINCIAL: Es aprobado el cuestionario de necesidades con las obras de suministro Agua, Alcantarales, Parmentaciones y Control Punal de Higiene.

SERVICIO RECOGIDA
DE BASURAS EXPEDI-
ENTE SUBASTA.

Se acuerda el próximo 10 de Agosto del actual contrato recogido de basuras, suscrito con D. José Ladernas Guerrero, por unanimidad se acuerda iniciar expediente y se estudie el pliego de condiciones jurídicas y económicas, conforme a Reglamento de contratación, R. D. 3046, 6 de octubre 1977.

PISCINA OBRAS.
Y CERTIFA.

Se dio lectura a escrito del Gobierno Civil núm. 8802 al que una copia de otro de la Delegación Provincial de Deportes sobre obras de la Piscina Municipal de la Corporación se dio por enterada.

PERSONAL-

Se dio lectura a petición suscrita por D^a Celina Alzola Guerra, solicitando su integración como Funcionario de carrera en esta plantilla al venir prestando servicios como contratada en el amparo de los Decretos 1407 y 263/75.

La Corporación después de enterada del escrito de la Srta. Alzola, así como de los antecedentes aportados al expediente e informe del Sr. secretario, por unanimidad, acuerda:

1º Ratificar en un todo los acuerdos del Pleno de 21 de marzo pasado, y también firmadamente del día 2 del actual, por los que no se considera a la Srta. Alzola como funcionario de carrera, en base a la poderosísima razón de faltarle el principal elemento: DEDICACION PRIMORDIAL Y PERMANENTE, ya que según se desprende del contrato vigente, su servicio es por un máximo de TRES horas en días lectivos y hallarse formalizado con carácter administrativo y en virtud de las instrucciones de la Ley 108/63, que ya aclararon y supusieron que las prestaciones de servicios que no tuviesen entidad para absorber la dedicación de jornada de trabajo de un personal, se considerarían como prestación de servicios concertados y contratados, pero nunca con consideración de funcionarios.

2º Que puesto como se ha dicho la dedicación primordial y permanente de la persona, no puede considerarse funcionario, en este caso, y según consta en contrato la dedicación primordial de la Srta. Alzola es TELEFONISTA.

POLICIA OBRAS-

Veáse la petición formulada por D. Angel Pérez Berrojo, para realizar obras en Calle Lalo Jato a fin de hacer vivienda de su propiedad, se acuerda acceder a la misma en los propios términos que indica la petición.

CENSOS

Para dar cumplimiento al (R.D.) 685/78 de 2 de mayo por unanimidad se queda la documentación probatoria para los trabajos del censo de Población 1980-81.

INFORME ALCALDIA.

La Alcaldía informa sobre la inscripción de la subvención 1.200.000 pts. concedidas por el Gobierno Civil para para y que se han ejecutado obras de reparación de calles empedradas, cementerio y otros de interés local, dándose por

entrada la Corporación. Así como viajó a Madrid, firma contrato prestario B. C. L. Club Anuario.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este capítulo hacen uso de la palabra los Sres. Murillo, para indicar la conveniencia siempre que hubiera posibilidad para dar ocupación a los que fuera botones de esta Casa Consistorial, José García, que ha regresado del Ejército. Se acepta y acuerda que se haga lo posible llegado el momento.

El Sr. González Trejo, expone la conveniencia y hasta necesidad de ocupar obreros eventuales en la Piscina Municipal. Se acepta y así acuerda.

El Sr. Espinosa, se interesa porque el Lubrador de Gasolina de la Villa se pueda GAS OIL Industrial con lo que se harían buen servicio a la Industria local. Se acuerda efectuar las correspondientes gestiones, y por último el Sr. Hernández Trejo, muestra las satisfacciones que siente al comprobar que a los que siempre fueron públicas el Pleno - acuda cada día más público, lo que hace y da muestra el gran interés que los habitantes sienten por lo Municipal.

La Corporación comparte de tal satisfacción y la hacen suya, acordando que se de el máximo de publicidad a las convocatorias de sesiones del Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintuna horas, oby fés.

Handwritten signatures: F. Sosa, Francisco Espinosa, Antonio González, Luis González, and others.

- Sres. CONCURRENTES-
- ALCALDE PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA M.
- : CONCEJALES-
- D. LUIS GONZALEZ T.
- D. JULIO MURILLO G.
- D. JOSE A. HERNANDEZ

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 JUNIO 1979

En la villa de Barcarrota, a las veinte horas del día doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en la Casa Consistorial las auctades al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. FRANCISCA SOSA MONTERO, y asistencia del Secretario-Interventor D. ANTONIO GONZALEZ. GUIJO, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1979 de conformidad con el R.D. 1256/79 de 21 mayo y orden de 30 del mismo mes.





D. ANTONIO POZANO R.
 D. M^o José Moreno M.
 D. Ramón Calvo V.
 D. Emilio Posada C.
 O. 7^o Espinosa M.
 SECRETARIO -
 D. ANTONIO GONZALEZ G.

Abierta públicamente la sesión de ayer de la Presidencia se dio lectura al acta de Sesión anterior que es aprobada por unanimidad, así como estado de gastos e ingresos que contiene el proyecto de presupuesto, cuya cifra fueran ampliamente discutidas y se aprobaron por unanimidad con el siguiente resultado, por capítulos:

Estado de Gastos.

1 ^o Personal activo	4.212.507.-
2 ^o Material y otros	2.159.000.-
3 ^o Clases Pasivas	339.300.-
4 ^o Deuda	375.000.-
5 ^o Depreciación Inmobiliarios	223.448.-
6 ^o Extraordinarios	220.000.-
7 ^o Reintegrables	61.000.-
Sumas	<u>7590.255</u>

ESTADO INGRESOS -

1 ^o Impuestos Indirectos	966.500.-
2 ^o " Directos	85.000.-
3 ^o Tasas y otros	3.161.755.-
4 ^o Subvenciones	3.141.000.-
5 ^o Patrimoniales	50.000.-
6 ^o Eventuales	176.000.-
Sumas	<u>7590.255</u>

No habiendo mas asuntos que tratar el señor Presidente dio por terminado el acto a las 21 horas, de cual doy fe.

José Moreno
 Luis González

Antonio Pozano R.
 Antonio González G.

Presidente

Sres. Concejales -
 ALCALDE - PRESIDENTE -
 D. FRANCISCO SOSA M.
 - CONCEJALES -

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 JUNIO 1979
 En la villa de Carcarroto, a las Trece horas del día veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto y en primera, se reunió en la Casa Comunal los concejales al margen, bajo la Presidencia de D. FRANCISCO SOSA MONTERO y asistencia de D. Luis González G.



D. ANTONIO IOLINO
 D. MANUEL GONZALEZ
 D. M^o JOSE MORENO
 IRIO-INTERVENTOR
 D. ANTONIO GONZALEZ
 SE EXCUSA:
 D. I. DELFONSO FERRER
 D. JULIO MUZILLO G.
 D. EMILIO ROSADO
 D. F^o ESPINOSA
 D. RAMON CALVINO

Abierto el acto públicamente de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
CORRESPONDENCIA = Se da lectura a la correspondencia y B.300, figurando entre aquella sentencia de la Sala de Lo Contencioso Administrativo fecha siete del actual, por la que se confirma la validez de la elección de Alcaldesa de este Ayuntamiento, a favor de D^o Francisca Sosa Montero, acordándose por entorados los reunidos.
SUBVENCIÓN PARO OBRERO: Habiéndose concedido por la Comisión de Gobierno de la Provincia, Subvención de Paro Obrero por importe de 1.500.000 pts. La Corporación acuerda la aceptación de tal subvención con inversión en edificios municipales, calles y caminos debiéndose ocupar los obreros en lo que con mayores necesidades y llegar al máximo rendimiento en el trabajo.
 No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente dió por terminado el acto a las catorce horas, lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

SEÑORES CONcejALES
 Alcalde-Presidente-
 D^o F^o Sosa MONTEIRO
 - CONCEJALES -
 D^o M^o JOSEFA MORENO
 D. LUIS GONZALEZ T.
 D. MANUEL G. MARTIN
 D. ANTONIO IOLINO R.
 NI ASISTEN NI SE EXCUSA

SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 29 JUNIO - 1979
 En la villa de Paracosta a las tres horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, en segunda convocatoria, se reúnen en la Casa Consistorial, Salas Sesiones, los señores Concejales que constan al margen, No asisten los que tambien se expresan y preside D^o Francisca Sosa Montero y actúa el secretario Interventor, D. Antonio Banales Bajo.
 1.- Abierto el acto públicamente, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
 2.- **CORRESPONDENCIA** - Se leida la recibida y B.B.00 figurando entre estas el R.D. 1531-79 de 22 del actual. B.O.E. del 27 por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podran percibir los miembros de las Corporaciones locales. Los señores reunidos, se dan por enterados y que se esté a las normas

que dicta el Ministerio de Administración Territorial, para su desarrollo, conforme a la Disposición final.

PERSONAL-PROPUESTA TRIENALES EXAMENES: Examinados que han sido los expedientes tramitados para la provisión en propiedad de una Plaza Auxiliar Recaudador y otra de integración como funcionario de carrera, por personal que venía ejerciendo como contratado, al amparo de los R.R.DD. 1409-77 y 263-77. La decisión de unánime conformidad acuerda;

1º Darse por entendida de la propuesta formulada por el tribunal que juzgó los ejercicios, tanto de una como de otra plaza, debiéndose efectuar el correspondiente nombramiento, por la Comisión Permanente art. 103.3º del Reglamento de Organización

2º Aprobación la propuesta formulada por el tribunal a favor de D. Tiburcio Londoñiza, que se integran como funcionario en propiedad, a cuyo efecto y de acuerdo con el art. 3º Dos del R.D. 1409-77 de 9 de junio, por unanimidad se acuerda crear la plaza de Personal de Oficios, conforme al art 103 del R.D. 3046-77, 6 octubre.

3º Solicitar de la Dirección General de Administración Local el estado del expediente de tal creación, y una vez obtenido se efectúe el correspondiente nombramiento a favor del Sr. Londoñiza, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para la firma de documentos

4º ESCRITO P.C.E. Dada lectura a escrito que en 16 de mayo pasado al Partido L. España, la Concejal D.ª M.ª Josefa Moreno Macías fue admitida a contestar y los recibidos por unanimidad acuerda.

1º Darse por enterados y tenerlo en cuenta con las siguientes conclusiones:

1ª SANEAMIENTOS: Confeccionar un plan de necesidades, así como su financiación.

2ª MERCADO: Que se efectúe siempre diaria, a cuyo efecto se inserten a los industriales y se colocaran edictos, y que se recoja la basura en Bolsas para su mejor manejo y depósito en los receptores.

3ª CEBADEROS: Invitar a los propietarios de los cebaderos existentes en el casco urbano a que mantengan una limpieza diaria, en bien de los vecinos y consecución de un mejor ambiente higiénico-sanitario.

4ª CULTURA: Impulsar a la creación de una Casa de Cultura, haciendo gastos para que en su momento pueda serlo el actual P.L. Adoptado.

5ª Dirigir escrito al Gobierno Local, solicitando autorización para unirse como tal con el fin de constituir Dos Asociaciones de Vecinos.

6ª Petición a la Policía Municipal, prestandose todo el apoyo y conciliación conciliación que deban a esta fuerza armada que vela por la seguridad de los habitantes del término.

7ª INFORMES: Se ha de ser en unánime de las damas doctores de la Comarca



el que el F.C. de vía estrecha que llega hasta Soria, se extiende hasta esta villa.

5º Excmo. CC.OO. dada lectura a escrito que han dirigido a esta Corporación Comisarios Obreros sobre derogación del R.D. 448/78 de 11 de marzo, se acuerda prestar su colaboración hasta la consecución de que puedan ocuparse los de 16-18 años y los menores en los trabajos subvencionados y que regula aquel Decreto.

6º Plego Landiños: Es aprobado el plego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en el concurso subasta de adjudicación de servicio Recogida-Pasaca

7º Ruas Finca Calle C. Sotelo: Vista la comunicación del maestro de obras sobre daños en finca C/ Calvo Sotelo, colindante a Casa de Toros, se acuerda que impida la ejecución de obras y obras.

8º Alumbrado: Vista la petición que suscriben Juanas Barrio Llano Cruz, solicitando mejora en el Alumbrado público, se acuerda se les haga saber la obligación en que están de abonar contribuciones especiales, en importe del 90 por 100, artículo 29 R.D. 3250-31-12-1976.

9º Ruegos y Peticiones: La señora Moreno Macías, hace las siguientes indicaciones: 1º Que la referida propiedad municipal debe aplicar en cada obra la suya. 2º se interese la inmediata desaparición de materiales anejados en Calle Sol, dejando libre y expita, la vía pública, y 3º que deba designarse jefe Ejecutivo a D. José María Torrado, por estar en paro, y no realizarse esta función por otras personas con sueldo fijo. También se acuerda después de ser aceptados los anteriores efectuar señalizaciones de tráfico en calles Vieito y Plaza E. Lasteras.

El Sr. Presidente, dió por terminado el acto a las quince horas, hoy fé.

[Firma]
Luis González
[Firma] José Lopera
[Firma] José Lopera
[Firma] Estanislao Pedraza

Sres CONCURRENTES
- ALCALDE - PTE.

Dº FRANCISCA SOSA M.
- CONCEJALES -

D. DIPUTACION DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 26-7-79

En la villa de Sanzarrota, a las veintinueve treinta horas del día veintiseis de julio de mil novecientos setenta y nueve, en primera convocatoria se reunen en la Casa Consistorial Salán de Juana los señores Concejales votados al... los que también se expresan y preside Dº Francisco José Mañón.

- D. ILDEFONSO FERRER
- D. JULIO MURILLO G
- D. JOSE A. HERNANDEZ
- D. MANUEL GONZALEZ M
- D. ANTONIO ROCIÑO R
- D. EMELIO ROSADO G
- D. F^{co} ESPINOJA M
- D. M^{ca} JOSE MORENO M
- No asiste y se excusa
- D. RAMÓN CALVINO R.
- SECRETARIO-
- D. ALFONSO MACIAS M.

y asiste el secretario en funciones D. Alfonso Macias Martin
 1^o Abierto el acto publicamente de orden de la Presidencia se da lectura
 al acta de sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2^o CORRESPONDENCIA.- Es leída la recibida y B.B.OO, dándose por
 enterados los miembros de la Corporación y manifestando no se haga reclamación
 a MUNPAL con respecto al fallo relativo al fincamiento D. Felix Alzais Guerra.

3^o ESCRITO CENTRALES NUCLEARES.- Visto el escrito relativo a la ubicación
 de Centrales Nucleares en nuestra Región, la Corporación tras deliberar sobre el
 caso a votación con el siguiente resultado: 6 votos en contra de la instalación de
 dichas nucleares en la Región indicada, por considerar las riesgos y peligrosas,
 y 4 abstenciones, indicando tales concejales que lo hacen por no tener conocimiento
 de causa suficiente para decidir en pro o en contra en tan delicado tema, el cual
 debe de ser discutido en las Cortes por nuestros representantes autorizados por decisión
 en la materia Por todo lo que antecede la Corporación por mayoría de
 votos se pronuncia en contra a la ubicación de tan repetidos nucleares en
 nuestra Región.

4^o ESCRITO RODENAS.- Visto el escrito del empresario de la
 Plaza de Toros de esta localidad, D. Antonio Rodenas Martin, relativo a
 los festejos taurinos de nuestra próxima feria de Septiembre, para lo cual pretende
 serle subvencionado por parte de este Municipio, la Corporación después de
 deliberar acuerda: ponerse en contacto con dicho empresario para tratar sobre
 el tema, estando en el ánimo de todos que es completamente imposible
 prestar ayuda alguna puesto que las arcas municipales se encuentran en precario
 estado.

5^o RUEGOS Y PREGUNTAS.- De Sr. Concejal D. M^{ca} Jose Moreno Macias,
 sugiere sean cambiados los señales de trafico urbano existentes en el
 cruce de Calle Viejo y con la de Hermanos de Soto, así como colocar
 otras prohibiendo aparcar camiones y autobuses. Se acuerda efectuar las
 correspondientes gestiones al respecto.

Al propio tiempo dicha Sr. Moreno Macias manifiesta los daños
 causados por los niños en una de las vidrieras situadas en las Escuelas
 de Transito Público. Se acuerda comunicar a los profesores que imparten
 clases en dichas escuelas se responsabilicen de los daños que quedan
 ocurrir en lo sucesivo.

El Concejal Sr. Murillo Gonzalez pregunta a la Alcaldía si
 han solicitado los teléfonos para el Grupo Escolar de la Av. C. Franco
 y para el Matadero planteados el Sr. Alcalde que cree que el
 secretario de este Ayuntamiento ha hecho gestiones al respecto, pero
 no obstante se infructuosa para que en el menor tiempo posible

se instalen dichos teléfonos. El Concejal Sr. Espinosa manifiesta al Sr. Alcalde que es lo que sucede con las obras Club-Ancianos, puesto que transcurre el tiempo y siguen paralizadas de Sr. Sr. Montero cuenta diciendo, que se ha acabado el metalico destinado para el Club-Ancianos. Al propio tiempo los concejales de U.C.D. proponen se les asigne tales obras. La Corporación accede a dicha propuesta. El concejal Sr. González Trejo propone a la Corporación el cambio de nombres de ciertas calles de la localidad por su nombre antiguo. La Corporación acuerda llevar tal propuesta a un proximo pleno. Por último a petición del Sr. Manuel González se nombra a D. Luis González Trejo miembro del Patronato de Padres de familia del colegio Libre de Badajoz. No habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veintitres cuarenta y cinco, doy fe.

The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, they include: a signature that appears to be 'Francisca Sosa', a signature that appears to be 'Antonio González', a signature that appears to be 'Antonio Espinosa', a signature that appears to be 'Manuel González', a signature that appears to be 'Antonio González', and a signature that appears to be 'Antonio González'. There are also some illegible scribbles and a faint circular stamp in the center.

AREJ. CONCURRENTES

ALCALDE- PTE.

- D. FRANCISCA SOSA M.
- CONCEJALES-
- D. LUIS GONZALEZ
- D. ILDEFONSO FERRER
- D. JOSE A. HERNANDEZ
- D. M. JOSÉ LORENO LINZA
- D. ANTONIO POCIANO P.
- D. MANUEL GONZALEZ M.
- D. ...

- SESION EXTRAORDINARIA PLENO DIA-24-8-1949-

En la villa de Barcarrota a las veinte horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en primera convocatoria se reúnen en la Casa Consistorial. Sala de Sesiones los anotados al margen bajo la presidencia de D. FRANCISCA SOSA MONTEIRO, con asistencia del Secretario Interventor D. ANTONIO GONZALEZ GUIJO.

1. Abierto públicamente el acto de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al acta de Sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2. PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO: Se da lectura íntegramente al proyecto de contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de España por importe de 1947,178, con destino a



D. RAMON CALVINO R.

D. EMILIO ROSADO G.

D. FCO ISPINOJA M.

SRIO INTERVENIEN

D. ANTONIO GONZALE

dotar presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, tramitados al amparo de lo dispuesto en el R. D. E. 2/1979 de 26 Enero

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar las cláusulas de que consta el mencionado proyecto de contrato.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARRAROTA (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 1.917.178 PESETAS.

- CLAVSULAS -

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Barrarota (Badajoz) por un importe de 1.917.178 pt. con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto

SIGUNDO.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Barrarota, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios abontos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interoentor y Depositario.

La Corporación contratante facilitara la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERO.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de diez anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculados a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980



Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, garantizándose que serán satisfechos tales vencimientos en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que acredite la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán, a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA: El Ayuntamiento de Barcarrota compromete en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, los correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SIXTA: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de Barcarrota por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y garantizará de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial
- c) Recargo Municipal del 10 por 100 sobre la Contribución Territorial Urbana.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantías de las operaciones formalizadas en 15-2-73, 13-12-74, 29-7-77, 29-11-77, 1-6-79.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los recursos citados, ante el Sr. Jefe de los Caballeros, D. José Ignacio Gallego,



el día 31 de marzo de 1979, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Barcharota no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alternas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, que serán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 13 de febrero de 1974 cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que rijan en el momento de la firma de la obligación o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DICIMA- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se los adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDICIMA- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que la distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de ser requerido, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios,



gados y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendida este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la recepción de caudales.

DUODÉCIMA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la 20 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Máximo deberá remitir anualmente certificación, en su parte referente del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión prevista para poder apreciar los cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad causada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que efecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta que figuren en el presupuesto de gastos *o* *si* *de* la consignación para pagar al Banco la que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los ensayos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. Serán a cargo a la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, y sus costas, que el Banco ha de percibir íntegramente, en



todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en los cuadros de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los valores gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DICIMO SEXTA: En lo no previsto en el presente contrato, se está a lo dispuesto en la Ley 18/1974 de 19 de Junio sobre organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2.180 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 1º, hoja número 19329, inscripción 1ª.

DICIMO SEPTIMA: Los jueces y tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL: La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

3º RECOGIDA DE BASURAS: Por el Secretario se informa de que a expirado el Plazo para presentación de proposiciones para optar mediante subasta del servicio recogida de basuras sin que se haya presentado proposición alguna.

La Corporación acuerda liberar sobre el asunto por unanimidad se acuerda modificar el tipo de licitación que se fija en la suma de 800.000 pesetas sin perjuicio de que dada la finalidad del servicio que no puede interrumpirse por la Alcaldía se contrata la prestación con persona interesada y en la suma de pesetas diaria hasta la formalización del oportuno concurso subasta.

4º BANDERA DE LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA: De orden de la Presidencia el Sr. Secretario procede a la lectura a escrito núm. 779 del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura y fecha 11 Julio pasado por el que comunica acuerdo de la misma relativo a la Bandera de dicho organismo. La Corporación por unanimidad acuerda adherirse al adoptado por la Junta Regional de Extremadura el 11 de Julio aceptando la Bandera que será de tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores Verde, Blanco y Negro.

5º MEMORIA DE LA ALCALDIA SOBRE ASIGNACION A LOS MIEMBROS DE LA ALCALDIA: De orden de la Presidencia el Secretario procede a dar lectura a memoria de aquella relativa a la fijación de asignación a los miembros de esta Corporación Local, en cumplimiento del R.D. 1531/79 de 22 Junio.

En tal memoria la Presidencia hace sus citas referencias al R.D. 3016/77 del 23 de Junio del presente año, a los efectos del presupuesto



y la cantidad que corresponde al 4%. Topo máximo para esta Corporación, propuesta de asignación a la Alcaldía de 80.000 pesetas mensuales y 700 en concepto de dieta a cada concejal por asistencias a sesiones del Pleno de la Comisión Permanente o de comisiones informativas.

También el propio funcionario de lectura a su informe de fecha 20 de agosto relacionado con la memoria antes aludida.

La Corporación después de cumplir debate por parte de los concejales de Unión de Centro Democrático, hacen una amplia exposición de reservas e intentos que los induce a opinar que no debe percibirse una alguna en concepto de asignación fija tanto por parte de la Alcaldía como parte de los concejales, habida cuenta que cuando acudieron a los concejos se hicieron bajo el lema "a trabajar por y para el pueblo", pero nunca con ánimo lucrativo. Que ellos no podían admitir que se gravara más la débil Hacienda, y que al fijar sueldo o remuneración a los miembros electivos de la Corporación el importe habría de repercutir en las Haciendas privadas de nuestros vecinos, si bien eran partidarios de que se otomaran los perjuicios que fueran la Alcaldía por el tiempo que perdiera de su casa para dedicar lo a las cosas públicas, pero nunca podían admitir ni admitían el sueldo mensual de 80.000 pesetas mensuales.

Por parte de la Concejal D^{ña} In^{te} Josefa Moreno Juarez, del P.C.E. se manifiesta que era de parecer que cantidad tan elevada no debía suñarse, pero si la equivalente a compensar la pérdida de tiempo invertido en la Alcaldía que estimaba era de consideración, pidiendo a los señores Concejales que se estudiará y viera el medio de fijar suma mensual en compensación con la compensación a que hace mención. En iguales términos se pronunciaron los concejales del P.S.O.E.

No alcanzándose unanimidad en cuanto al suñamiento cantidad para la Alcaldía, la Presidente dispuso se procediera a la votación del asunto, la que oñada dió el siguiente resultado:

A favor de la asignación de 20.000 pts. mensuales, suma 2 que dejó la propuesta la Presidencia, votaron los concejales de los Partidos S.O.E. - Y y del Alcalde y el del partido C.F.S. o sean 6 y en contra de la asignación fija y por los motivos antes relacionados los 5 restantes del U.C.D., señores Murillo, Herminio, Espinosa, Rosado y Rodríguez Calvino.

Terminada la votación por parte de los concejales que componen la Corporación se manifestó renunciar a asignación o dietas por asistencias a sesiones o reuniones en beneficio del erario municipal.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto de 1979, con asistencia de mayoría legal



absoluta de los once miembros de derecho y hecho la comparen y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Prestamo con el Banco de Crédito Local de España de orden de la Presidencia se da lectura ha escuto del Excmo. Sr. Presidente del Banco Crédito Local de España fecha de 13 de agosto actual por lo que comunicas la ampliación del prestamo otorgado para la financiación del Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas aprobado por esta Corporación el 1 de febrero y por el Ilustre Delegado de Hacienda de la Provincia el 9 de marzo del presente año, hasta la totalidad de 1947.175 pts. de las que se habían otorgado por el Banco en 24 de marzo último, pesetas 732.139, siendo por tanto la cifra en que se amplía la

Para haber consero que se hizo al trau sobre el obra se han moler no el libro y autores 14 cupos que se cubren y quedan sin que algunos.

~~[Signature]~~

~~Ju. José Moreno~~

~~Francisco Espinosa~~

~~Don. Cabino~~

~~[Signature]~~
Rosado

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
Antonio Pardo

~~[Signature]~~
M. González

~~[Signature]~~
Tenera

~~[Signature]~~

Sr. D. Conde de
 Alcalde-Presidente
 D. Francisco León N.
 CONCEJALES
 D. Juan González Trujillo
 D. José María Ferrer M.
 D. José María González
 D. Juan Hernández Trujillo
 D. Antonio Pizarro Ramírez
 D. Manuel González Martínez
 D. Francisco Espinosa Muñoz
 D. Emilio Jiménez C.
 D. D. Ramón Calvino
 D. Jaime Moreno Malicia
 SECRETARIO-INTERVENCION
 D. Juan José González Gil

En Badajoz a las Diez y nueve de treinta y cinco
 de Septiembre de mil novecientos veint
 y cinco, se reunió en la casa conocida
 como de las Indias, de las tres unidades el mayor
 jefe de la Presidencia de D. Francisco León Muñoz
 y el Secretario Interventor D. Antonio González
 Trujillo.

1. Se procede a dar lectura al Decreto de Urban
 urbanación que fue aprobado por unanimidad.
 2. CORRESPONDENCIA. Se procede a dar lectura a la
 correspondencia y B.B.O.O. En esta parte el
 Concejal D. José María González indica que
 considera que la correspondencia no se debe en
 ta de toda ella a la Comisión Permanente ni
 al Pleno, ya que tenía conocimiento de que se
 había recibido un escrito de la Civil relativo
 a un medio con deficiencia en la elaboración de un
 túnel, aclarando este extremo haciendo la indi
 cación con la Presidencia de que no había
 considerado fuera de tal sus conclusiones como
 para conocer de ella los tres Concejales que
 que no obstante se llevó a la mesa y se
 dio lectura del mismo.

3. OBRAS DE PAVIMENTACION. - Dada lectura a escrito
 del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación
 Provincial relacionado con obras de pavimentación
 en esta villa incluidas en el Plan 79 por
 importe de 3000.000 de Ptas, el 50% coste
 Diputación y Ayuntamiento, tras la corrección
 por unanimidad se acuerda:

1. Aceptar la inclusión en el Plan de obras
 y terriccios de 1973 con sus obras de pav
 imentación de importe esta citada.
2. Aprobar el presupuesto de obras para las
 calles de Noche y otras.
3. Solicitar de la Diputación la adjudicación
 directa de las obras al objeto de poder
 pagar de los obras en parte.

4.º Establece contribuciones especiales en la forma acostumbrada sobre las fincas objeto de mejora con aplazamiento de diez meses.

5.º Faculta a la Sr. D.ª Caldesa para que firme e emita documentos sus necesi-
da.

También se ha leído a escrito del Gobierno Civil relativo a la concesión de subvención de diez mil reales de divisos para y obra de Acción Comunitaria en el distrito de San Lorenzo aceptar tal subvención que se invertirá a obra de pavimentación y saneamiento en calles del casco urbano, Arriba y otras, aplica contribuciones especiales y que se incorpore al presupuesto extraordinario en Vigencia para esta clase de obra.

6.º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO. - Se da cuenta del expediente de modificación de crédito no 1/73-2 por importe de treinta y cinco mil pta., y por unanimidad se acuerda por los Sr.ªs. Presidentes y que se exponga al público por el plazo de quince días.

7.º GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL. - De que se ha leído el expediente, por unanimidad se acuerda ratificar el adoptado por la Comisión Permanente en 19 del actual.

8.º BIENES. - Se procedió a leer escrito del Sr. D.ª de obra Sr. Vaca del Puerto, relacionado con la Casa de "Todos" y petición de las hermanas Cardo Rubio, la Corporación acuerda objeto pendiente y una Comisión con técnico para una inspección ocular y emitir informe.

Por la Presidencia se remite a consideración de los Sr.ªs. Concejales la conveniencia de señalar entre al local propiedad del Ayuntamiento en la calle San Antonio, y que cuando fuere aceptado para Casa de la Juventud, tanto el bien municipal los Concejales



Dos Hermanos Tejo y Manuel Gonzalez Solicitamos informacion al Sr. Secretario de la Corporacion para de adoptar licencias y que en el supuesto de que proceda al arrendamiento, esta lesen bajo la condicion de que pueden acceder a tal licitud la jurisdiccion, y el que en el contrato, se se expone haya una cita y cita de que la jurisdiccion de ambas cosas pueden acudir a tal licitud tanto se ha en comisiones tanto en las licencias.

7.º SERVICIO DE BASURAS. - Vista el expediente de concurso abierto para contratación del servicio domiciliario de recogida de basuras, cuyo acto de licitar se celebró el día anterior adjudicándose provisionalmente a favor de D. José Botana Guerrero entre de la proposición más ventajosa económica y su actividad procedida durante el plazo de los cinco días siguientes a reclamación, el pleno acordó por unanimidad:

1.º Declarar válida la adjudicación provisional y admitir a disposición a favor de D. José Botana Guerrero por la suma de veintidós ochenta mil Ptas., más IVA.

2.º Que se deriven las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, exigiéndole para que en el plazo de diez días, presente documentalmente que acredite la constitución de garantía de depósito.

4.º Que se publique en BOP esta adjudicación a los efectos del artículo 121 del R.D. 3046/77, 6 de Octubre y facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos y ejecución de contrato.

7.º ESCRITO RELATIVO A CAMINOS VECINALES. - Vista el escrito de D. Manuel Albarin y otros haciendo referencia a que se repare por este Ayuntamiento el camino vecinal a Villanueva del Tercero. La Corporación por unanimidad acuerda que se puse a informe de la Comisión de Obras.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el Pleno a las veintidós horas, de cual doy fe.

J. Saco
Luis Garralera
Antonio Pascual
Francisco Espinosa
José Luque
Lasca

AYUNTAMIENTO
1977



VOTOS CONCORDANTES
 ALCAIDE PRESIDENTE
 Sr. FRANCISCA SOSA MONTEIRO
 CONCEJAL
 Sr. LUIS GONZALEZ TRIGO
 Sr. JULIO MURILLO GONZALEZ
 Sr. JOSE A. HERNANDEZ TRIGO
 Sr. ANTONIO POCIÑO RAHIGOS
 Sr. MANUEL GONZALEZ MARTIN
 Sr. FRANCISCO ESTANOSA MUÑOZ
 Sr. EMILIO ROSADO GONZALEZ
 Sr. RAMON CALVINO RODRIGUEZ
 Sr. MA. JOSE MORENO MACIAS
 SECRETARIO
 Sr. ALFONSO MACIAS HARIN.

En Badajoz, a las veintidós horas del día once de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en la Casa Consistorial Sala de Sesiones, los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Sr. FRANCISCA SOSA MONTEIRO, y el Secretario accidental Sr. ALFONSO MACIAS HARIN.

1º. Se procede a dar lectura al borrador del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º Seguidamente se dió lectura a la correspondencia y B.O. La Corporación se da por enterada.

3º PERSONAL.- Por orden de la Presidencia al Sr. Secretario informó a la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión Formadora en 3 del actual, relativo a la provisión de la plaza de Secretario y de auxiliar Administrativo, como consecuencia de haber pedido excusa voluntaria en el Cuerpo Nacional de Secretarios el que hoy lo es de esta Corporación Sr. Antonio González Quijo.

- Después de enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda:
- a) Hacer constar el sentimiento por la ausencia del Sr. Secretario, que durante los cuatro últimos años ha desempeñado esta plaza y agradece la labor prestada en beneficio de este Municipio.
 - b) Poner en conocimiento de la autoridad competente que ha quedado desierta dicha plaza de Secretario, para su provisión en el menor tiempo posible.
 - c) Llegar a un acuerdo con Sr. Antonio González Quijo para compensarle económicamente por los servicios de asesoramiento que son muy necesarios; en tanto pueda cubrirse la plaza por otro Secretario.
 - d) Proveer mediante contratación administrativa con los términos que señala el artº 25 del R.D. 3.046, 6 de Octubre de 1.977, la plaza de auxiliar entre quienes que reúnan las condiciones que para tal plaza exige el artº 93.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PAVIMENTACIONES

4º Habiéndose concedido por la Comisión Provincial de Gobierno Civil de Badajoz, subvenciones para mitigar el paro de dinero y volúmenes acordado su inversión en calles, la Corporación acuerda aprobar los expedientes de modificación de créditos al presupuesto Extraordinario "Pavimentación calles 1978" tanto en gastos como ingresos por importe de 5.300.000 Ptas.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el Pleno a las veintidós treinta horas de lo cual doy fe.

Sr. Francisco Estanosa Muñoz
 Sr. Manuel González Martín
 Sr. Ramón Calvino Rodríguez
 Sr. Alfonso Macías Harin
 Sr. Antonio Pociño Rahigos
 Sr. Emilio Rosado González
 Sr. Luis González Trigo
 Sr. Julio Murillo González
 Sr. José A. Hernández Trigo
 Sr. Ma. José Moreno Macías

- ALCALDE PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO CONCEJALES
- D. ZVILIO GONZALEZ TRESO
- D. JULIO MURILLO GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ TRESO
- D. ANTONIO SOCINO XAMIREZ
- D. MANUEL GONZALEZ XARDO
- D. FRANCISCO ESPINOSA ALVAREZ
- D. EMILIO ROSADO GONZALEZ
- D. LAMON CALVINO RODRIGUEZ
- D. MARIA S. MORENO MACIAS SECRETARIA ACCTAL
- D. ALFONSO MACIAS MARIN

En la Villa de Barcanvota a las veinte y tres horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, se reunen en la Casa Consistorial Salvo de Serenies, los Señores concejales al margen, bajo la Presidencia de D. FRANCISCA SOSA MONTERO, y el Secretario Accidental, D. ALFONSO MACIAS MARIN.

1º Se procede a dar lectura al borrador del acta anterior que fue aprobado por unanimidad.

2º Seguidamente se da lectura a la correspondencia y B.B.O.O. dentro de la misma se hallaba carta de despedida del Sr. Secretario D. Antonio González Guiso que durante los cuatro últimos años había desempeñado dicha plaza de Secretario. La Corporación después de autorizada por unanimidad acuerda: hacer constar el recibimiento por la ausencia del Sr. Secretario y agradecerle la labor tan benéfica que durante tal tiempo ha prestado en la Villa de Barcanvota.

3º PERSONAL.- Debido al cese del Secretario D. Antonio González Guiso que en cumplimiento de servicios ha vacado ejemplarmente en dicha plaza de Corporación acuerda nombrar con carácter habilitado al Administrador en propiedad de este Ayuntamiento D. Alfonso Macías Marín en tanto pueda cubrirse la plaza por otro Secretario. Al propio tiempo también se acuerda nombrar a dicho D. Antonio González Guiso asesor jurídico de este Ayuntamiento, por entender la Corporación que con muy buenos servicios. Para tal cometido por unanimidad se acuerda consignarse con la suma de DIEZ MIL PESETAS MENSUALES, sin perjuicio de tiempo que aboque la cantidad que el jefe cuando se le asignen trabajos laborales. Al mismo tiempo se faculta a la recaudadora D.ª Josefina Sánchez Sánchez para la firma de Depósito.

4º ESCRITO RECAUDADORA.- Visto el escrito presentado por la recaudadora en propiedad de este Ayuntamiento D.ª Josefina Sánchez Sánchez, en el cual pide una mejora en sus emolumentos, debido a no poder atender a sus necesidades más acuciantes, la Corporación después de deliberar acuerda: concederle la suma de 1874 pts mensuales en concepto de diferencias de Caja.

5º ESCUELAS SIMPLIADORAS.- Habiendo salvado las cuentas de los dos grupos escolares mayor remuneración por tal cometido. La Corporación oída el informe de la Comisión Permanente, tras deliberar acuerda: concederles a cada una de ellas la cantidad de 9.000 pts mensuales y dos pagas extras de vacaciones, y enviando el cometido que toquen que raten que en caso de no cumplirlo en su totalidad, se dará cuenta a la Alcaldía de ello.

6º OBRAS PAVIMENTACION.- Se da lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial, relativo a la aprobación del presupuesto de pavimentación 79 emitido por este Ayuntamiento, con una subvención de la Diputación de 11.502.000 (once millones quinientos dos mil quinientos) La Corporación acuerda que debe considerarse dichas obras



por administración conforme a la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales.

PISTA POLIDEPORTIVA: se dio cuenta al efectuamiento por parte de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes sobre la subvención de 1.100.000 pts. para la construcción de una Pista Polideportiva. La Corporación por unanimidad acuerda se autoriza expediente a tal efecto, y ubicar dicha pista en el Grupo Escuelas Nuevo.

PREGUNTA Y RESPUESTA: El concejal Sr. José Antonio Hernández Trejo expone la posibilidad de que se creara en la localidad, un coto que cubriera toda la totalidad de las fincas del término municipal, la corporación facultada a dicho Sr. para que recabe información al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de la cual doy fe.

[Handwritten signatures: José Moreno, Franco Espinosa]

[Handwritten signatures: Antonio Pajón, Luis González, and others, with a circular stamp of the Diputación Provincial de Badajoz]

SESION DEZ PLENO DEZ DIA 28-11-79

En la Villa de Barcaranta a Veintiocho de noviembre de este año, a las veinte y nueve y a las treinta y tres horas, se reunió en la Casa Comunal "Salón de Sesiones" los señores al margen bajo la presidencia de la Alcalde-Presidente Sr. FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario habilitado D. ALFONSO MACIAS MARIN.

- 1. Se procede dar lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
- 2. Seguidamente se dio lectura a la correspondencia y B.B.O.O. Donde de ellas se encuentran Orden de 14 de noviembre del 79 por la que se autoriza la subvención a que deberán adaptarse los presupuestos de

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. Luis González Trejo
- D. José Antonio Hernández Trejo
- D. Manuel González Moreno
- D. Antonio Pajón
- D. Alfonso Macías Marín



2. E. Ponce Espinosa
2. Emilio Ponce Espinosa
2. H.º J.º Alvarado
SECRETARIO-HABILITADO
2. Alfonso Alvarado

las corporaciones locales y se dotan instrucciones complementarias para la
formación de los Ejecutivos de 1970. La Corporación por unanimidad
acuerda encargar la confección de dicho presupuesto al asesor jurídico
de este Ayuntamiento Sr. Antonio González Gijón. Al propio tiempo tam-
bién se dio lectura al R. D. 2634/79 de 16 de noviembre por el que se de-
sarrolla los artículos 6º, 7º, 1º, y disposiciones transitorias 3º del R. D.
dey 11/79 sobre acuerdos de las corporaciones locales elevando los recargos
sobre las cuotas de las licencias fiscales. La Corporación tras larga deli-
beración acuerda no acceder a mencionada Decreto por considerar
que no es procedente recargar exclusivamente a los industriales, sino al
vecindario en general.

3. OBRAS PAVIMENTACION SUBVENCION GOBIERNO CIVIL.- Dada lectura a
escrito del Gobierno Civil relativo a la concesión de subvención de -
2.500.000 pesetas y obras de acción comunitaria se acordó aceptar tal
subvención que se invertirá en las obras de construcción de Pista Polvora
pública, Plaza Emilio Barbehar y otras, aplicar contribuciones especiales y
que se incorpore al Presupuesto Extraordinario en vigencia para esta
clase de obra.

4. MODIFICACION DE LOS NOMBRES DE CALLES.- En relación con el cambio
de los nombres de las calles de esta Villa, la Corporación tras deliberar acor-
da dejar este punto pendiente para el próximo Pleno.

5. PETICION REPARACION CAMINO BARRANOTA-TALIGA.- Vista la solicitud
formulada por Sr. Juan Albarrán c/ea para arreglo del camino denominado
"Siete Seros" de este término municipal el cual se halla en estado de conserva-
ción muy precario. La Corporación acuerda solicitar una comisión de obras
para que informe a este Ayuntamiento del estado en que se encuentran to-
dos los caminos vecinales de este término municipal al objeto de ir repara-
ción con preferencia de los que se encuentren en peor estado.

6. PETICION PARA REDUCCION CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVI-
MENTACION CALLE SOL.- Dada la petición de los vecinos de la calle Sol solici-
tando sea rebajada las contribuciones especiales por pavimentación de dicha
calle Sol. La Corporación por unanimidad acuerda no acceder a tal pe-
tición por considerar que no existen fundamentos para tal rebaja.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Alcaldía expone a la Corporación en el
real citado en que se encuentra el coche pueblo. La Corporación acuerda
encargar al Concejal Sr. Espinosa haga las peticiones oportunas al objeto de
encontrar un motor para la sustitución del actual que se halla en muy
mal estado. El concejal Sr. Calvino Rodríguez manifiesta a la Alcaldía
que ha llegado a su conocimiento que los hermanos Pardo Rubio desean que



no se han reparado los daños causados en el inmueble de su propiedad sito en la calle Balvo Solito, debido a que los concejales de U.S.D. se han opuesto a ello. La Srta. Alcaldesa dice que no sabe nada sobre el particular. Los repetidos concejales de U.S.D. indican que cuando se llevó al Pleno tal petición de reparación se acordó por unanimidad que la comisión de obras informara de tales datos sin que se opusieran ninguno de ellos a tal reparación. Se acuerda que a la mayor brevedad se reparen dichos daños. El Sr. Manuel González dice a la Alcaldesa que transcurre el tiempo sin que se lleve a cabo la terminación de las portadas del Club de Avesnes. La Alcaldesa responde se intentará para que a la mayor brevedad posible los compañeros terminen tales obras. La Srta. María Teresa Moreno manifiesta que se han trasladado al Grupo Escolar de la calle Jesús los futbolistas que estaban en su local sito en la casa de la Juventud, con el campo de fútbol para los ensayos. Se acuerda se hagan gestiones lo antes posible para venderlos a un club o club. El concejal Sr. Manuel González manifiesta a la Alcaldesa que braga las gestiones oportunas para que el local sito en la plaza San Antonio propiedad de este Ayuntamiento sea devuelto por el vecino de esta localidad Francisco Gabure Gómez. Se acuerda encargar a un carpintero para ponerle un candado a la puerta de acceso local. Dicho concejal también manifiesta que por bajo de acceso local ha hecho un cerramiento al vecino Manuel Pérez García. Se acuerda estar a dicho vecino a este Ayuntamiento con el objeto de que haga desaparecer tal cercado. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós y quince horas, de lo cual doy fe.













SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DCA 14 DICIEMBRE 1979

SRES.-CONCURRENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCA SOSA MARTIN
CONCEJAL
D. JUAN GONZALEZ TORO
D. JULIO BERNILLO GONZALEZ
D. JUAN A. HERNANDEZ TORO
D. ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
D. RAFAEL GONZALEZ MARTIN
D. FRANCISCO ESPINOSA HERNANDEZ
D. RAMON CALVO RODRIGUEZ
D. ENRIQUE RIZADO GONZALEZ
D. PLACIDO J. HERNANDEZ MARTIN
SECRETARIO INTERINO
D. ALFONSO BLANCO MARTIN


En la Villa de Badajoz a las veinte y tres horas del día 14 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve se reunió en la Casa Consistorial los señores concejales, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa-Presidente D. FRANCISCA SOSA MARTIN y asistencia del Secretario Interino Habilitado D. ALFONSO BLANCO MARTIN.

1.- Se da lectura al borrador del acta de sesión anterior que es aprobado por unanimidad.

2.- CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO.- El Presidente de la Comisión de Enseñanza expuso los contactos habidos con el Delegado Provincial de Educación, Ciencia y Cultura Comisión en relación con la creación de un Centro de Formación Profesional de Primer Grado en esta localidad. Dicha Corporación después de autorizada acuerda:

- a) Ofrecer el edificio de la Plaza Alvarado número 5 al Ayuntamiento de Educación y Ciencia para la creación de dicho Centro.
- b) El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento, limpieza, conservación de dicho inmueble.
- c) Este Ayuntamiento estima que los ramos a supestar que más dichosa serán en esta localidad por el momento son: ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, HOSA Y CONFECCION.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas de lo cual da fe.

J. Sosa
Juan González
Antonio Pérez

J. González
R. Calvo
Ramón Calvo
Francisco Espinosa

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 26 DICIEMBRE 1979

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE
- Sra. Francisca Sosa Montero
- CONCESALES
- D. Luis Gonzalez Torija
- D. Julio Herrillo Gonzalez
- D. Jose A. Hernandez Torija
- D. Manuel Gonzalez Herrero
- D. Antonio Pozo Ramirez
- D. Luis Montero Gonzalez
- D. Ramon Antonio Rodriguez
- D. Francisco Espinosa Herrero
- D. Emilio Rosado Gonzalez
- No asiste y se excusa
- Sra. Maria Jesus Herrera
- SECRETARIA-INTERINCA
- D. Alfonso Macias Martin

En la villa de Barzanote a las veinte horas de la noche del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve se reúnen en la Casa Comunal los señores concejales al margen bajo la presidencia de la Alcaldesa Presidente Srta. FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario-Interventor Habilitado D. ALFONSO MACIAS MARTIN.

1.- Se procede a dar lectura al borrador de Acta anterior que fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y B.B.O.O, dentro de ella se encuentra carta de la Excm. Diputación Provincial solicitando ayuda a la Universidad de Coruña tras deliberar acuerda concederle la suma anual de 15.000 pts

3.- NOMBRAMIENTO CONCEJAL PSOE, habiendo renunciado voluntariamente el Segundo Tte de Alcalde de este Ayuntamiento D. Edelmiro Ferrera Moreno y aceptada su renuncia por este Ayuntamiento sea tal vacante en el seno de esta localidad. D. Luis Montero Gonzalez que le sigue en la lista del PSOE al último de los electos en el orden de la misma, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final 4ª 1 en relación con el art. 11, 6 de la Ley 38/1978 de 17 de julio. Al propio tiempo la Alcaldesa nombra Segundo Tte Alcalde al concejal del PSOE D. Antonio Pozo Ramirez

4.- OBRAS PAVIMENTACIONES.- Se da lectura a escrito del Gobierno Civil relativo a la concesión de subvención de 1.000.000 de pts y obras de acción comunitaria acordando aceptar tal subvención que se invertirá en obras de pavimentación en calles del casco urbano Alameda, otras, aplicar subvenciones especiales y que se incorpore al Presupuesto Extraordinario en vigencia para esta clase de obras

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PAVIMENTACIONES.- Habiendo concedido por la Comisión Provincial de Gobierno Civil de Badajoz y por la Excm. Diputación Provincial subvenciones para pagar el paro diverso y habiéndose acordado su inversión en calles la Corporación acuerda aprobar Expediente de Modificación de Creditos al Presupuesto Extraordinario "Pavimentación calles 1978" tanto en gastos como ingresos por importes de 4.000.000 de pesetas.

6.- CAMBIO DE DENOMINACION NOMBRE DE CALLES DE ESTA VILLA, en relación con el cambio de nombre de las calles de esta Villa la Alcaldesa propone los de la calle Calle Sotelo por Badajoz, José Antonio por Albarrocin, Avda. Genl. Franco por Cametón de Badajoz y López Daguez por Monte. de Corporación acuerda pasar el particular a votación con el siguiente resultado: 5 votos a favor de los concejales del PSOE 3 votos en contra de los Sres. Concejales

del Centro D. Julio Murillo González, D. José Antonio Hernández Trujillo y D. Luis
Luis Rosado González y 2 abanderados de los concejales del partido antes una
abanderado D. Francisco Espinosa Muñoz, D. Ramón Calixto Rodríguez.

Por todo ello queda aprobado referido cambio de nombre de tales calles.
7.- PREGUNTAS Y PREGUNTAS. Dentro de este capítulo la Alcaldía propone que
la Casa de la Juventud se le aplique otro nombre al que tiene en la
actualidad por convertirse en un Bar. La Corporación tras larga
deliberación acuerda nombrar una Comisión para el estudio, recayendo
tal nombramiento en los concejales D. Luis González Trujillo, D. Luis
Mendoza González, D. Julio Murillo González, D. José Antonio Hernández
Trujillo y D. María José Moreno Macías. El concejal D. José Antonio Her-
nández Trujillo vuelve a votar a la Alcaldía sobre la terminación
de las pinturas del Club de Aqueceos acordando que pasan los días sin
llevarse a cabo la terminación de las mismas. La Alcaldía responde
que los carpinteros están trabajando en dichas puertas siendo su terminación
cosa de momento.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las
veintidós treinta horas de la noche de hoy.


Alcalde: 
D. José 
Ramón Calixto 

D. 
D. 
D. 



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 24 DE ENERO DE 1980

- SRES. CONCURRENTES.
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D.ª Francisca Sosa Horta
- CONCESA LES.
- D. Luis González Tropea
- D. Alfonso Pardo Ramirez
- D. Manuel González Martín
- D. Luis Martínez González
- D. Julio Menillo González
- D.º José A. Hernández Tropea
- D. Antonio Calero Rodríguez
- D. Francisco Espinosa Herrero
- D. Emilio Rosado González
- D. María G. Horreo Martín
- SECRETARIO HABILITADO
- D. Alfonso Horta Martín

En la Villa de Badajoz a las veinte y tres horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta se reúnen en la Casa Comunal los señores concurrentes bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D.ª FRANCISCA SOSA HORTA y asistencia del Secretario interventor habilitado D. ALFONSO HACIA MARTÍN con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980.

1.- Abierta piblicamente la Sesión por la Sra. Presidente se da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, si bien con la salvedad que en capitular de ruegos y preguntas dentro del acta se constituyó una comisión para estudio de los papeles de la Casa de la Juventud en cuya composición se encuentra la Concejal D.ª María Jesús Moreno Horta la cual reunida a ponerse a repetir el acta en su día.

2.- Seguidamente se procedió a dar lectura del título de suspensiones y gastos que en el proyecto de Presupuesto Ordinario se detalla para su aprobación, pero debido a ofrecer dudas por falta de tiempo del Secretario habilitado para haberlo estudiado previamente por unanimidad se acuerda dejarlo pendiente para la próxima Sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte y tres horas de lo cual doy fe.



 [Signatures of Council Members and Secretary]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 ENERO 1980

SEES. CONCURRENTES.

ALCALDESA-PRESIDENTE
D. Francisca Rosa Morán
CONCESALES.

D. Juan José Torgo
D. Antonio Ponce Remírez
D. Manuel González Kober
D. Juan Antonio González
D. Julio Herrero González
D. José A. Hernández Torgo
D. Francisco Espinosa Martín
D. Ramón Calvo Rodríguez
D. Emilio Soriano González
SECRETARIO HABITUADO.
D. Alfonso Blasco Morán

En Barcarrota a las veintiseis horas del día treinta de enero de mil novecientos ochenta previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa se constituyeron en el Ayuntamiento, Salón de Sesiones, los Señores Alcalde y Concejales pre al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980. cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1979 (B.O. del Estado del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la Sesión de Orden de la Presidencia se dio lectura al acta de Sesión anterior que es aprobada por unanimidad, así como estado de gastos e ingresos que contiene el proyecto de Presupuesto cuyas cifras son queptivamente discutidas y se aprobaron por unanimidad con el siguiente resultado por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACION DEL PERSONAL	10.366.468 Ptas
2	COMRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.	2.828.874 "
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.513.448 "
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	116.001 "
8	VARIACION DE ACTIVO FINANCIERO	777.111 "
9	VARIACION DE PASIVO FINANCIERO	790.000 "
SUMAN LOS GASTOS		15.725.791 "

ESTADO DE INGRESOS.

	OPERACIONES CORRIENTES.	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.274.000 Ptas.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.110.000 "
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.536.000 "
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.641.224 "
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.567 "
OPERACIONES DE CAPITAL		
8	VARIACION DE ACTIVO FINANCIERO	100.000 "
SUMAN LOS INGRESOS		15.725.791 "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda que se expusiera al público en la forma ordinaria



por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado, previo acuerdo en el B.O. de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes. También se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañaron al mismo, sin otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte y tres horas de lo cual doy fé.



~~Mr. José Linares~~
~~Antonio Pizarro~~
~~José Martínez~~
~~Chris González~~
~~Francisco Espinosa~~

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 DE ENERO DE 1980

- SEES. CONVARIANTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- 2ª CONCEJAL Sosa Montero
- CONCEJALES:
- 1. Luis González Trojo
- 2. Antonio Pizarro Ramírez
- 3. Manuel González Martín
- 4. Luis Montero Gavales
- 5. Jesús Manuel Gavales
- 6. José A. Remaútegui Trojo
- 7. Francisco Espinosa Ruiz
- 8. Concepción Calvo Rodríguez
- 9. Encarnación Ferrás Gavales

En la Villa de Badajoz a las veinte y tres horas del día treinta de enero de mil novecientos ochenta se reunió en la Sala Consistorial los señores al margen bajo la presidencia de la Alcaldesa Presidente Srª FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario Interventor habilitado Sr. ALFONSO MACIÁS MARIN.

1. Se procede a dar lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
2. OBRAS DE PAVIMENTACION: dada lectura a escrito del gobierno local relativo a la concesión de subvención de 2.000.000 pts. y obras de acción comunitaria se acordó aceptar tal subvención, que se invertirá en obras de pavimentación de calles Buenavista, otras, aprobar anteproyectos especiales en la forma acostumbrada y que se incorpore al presupuesto Extraordinario en vigencia para tal clase de obras.



SECRETARÍA-MAGISTRADO.
D. Alfonso Blasón Morán

La Alcaldía, relativa a la fijación de arrendamiento a los miembros de esta Corporación local, en cumplimiento al R.D. 1531/79 de 22 de junio, en tal propuesta la Presidencia hace referencia al R.D. 3046/77 de 6 de octubre, al de 22 de junio del 79 a los supuestos del presupuesto y a la cuantía que corresponde al 4%, tope máximo para esta Corporación, propuesta de arrendamiento a la Alcaldía de 30.000 pts mensuales, 700 ptas por arrendamiento de cada concejal a sesiones del Pleno, solemnemente o informalmente, por día completa - 1000 ptas, por media día 500 y 8 ptas por Kilómetro cuando se efectúen los trámites en coche propio. La Corporación después de amplio debate, por parte de los Concejales acordaron renunciar a arrendamiento o dietas por arrendamiento a sesiones o reuniones y aceptar las dietas y medias dietas y las 8 ptas por Kilómetro con coche propio en los viajes oficiales. A continuación por parte de los Concejales de U.C.D. hacen una amplia exposición de razonamientos que les induce a opinar que no debe percibirse suma alguna en concepto de arrendamiento por parte de la Alcaldía, ya que cuando acudieron a las elecciones locales lo hicieron sin ánimo lucrativo, si bien eran partidarios de que se abovaran los perjuicios que tuviera la Alcaldía por el tiempo que perdiera de su casa para dedicarlo a las cosas públicas, pero nunca admitían el reintegro de 30.000 pts mensuales.

La Concejal del PCE se manifiesta en pareceres firmes, indicando que era partidario de compensar a la Alcaldía la pérdida de tiempo sufriendo lo en la Alcaldía que entonces era de consideración, pero nunca la arrendamiento de repetidas 30.000 ptas. mensuales que entonces era excesiva. No disminuye su actitud en cuanto a reintegro de 30.000 pts mensuales. Para la Alcaldía, la Presidencia dispuso se procediera a votación. Haciéndose en primer lugar a arrendamiento si o no. con el siguiente resultado. 5 votos en contra de los concejales de U.C.D., Sres. Merello, Hernández, Espinosa, Ronado y Calvario 4 a favor del PSOE, Sres. González, Barrio, González Martín, y Martínez y el del Alcalde y el del partido del PCE o sea 6. seguidamente se procedió a la votación de las 10000 ptas más propuestas por la Alcaldía con el resultado siguiente: 6 votos en contra los 5 de los concejales de U.C.D. y 1 de la concejal del PCE, y 4 a favor de los concejales del PSOE y el del Alcalde de un total 5. Por lo cual la arrendamiento de la Alcaldía onpe con las 30.000 pts mensuales acordadas en sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de agosto de 1979.

4. APROBACION ORDENANZAS BASURA Y OTRAS. Para poder cumplir el presupuesto ordinario de 1980, debido principalmente al aumento del nuevo contrato de recogida de Basuras concertado por este Ayuntamiento se hace preciso tener que aprobar las ordenanzas de Basuras y otras. La Corporación firmó las ordenanzas



beración acienda elevar de forma moderada dichas ordenanzas para no cargar la débil hacienda de los vecinos quedando a estudio las tasas sobre servicios de Cementerio.

5. ESCRITO PSOE; los concejales socialistas (PSOE) de este Ayuntamiento, ha usado uno de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes - elevar la siguiente moción:

a) Teniendo en cuenta que según establece nuestro ordenamiento constitucional en virtud del art. 101.2, apartados f, g, k, y 105 de la Ley de Regimen Local los municipios tienen atribuida importantes competencias en materia de enseñanza propiedad de los edificios públicos escolares, aptación de terrenos para las edificaciones docentes, construcción y mantenimiento de los centros públicos de E.G.B. cumplimiento de la obligación escolar por los alumnos, ejercicio a través de las juntas municipales de enseñanza, de múltiples funciones necesarias para la buena marcha de la educación a nivel local, etc. etc.

b) Considerando, en consecuencia de lo anterior, que el municipio es protagonista y colaborador de inestimable importancia en la prestación del servicio público de enseñanza; por lo que está plenamente legitimado tanto para esperar ni parecer como para solicitar a los poderes públicos las medidas que estime justas y convenientes para los intereses de sus vecinos en materia de educación.

c) Estimando que los proyectos de ley sobre estatutos jurídicos de centros docentes no universitarios para enseñanza obligatoria y de preescolar generales del Estado para 1980 elaborados por el Gobierno y pendientes de aprobación por las Cortes, acuden de manera negativa sobre las aspiraciones e intereses de este municipio y sus vecinos, por cuanto a causa de su actual redacción no garantizan la continuidad de una enseñanza de nivel primaria, igual para todos en calidad y medios y supeditadamente planificada para que el servicio público permita establecer oportunidades específicas para todos en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la educación.

Por lo expuesto, los concejales socialistas firmantes proponen para su aprobación si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que se recurre a los presidentes del Congreso y del Senado, Ministro de Educación y al presidente de los Grupos Parlamentarios escritos o telegrámicamente que recogan la siguiente relación:

"Teniendo en cuenta que los proyectos de ley de estatuto de Centros docentes no universitarios, de financiación de la enseñanza obligatoria y de preescolar generales del Estado para 1980 no garantizan:

la prestación deseable de competencias en materia de enseñanza a



favor de los miembros sometidos a presiones y decisiones centralistas, autoritarias.

b) la intervención real de los Ayuntamientos en la programación general de la enseñanza y la de los padres, profesores y alumnos en el control y gestión de todos los centros sostenidos con fondo público, conforme establece el art. 27 de la Constitución.

c) la existencia de medidas que supongan depuradas, expulsiones, violaciones de la libertad de cátedra, discriminaciones laborales y profesionales de los profesores de los centros privados subvencionados por el Estado por, al menos, uno de sus libertades y derechos constitucionales, no concuerden con la ideología oficial del centro, establecida unilateralmente por el cuerpo o a través de los llamados "idearios".

d) la aprobación de un Estatuto de Centros Privados Subvencionados, basado en los principios que rigen la prestación de cualquier otro servicio público. (aunque quien lo preste sea un particular): control social; estatuto del personal y garantía de los usuarios basada en la igualdad de todos ante la ley y la neutralidad de la empresa respecto a los padres, profesores y alumnos, en todas las actividades relacionadas con materias ideológicas, confesionales, culturales y sociales.

e) la conversión de la enseñanza en instrumento de relaciones sociales que, de manera gratuita y con igualdad de calidad, se realice al alcance de todos.

f) la financiación de las inversiones necesarias para el establecimiento de un auténtico servicio público de enseñanza capaz de garantizar a todos el derecho a la educación eliminando los actuales déficits de puestos escolares y las lagunas causadas por la baja calidad de la enseñanza.

Este Ayuntamiento se manifiesta en desacuerdo con los proyectos de ley autonómicos y solicita su devolución al Gobierno para que este proceda a darles una redacción más conforme con los derechos y libertades constitucionales reconocidos en materia de enseñanza y con las aspiraciones y necesidades populares.

2. Que el escrito antes mencionado sea trasladado también a los directivos de los centros docentes de esta localidad, a los profesores de los mismos, a los representantes de las Asociaciones de Padres, y a ciertos sectores más relacionados con la enseñanza, convocando, si se considera conveniente a la Junta Municipal de enseñanza para que adopte la decisión que considere procedente respecto a las disposiciones legales que se debatirán en las Cortes. Una vez autorizada la Proposición de tal modo se establece un largo debate llegando a la oportuna resolución por parte de los concejales de VOTO DE CALIDAD para finalmente todos



sus puntos argumentando en primer lugar que tal moción no ha de ser
 he a este Ayuntamiento sino al Parlamento, por otra parte en cuanto
 al punto c) de la moción en el cual dice "se los propietarios de los bienes
 estatuto jurídicos de Centros docentes no remunerados, se acuerda
 de la enseñanza obligatoria y de presupuestos generales del Estado por
 el 80 elaborados por el Gobierno y pendientes de aprobación por las
 Cortes, recogen de manera negativa sobre los intereses e intereses de
 este municipio y sus vecinos," dichos concejales manifiestan que tal ley
 debe ser aprobada en Cortes puesto que la consideran muy positiva y que
 realmente en esta localidad ya que con tal aprobación asegura la
 continuación del Colegio Privado de Houjas de esta Villa, y por consiguiente
 ante la libertad de enseñanza e igualdad de oportunidades. Los
 concejales del PSOE y la concejal del PCE por otro lado apoyaban la
 moción en todos sus puntos. Por consiguiente y debido a las opiniones de
 parte la Presidencia lo somete a votación con el siguiente resultado
 4 votos a favor de la moción de los concejales del PSOE y 1 de la al-
 caldesa y 1 de la concejal del PCE en total 6, y en contra por los mu-
 ltos votos mencionados 5 votos ~~en contra~~ de los concejales de UCEDE.


6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo el concejal Martínez y al
 mismo tiempo el concejal Muelle preguntan a la Alcaldesa si se
 han emprendido las obras realizadas en las escuelas a lo cual contesta la
 Alcaldesa diciendo que todavía no hay nada concreto al respecto pero
 que se van las pesquisas por parte de la Guardia Municipal. El concejal
 Calvo Rodríguez, manifiesta que no es verdad que el concejal Sr. Manuel
 González Martín, está trabajando en las calles como un obrero más, en
 ese caso cobrando las 1.022 ptas. diarias que le corresponden como tal obrero
 al concejal afectado repunde que no que es cierto. En este mismo punto
 el concejal Sr. Muelle indica que no va en contra porque considera que es
 así dentro de la legalidad, pero que queda bien claro en la localidad que
 los trabajos de dicho concejal Sr. González Martín son remunerados.
 La Concejal María Josefa Moreno manifiesta que hace considerable
 tanto de que con material de las calles se ha ampliado un
 cuadrado de una casa. La Corporación acuerda pasar factura
 al propietario del inmueble por los gastos realizados.

La nueva concejal hace referencia a distintos recibos
 de tres pesetas que convenientemente se pudiesen en el casco urbano.

La Corporación acuerda se encargue otros recibos
 para su colocación.



a las resultantes de lo cual doy fé.



 [Signature]

 [Signature]

 [Signature]

 [Signature]

 [Signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 24 DE ENERO 1980

En la Villa de Badajoz a las veinte y tres horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto se reunen en la Casa Consistorial los señores alcajaldes al margen bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a FRANCISCA SOSA MONTERO, y señores del Secretariado-Interventor-habilitado D. ALFONSO MACIAS KALIN.

1. Se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
2. CORRESPONDENCIA Y BB.OO., se da lectura a la correspondencia y BB.OO. los Sres. del Pleno quedan enterados.
3. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRA. PAVIMENTACIONES. tratándose concedido por la Comisión Provincial del G^o de Bienes Civiles de Badajoz. Subvención para pavimentar el pavo nuevo y tratándose se acordado en comisión sus calles, la Corporación acuerda aprobar expediente de modificación de créditos al presupuesto Extraordinario Pavimentación calles "año 1978" tanto en partes como ingreso de 2.300.000 pts.
4. PRESUPUESTO LIQUIDACION DEUDAS Y OPERACION CREDITOS, la Corporación se da por enterada y acuerda en principio que se acuerda a Operación Créditos para presupuesto Extraordinario Liquidación de Deudas y cumplir lo R.D. autorizar sus partes.

SRES-CONCURRENTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 D^a Francisca Sosa Montero
 CONCESALES
 D. Luis González Trujillo
 D. Ricardo Lorenzo Ruiz
 D. Luis Montero Gaus
 D. Manuel González M.
 D. Julio Muñoz San
 D. José A. Hernández T.
 D. Francisco Expósito M.
 D. Ramón Salinas R.
 D. Emilio Aranda Gas.
 D. María J. Macías K.
 SECRETARIO-INT-INT-1980.
 D. Alfonso Macías Kalin



presenta relevación de facturas, recibos y otros documentos relativos a liquidación Presupuesto de 1979, Rafael Blázquez y Fernando Redas de Alvarez que no han tenido cabida en presupuesto Ordinario en R.D. ordenando y que se hallan pendiente de ser pago.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar todos los gastos que se contienen en tal relevación y que se incorporen al presupuesto de liquidación de cuentas con expresa conformidad con los R.D. 2/79; 115/79; y orden de 27 de enero 79 D. Ley 1/80 retribución de enero.

5. ESCRITO PES.-PSOE.-PCE-UGT-CC.OO.- RELATIVO A FONDOS EMPLEO COMUNITARIO; Enterada la Corporación de tal escrito y después de larga deliberación por unanimidad acuerda aprobarlo, si bien por la sabiduría de que el Pleno es Soberano.

6. ESCRITO POLICIA MUNICIPAL, dada lectura a escrito de Policía Municipal en el cual piden un aumento de 505 MIL PSETAS mensuales de gratificación por horas extraordinarias la Corporación después de oír el informe favorable de la Comisión Permanente por unanimidad acuerdan acceder a tal petición. El concejal Sr. Juan Manuel Navas en este punto indica que está de acuerdo con tal gratificación pero que se haga sobre la labor de la Policía Municipal en su cometido.


7. MODIFICACION ORDENANZAS CEMENTERIO, la Corporación acuerda que siga en vigor las cantidades establecidas en tal ordenanza con la variación de que en Apertura y Cierre la cantidad fijada sea de MIL PSETAS.

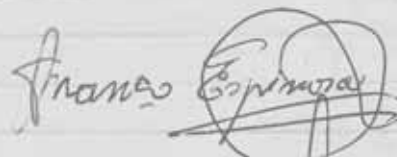

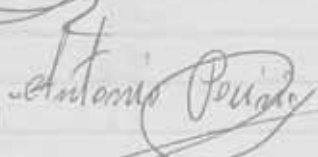
8. RUEGOS Y PREGUNTAS. En este punto la Comisión de Cultura en la cuenta de su reciente visita al Delegado Provincial el cual les prometió hacer peticiones encaminadas a establecer un Centro Social del Municipio de Cultura en esta villa y que próximamente se desplazarían a esta localidad técnicas para ver las condiciones que reúnen el local propiedad de este Ayuntamiento "Casa de la Juventud" para tal cometido. La Corporación vota por enterada al propio tiempo en relación con la ruina del Partillo de esta villa y debido al peligro inminente de caída de pedras como consecuencia de las raíces de una higuera enraizada en dicha estructura se acuerda por unanimidad ponerse en contacto con personas idóneas para cortar dicha higuera. El concejal Sr. Luis González hace referencia al R.D. 3153/79 de 26 de octubre por el que se acuerda aprobar en la zona Puerto de Badajoz en la cual se declara





de utilidad pública dicha zona con los correspondientes beneficios para autores y ganaderos, indicando que en dicha zona se excluye esta localidad y pueblo huertopos por lo que requiere hacer contactos entre las alcaldes de tales pueblos para intentar conseguir la inclusión de los mismos en tal zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas treinta y tres de lo cual doy fe.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE FEBRERO 1980

En Barcarota a las veintidós horas treinta y tres del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y en primera convocatoria, se reunen en la Gran Comunal, los ayudados al margen y preside la Srta. Alcaldesa - D^a FRANCISCA SOSA MONTERO con asistencia del Secretario Subscritor Halob. Inho D. NIEGO MACIAS MARIN.

De precedencia se trata del presupuesto Extraordinario para liquidación de Deudas, de acuerdo con R.D. 2, 2/79 y Orden 27 de enero pasado B.O. 29/1/80.

En consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

1^o Aprobar el presupuesto transmitido para la financiación del mismo, adelantando (liquidación de Deudas al 31 de diciembre de 1979)

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. Pedro González Torjo
 - D. Antonio Santos Ruiz
 - D. Daniel González M.
 - D. Juan Montero González
 - D. Julio Herrillo González
 - D. José A. Hernández Torro

D. Francisco Espinosa H.
D. Eusebio Rosado G.
D. María J. Mercedes M.
SECRETARIO-INTERVENCIÓN-H.
D. Alfonso Macías, Merino

conforme determina la norma 1ª de la O. 27 curso, a fin de garantizar la financiación del mismo, solventar un préstamo por importe de 3.455.908 pesetas del Banco de Crédito Local de España, y 50% a cargo del Estado.

2º El presupuesto queda aprobado con este remision por Cap. 1º de los de los ayuntamientos de Guiter e Ingresos

CASTOS	IMPORTE
2. MATERIAL Y DIVERSOS...	2.252.630
7. REINTEGRABLES.	1.203.278
TOTAL	3.455.908
INGRESOS	IMPORTE
7. EVENTUALES E IMPRE.	3.455.908.
TOTAL	3.455.908

3º Que se exponga al público por término de ocho días, tanto la aprobación del presupuesto como la aprobación de créditos.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitres brevedas horas de lo cual doy fé.

Alfonso Macías

[Signature]

Francisco Espinosa

[Signature]

Luis González



Antonio Pajón

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PEENO DEL DIA 20 MARZO 1980.
En la villa de Barcarrota a las veintitres horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Casa Municipal, previa convocatoria al efecto, los ayuntados al municipio bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente Dª FRANCISCA SOSA MONTERO, y asistencia del Secretario D. ALFONSO MACÍAS MARIN.

SEES. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
Dª FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCEJALDES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE MARZO 1980

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. Francisca Sosa Montexo

CONCEJALES

D. Luis González Torro

D. Antonio Torres Ra.

D. Manuel González Abr.

D. Luis Montexo Sosa

D. Julio Manilla Lopez

D. Juan C. Hernández Tor.

D. Ramón Calvino Rod.

D. Francisco Espinosa Me.

D. Emilio Rosado Gaxt.

D. María Jesús Álvarez H.

SECRETARIO-DATE-HABIDO

D. Alfonso Macías Manu

En la Villa de Badajoz a las veintinueve horas del día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta, se reunió en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores al margen bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidente D. FRANCISCA SOSA MONTEXO y asistencia del Secretario Interino Habilitado D. ALFONSO MACÍAS MANU.

- 1.- Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
- 2.- CORRESPONDENCIA X BB.OO. dada lectura a la correspondencia y BB.OO. la correspondencia se da por elevada.
- 3.- PLEGOS DE CONDICIONES BAR-PISCINA MUNICIPAL, es aprobado el pliego de condiciones Económico-administrativa que ha de regir en el concurso-subasta de adjudicación del Bar de la Piscina Municipal.
- 4.- PROGRAMACION EMPLEO SUBVENCIONES PARO COMUNITARIO, en este punto la Corporación acuerda emplear las próximas subvenciones de empleo comunitario en CAMINOS, interesando a los vecinos afectados que tengan solicitudes a este Ayuntamiento para repararlas.
- 5.- MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CONTRA DEL PARO,

MOTIVACION:

Ante el dramático problema del paro en la provincia de Badajoz, problema que se agudiza aún más ante la perspectiva perpetua de nuestra provincia, es necesario que la Administración afronte decididamente a la aplicación de un plan económico y social para Extremadura que palie la gravísima situación de miles de familias por cuenta:

1. En estudios realizados, referidos al 79 ofrecen la siguiente situación de paro en la provincia de Badajoz:

Medida de parados en Badajoz año 79 23.580. Estos parados se encuentran en los siguientes sectores:

Medida anual de paro agrícola	---	11.880
Medida " " " residencial	----	3.070
" " " " construcción	---	4.500
" " " " al servicio	---	2.000
" " " " sin empleo activo	---	2.130

A la luz de las cifras anteriores de paro y teniendo en cuenta que la población activa en la provincia asciende a 204.700 personas, los 23.580 parados suponen un 11,5% de personas paradas de la población activa, cifra que supera en casi un 2% la media de paro nacional.

En las cifras superiores del desempleo por sectores hemos de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

hacer necesaria especial, por su importancia, al paro agrícola, sin que ello suponga desatender al colectivo de parados en el resto de los sectores.

2. El Gobierno no se ha planteado hasta la fecha con seriedad las reacciones de la economía de la región y de la provincia de Badajoz.

3. Como alternativa a la situación global de desempleo en la provincia, el Gobierno afronta esto exclusivamente al paro agrícola, que representa más de la mitad del desempleo total a través del empleo comunitario) curso de fondos para obras del empleo comunitario, que, además, si tenemos en cuenta las cifras sueltas a tal fin en el 79 se quedan sumamente recortadas, pues:

A. La suma suelta a lo largo del 79 para combatir el desempleo agrario a través del empleo comunitario, ascendente a la cantidad de - 1456 204.9000

B. La media anual de trabajadores agrícolas acogidos durante el 79 al empleo comunitario es de 3.400, es decir, menos de un tercio de la población agraria en paro, lo que significa que para asegurar una jornada de trabajo, al menos, de cada cinco agrícolas en paro, esta necesario una aportación por parte de la administración, a través del empleo comunitario de alrededor de 5.500.000.000. Dado este referente al 79, pues si quisieramos ajustarlo al año en curso, deberíamos incrementar esa cifra en 15% o incluso del índice del año de la nada.

4. Los fondos del empleo comunitario llegan tarde a su destino, con lo cual es urgente efectuar una planificación adecuada por la ventoseación de los recursos, dando por ello el caso de la mala utilización o desfructuación de los fondos destinados a paliar el paro agrícola, para que se cumpla el objetivo de cubrir las necesidades de todos los parados obteniendo el máximo beneficio social.

Los concejales de UCD puntualizan que a pesar de ^{no} estar de acuerdo en las cifras presentadas así como en el apartado del que se habla sobre la actuación del Gobierno pues consideran que dicho Gobierno ha hecho todo lo que estaba en su mano para paliar el paro, puntualizan que cada trabajador en paro agrícola en esta villa ha recibido la cantidad de 126.000 pts en el año 79 como ayuda a la familia y que en la actualidad disfrutan del seguro de desempleo en la localidad más de cien familias. Argumentan que el paro es un mal necesario, pero que es un grave crisis internacional lo que aturde la economía. Dichos concejales de UCD están de acuerdo de que de ninguna manera aceptan que no se halla hecho nada para paliar el problema del paro dan su voto afirmativo a la moción. Por todo esto la Diputación acuerda incluir a la Junta Regional de Extremadura, por



SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 30 ABRIL 1980

SRES. CONCURRENTES.

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. Francisca Susa Alcaide

CONCEJALES:

D. Luis Fuentes Truj.

D. Antonio Pizarro

D. Manuel Serrano Mat.

D. Luis Montero Ferral.

D. Pedro Revilla Ferral.

D. Jose A. Hernandez Tr.

D. Pascual Calero Pardo.

D. Emilio Usado Ferral.

D. Maria J. Maria Maera.

No asiste excusados:

D. Francisco Espinosa

SECRETARIO-INTER-ALCALDE.

D. Alfonso Maera

D. Alfonso Maera

En la villa de Badajoz a las veintinueve de abril y cinco del corriente de abril de mil novecientos ochenta, se reunen en la Casa Consistorial los señores concejales bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta D. FRANCISCA SUSA ALCALDE, y asistencia del Secretario Inter-Alcalde Sr. FRANCISCO ESPINOSA MAERA.

1.- Se levanta la sesión de orden de la Presidencia dándose lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y BB.OO. se da lectura a la correspondencia y BB.OO. los días del Pleno se dan por enterados.

3.- EXPOSICION DE MODIFICACION DE CREDITOS, PRESUPUESTO EXTRA. PAVIMENTACION de carreteras concedido por la Comisión de Gobierno Civil de Badajoz. Se acuerda para pagar el pago agrícola, y habiéndose acordado su inversión en calles, la Com. se acuerda aprobar expediente de modificación de Creditos al Presupuesto Extraordinario Pavimentaciones calles "Año 1977" tanto en gastos como en ingresos por un total de 2.300.000 pts.

4.- INFORME PRESIDENTE DE CULTURA SOBRE CENTRO SOCIAL, el concejal Sr. Hernandez Trujillo da cuenta a la Comisión de la venta efectuada a esta localidad de un terreno de la Delegación Provincial de Cultura a la Casa de la Juventud. Dicho terreno quedará a su disposición de las condiciones que recibe el local para la creación de un Centro Social de Cultura. Seguidamente dicho concejal de Cultura informa que se tienen noticias extra oficiales de la creación de un Centro de Cultura a nivel de esta localidad de la creación de un Centro Provincial para el Centro a la vez de esta localidad D. ANA BEZERRA NOTOBEZ. Al propio tiempo el Sr. Hernandez Trujillo expone a la Comisión detalladamente la intención a cumplir en la creación de cultura.

5.- KIOSKO PAREJE BOSC ANTONIO. habiendo cumplido el contrato de arrendamiento y explotación del Kiosko paraje de José Antonio que tenía arrendado ante Ayuntamiento con el vecino de esta villa D. Andrés Manuel Pérez. Se acuerda acordar sacar a concurso subasta dicho kiosko y al efecto se aprueba por unanimidad el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el concurso subasta de adjudicación de referido kiosko.

6.- PISCINA MUNICIPAL. en este punto la Comisión después de larga deliberación sometida a votación los señores que han de regir en la Piscina Municipal en la temporada actual por no llegar a un acuerdo por unanimidad. Dicho grupo quedan acordados con el voto en contra de señores Sr. Pascual Calero y Sr. Maria J. Maera de la siguiente forma: ABONO POR TEMPORADA menores de 14 años 500 pts, mayores de 14 años 1500 pts, ABONOS MENSAJES, menores de 14 años 300 pts. mayores de 14 años 1000 pts. ENTRADA GRATIA, dos billetes menores de 14 años 25 pts. mayores de 14 años



60 pts. Sábada, domingos y festivos menores de 14 años 50 pts. mayores de 14 años 100 pts. los niños menores de 2 años no cobran nada en ningún caso.
 Seguidamente el concurso de dicha Posada tras la par del beneficio de la tabla de la feria siguiente: familia Obrera obligaciones: 10 plazas por cada del espald, guardanopoz limpieza (menor bar) y concierda de fiestas; Casaca y casa un pt mensual (junio, Julio, Agosto, Septiembre) y 15000 pts. mensuales resto del año. SOCORRISTAS: Marcelino Pavia Casas, 10 minutos para Trabajo Obligaciones: las propias del cargo, lo que sea y presentara durante toda la jornada, se cobra cincuenta mil pesetas mensuales, los cobros: meses de la temporada. TRAVILLA BARRERO. D. Miguel Rivero Trigo, obligaciones propias y resto de jornada, almorzo durante toda la jornada, derechos treinta mil pesetas mensuales los cobros meses de la temporada y Seguridad social.

7.- ESCRITO VECINOS SENSACIONISTAS. se da lectura a escrito de los señores de esta villa D. Francisco Martín Pascua y tres más en el cual solicitan a la Corporación que cuando terminado el local del Club de Accionarios hayan a la mayor brevedad posible los puntos pertinentes ante las diligencias ofensivas que amenazaban para delatarse del uso de dicho local, con la consecuencia que en materia del mismo. La Corporación accede, despues de haber la aclaración de producido local no está terminado aún ya que faltan regular la forma y colocación de algunas puertas, comunicar a los compañeros encargados de tal asunto que se presenten en la Alcaldía de este Ayuntamiento para reabrirlo por la mayor brevedad posible terminen sus trabajos.

8.- PREGUNTAS Y PREGUNTAS. los concejales de VAD presentaron a la Alcaldía en la reunión del febrero Círculo comunicando concierda para patron al punto agrícola, ya que los otros están trabajando. En este punto la Alcaldía contacta por escrito en contacto con el Gobierno Círculo de diversa circunstancias por telefono para que empezaran los trabajos. Dicha excepción de VAD, declaran que ellos no se hacen responsables ni llegara a ocurrir algún accidente a los trabajadores, por no estar cubiertos por seguro alguno hasta tanto no se haya verificado dicha concierda ofensiva. Por unanimidad se acuerda que para próximos reuniones, la Alcaldía expa al Gobierno Círculo lo que por parte la concierda de la concierda, a partir de la cual concierdan los trabajos.

En relación a la red de los fontaneros en la feria del 30 al 31 los cañales se encuentran en distintos lugares del Caserío de esta villa se acuerda que en dicho tiempo pueden retirarse con una capa de cemento hasta tanto se encuentren en un número lugar.



las veintiocho horas carenta y cinco de la cent diez y seis.



Luis González

Antonio Pardo

[Signature]

Luis Mantero

[Signature]

E. Rosado

[Signature]

Ramón Calvo

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 DE MAYO DE 1980

En la villa de Badajoz a las veintiocho horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, se reúne en la Sala Plenaria, por vía convocatoria al efecto, los señores alcajaldes de la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Sra. FRANCISCA SISA MANTERO, y concejales del Ayuntamiento de Badajoz, presidida por el Sr. Alfonso Macías María.

1º Se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
2º CORRESPONDENCIA Y B.B. OO., se da lectura a la correspondencia y B.B. OO. de Srta. Concejalos se dan por enterados.

3º **BARRAS PISCINA MUNICIPAL** Visto el expediente de concursos subasta de obra para la contratación del Bar de la Piscina Municipal, cuyo acto de licitación se celebró el día 17 de mayo, adjudicándose provisionalmente a favor de Sr. NICOLASA Carrero Camero, autora de la propuesta más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante el plazo de 5 días siguientes reclamación alguna, ni observación, el Pleno acordó por unanimidad:

1º Darse por válida la adjudicación provisional y elevarla a definitiva a favor de Sr. Nicolsa Carrero Camero, por el precio de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL

- SEÑORES CONCURRENTES:
- ALCAJALDESA-PRESIDENTE.
- Sra. Francisca Sisa Mantero
- CONCEJALES:
- Sr. Luis González Toribio
 - Sr. Antonio Pardo
 - Sr. Manuel González Marín
 - Sr. Luis Mantero Peralta
 - Sr. Julio Benito Peralta
 - Sr. Srta. A. Mercedes Trejo
 - Sr. Ramón Calvo Ruiz
 - Sr. Francisco Espinosa de
 - Sr. Emilio Rosado Pardo
- lo ante actuándose por unanimidad.

SECRETARÍA-ENTON-HASO
D. Alfonso Velez de Hoz

ACUERDOS CIRCUNSTANCIAS RESERVAS ANUALES

- 2º Que se levanten las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.
- 3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente documento que acredite la cantidad de la garantía depositada.
- 4º Que se publique en el B.O.P. esta adjudicación a los efectos del artículo 121 del R. Decreto 3046/77 de octubre, y presentarse a la Sra. Alcaldesa para la firma de documentos y escritura o contrato.
- 3º OBRAS PAVIMENTACIONES; dada lectura a asunto de J. Civil relativa a concesión de subvención de 2.000.000 de pts. y obras de pavimentación se acordó aceptar tal subvención que se invertirá en obras de pavimentación de calles de la localidad, aprobar contribuciones especiales en la forma acordada y que se encargue al presupuesto extraordinario en ingeniería para tal clase de obras.
- 5º INFORME COMISION DE CULTURA. el Presidente de la Comisión de Cultura Sr. Hernández Trigo expone al Pleno de que debería concederle que recorra la por el Presidente de la Diputación subvención concedida para subvención de TRESCIENTAS SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA RESERVAS destinadas para las obras que se están realizando en el Colegio N. Mercedes de Soto y Rosales Municipal. En Ges. del Pleno se dan por enterados y salufectos por tal gestión.
- 6º MOCION CONCEJAL SOCIALISTAS; los concejales socialistas presentan al Pleno una moción sobre descentralización y autonomía municipal. Después de breve discusión deciden retirarla.
- 7º MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE BARRERO; la Sra. Alcaldesa presenta al Pleno una moción relativa a la adquisición de terrenos para ubicar el Barnero de Soto. El Pleno tras deliberar acuerda en primer lugar a ocupar las gestiones oportunas para que a la mayor brevedad posible, se celebre una reunión con la Junta Rectora de la Cooperativa la Beneficencia para tratar de la posibilidad de la cesión de referida Cooperativa de terrenos para la ubicación del Barnero, y caso de no llegar a un acuerdo con tal Junta Rectora, recabar firmas de los socios de la Beneficencia, hasta un número total de doscientos para convocar la celebración de una asamblea general en la cual se vote la cesión de terrenos para tan repetido barnero.
- 8º RUEGOS Y PREGUNTAS. El concejal Luis Montero propone se haga una programación racional de los aparcamientos en la Plaza de los Condes, se acuerda llevar este punto a la próxima sesión de la Rememoración.



unto de la terminación del que fue Secretario de esta Corporación D. Antonio
 Jousiles, hijo, el cual es hoy asesor de este Ayuntamiento se le haga de
 zar el pisase de la Corporación. Se acuerda por unanimidad acceder a tal
 propuesta. Al propio tiempo dicho concejal también propone se le haga de
 zar a la Sr.ª. María Inés de los Ríos, felicitación por el nacimiento de
 su primer hijo. Por unanimidad también se accede a tal propuesta.
 La Alcaldía informa al Pleno del viaje realizado a Bradenton
 (Florida) en motivo de la celebración de Soto 1980, en el cual hace constar
 que los días vividos con los americanos representando al pueblo de Badajoz
 en tales celebraciones han sido maravillosos, puesto que el trato y las atenciones
 recibidas han sido excelentes. El Pleno por unanimidad acuerda hacer llegar
 a la Sociedad Paragoteros de Bradenton las gracias por las atenciones hechas
 con la Alcaldía. En relación con la Casa de la Cultura y dado que en
 breve este Ayuntamiento cederá al local de la Casa de la Juventud para
 dicho Centro de Cultura, se acuerda que con dinero de la producción recibida
 para para aplicar se hagan las reparaciones necesarias en un par de los
 cuadros de Francisco Rubio para que quede habilitado para establecer el Centro
 de las A.T.S. que en la actualidad lo tienen en la repetida Casa de la Juventud.
 En referencia a los verbos de los cuadros en la cantonada del 36-39 se acuerda se
 lleve a cabo lo tratado en el Pleno anterior, del día 29 de abril pasado. Los concejales de
 UCD piden se surtiera de los gastos realizados con motivo de la feria de Mayo siguiente
 se le devuelva a dicho concejal lo que encuentran cupone y lo que el Pleno por
 unanimidad. Al propio tiempo también dichos concejales que por no se ha
 llevado a cabo la totalidad de lo programado en dicha feria se acuerda que para próximos
 años se le dé más importancia al contenido de la programación para así llegar a un
 planteamiento. Al mismo tiempo se acuerda por unanimidad gratificar al grupo de teatro juvenil
 Raves por su actuación en la tarde cultural celebrada el día 9 con la obra "Los Borrios" con la con-
 tidad de 10.000 Ptas. Los concejales de UCD ruegan a la Alcaldía se de cuenta por la pe-
 dida de la Bandera del PSOE durante el primer día de verbena popular en las fiestas de la fuente
 de los Comedores, donde tenían accionando los concejales del PSOE una carpa; puesto que estaba pendien-
 do un acto popular. La Alcaldía por los concejales del PSOE cuentan que la colocación de dicha
 Bandera era solamente para permitir la carpa y que si lo necesario podían los vecinos para que
 en otros momentos se hubiera dicho aprovechamiento. Se acuerda más tarde se trate de le-
 var la mesa a los veintitrés treinta horas de la noche del día 10.


 The bottom section of the document contains several handwritten signatures and a circular stamp. The signatures include:

- Antonio Cabero
- José María González
- Antonio Pardo
- Francisco Espinosa
- Francisco J. ...
- Francisco ...

 A circular stamp is partially visible, containing the word "AYUNTAMIENTO" at the top and "1980" at the bottom.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DCA 25 DE JUNIO DE 1980

DEB. CONVOCANTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA ROVIERO
CONVOCANTES.

D. Luis González Trujillo

D. Antonio Paredes

D. Manuel González Martín

D. José Antonio García

D. José Manuel González

D. José Antonio Paredes

D. Ramón Calvo Rodríguez

D. Antonio Paredes

D. Francisco Expósito

D. María y Concepción

SECRETARIO-ENTRADA

D. Alfonso Martín

En la Sala de Plenarios a las veintinueve horas de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, se reunió en la Sala de Plenarios al efecto, la autoridad al margen, por la Presidencia de la Alcaldesa D. FRANCISCA SOSA ROVIERO y asistieron entre otros señores D. ALFONSO MARTÍN

1º Al inicio del acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA Y B.B.OO, a de lectura a la Comisaria, B.B.OO. los días del Pleno a tan por autorizados.

3º OBRAS PAVIMENTACIONES, se da lectura a cuenta del Gobierno Civil relativo a la concesión de subvención de L.400.000 y obra de acceso comunitaria. Se acuerda aceptar tal subvención que se invertirá en obras de pavimentación de calles, aplicar contribuciones especiales de la finca contribuyente que se invierte al presupuesto extraordinario en vigencia para esta clase de obra.

4º EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS, PRESUPUESTO EXTRA PAVIMENTACIONES; Ratificado acordado por la Comisión Provincial del Gobierno Civil subvención para facilitar el presupuesto y ratificado acordado se invertirá en calles, la cooperación accede a aplicar expediente de Modificación de Créditos al presupuesto Extraordinario "PAVIMENTACION CALLES 1980" tanto en gastos como en ingresos por importe de 2.800.000 Ptas.

5º ADJUDICACION BAR KIOSKO BARAVE DOSE ANTONIO, visto el expediente de concurso subasta invitado para la contratación del Bar del Kiosko del Parque de Fútbol Baravos cuyo acto de licitación se celebró el día 14 del actual mes de junio, adjudicándose provisionalmente a favor de D. Diego Resurrección Jirado ante de la misma preposición, y no habiéndose presentado durante el plazo de 5 días siguientes, reclamación alguna ni objeción, el Pleno acordó por unanimidad 1º Declarar válida la adjudicación provisional y elevarla a definitiva a favor de D. Diego Resurrección Jirado, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES. 2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriendo para que en el plazo de 10 días presente documento que acredite la constitución de la garantía definitiva. 3º Que se publique en el B.O. de la Provincia esta adjudicación a los efectos del art. 121 del R.D. 3406/77 de 6 de octubre de 1977 facilitar a la Srta. Alcaldesa para la firma de documentos y contratos.

6º SUPLEMENTO DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO 1980, invitando acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la aplicación directa de la Prácticas de la Propiedad, la Propiedad se acordó aprobar expediente de Modificación de Créditos al presupuesto Ordinario de 1980 tanto en gastos como en ingresos por importe de 2.800.000 Ptas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

COMUNIDAD REGIONAL EXTREMENA SOBRE ENCUESTA PROCESO AUTONÓMICO

EXTREMADO, con referencia a tal punto la Comprovisión acuerda que debe pensarse de para actividades y llevarlo a la próxima reunión. Al propio tiempo la Concejal de PCE María Teresa Meneses Álvarez refrenda a la Alcaldía se cree creche a la Junta Presintondeurca para que remitan a dicha concejala una copia de los estatutos así como las autorizaciones de un profesor desarrollo, en este mismo punto las concejales de UCD protestan ante la Alcaldía indicando que en el plazo de dos meses, han presentado el grupo socialista tres miembros y terceros que retirarse por falta de estudios, esperando que en lo sucesivo no decida a ocurrir.

8ª RUEGOS X PREGUNTAS; en este punto el concejal P. Julio Beutle Ferrada refrenda a la Alcaldía que ha llegado a si convenientemente debido a los cortes de agua por la noche, se ha abreviado un abono de dichos líquidos aproximadamente de un depósito lo cual andan por tener por haber pagos. de alcaldía refrenda que se está tomando ya medidas al respecto.
 y los señalando más acuerdos que tratar se desahogan a las ventosas horas de lo cual doy fe.

AYUNTAMIENTO
 DE BADAJOZ
 1980

Jefe de Sección

Francisco Espinosa
 Ramón Colino
 E. Corado
 Antonio García
 Luis González
 Luis Montero
 J. J. Juncos

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 5 DE JULIO 1980

En Badajoz, a las veinte horas del día cinco de Julio de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto y con carácter urgente, se reúnen en la Casa Comunal, las autoridades al margen, bajo la presidencia de la Alcaldesa Provisoria Dª FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario, DON ALFONSO VILLAS VARRA.

ACTA INTERIOR.- Abierta el acto públicamente, de orden de la Presidencia se da lectura al acta de reunión anterior que es aprobada por unanimidad.

CONTRATO PRESTAMO BANCO.- De orden de la Presidencia se da lectura al Proyecto de Contrato de Préstamo a financiar con el Banco de Crédito local de España, por importe de 345.908 pts, y que fuere en su totalidad el presupuesto

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
 Dª Francisca Sosa Montero
- CONCEJALES
- D. Luis González Torja
 - D. Antonio Pizarro Ramírez
 - D. Manuel Ferrada Montero
 - D. Luis Montero Ferrada
 - D. Luis Ferrada

D. José A. Hernández Ore
 D. Ramón Calero Ro.
 D. Francisco Espinosa M.
 D. Emilio Berado Jansol
 D. M. G. G. G. G. G. G.
 SECRETARIO
 D. Alfonso Mena Mena

Extraordinario de liquidación de Deudas al 31 de diciembre del 79
 confeccionado de acuerdo con el R. D. Ley 8/79 y R. D. 15/79 y Orden
 de 27 de enero 79. R. D. Ley 1/1980, 25 enero, respectivamente, y cuyo
 contrato y cláusulas copiadas literalmente son del tenor siguiente:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo
 al Ayuntamiento de Bascarruta (Badajoz), por un importe de 3.455.908.
 pesetas, con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Ingresos
 deudas de Deudas, transmitido al ayuntamiento en el Real Decreto
 Ley 1/1980, de 25 enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de liquidación
 de Deudas de los Ayuntamientos Locales, y en consecuencia, y Real Decreto
 831/1980, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local
 de España abranca en cuenta al Ayuntamiento de Bascarruta, la cantidad
 importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que
 se refiere la cláusula decimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria
 no superior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo
 competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las personas de facultades con cargo a esta cuenta se comunicaran por medio
 de oficio sencillos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de dicho Sr. Sr.
 Interventor y Regentes.

La Corporación contratante facultará a quien competente que el Banco
 abranca convenientemente realizar para conocimiento de que la inversión de los fondos en
 los se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el
 citado Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato se garantiza por un plazo
 de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés
 y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA. - Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal,
 la liquidación de interés y comisión sobre el total importe del préstamo, a los
 tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre
 natural, en cuya fecha se considerarán venidos para su recibo mensual.
 La liquidación será notificada a la Corporación, para su cumplimiento, dentro
 de quince días. El primer recibo mensual para intereses y comisión será el del día final del
 trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA. - Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer
 recibo mensual inmediato a la fecha a que se formalice este contrato,
 la Corporación recabará al Banco el importe del préstamo, sin intereses y
 comisiones, a cargo de otros anualmente oportunos, compromisos de ingresos,

conservar, amparación, que tendrán de hacerse efectivas con el devengo del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o pertorcante que acredite la cantidad y la parte de la avalabilidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España perfeccionará el correspondiente acuerdo de amparación, según los términos de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA.- Durante la vigencia de los años de cobertura en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación cumplirá en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las obligaciones necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisiones, y en los de los otros años sucesivos, los correspondientes para hacer efectiva la avalabilidad del préstamo de que se trata, incluyendo de intereses, comisiones y amortización.

SEPTIMA.- La Corporación podrá amparar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Quincuésimo deberá sustituirse a amortización antes por la operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones por exigidas en cargo a la cuenta.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Barcanorte por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto se sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grave de un modo especial los bienes que poseerán los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana.
- b) Derecho fiscal del Impuesto Industrial.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones. fiscalizadas en 15-2-73, 12-12-74, 29-2-77, 29-11-77, 24-4-79, y 16-79.

Con referencia a otros bienes, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya amparadas constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que poseerán afectarse a la finca que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados, con fecha 22 de febrero de 1979 ante el Notario de Jura de los Laballeros, D. José Flavio Salgado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones devengadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Barcanorte no podrá, a instancia del Banco, reducir las compensaciones de los recursos ante





inducidos, no alterarlos reduciendo sus tarifas y ordenanzas.
 NOVENA.- En caso de impago de las obligaciones del presente contrato, especialmente mencionadas en la cláusula octava, quedará a cargo del contratante, en su caso, substituidas con aquellas otras que dictare el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el cumplimiento del contrato y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contratadas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda, en el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros fines, recibiendo el consentimiento en el pago de sus vencimientos.

La corporación contratante enreplaza lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Terencia que figura como anexo al contrato firmado en 13 de Noviembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la firma de este contrato, y de que los recursos se sitúan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo a embargar o cualquier de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará oír a la producción de las autoridades competentes, y deducidas las partes ocasionadas y los gastos de cobro, se resarcirá de la cuota de intereses y comisiones, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo a la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da alguna alteración a la finalidad prevista, o que dicha afectación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por el incumplimiento, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al cumplimiento del préstamo, la aplicación puntual, y al no ser así, procederá a embargar los bienes afectos al préstamo.

chamada unidicima, antes de proceder a la revision del contrato.
DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligacion de pago, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se levan del mismo por el procedimiento de quiebra de sumatrabajo establecido para los supuestos del Estado, el cual procedimiento se aplicara a lo prescrito en la R.O. de suero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del Contrato la Corporacion se obliga a presentar al Banco, en los primeros cinco dias de cada mes, una contraprestacion librada por el Intendente de Fianzas, con el Voto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantia del préstamo.

Asumiendo debera presentar anualmente contraprestacion, en su parte la parte del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidacion y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitiran en la cantidad precisa para poder apreciar la cuantia de dichos Presupuestos, de la actualidad asegurada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidacion se refiera, en total y regularmente de los recursos afectados en garantia especial, y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporacion tendra queda obligada a comunicar al Banco todos los sucesos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantia, que figuren en el Presupuesto de Gastos, así como a la capacidad para pagar al Banco las cuotas por intereses y amortización o la actualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que citare le perjudiquen. Dichos sucesos no serán ejecutivos hasta que adquieran fuerza, por no haber subyugado el Banco recurso alguno contra los sucesos, o lealtado de determinados los que subyugan por resolución ~~contra los sucesos~~ firme, dudada en ultima instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporacion las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, por el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, los capitales liquidados que se pague en el cuadro de amortización, a los intereses intercorridos, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se revisará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporacion todos los demás gastos ocasionados por el funcionamiento del Préstamo



DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se atiene a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los estatutos del Banco, publicados en ordenanza pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de las Pruebas de Madrid, de tomo 287 que corresponde al folio 2140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, bajo el número 19.324 inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantos casos tocan surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, según lo de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago a sus repetidos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Compraventa, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

2ª DECLARACION JURADA DE LOS HEROS. DE D. ANGELO HERRERA SANCHEZ.- Vista la declaración jurada por los herederos del Sr. Municipal jubilado y fallecido D. Angel Herrera Sánchez, la Compraventa por unanimidad acuerda:

- 1ª Que es cierto todos los datos reflejados en dicha declaración jurada, ante el Sr. Jefe D. Alvaro Marcos Martín.
 - 2ª Que Compraventa se reperabiliza ante la MUNICIPAL, en el caso de pago indebido por reclamación posterior presentada por herederos de nuevo legatarios.
- Juro haberlo leído antes que tratar se levante la presente, de lo cual doy fe.



[Handwritten signatures and names:]
 Francisco Espinosa
 Antonio Colino
 Corrado
 Luis Mantecón
 Esteban Poirón
 Luis González

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 JUNIO 1980

- SRES. CONVOCANTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 Sr. FRANCISCA SOSA BLANCO
 CONCESALES
 Sr. Luis Gonzalez Tropea
 Sr. Antonio Munoz
 Sr. Manuel Gonzalez
 Sr. Luis Gonzalez
 Sr. Julio Amillo
 Sr. Jose A. Hernandez
 Sr. Juan Carlos
 Sr. Francisco
 Sr. Encarna
 Sr. Maria J. Nunez
 SECRETARIO
 Sr. Alfonso

En cumplimiento a las veintidós horas del día treinta de Julio de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, se reunió en la Comandancia, los asistentes al margen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Srta. Srta. FRANCISCA SOSA MONTERO, y asistencia del Secretario Substituto

Sr. ALFONSO MACIAS MARTIN,
 ACTA ANTERIOR: lectura del acta publicamente, de orden de la Presidente de la lectura del acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad. CORRESPONDENCIA y B.S. 00.- Se da lectura a la correspondencia y B.S. 00. En Ses. del Pleno se dan por enterados.

Sr. ESCRITO JUNTA REGIONAL EXTREMADURA, SOBRE UNICATIVA PROCE SO AUTONOMO EXTREMADO.- Se da lectura a escrito del Presidente de la Junta Regional Extremadura en el que comunican el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de 1980, por el que se comprometen con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, excepto acuerdo por unanimidad de cesar el proceso autonómico para la Región Extremadura al amparo del artículo 143 apartado segundo de la Constitución, substituyendo la normativa que se atribuye a los Departamentos Provinciales.

En consecuencia porque la Srta. Alcaldesa el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica por la Región Extremadura, una de las regiones más representativas de España con costumbres culturales, lingüísticas y socio-económicas comunes, ya que en día se invade el plazo de seis meses que debían ser la Constitución en el artículo 143-2º, confirmando a los presentes que de no prosperar este desarrollo solamente podrá revertirse poder como años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución defiere los puntos por la aprobación del proceso autonómico y que son:

- 1º Diferencia de las Diputaciones Provinciales, en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución
- 2º De los dos tercios partes de los municipios cuyo población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las Sr. Provincias Badajoz, Cáceres.

Ante el parecer expuesto, queda por complementarse el segundo punto que procede que esta Diputación en este acuerdo se comprometen al acuerdo por la Junta Regional de Extremadura, de cesar el proceso autonómico a favor del artículo veinte primero, tres de la Constitución, refiriendo al propio tiempo que esta Diputación desea por esta vía, el cese del todo autonómico. Quedando, recomiendo las facultades de



una a Regoci Extremena.

Se acuerda a continuación un breve debate sobre el procedimiento de autogobierno y el acuerdo de la Junta Regional de autogobierno. Considerando la Srta. Alcaldesa que el asunto está oficialmente definido todo resuelto y que se va a proceder a la ratificación del acuerdo (acuerdo) sobre adscripción a la Diputación del proceso autogobierno.

La Alcaldesa Presidente pregunta a los miembros asistentes que si por consenso sobre estos aspectos se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión 12-05-80, de conformidad con los facultados que le confiere la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de sujeción del proceso autogobierno a la Región Extremena.

Resolviendo la votación, de conformidad con el resultado, la Srta. Alcaldesa Presidente proclama que el acuerdo adoptado por UXTAMUNICIPAL por la Diputación Provincial en Sesión Plena de hoy es el siguiente:

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 143-2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de sujeción al proceso autogobierno con sujeción a la Región Extremena, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión Plena celebrada a Plena el día diez de mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo.- Que de este acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para autogobierno.

El contenido del Estatuto de Autogobierno que firman los cuatro grupos políticos representados en la Junta UCD, PSOE, PCE e Independientes, según acuerdo de la Junta Regional de Extremadura, en sesión que celebró en Sesión Plena el día 21 junio del 80 deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Mayor acercamiento del pueblo al poder, y del poder al pueblo.
 - b) Equivos plenos de autogobierno para extremadura, es decir, que el Estatuto deberá contemplar la estructura de los órganos administrativos: Gobierno de la Extremadura, Parlamento Extremeno y Tribunal Superior de Justicia.
 - c) Capacidad para administrar, gestionar y legar los asuntos extremenos dentro de las competencias que de acuerdo con la Constitución, atribuida en su sentido más amplio posible, sean transferidas a la Región Extremena.
 - d) Transferencia, competencias adaptadas a nuestra realidad, en la que se deberá tener en cuenta que permita una eficiente utilización de los recursos.
 - e) Desarrollo de la personalidad y fomento a la cultura de nuestro pueblo.
 - f) Mejora de infraestructuras y ordenación de Extremadura como comunidad diferenciada.
- El contenido de las facultades económicas ordenadas de la Diputación,

ganadora. de tanta importancia en nuestra región y que tan desinteresadamente han estado y siguen estando por el Gobierno Central.

- h) evitar la simple vergüenza, humillante de la región.
- i) crear ambientes socio-culturales que permitan la salida de aquellos que estando fuera de la Región desean regresar a ella.
- j) potenciar nuestro desarrollo ante todo para poner nuestra región al servicio de la Región y solidariamente contribuir al fortalecimiento del Estado.
- k) desarrollar nuestro acervo histórico, cultural, folclórico, nuestro patrimonio arquitectónico y monumental.

Como anteriormente ha quedado reflejado en actas, esta Corporación por unanimidad acordó adherirse a la iniciativa del proceso autonómico para la Región Extremeña tomando parte junto a los señores de Extremadura el día 12 de mayo de 1980, y luego por Concejal resoluciones basadas en que el haber sido un grupo mayoritario en esta Región Extremeña hubiera durante el proceso autonómico presentado 151. La otra parte la ocupó el PCE D.º Sr.º José Ramón Arce, manifestando que este es un acuerdo a los aspectos por delante contemplar el futuro Estatuto de Autonomía para Extremadura, no obstante a su punto debe tenerse en cuenta de que finalmente se accediera al Tratado Extremeño.

4º EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS A PRONOSTICO EXTRAORDINARIAS PAVIMENTACIONES.- habiéndose acordado por la Comisión Provincial del Gobierno Civil de Badajoz, celebrada para poner al punto el caso y habiéndose acordado en reunión en calles de la localidad, la Corporación acordó aprobar expediente de modificación de Creditos al presupuesto Extremeño "PAVIMENTACIONES CALLES 1978", tanto en punto como en ingresos por importe de 2.500.000 ptes.

5º RUCOS Y PRODUCCIONES.- El concejal Sr. Benito Guerrero, en nombre de esta Corporación a efecto la Ordenanza relativa a rucos en la vía pública. La Alcaldía manifiesta que sí, que se recorde cuidadosamente con los temas de obras. Se acuerda que en la ejecución se efectúe el cobro por rucos para que con tal expediente pueda redimirse el trabajo de dichos rucos en las calles, evitando el crecimiento tanto para el tránsito, los Concejal, Sr. Ramón Latorre, D.º Sr.º José Ramón Arce se acuerda con mayor efectividad la limpieza, carga de camiones en las vías públicas. Se acuerda por la Alcaldía de Badajoz, para que se apliquen tales rucos. El Concejal Sr. José A. Hernández, da cuenta el Pleno de que los rucos por rucos encaminados, para la ejecución de un contrato

6º CASA DE EMPLEADOS todo el terreno municipal, para el desarrollo de un proyecto, según para ello se han de solicitar unidos de

culturas que se han presentado.

Se ha deliberado sobre el asunto que figura en la presente
con el fin de acordar lo que corresponde.



Manuel Moreno

[Signature]

Francisco Espinosa

Ramon Colino

[Signature]

Juan Manuel

Antonio Garcia

Juan Gonzalez

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 AGOSTO 1980

SRES. CONVOCADOS En la villa de Badajoz a los veintinueve dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco en la Com-
ALCALDESA PRESIDENTE taria de ayuntamiento de Badajoz, se reunieron en la Com-
de Francisco Sosa Montero. Cundant, para acordar al efecto, lo acordado al respecto por la
CONCESALES. Presidencia de la Alcaldeza D. FRANCISCA SOSA MONTERO y comparecieron el Sr.

- D. Luis Garcia Lopez
- D. Antonio Barrios
- D. Manuel Garcia M.
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- ESCUDO CELIA AZEAS GUERRA, obra de arte a cargo de la escultura en la biblioteca de este Ayuntamiento D. Celia Albas Guerra, en el cual se trata de un monumento conmemorativo en homenaje al fallecido al que se le ha adjudicado la ejecución por el Ayuntamiento por un importe de 12.500 pts.
- 3.- OBRAS de arte de la obra de arte del Gobierno Civil relativo a la compra de 170000 pts. y obra de arte conmemorativa se acordó



SECRETARIO


P. Alpuente de Arriba

aceptar tal intervención que se impondrá en días de saneamiento de calles de la localidad, así como en adecentamiento de edificios municipales. Queda autorizada expresamente en la forma acostumbrada y que se encargue al presupuesto extraordinario en su caso para tal clase de obras.

4. PUESTOS, la Alcaldesa da lectura al borrador del programa de fiestas de la próxima feria de Septiembre, la Corporación por unanimidad lo acepta si bien nuevamente se acuerda a petición de los concejales de UCD que en la venta de feria no se publiquen ningún artículo relacionado con fútbol, así mismo ya que no figura en dicho programa los tradicionales festejos también por petición del expresidente Sr. Roldán, de nuevo se acuerda de la Comisión de Fiestas se ponga en contacto con la Comendador de la Plaza de Toros para que se cumplan el contrato que tiene suscrito dicha sociedad con la empresa por no haberse algunos elementos que obligue al Sr. Roldán a dar tales festejos. Se acuerda a tal petición.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo la concejal del PC Sr. Clara Jofre Olascoaga, presenta en discusión voluntaria de tal cargo por escrito pidiendo des de la Corporación por unanimidad se acuerde aceptar referido presupuesto. El concejal Sr. Pedro Benito González manifiesta a la Alcaldesa que existe falta de financiación. Se acuerda por tanto más acuerdos entre todos los concejales de la Corporación por mayor conocimiento de todos los asuntos relacionados con el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte y cuatro horas de la noche del día 15.



 AYUNTAMIENTO DE

 BADAJOZ

J. Rosas Laureano

Franco Espinosa Domingo Calvo

Luis Mateos Esteban Pacino

Luis González M. González



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLEN DEL DIA 17-9-80

SERES. CONCURRENTES
 ALLALOGHA PRESIDENTE
 D. FRANCISCA ZOSA MONTERO
 CONCEJAL
 D. Luis Ferral Trejo
 D. Antonio Borao Ruiz
 D. Manuel Ferral M.
 D. Luis Montero Ferral
 D. Pedro Revilla Ferral
 D. José A. Reséndiz Trejo
 D. Ramón Calero Rodríguez
 D. Emilio Borao Ferral
 D. Francisco Espinosa de
 D. Francisco Ferral M.
 SECRETARIO
 D. Alvaro Alvaroz

En la Villa de Badajoz a las veintinueve horas del día doce de septiembre de mil novecientos ochenta, se reúne en la Casa Municipal, para convocarse al efecto, los señores alcaide por parte de la Alcaldía. D^{as} FRANCISCA ZOSA MONTERO y secretario del Secretario D. ALFONSO DIACIAS MARIN.

1.- Al respecto el acto de orden de la Alcaldía se le leen al acto de sesión en un orden que fue aprobada por unanimidad. Se ven con la intención de crear del concejal D. José Antonio Reséndiz Trejo de que sigue escrito cuando falta de financiación con tenerse acordado que hubiera un contacto entre todos los componentes de la Corporación.

2.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1980, se da cuenta del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativa a la aprobación de la obra nº 298 de carácter hidráulico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda extractada la siguiente información, y como se solicita en referida convocatoria, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se pide aprobación a la financiación de la obra nº 298 de carácter hidráulico y en consecuencia la aprobación municipal adhiriéndose al compromiso de cubrir el 20 por 100 de la obra, en las formas y condiciones que oportunamente se convocará por la Diputación y por 200 millones que se pida al Banco de Crédito Local a expensas Corporación Provincial, en la operación de crédito global que reiterará dicha Corporación para atender a la totalidad de las actuaciones municipales de las obras señaladas en el Plan.

Con respecto de lo expuesto, el Ayuntamiento comprometerá en el presupuesto a partir del año 1980 y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las verticales obligadas tanto en pecunias como en obras para hacer frente a las obligaciones, anticipaciones y gastos del anticipo que concede la Diputación por el importe del 20 por 100. Asimismo, la suma anterior se imputará las mismas alternativas en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imputa a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º El Ayuntamiento se compromete a facilitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de aguas domo y aguas copas de fumar para los gastos del mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento de aguas, incluyendo los cultivos, la energía y condiciones que permitan las mismas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Sr. Sr. D. Pedro de Haro de este pueblo
 así para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento sea de percibir
 de doctos. D. Pedro de Haro en concepto de reargos y subvenciones en Depu-
 & Tribunal del Estado, atenga y tenga pago a los Censos D. Pedro de
 Pimentel de las autoridades correspondientes a fin de atender al pago de
 las subvenciones de obras que se van por extenderse en la ciudad así
 como legalmente percibir, y a la vez se presentará de un depu-
 tado de la ciudad o de cualquier otro documento fehaciente que la
 Diputación que se oportuno excepto solamente con referencia a la día
 aprobada en el Plan Municipal de Obras y Servicios de 1970, hasta llegar
 a la cancelación y pago del crédito que suponga la anualización
 del presupuesto e intereses de la aplicación municipal correspondiente.

3.- NOMBRAMIENTO CONCERNIENDO D. Pedro de Haro; validando nuevamente por am-
 las preferencias la cantidad del PCE de este Ayuntamiento de Haro para
 obras de obras, aceptada su cuenta por este Ayuntamiento, sea el
 recante en el recibo de este localidad de Haro para ser
 tener cualquier otro que se lea de los dectos y en la lista del
 PCE, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final
 4ª de la Ley en relación con el artº 11-6 de la Ley 30/1978 de desarrollo
 de julio y demás disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las
 10 de la tarde de la cual doy fe.


 Ayuntamiento de Haro
 24 de Septiembre de 1970

Francisco
 Antonio Espinosa
 Antonio Espinosa
 Luis Montero
 Luis Montero
 Antonio Polanco
 Antonio Polanco

SESION ORDINARIA DEZ BEENO DEL DIA 24 SEPTIEMBRE 1970

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz a las veinticuatro horas del día veinticuatro
 de septiembre de mil novecientos ochenta, se reunió en la Casa
 para concurrir al efecto, los señores al margen bajo



- CONCEJALES
- D. Luis Fuentes Truj
- D. Antonio Benito de
- D. Manuel Gestalor Men
- D. Luis Benito Jara
- D. Juan Benito Jara
- D. José A. Román de
- D. Ramón Calero Ral.
- D. Emilio Bascos Jara
- D. Francisco Espinosa M
- D. Laureano Gestalor M
- SECRETARIO
- D. Alfonso Ulloa M

La Presidencia de la Alcaldía D. FRANCISCA SOSA MOJERÓ y Jueces de la Alcaldía D. ALFONSO MACIAS MARIN.

1.- Al respecto del acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y B.B. OO.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia y B.B. OO. de empujón se da por enterada.

3.- OBRAS, Dada lectura a escrito del Sr. Concejil relativo a la concesión de subvención de 1.700.000 pts, y otras de acción comunitaria, se acordó aceptar tal subvención que se invertirá en obras de saneamiento de calles de la localidad. Aprobar contribuciones especiales en la forma acordada y que se incorpore al presupuesto extraordinario en vigencia para tal fin de dicho año.

4.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRA PAVIMENTACION. Dada lectura a expediente por la necesidad de inversión del Gobierno Civil de Badajoz por subvención para salvar el paso obsoleto y destruido acordado en convenio con calles de la localidad, la Corporación acuerda aprobar Expediente Modificación de créditos al presupuesto extraordinario para el ejercicio 1978 tanto en gastos como en ingresos por importe de 2.200.000 pts.

5.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO ORDINARIO, a da cuenta del expediente de Modificación de créditos 2/1980 por importe de CUATRO-CIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, y por unanimidad se acuerda por los Pres. asistentes que se publique al público por el plazo de QUINCE DIAS.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo el concejal D. Julio Benito Jara por unanimidad a la Alcaldía, en referencia al cobro que se está realizando por la vía de apremio, de que prácticamente afecta a la mayoría de los vecinos de la localidad, y que le entran pagos por la personal sus bienes atribuyéndose. La Alcaldía contestó que el 12 de marzo pasado se reunió en la Concejalía el Agente Ejecutivo, y al propio tiempo se acordó por unanimidad del vecindario por medio de los edictos que en próxima fecha se llevarán a efecto el cobro por tal vía de apremio a aquellos que no se hubieran puesto al corriente en el pago de tasas adeudadas al municipio. Tras largo debate se acuerda dejar sin efecto referida vía de apremio a los vecinos que hubieran sido orden de cobro por Bancos en la oficina de Recaudación. El Concejil D. Luis Benito Jara a la Alcaldía que deben vigilarse al amparo de la ley en calles que se lleve a cabo por algún vecino, la Alcaldía fauna este por medio en cumplimiento de la Ley de Municipios. Y se debate acc. anterior de por se limita lo remitir a los señores tenientes de alcalde, D. F. de Badajoz



Francisco Espinosa
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

eg...
D. F. de Badajoz

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 OCTUBRE 1980

En la villa de Badajoz a las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Casa Consistorial, para convocación al efecto, los concejales al amparo de la Presidencia de la Alcaldía-Presidente Sr. Francisco Sosa Madero, y asistiendo el Secretario Sr. Alfonso Madero Madero.

1º Abierta al acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA Y B.O. 00º. Seguidamente se da lectura a la correspondencia, B.O. 00. La Encomienda se da por enterada.

3º ESCUDO SURTIENDO RECAUDACION. Visto el escrito presentado por la D.ª D.ª de Recaudación Sr.ª María Concepción Parra en el que solicita la cantidad de 100.000 pesetas mensuales por el desempeño del cargo de Regidora de la D.ª D.ª de Recaudación, después de oír el informe favorable de la Comisión Permanente, por unanimidad se acuerda acceder a tal petición y cantidad de 100.000 pesetas mensuales con efecto retroactivo del 1 de enero del año en curso.

4º SUPLENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIOS. Habiéndose concedido por la Comisión Provincial del Poder Judicial de Badajoz subvención para pavimentar el paso obispo, habiéndose acordado en sesión de la localidad, la Encomienda acuerda aprobar expediente de modificación de los datos al presupuesto Extraordinario "Pavimentación Calles 1978" tanto en los datos en ingresos por la suma de 2.450.000 pts.

5º ESCUDO OFICINA ADMINISTRATIVO APUNTAMIENTO. Seguidamente se da lectura al escrito en el cual solicita un aumento de los honorarios que cobran los de fogajes por este Ayuntamiento hace 10 años en 1000 ptas. al trimestre. Honorarios que al haber quedado desfasados desearán elevarse a la cantidad de 1500 ptas al trimestre. La Encomienda, visto el informe favorable de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda concederle tal suma y al propio tiempo fijarle la cantidad de 300 ptas al trimestre por gastos de correo. Todo ello con efecto del 1 de enero de 1981.

RUEGOS Y PREGUNTAS. El Concejal Sr. José Antonio Pascual Trejo da cuenta al Pleno de los gastos e ingresos realizados en la explotación de la Posada de los Concejales: explotación que arroja un excedente en la temporada actual de 581.785 ptas. Suplemento que ha sido invertido en las obras de reparación de la Cita Jerez. La Encomienda se da por enterada. El propio concejal Sr. José Antonio Pascual Trejo, en representación del Concejal Sr. Jesús Hermillo Fajardo, por no acudir al pleno por asuntos personales, presenta un informe detallado de los gastos que se han realizado en el curso de este año, para que se acuerde en uso de la Encomienda la devolución a

- SRDS. CONVOCANTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- 1. Francisco Sosa Madero
- CONCEJALES
- 2. José Pascual Trejo
- 3. Antonio Ramos Ruiz
- 4. Manuel Pascual Martí
- 5. Luis Madero Fajardo
- 6. José A. Hermillo Fajardo
- 7. Antonio Ramos Ruiz
- 8. Emilio Ramos Fajardo
- 9. Francisco Expósito Ramos
- 10. Antonio Ramos Martí
- 11. No ASISTE Y SE EXCUSA:
- 12. Jesús Hermillo Fajardo
- SECRETARIO
- 13. Alfonso Madero Madero



este Ayuntamiento para la obtención del curso Municipal. La Comisión se da por autorizada, ampliada por tal labor, acordándose por primera vez que lo más pronto posible se cumpla tal financia a través de la Comisión de Beneficencia, para remitir a la Comisión de los poderes el expediente de encargo de uno de los señores tal vez benéficos por el Banco Municipal de San Sebastián. El curso Municipal de San Sebastián, celebrado en la Alameda que no se pudo celebrar la anterior hecha por la Hermandad de la Virgen del Socorro de Badajoz para asistir a las celebraciones en honor a nuestra Patrona, para como haber puesto este Ayuntamiento un auto de fe, para el traslado de recursos que habrían pasado a ambos a dobles celebraciones. La Alameda (que se celebró) se cuenta siempre a tal Hermandad, lo comunique al no poder ser por encontrarse enferma y que había pensado que lo hubiera representado en la obra repetida concejal de San Sebastián Hermandad de San Sebastián, pero el dicho de dicho concejal era el de autor de recursos particular. Al por su tiempo también se comunique que se le pudiese hacer el pago un auto de fe pagado por este Ayuntamiento, para el traslado de recursos a dobles auto, porque pensaba que tal vez podría haberse pensado para poder ser el no haber sido para ellos, con los compromisos anteriores, y que se hubiera llevado consigo. Que teniendo en cuenta que haber de orden de la Comisión con se levanta la sesión a los señores de San Sebastián de San Sebastián.



[Signature]
 Francisco J. J. J.
 Francisco Espinosa
 Luis Martínez
[Signature]

[Signature]
 Antonio G. G.
 Luis González

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DCA 26 NOVIEMBRE 1980

SEES CONCURRENTES. En la villa de Badajoz a las veinte horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta, se reunió en la Casa de las Cortes, según de Senares, previa convocatoria al efecto los señores

CONCEJALES

- D. Luis Jacinto Torro
- D. Antonio Ponce Ruiz
- D. Manuel Fuentes Ruiz
- D. Luis Muñoz Fuentes
- D. Julio Benito Fuentes
- D. Julián Hernández Torro
- D. Américo Rosado Fuentes
- D. Francisco Espasa Ruiz
- D. Ramón Salinas Ruiz
- D. Américo Fuentes Ruiz

SECRETARIO

- D. Alfonso Muñoz Muñoz

al unguen bajo la presidencia de los Alcaldes-Presidente D. FRANCISCA ROSA MONTERO, y amparo del Secretario-Intendente D. ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ.

1º Alunto el acto de orden de la Beneficencia se da lectura al auto de sesión anterior que es aprobado por unanimidad, es buen por aprobación del Concejal D. José Antonio Hernández Trigo, se hace cuenta, ya que por acuerdo se se hizo, que en el capítulo de riesgos, preguntar, al dar cuentas doctores Concejal de los gastos y ingresos realizados en la explotación de la Sociedad Beneficent, al también Concejal D. Antonio Rosado Fuentes, vicepresidente pro, que cantidad de dinero han a beata ocurrido, a lo que el Sr. Hernández Trigo contestó que tal cantidad se era uniforme debido al mayor o menor número de vacantes. al propio tiempo el Sr. Secretario tuvo que exhibir las facturas del clero que se había comprado para la temporada, ya que respecto Concejal D. Antonio Rosado Fuentes se daba crédito a la liquidación presentada por el Sr. Hernández Trigo y una vez observadas las facturas quedó cumpliendo. El Sr. Ramón Salinas Ruiz también manifestó que queda pendiente que el Sr. Víctor Andrés, en representación de la Alcaldía a la celebración llevada a cabo por la Hermandad de la Virgen del Observatorio de Badajoz, fue debido a la falta de celebración de la Alcaldía.

2º CORRESPONDENCIA Y B.B.OO.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia y B.B.OO. La Comisión se da por enterada.

3º OBRAS SUBVENCIÓN GOBIERNO CIVIL DE 1.800.000 PTAS.- Se da lectura a cuenta del Gobierno Civil, relativa a la concesión de subvención de 1.800.000 pts, de las de carácter comunitaria, se acordó aceptar tal subvención por se destinara en obras de pavimentación y saneamiento de calles de la localidad. Aprobadas contribuciones en pecalor en la forma acostumbrada y que se encargue al propio punto correspondiente en sujeción para tal clase de obras.

4º PLAN OBRAS Y SERVICIOS AÑO 80 (CENTRO SANITARIO).- Se da cuenta del Plan de la Casa. Diputación Provincial de fecha 23 de septiembre, relativo a la aprobación de la obra no 160 de nueva planta, ubicada en el CENTRO SANITARIO, dentro del Plan Provincial de 1980 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido que da sujeta la Corporación Beneficent, y como se resuelve en dichos Planteo, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se presta aprobación a la financiación de la obra de nueva planta y el Plan de an el CENTRO SANITARIO del Plan Provincial de 1980 en la siguiente forma:

Diputación Ayuntamiento con fondos propios.	20%	1.000.000 pts.
de la Diputación en concepto de subvención.	50%	2.500.000 -
de ayuntamiento, según acuerdo suscrito con la Diputación en 9.5.80	30%	1.500.000 -
total presupuesto global		5.000.000 pts

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de pagar de momento la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) Ptas, que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del presupuesto que puede resultar en virtud de revisiones de precios o suplementos.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra para lo cual habrá en fuerza reafirmarse los fondos propios de recursos que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la obra por falta de disponibilidad de crédito.

SEGUNDO.- La Corporación Municipal dispone de los terrenos necesarios para realizar la obra y la que a disposición de la Diputación al solo efecto de cubrir la construcción.

TERCERO.- La Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo el concejal D. Luis Ferrás Trigo, propone a la Corporación que el próximo día 6 de Diciembre, aniversario de la Constitución, se celebre algún festejo local en conmemoración de tan importante fecha. Se acuerda por unanimidad que la Comisión de Festejos se encargue de su organización. Al propio tiempo también se acuerda cambiar el nombre de barrio de San Antonio por el de Barrio de la Constitución. El concejal D. Emilio Ferrás Trigo indica a la Alcaldía que a pesar de haberse acordado en otro Pleno anterior el extraer las aguas que existen en las conducciones de aguas, no se elevan a cabo con la rapidez necesaria, ya que como ejemplo, puede citarse que una fuga de agua en el grupo escolar número el 24, y no se reparó hasta el 24, y que además escarando el agua más que por cauces de ella por las fugas existentes en las conducciones, que una vez conseguidas se emborrona los costes. Se acuerda por unanimidad que en la próxima subvención se lleve a efecto un nuevo recuento de toda la red de conducción de agua.

El propio concejal Sr. Ferrás, también manifiesta a la Alcaldía, que también he visto una ventana oculta en el también concejal D. Emilio Ferrás Trigo a la C. Buenaventura, encuentran a su proceso que no son necesarias las rejillas o celosías del caballete, que sería conveniente la colocación de paneles en los escalones de tal caballete. Se acuerda parar cuenta con fecho en la ventana y subsanar las deficiencias oportunas. El mismo concejal Sr. Ferrás, manifiesta a la Alcaldía el peligro existente en la esquina de la calle Ancha, al haber quedado mal, y en poca sujeción la conducción de la luz eléctrica que por su mal estado se está reparando en tal calle con el consiguiente peligro que ello puede ser lugar. Se acuerda dirigirse al representante de la Cia. para que se acuerde en esta localidad, para que tomen las medidas oportunas.



al efecto en virtud de alguna diligencia presentada el concejal D. Francisco Espinosa Martínez, da cuenta de que existe conveniendo que la obra de la plaza del Ayuntamiento que hace al recinto Santa-Badajoz, al pasar por esta villa lleva un adelanto de nuestra obra sin previo aviso. Se acuerda poner en conocimiento de la Corporación para que cualquier cambio de terreno que llevase a cabo lo ponga en conocimiento del vecindario en virtud de tratarse. Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas de la noche del día 3 de Diciembre de 1980.

[Handwritten signatures and stamps]

Francisco Sosa Montoro
 Antonio Ponce
 Luis Montero
 Luis González
 Antonio Ponce
 [Stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, SECRETARÍA, 3 DE DICIEMBRE DE 1980]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 3 DICIEMBRE 1980

En la villa de Badajoz a las veintidós horas del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, se reúne en la Casa Consistorial, la autoridad municipal bajo la presidencia de la Alcaldía D. FRANCISCO SOSA MONTERO y asistencia del secretario-tributario D. ANTONIO MARIAS MARIN.

1º Aprobado el Acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º CESTION DE CASA SITA (CALLE ALBARRACIN Nº 1 (ANTES DOSE ANTONIO) PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO AL MINISTERIO DE CULTURA.- El Ayuntamiento en pleno y por unanimidad acuerda la cesión de un terreno de su propiedad al Ministerio de Cultura para la construcción de un centro social, en virtud de la labor socio-cultural que vienen desarrollando tales centros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas de la noche del día 3 de Diciembre de 1980.

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDIA PRESIDENTE
- D. FRANCISCO SOSA MONTERO
- CONCEJALES:
- D. Luis González López
 - D. Antonio Ponce Ruiz
 - D. Manuel González Montero
 - D. Luis Montero González
 - D. Julio Emilio González
 - D. José A. Revuelto López
 - D. Francisco Espinosa Martínez
 - D. Emilio Rodríguez Fernández
 - D. Francisco Colino Rodríguez



day fe.



Francisco José
Laureano José
Ramón Colino
Antonio Poirón
Francisco
Luis González

M. Rosado
Luis Manteco
M. González

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 11 DICIEMBRE 1980

SRES. CONVOCANTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 D^a FRANCISCA SOSA MONTERO
 CONCESALES

En la Villa de Badajoz a las veintidós horas del día once de Diciembre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la Casa Consistorial, los señalados al margen bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario-Interventor D. ALFONSO MARCIAS AIZEN.

1^a Abierto el acto de orden de la se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2^a ESCRITO DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Seguelemente se da lectura a dicho escrito, y una vez entendida la Compravación por unanimidad acuerda la comisión del inmueble sito en la calle Francisco Romero, s/n. Propiedad de este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Seguros Sociales para el cobro de Revenentes. Que habiendo sido antes por tanto se levante la sesión a las veintidós horas de lo cual day fe.

Luis González
Luis Manteco
Antonio Poirón
M. González

- D. Luis González Trigo
- D. Antonio Poirón Riera
- D. Manuel González Monto
- D. Luis Manteco González
- D. Julio Manuel González
- D. José A. Remarides Trigo
- D. Manuel Calvo Rodríguez
- D. Francisco Espinosa Herrero
- D. Emilio Bando González
- D. Demetrio González Bando

SECRETARIO HUANO D^o
 D. Alfonso Marcos Villan



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 DICIEMBRE DE 1980

BRES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTIÑO

CONCEJALES

D. Luis Fuentes Trejo

D. Antonio Corrao Carr

D. Manuel Fajales Medinas

D. Luis Mateos Fajales

D. Pedro Demillo Fajales

D. José A. Rosales Trejo

D. Rancisco Antonio Rodas

D. Encarnación Rosado Fajales

D. Leoncio Fajales Mateo

NO ASISTE Y SE EXCUSA POR

HEBETE DEL PADRE:

D. Francisco Espinosa de

SECRETARIO-VA BILITADO

D. Alfonso Blasón Ham

En la villa de Baracosta a las veinte horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Casa Comunal para celebrar sesión al efecto, los señores alcaide y concejales de la Alcaldesa D. FRANCISCA SOSA MONTIÑO y comparecen del secretario habilitado D. ALFONSO BLASÓN HAM.

1.- Alunto al acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Si bien el concejal D. José Antonio Rosales Trejo indica que no lea el acta que en el capítulo de mujeres y que por las de la sesión ordinaria anterior donde se aprobó por unanimidad a propuesta del concejal D. Luis Fuentes Trejo el cambio de nombre del pueblo de José Antonio por el de Parque de la Construcción de un voto en contra a tal aprobación ya que lo hizo en día por pararle de oportuno tal punto.

2.- ESCRITO DOÑA VACA - seguidamente se da lectura a escrito de Doña Vaca en el cual pide un aumento de mil pesetas por semana en el contrato que tiene suscrito en este Ayuntamiento de 3.500 pts mensuales por reparación de lamparas del alumbrado público de la localidad. La Compañía después de haber oído el informe favorable de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda concederle el 15% de aumento de la cantidad fijada en el contrato, también se acuerda que en cumplimiento del Sr. Vaca que los deberes que tiene contratados en dicho contrato los cumpla en su totalidad.

3.- OBRAS SUBVENCION GOBIERNO CIVIL PARA COMUNITARIO DE 1.800.000 Ptas.- Dada lectura a escrito del Gobierno Civil relativo a la concesión de subvención de 1.800.000 pts. y obras de acción comunitaria, se acordó aceptar tal subvención que se invertirá en obras de pavimentación y saneamiento de calles de la localidad. Aprobado contribuciones especiales en la forma acostumbrada y que se encargue al presupuesto extraordinario en supevia para tal clase de obras.

4.- EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS AL PRESUPUESTO EXTRA PAVIMENTACIONES AÑO 1978, habiéndose acordado por la Comisión Permanente del Gobierno Civil de Valdepeñas subvención para pavimentar el povo obispo y habiendo acordado el aumento en calles de la localidad, la Compañía acuerda por unanimidad aprobar expediente de modificación de créditos al presupuesto Extraordinario Pavimentación calles 1978 tanto en gastos como en ingresos por la cantidad de 2.700.000 pts.

5.- PROYECTO SOBRE SEGURO ACCIDENTE INDIVIDUAL, FUNCIONARIOS, seguidamente se da lectura a dicho proyecto y una vez oída la Compañía, oído el informe favorable de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda que se suscriba contrato con la Compañía de Seguros de Accidentes WINTERTHOR cubriendo a los funcionarios de este Ayuntamiento el alcance de los coberturas es el siguiente: por caso de muerte. 2.000.000 pts, por invalidez 1.500.000 pts. fijas de curación elevadas durante dos años y se acuerda a

la suscripción de la sociedad y puestas 300.000 con hipotecas de 1.500, un por libra de acción del accidentado. El coste total anual de la actividad cultural será de puestas 56.834 ptas.

6.- RELACION DE FIRMAS DE SOCIOS COOPERATIVA BENEFLCA PARA ASAMBLEA DICHAS COOPERATIVA SOBRE USUARIO MUNICIPAL, se da cuenta a la Comisión de la relación de firmas de socios de dicha cooperativa en la cual se solicita se celebre una sesión para discutir terrenos de tal entidad para el Banco Municipal. La Comisión tras larga deliberación por unanimidad acuerda en primer lugar que se acuerde con dicho ayuntamiento tal relación y una vez acordada con el ayuntamiento se recurre a tal Cooperativa la Beneflca solicitando en ella que se lleve a efecto una relación de los terrenos de dicha cooperativa para que le sea dada de alta si puede o no que se denuncien tales terrenos a este Ayuntamiento para el Banco Municipal.

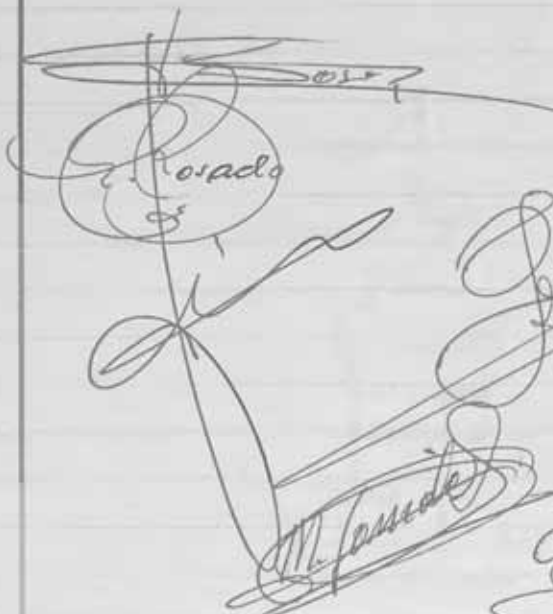


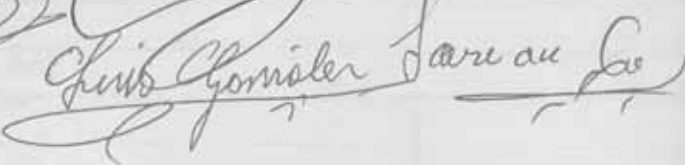
7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este punto los concejales D. Juan Carlos Martínez Martínez y D. Julio de Cárlos Martínez, van a presentar a la Alcaldía, un reclamo con respecto de tráfico y aparcamiento de coches, que se repiten dichos reclamos y que los aparcamientos no sean demasiados. La Alcaldía toma buena nota y lo pondrá en conocimiento del jefe de la Policía Municipal para que se entienda la situación. Los mismos concejales también hacen referencia a distintos puntos de la zona que hay que mejorar. Se acuerda se lleve a efecto tal actuación. La Comisión de Cultura informa a la Alcaldía que se están haciendo gestiones ante la Junta Provincial para que se permita la explotación de que se lleve a cabo una escuela de padres de alumnos en esta villa. El Pleeno la aprueba. Esta misma Comisión también propone que próximamente se recobren 2.000.000 ptas. del paro a través del Ministerio de Educación y Cultura exclusivamente para obras en el colegio sobre adaptados de la Comunidad se da por entrada y ampliación. Al propio tiempo esta misma Comisión va a presentar al Pleeno para que se lleve a cabo una peña de teatro en la cual se refleje distintas actividades y fiestas de la localidad. El Pleeno acepta tal idea y se compromete a colaborar económicamente para la compra de una nueva soga. Estos mismos concejales de tal Comisión de Cultura informan que esta en su ánimo el que pudiera llevarse a efecto la creación de peñas culturales y a continuación establecer un convenio o colaboración de las mismas con el pueblo a través. El Pleeno acuerda colaborar en todo lo posible económicamente como en la compra de un local adecuado para que se lleve a cabo una actividad tal propuesta. En relación con el Centro Social, esta misma Comisión de Cultura va a presentar a la Alcaldía que está dispuesto a que dentro de las actividades que se organizan en dicho Centro pudieran llevarse a cabo clases de adultos. A los señores del Pleeno les parece bien tal actuación.

A petición del concejal D. Juan Carlos Martínez Martínez se hace constar el



D. Pascual Espinosa Medina. El Concejal D. Julio Benito Jimeno manifiesta al Pleno su satisfacción por el que un grupo de jóvenes de la localidad, bajo el patrocinio de una Obra pía de Reyes. Se aprueba a dichos jóvenes tal celebración, y en cumplimiento de acuerdo que trata de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas de la actual día y fe.



 Rosado
 Antonio Jimeno
 José Martínez
 José González

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 DICIEMBRE DE 1980

SECC. CONVOCANTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 D. Francisca José Martínez
 CONCEJALES

En la Villa de Badajoz a las veintidós horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto los señores alcaides bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. FRANCISCA JOSÉ MARTÍNEZ y comparece el secretario habilitado D. ALFONSO MUJICA MARIN.

D. Julio Benito Jimeno
 D. Antonio Pascual Medina
 D. Manuel Jimeno Martínez
 D. José Martínez Jimeno
 D. Julio Benito Jimeno
 D. José A. Remedios Jimeno
 D. Pascual Espinosa Medina
 D. Enrique Rando Espalza
 D. Pascual Jimeno Martínez

1º Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º COLEGIO LIBRE ASOCIADO, se trae a la orden los documentos últimamente publicados y especialmente el Real Decreto 2465/78 de 1º de Septiembre, sobre regulación de Centros en las Comarcas decales para el perfeccionamiento del Centro de Bachillerato y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es titular del Centro del Colegio Libre Asociado que con toda normalidad viene funcionando hace más de quince años, cumpliendo los distintos puntos de su normativa.

Los señores asistentes por unanimidad y con el "quorum" establecido en la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan:

afirmar la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular del centro, y en particular: cumplir todas las obligaciones que como responsable cabe al Ayuntamiento en el centro, conservar el Edificio en

D. Pascual Espinosa Medina
 SECRETARIO HABILITADO
 DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- a) Adecuar las egresiones de presupuesto No, dítalo del presupuesto y el presupuesto sucesivo, y pagar todas las partes de presupuesto del centro.
 - b) Aceptar expresamente las normas del citado Real Decreto.
 - c) Asegurar la adscripción exclusiva de las instalaciones del Centro, las actividades docentes, complementarias del bachillerato, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 707/1946 de 7 de marzo (Real Decreto 716 y N.º 5000 13582 nota), sobre reacciones de formación profesional en Centros de Bachillerato.
 - d) Organizar los servicios de transportes que aseguren la asistencia al Centro de los alumnos de la Comarca y en funcionamiento del corredor escolar para los alumnos que no puedan hacer la comoda del medio de transporte a su domicilio particular.
 - e) Permitir de los alumnos exclusivamente las cuotas que se fijan en las condiciones a las que resultan de los aumentos que legalmente las sean autorizadas por el Consejo de Comarcas, y en su caso, de transporte, se ajustarán adecuadamente al costo de los servicios.
 - f) Someter, antes de la entrada en vigor, del convenio, a la aprobación del Ayuntamiento de Badajoz y Comarca, el Reglamento de régimen interno del Centro en el que se regule la participación del profesorado, de los alumnos, de los padres y de la representación de la Comunidad local, en los problemas que afecten a la vida del Centro dentro de las normas de carácter general en la materia.
 - g) Substituir al profesorado que no pertenezcan a los cuerpos docentes de la Administración del Estado.
 - h) Mantener al Centro en funcionamiento hasta el final del curso siguiente a aquel en que pudiera disminuirse el censo.
- Autorizar expresamente a la Alcaldía-Próvincia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la ejecución de este acuerdo. Que habiendo sido antes que todo se levanta la sesión de orden de la Alcaldía a las veintidós horas de la noche del día 16.

Antonio M. ...

José Luis González

L. Corado

Luis Martínez

M. González

Jaime ...

Antonio ...

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 9 ENERO 1981

- SRES. CONCURRENTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 Sr. Francisco Sosa Montero
 CONCEJALES
 Sr. Luis Ferrallos Trigo
 Sr. Antonio Benito Ruiz
 Sr. Manuel Ferrallos Montero
 Sr. Luis Montero Ferrallos
 Sr. Julio Benito Ferrallos
 Sr. José A. Remaúndez Diez
 Sr. Emilio Ordoño Ferrallos
 Sr. Ricardo Calvo Rodríguez
 Sr. Américo Ferrallos Montero
 UN ASISTENTE DE EQUIPO DE
 SECRETARÍA HABILITADO
 Sr. Alfredo Muñoz Martín

En la Villa de Badajoz a las doce y veintiseis horas del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno a las once, en la Casa Consistorial por voz convocatoria al efecto, los señalados al margen bajo la Presidencia de la alcaldesa D. FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario Habilitado D. ALFONSO MUÑOZ MARTÍN.

1.- Alento el acto de orden de la Presidencia se di lectura al acta de sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

2.- ADJUDICACION BAR CENTRO SOCIAL, Visto el expediente de licitación subscrito para la contratación del Bar del Centro Social de esta villa, cuyo acto de licitación se celebró el día 5 de enero 1981 adjudicándose por unanimidad a favor de D. Vicente Valera Sierra autor de la proposición más ventajosa, y no habiéndose presentado durante el plazo de 5 días siguientes reclamación alguna, se acordó, por unanimidad:

- 1º Declarar válida la adjudicación por unanimidad y devolver a depositaria a favor de D. Vicente Valera Sierra.
- 2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, rogándole para que en el plazo de 10 días se presente en este Ayuntamiento para la firma del contrato.
- 3º Que se aumenten todos los asientos existentes en el local y pertenecientes a la Delegación de Cultura responsabilizándose desde Sr. Valera Sierra de todo lo que ocurra en los sucesivos cambios al cumplir este contrato.
- 4º Que se cumpla este acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura la cual se hará responsable del cumplimiento del contrato suscrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia a las veinte y seis horas de lo cual doy fe.

(Signatures and stamps)

Francisco Sosa Montero
 Antonio Benito Ruiz
 Manuel Ferrallos Montero
 Luis Montero Ferrallos
 Julio Benito Ferrallos
 José A. Remaúndez Diez
 Emilio Ordoño Ferrallos
 Ricardo Calvo Rodríguez
 Américo Ferrallos Montero
 Alfredo Muñoz Martín

MUNICIPIO DE BADAJOS
 SECRETARÍA HABILITADO
 Alfonso Muñoz Martín

SESION ORDINARIA DE 2 PLENO DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1978

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SORA MARTIN
CONCESALES

D. Antonio Pizarro Rq.

D. Manuel Garcia de los Rios

D. Luis Martinez Fuentes

D. Julián de los Angeles

D. Jose A. Hernandez Triego

D. Ramon Gutierrez Rodriguez

D. Emilio Rosado Jimenez

D. Francisco Espasa de los Rios

D. Luis Garcia de los Rios

NO ASISTE Y SE EXCUSA:

D. Luis Garcia de los Rios

SECRETARIO-HABILITADO

D. Alfonso Garcia de los Rios

En la villa de Badajoz a los veintinueve dias del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Casa Consistorial para celebrar una sesión al efecto los señores concejales al margen de la Presidencia de la Alcaldesa D. FRANCISCA SORA MARTIN y asistencia del Secretario habilitado D. ALFONSO GARCIA DE LOS RIOS.

1.- Al ser el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA; B.B.O.O.; seguidamente se da lectura a tal correspondencia y se acuerda que de la misma se acuerda el acuerdo de D. José de los Angeles Salgado en nombre y representación del P.C.E., acordando ante el secretario de este Ayuntamiento que el Sr. Salgado pueda actuar, en tal efecto se adjunta expediente tramitado al efecto con la expulsión del P.C.E. de D. Laureano Fuentes Blázquez concejal de este Ayuntamiento dentro de la lista presentada por dicho partido, en el cual se comunica dicho caso a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Ley 30/1975 de 17 de julio de Elecciones Locales. La Corporación se da por enterada.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS AL PRESUPUESTO EXTRA PAVIMENTACION 1978, habiéndose acordado por la Comisión Provincial del Fomento Local de Badajoz subvención para pavimentar el paso de los Rios, habiéndose acordado en su virtud en calles de la localidad, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar expediente de modificación de créditos al Presupuesto Extraordinario Pavimentación calles año 1978 tanto en su parte de gastos como en su parte de ingresos por la cantidad de 2.600.000 pts.

4.- MOTION DE LOS CONCESALES DE PSDE SOBRE EMPLEO COMUNITARIO, propuesta de acuerdo de la situación actual que muestra según se indica, acordados por los señores concejales, la ausencia de actividades agrícolas por la presencia de las faenas por las pérdidas de esta y la escasez de fondos para empleo comunitario que en el último trimestre hemos recibido, así como el aumento constante y progresivo del paro, con la recuperación de numerosos pequeños campesinos que ya no disponen de recursos propios; consideramos que esta situación es insostenible y por tanto esta Corporación debe ocupar la urgente adopción de medidas de fomento para que a tal fin se realicen inmediatamente, para esta localidad y que entienda mejor cantidad de fondos para empleo comunitario. 2º Que se envíe un telegrama al Fomento Local por el Sr. Ministro de Trabajo solicitando libramiento inmediato de fondos de empleo comunitario mayor cantidad por en el año 80. Requiere urgente caso contrario otros recursos se verán desahuciados apoyo nuestro pueblo. 3º Que una representación de esta Corporación presentada por el alcalde entienda en un caso al Sr. Gobernador de la Provincia y al Sr. Delegado de Trabajo al acuerdo del Pleno. Esta Corporación tras larga deliberación y no llegando a un acuerdo por unanimidad se somete a votación la moción propuesta el presente resultando 5 votos a favor, 4 del grupo socialista existente del P.C.E. y cinco votos en contra de los señores de U.C.D. por lo cual



or quibale ~~facilitacion~~ de los votos de autoridad al Alcalde. El voto en carbon
 de los concejales del VCD lo llevan a efecto por que concuerdan que aceptada ~~resolución~~
 es una manobra politica de portada ya que en el Parlamento han sido aprobados
 mayor cantidad por el ayuntamiento para el año 81 en relación con el 80
 y se ofrecen sucesivamente a la Alcaldía para que una comisión de este
 Ayuntamiento se traslade a Badajoz y se entienda con los distintos organismos de la
 capital en los cuales se puedan conseguir fondos para paliar el grave problema de
 S.º - RUCOS Y PRODUKTAS. en este punto los Concejales de VCD acuerdan que se
 tenga cuenta en acto de p.º no se hacen responsables de las consecuencias que pueden
 causar de una edificación que se está realizando adscrita a los muros del
 Castillo de esta villa. Se acuerda poner en conocimiento del Ayuntamiento de Bad.
 edificación que la altura máxima que sea de llevar no podrá sobrepasar los límites
 de la edificación antigua que existe en tal lugar. El concejal D.º Sr. Antonio
 Hernández Prego manifiesta a la Alcaldía su extrañeza de no figurar en el orden
 del día el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Educación
 y Ciencia relativo al funcionamiento del Centro de Bachillerato Virgen del Estoraco
 de esta localidad. La Alcaldía contesta que ha sido un alivio sustancial. Se
 acuerda llevar dicho punto al próximo pleno que se celebre y al propio tiempo
 se hace cuenta al Ayuntamiento de la Compraventa al Excmo. Ministro de Educa-
 ción ~~de~~ D.º Sr. Estanislao Ortega Doas-Ambrosia y muy especialmente al Excmo. Sr. Delegado
 D.º Sr. Carlos Álvarez fundadas por sus haberes para que se lleve a efecto
 tal convenio. El concejal D.º Sr. Juan José Martínez acuerda a la Alcaldía que se
 que son respetados debidamente los acedentes de tráfico adscritos en la localidad. La
 Alcaldía toma nota para dar respuesta al jefe de Establecimiento respectivo.
 El concejal Sr. Juan Espinosa Hernández, vuelve a remitir a la Alcaldía que tiene la
 fecha no se ha solucionado el problema del tránsito de la plaza del ámbito de la
 Sembrana con el campo de deportes por los coches. Se acuerda imprimir en 2.
 punto a dicho expediente para que se sobrevenga tal cosa. La Comisión de Faltas
 propale a la Compraventa, que debido al fallecimiento de D.º Andrés Fern.º Fern.º, sus-
 table y efectivo colaborador de dicho convenio, se haga llegar a un funcionario al sector
 mediante por don que por su necesidad. Se acuerda por unanimidad llevar a efecto tal
 petición tal vez tiempo que para una hora en su momento. El día de celebra-
 ción de dicha hora se reunirá con autoridades que habiendo sido antes por haber se tra-
 ta de dicho orden de la franquicia a la reunión de horas de la

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Francisco Espinosa'. In the center, there is a signature that looks like 'Antonio Hernández Prego'. On the right, there is a signature that appears to be 'Juan José Martínez'. Below these signatures, there are several official stamps. One prominent stamp is circular and contains the text 'DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ' around the perimeter and 'SECRETARIA' in the center. There are also some rectangular stamps and other illegible markings.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1981

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCESALES.

D. LUIS FERNANDEZ TRIGO

D. ANTONIO SANCHEZ RUIZ

D. MANUEL FERNANDEZ MARTIN

D. LUIS MONTERO FERRAZ

D. FELIX MONTELEONE FERRAZ

D. JOSE A. MONTELEONE TRIGO

D. RAFAEL CALERO PARRA

D. FRANCISCO ESPINOSA BLAS

D. VICENTE SANCHEZ FERRAZ

D. ANTONIO FERNANDEZ MARTIN

SECRETARIO

D. ALFONSO MONTERO MARTIN

En la villa de Barcanorte, a las veintiseis horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala Municipal, previa convocatoria al efecto los concejales al respecto bajo la presidencia de la Alcaldesa Presidente D. FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario-Administrador D. ALFONSO MACIAS MARIN.

1.- Al respecto del acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia y B.B.00; seguidamente se da lectura a ciertos correspondencia y decretos de la misma se encuentra escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el cual se le informa de este Ayuntamiento respecto a la rectificación del acuerdo que tomó en sesión anterior con respecto de cambio del local sito en la calle Francisco Ruiz s/n para la creación de un club del Ayuntamiento al Instituto Nacional de Servicios Sociales, en el sentido de que la entidad colaboradora sea la Tenencia Fiscal de la Seguridad Social. Entendida la Exposición por unanimidad acuerda aceptar tal indicación y por consiguiente cada dicho local, a la Tenencia Fiscal de la Seguridad Social para la constitución de tal club del Ayuntamiento, quedando anulado el acuerdo anterior.

3.- OBRAS SUBVENCIÓN GOBIERNO CIVIL 1.600.000 PTAS PARO COMUNITARIO.-

Se da lectura a escrito del Gobierno Civil relativo a la concesión de subvención de 1.600.000 ptas y días de acción comunitaria. Se acuerda aceptar tal subvención que se invertirá en obras de saneamiento y pavimentación de calles de la localidad. Apoyar contribuciones especiales en la forma acordada y que se inscriba en el presupuesto Extraordinario en su parte para este tipo de obras.

4.- CONVENIO SUSCRITO POR ESTE AYUNTAMIENTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE EL CENTRO DE SUP. seguidamente se da lectura a dichos convenios. La Exposición se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este capítulo los concejales del PSOE presentan a la consideración del Pleno la siguiente cuestión: 1º ante el peligro que se está perpetrando contra la totalidad de los representantes del pueblo español y contra el sistema democrático al Pleno del Ayuntamiento de Barcanorte manifiesta su más decidida repulsa a la actitud antidemocrática de un partido de miembros de la fuerza de seguridad del Estado que han pretendido derribar el sistema de libertades democráticas al que el pueblo les ha demostrado su adhesión.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Barcanorte manifiesta su más alta repulsa a la actitud de la Diputación Juan Carlos I al haber



aviso de la Junta de la de la Cantabria y la Pucallana
 3º por último el Ayuntamiento de Barcameta reunido en sesión Plena
 y en la seguridad de recibir su reconocimiento, de la totalidad de los ciudadanos
 de esta localidad, acuerda enviar telegrama de adhesión al Rey y a la unión
 del Pucallano y a la Junta de Jefes de Estado Mayor sancionando de esta forma
 la total identificación de los ciudadanos en la Pucallana y la Cantabria
 Estando la Corporación, por unanimidad acuerda aceptar dicha adhesión.
 Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintinueve
 horas de la noche del día 1º.

Francisco Espinosa
 Rosado
 Luis González

AYUNTAMIENTO
 R.D. SECRETARÍA
 1ª (Barcameta)

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 1 ABRIL DE 1981

En la villa de Barcameta a las veintinueve horas del día del día uno de
 abril de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Casa Comunal para
 convocar al efecto los señores el cuerpo bajo la Presidencia de la Alcaldesa Pro
 temore D. FRANCISCA SOGA MONTERO, asistiendo del secretario municipal D. ALFONSO
 MACIAS MARIN.

1. abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión
 anterior que fué aprobada por unanimidad.

2. ESCRITO JUNTA ELECTORAL DE DONA SOBRE CESE CONCESAZ DEL PCE Y NOMBRAMEN
 TO DEL QUE SE SIGUE EN LA LISTA DE TAL PARTIDO, se da lectura a tal escrito en el cual
 manifiesta que la Junta Electoral de Dona en sesión celebrada el día 24 de marzo
 acordó usar en el cargo que ostenta de Concejal de este Ayuntamiento a D. Laureano
 González Martínez procediendo por la lista del PCE en las próximas elecciones locales, pero
 lo atribuida la vacante producida al candidato D. Maximiliano Martí Parra que le
 precede de la nueva lista todo ello en virtud de haber dejado de pertenecer

SEÑ. CONVOCANTES
 ALCAJESA-PRESIDENTE
 D. FRANCISCA SOGA MONTERO
 CONCEJALES
 D. Luis González Trejo
 D. Manuel González Martín
 D. Julio Humberto González
 D. Juli. A. Hernández Trejo
 D. Emilio Rosado González
 D. Ramón Antonio Rodríguez
 D. Francisco Expósito Muñoz
 D. Maximiliano Martí Parra

NO ASISTE Y SE EXCEDE POR
 D. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

eran Ramon

Asesor: D. Luis Montero

Gasollet

SECRETARIO-HABILITADO

D. Alfonso Garcia Martin

cer al patrole por lo presento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 164 de la ley 39/78 de 17 de Julio. El Pleno se dió por entendido. Seguidamente el nuevo concejal representante del PCE tuvo la palabra devuelto que viene con la idea de trabajar para defender los intereses del pueblo y sus condiciones que es nuestro deber y obligación, repuso devuelto que no iba a trabajar solo sino conjuntamente con toda la Corporación porque cuando se leeche unido hay fuerza, organización y representatividad y es de la única forma que se puede levantar a un pueblo, al cual nos debemos ya que lo representamos para defenderlo y beneficiarlo sin que tenga privilegios para nadie.

3.- OBRAS SUBVENCIÓN GOBIERNO CIVIL DE 1.500.000 PTAS., dada lectura a decreto del felicísimo levantado relativo a la ejecución de subvención de 1.500.000 Ptas., y obras de acción comunitaria, se acordó aceptar tal subvención que se invertirá en obras de pavimentación y saneamiento de las calles de la localidad. Aprobar contribuciones especiales en la forma acostumbrada y que se incluya en el presupuesto extraordinario en vigencia para tal clase de obras.

4.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRA PARVIENTAS ANOS AÑO 1978, habiéndose concedido por la Comisión Provincial del Gobierno Civil de Badajoz subvención para pulir el pavimento y habiéndose acordado su inversión en calles de la localidad la Corporación acuerda aprobar siguiente modificación de crédito al Presupuesto Extraordinario Pavimentación calles 1978 tanto en gastos como en ingresos por un importe de 2300.000 Ptas.

5.- VIAJE A BRADENTON DE D. JOSE ZARROS PEREZ EN REPRESENTACION AYUNTAMIENTO, seguidamente se dió lectura a cuenta del Presidente de la Asociación de Concejalados de Badajoz del representante de Barcarrota D. José Zarros Pérez para las celebraciones de Do Soto 31. La Corporación se dió por entendida y al propio tiempo se facultó a la Srta. Alcaldesa para que comprase un regalo en nombre del pueblo de Barcarrota para entregarlo a dicha Sociedad con motivo de tal celebración.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo el Concejal Sr. Manuel Gasollet manifiesta a la Alcaldesa que ha visto en el parque el rótulo con el nombre del pueblo y lo considera anticuado, indicando al propio tiempo que se ha llevado a cabo sin consentimiento previo de la Corporación. La Corporación tras larga deliberación acuerda observar sobre el tema y caso de no encontrarlo de no agrado cambiarlo.

El Concejal D. José Antonio Románides Trigo manifiesta a la Corporación que con motivo de celebrarse el 150 aniversario de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores la Junta Directiva de tal Hermandad tiene programado para esta Semana Santa una serie de actos extraordinarios y a tal fin le ha solicitado como presidente de la Comisión de Cultura una subvención. La Corporación tras larga deliberación por unanimidad acuerda concederle la



suma de veintecinco prebendas.

La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de que varios vecinos de esta localidad hicieron presente la realización de una escuela local titulada "Alcarrache" y los cuales le han solicitado una subvención para la construcción del primer edificio. Por unanimidad se acuerda concederle la suma de veinte y cinco prebendas.

El concejal Sr. Manuel Ferralles pregunta a la Alcaldesa que cómo van los trabajos relativos a la denuncia formulada por D. Rafael Pedrero Guerrero y D. Lorenzo del Puerto contra el cedadero sito en la avda G. Franco, 16 propiedad de D. Francisco Jaca Jarrao. La Srta. Alcaldesa contesta que se han llevado a cabo todos los pasos legales al efecto. Tras larga deliberación se acuerda que por el Secretario de este Ayuntamiento se haga una consulta al Jefe de la Inspección Técnica de Administración local para que le indique el camino a seguir.

El concejal Sr. Maximiliano Martí García induce a la Corporación que decide a que haga un sobrante de aceite de Oliva en el Molino de Aceite de la Cámara Agraria local propiedad de los cosecheros de este término se realicen las gestiones oportunas para que se pudiera llevar a cabo la venta a granel entre los vecinos de la localidad que lo deseen. Se acuerda llevar a cabo tal propuesta.

El concejal Sr. José A. Hernández Trigo, informa a la Corporación que tras haberse autorizado de la creación en Badajoz de la Dirección Provincial de la Tenencia Estatal afectó una visita a dicho organismo para enterarse por el pronto funcionamiento del Club del Peñíscola y en tal visita le recomendaron que en un plazo muy breve cesaría a amueblar dicho local. La Corporación se da por complacida y acuerda se lleve a cabo la puesta en marcha de la calefacción y algunas detalles finales. El propio concejal también da cuenta a la Corporación del éxito que ha tenido la Semana Cultural de Promoción de Padres celebrada estos días pasados. Se acuerda por unanimidad se lleve a efecto escritos de agradecimiento a la Corporación de Educación de la Junta Provincial y a la colaboración prestada en tal semana y al propio tiempo a D. Rafael Matamoros Sánchez por la cesión gratuita del local para tales actos. El mismo concejal recomienda a la Alcaldesa que se le ha informado de que por orden suya se ha precintado el caso de la Posesión Municipal sin haber tenido conocimiento previo de tal medida por lo cual se induce una desconfianza hacia los concejales reparables de la Posesión. La Srta. Alcaldesa contesta que llevó a cabo tal acción porque por no contar con recursos de la localidad que se perdiera del gasto que se estaba haciendo en tal Posesión mientras ellos la creaban. Que habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a los veintidós minutos y cinco horas de la noche del día 11.

José González

Manuel Ferralles

Francisco Espinosa

José Colino

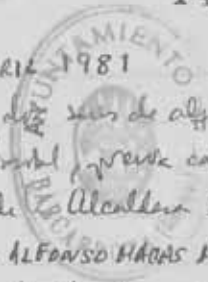
J. Corado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 6 ABRIL 1981



- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- DE FRANCISCA SOCA MONTERO
- CONCESALES
- D. Luis González Troje
- D. Manuel González Martín
- D. Luis Montero González
- D. Julio Benito González
- D. José A. Hernández Troje
- D. Eduardo Rocha González
- D. Francisco Espinosa Muñoz
- D. Ramón Calvo Rodríguez
- D. Maximiliano Haut García
- NO ASISTE Y SE EXCUSA POR ENFERMEDAD: D. Antonio Ferrero Ramírez
- SECRETARIO-HABILITADO
- D. Alfredo Blasón Martín

En la Villa de Badajoz a las veintiocho horas del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno se reúnen en la Casa Consistorial convocada al efecto, los señores al margen bajo la Presidencia de la Alcaldesa DE FRANCISCA SOCA MONTERO y asistencia del Secretario-Habilitado D. ALFONSO HERNÁNDEZ MARIÁ

1.- Alunto el acta de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1981, expuesto por la Presidencia al objeto de este punto, que, conforme consta en la convocatoria es de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto Ordinario para el próximo Ejercicio de 1981. Yo, el Secretario procedo a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detalla según cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron ampliamente discutidas por los señores de la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las necesidades y recursos del Municipio, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido proyecto, quedando, en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto Ordinario de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO. PRESUPUESTO DE INGRESOS PESETAS		CAP. PRESUPUESTO DE GASTOS PESETAS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS..... 2.299.200	1	REMUNER. PERSONAL 11.960.035
2	" INDIRECTOS..... 1.142.424	2	COMP. GUB. COM. SERVICIO..... 7.545.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS..... 5.742.278	3	INTERESES.....
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES... 12.923.464	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 7.841.472
5	INGRESOS PATRIMONIALES..... 1.564.567	6	INVERSIONES REALES..... 1.000.000
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	7	TRANSFERENCIA CAPITAL...
7	TRANSFERENCIA CAPITAL	8	VARIACION ACTIVO FINANCIERO 110.000
8	VARIACION ACTIVO FINANCIERO 110.000	9	" PASIVO " 1.314.916
9	" PASIVO "		
TOTAL INGRESOS..... 23.772.423		TOTAL GASTOS..... 23.772.423	

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las bases complementarias para la ejecución del presupuesto que se acompañan al mismo. Seguidamente, dando cumplimiento al art. 13 del Real Decreto Ley 3/1981 se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del presupuesto aprobado y pro, en su día se remitirá copia contrafirmada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y comunidad autónoma correspondiente en su caso. Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo amarse, tal como dispone el mencionado real decreto Ley de 3/1981 de 16 de enero, en el Boletín Oficial de la Provincia

y tablón de anunciar las ditas Entradas.

Y no dudando más acudo que tratar se levante la sesión a las veintidós horas de la cual diez fe.

[Handwritten signatures and stamps]
SOG
Luis González
Alfonso Macías
Francisco Espinosa
Emilio Cabine
L. Rosado

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1981

En la villa de Barcarrota a las veintidós horas del día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno se reúnen en la Casa Comunal, previa convocatoria al efecto, los ayuntados al mando bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^{ña} FRANCISCA SOSA MONTERO y asistiendo del Secretario-Administrador D. ALFONSO MACÍAS MACÍAS

1^o. - Leído el acta de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2^o. - EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRA PAVIMENTACIONES AÑO 78, habiéndose convenido por la Comisión Provincial del Gobierno Civil de Badajoz, subvención para pasar al poco obrero y habiéndose acordado su inversión en calles de la localidad, la Corporación acuerda aprobar expediente de modificación de créditos al presupuesto Extraordinario para pavimentación calles 1978 tanto en gastos como en ingresos por un importe de 2.100.000.

3^o. - ESCRITO SOBRE CONCESION SUBVENCION DE CINCO MIL PESETAS PARA MEDALLA DE ORO PROVINCIA A S.M. EL REY, seguidamente se da lectura a tal escrito en el cual la Comisión Organizadora del Municipio de la Provincia a S.M. el REY con motivo de las adquisiciones servidas que viene prestando a España y a la Democracia pide a este Municipio una subvención de cinco mil pesetas para tal fin. La Corporación por unanimidad acuerda acceder a tal petición.

4^o. - FESTEJOS HAYO, a continuación se da lectura al programa de los próximos festejos de Mayo la Corporación se da por autorizada. Dentro de tales festejos también se celebrarán un pasacalle y Verbena popular en la Plaza de España con motivo de la celebración de la fiesta de los trabajadores el día 1 de mayo.

5^o. - RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo el Concejal D. Maximiliano Hant pregunta a la Corporación por el Ayuntamiento la inclusión de esta localidad en el Plan

SEES. CONCURRENTES
ALCALDESA - PRESIDENTE
D^{ña} FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCESALES
D. Luis González Torero
D. Manuel González Martínez
D. Luis Montero González
D. Julio González González
D. José A. Hernández Torero
D. Emilio Rosado González
D. Francisco Espinosa Hant
D. Emilio Cabine Rodríguez
D. Maximiliano Hant Torero
NO ASISTE Y SE EXCUSA POR ENFERMEDAD: D. Antonio Rosado
SECRETARIA - HABITADO
D. Alfonso Macías Macías



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Obras y Servicios de la Diputación para el año 81, ya que según este presupuesto no estarian incluidos en dicho plan. La Alcaldía cuenta que la revisión de este presupuesto en dicho plan se hizo en su debido tiempo. Se acuerda que una comisión de este Ayuntamiento se entienda con el Presidente de la Diputación para fijar sobre el tema.

En este mismo punto el Concejal D. Julio Hurrello indica que las propuestas a los distintos Organismos de la capital se deben realizar en Comisión y no sólo a nivel de Alcaldía, puesto que de tal forma se lleva a cabo más pronto y es de mayor utilidad benéfica para la localidad. Se acuerda en lo sucesivo llevar a cabo tal procedimiento. El concejal D. Maximiliano Hart manifiesta que se deben de llevar a cabo las remodelaciones en las calles donde existen obras, se acuerda llevarlo a efecto. al propio tiempo el mismo concejal expone que en el cruce de la calle Heredia-Berdegas es muy peligroso para la circulación y que debería de ponerse un espejo. La Corporación acuerda someterlo a estudio. Seguidamente dicho concejal manifiesta que existe falta de pintura de luz en el Parque. La Alcaldía cuenta que el Ayuntamiento está en espera del presupuesto para mejora del alumbrado en dicho parque. El mismo concejal también indica que en el cruce Pisco-Salvación se va convenientemente un cruce. La Corporación acuerda quedarlo para estudio. El concejal D. José Antonio Hernández solicita a la Corporación que la placa en memoria de D. Andrés Fieura Trejo adquirida por ayuntamiento popular sea colocada en el salón de actos de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda acceder a tal petición. El propio concejal transmite al Ayuntamiento el agradecimiento de la Hermandad de Nazarenos por la subvención concedida de veinte mil pesetas con motivo de la celebración del 150 aniversario de dicha Hermandad. El mismo concejal pregunta a la Alcaldía si se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de invitación del MOPV para unas jornadas sobre urbanismo que se han celebrado. La Alcaldía cuenta que no se ha recibido invitación alguna. El Concejal D. Luis González propone a la Corporación se haga escrito de agradecimiento a la Hermandad Municipal por la organización de la campaña pro subvenciones que se ha celebrado estos días parados en la localidad. La Corporación por unanimidad acuerda se lleve a efecto tal petición. El concejal D. José Antonio Hernández con relación al título del fomento de la Constitución que en el pleno ordinario anterior se acordó fuese estudiado por la Corporación para no proceder a no el mantenimiento allí manifiesta que decisión ha de tomar el pleno al respecto. Se acuerda por unanimidad se lleve a cabo una modificación del mismo. La Alcaldía propone a la Corporación que se lleve a cabo la realización de una estatua de la Virgen del Santuario para regalársela a los Amigos en su próxima visita a esta villa. Por unanimidad se acuerda encargar dicha estatua. El concejal D. Julio Hurrello con motivo de que en fecha próxima darán comienzo las obras para la continuación de la Onda de Pellets en Fregenal de la Sierra propone al

Reglamento se lleven a cabo una serie de trabajos públicos al efecto de poder abarcar el mayor número de drenos de esta localidad. Por unanimidad se acuerda se celebre una comisión integrada por la Corporación y representantes de la dirección para de esta localidad.

Quedando más asuntos por tratar se levanta la sesión a las veintidós, quince horas de lo cual doy fe.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 MAYO DE 1981

En la villa de Barrameda a las veintidós horas del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Casa Consistorial, para celebrar sesión al efecto, los señores concejales, bajo la presidencia de la Alcaldesa D^{ña} FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario-adjunto Sr. AZEVEDO NUÑEZ MAEIN.

1^o Levanta el acto de orden de la presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2^o OBRAS CAPTACION AGUAS, seguidamente ante la gran escasez de agua que viene atravesando al Municipio, ya que el pozo existente es insuficiente para el número actual de habitantes de la localidad, este Ayuntamiento en pleno convoca expresamente para tratar este punto, con la mayoría legal absoluta de todos sus miembros, por unanimidad ante

1^o Sobre orden de la Junta Diputación Provincial que las Quintas, en el punto de la localidad a esta localidad para el grupo a través dentro del Plan de Obras y Servicios 1980 se autoriza hidroeléctrico, para la nueva captación de agua.

2^o Sobre orden de la Junta Diputación Provincial la adjudicación directa

SEÑ. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
D. Francisco San Mateo
CONCEJALES.

D. Luis Fontán Tejedor
D. Luis Fontán Tejedor
D. Luis Fontán Tejedor
D. Manuel Fontán Tejedor
D. Juan de Dios Fontán Tejedor
D. José A. Hernández Tejedor
D. Ramón Calvo Rodríguez
D. Emilio Rodríguez Fontán Tejedor
D. Francisco Espinosa Tejedor



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

secretario-calculador
D. Alfonso Blasco

de la obra N° 298 de 1980 de carácter hidroeléctrico,
3º facultar a la Sra. Alcaldesa para contratar los servicios que se detallan
a cabo y que gestione con el Abuso. Sr. Presidente de la Diputación Provincial
la concesión a este Ayuntamiento de la franquicia de la vacante a contratar
su total captación de aguas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós
horas treinta y tres de lo cual doy fé.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Paez
Luis Gamblor
Luis Mantecón
M. González
Diputación Provincial de Badajoz
BARRIOS

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 28 DE MAYO 1983

- SRES. CONCOMITANTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJAL
D. Luis González Trigo
D. Antonio Paez
D. Luis Mantecón
D. Manuel González Mantecón
D. Julio Mantecón
D. José A. Hernández Trigo
D. F. Espinosa Muñoz
D. Emilio Rosado González
D. Maximiliano Ruiz

En la villa de Barcarrota a las veintidós horas del día veintiocho de mayo
de mil novecientos ochenta y tres se reúnen en la Casa Consistorial, previa au-
torización al efecto, los señores concejales bajo la presidencia de la Alcaldesa D.
FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario-Calculador D. ALFONSO BLASCO BLASCO
Abierta el acto de orden de la presidencia se da lectura al acta de sesión ante-
rior que es aprobada por unanimidad. Se hace el Concejal D. Julio Mantecón favorable
indica que muchos de los acuerdos tomados en las Plenas no se llevan a cabo.

2º VISITA AMERICANOS, seguidamente la Alcaldesa da a conocer al Pleno la serie de ac-
tos a celebrar en esta localidad el día 3 de junio próximo con motivo de la visita de
los Comisionados de Brasil a esta Villa. La Corporación se da por enterada.

3º PRESUPUESTO ELECTRIFICACION PARQUE, a continuación se da lectura a presupuesto de
electrificacion parque de la Estación sujeta por el electricista contratado por este
Ayuntamiento D. Joaquín Vaca Moreno. En este punto el concejal D. Julio Mantecón favora-
ble propone al Pleno que la electrificación de todo parque se deba de llevar a cabo subite-
mente a fin de que la iluminación pueda ser definitiva. En virtud del Pleno tras larga deliberación

y debido al no haber comparecido suplenente en el presupuesto ordenando para cuando dicha proposición accionada que se lleve a cabo en ciertos fines, previendo en consecuencia auto del Sr. Vaca que a la mayor brevedad posible haga un nuevo presupuesto en tal sentido. Al propio tiempo también se accionan pedir presupuestos a los talleres de en-labo y bratos para la farola.

4º ESCRITO DE D. JOSE FRANCISCO VACA SANTOS, segundamente se da lectura a auto del arquitecto técnico D. José Francisco Vaca Santos en el cual propone la prestación de su servicio a este Ayuntamiento en cuanto se refiere a fiscalización, informes y supervisión de las licencias de obras, dedicando para ello un día a la semana y una subvención económica de dos mil pesetas mensuales, de comparencia tras oír el informe favorable de la Comisión Comarcal accionada que se lleve a efecto contrato con dicho señor por tres meses prorrogables.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS, en este punto el Concejal D. Maximiliano Haut manifiesta que se ha observado por la posibilidad de hacer un espejo en el cruce de la calle Sordo Benegas ya que tal cruce es muy peligroso para la circulación, para dichos asuntos se manifiesta a los concejales D. Luis Fuentes Trejo y a dicho concejal D. Maximiliano Haut el mismo concejal indica que en el próximo mes hará un informe completo sobre el cruce de la calle Risco Salas. El propio concejal da a conocer al Pleno los nombres de los obreros de CC.OO. D. Luis Durán Abad, D. José Manuel Fusián, y D. Venancio Herrera Torado, para que formen parte de la Comisión encargada de hacer las gestiones que fueran necesarias para cobrar el mayor número de obras de esta localidad en construcción de la Planta de Pellets que se construye en fregadero de la Grana al propio tiempo la Alcaldesa, da a conocer también los nombres de los obreros de UGT para tener parte de tal comisión dichos obreros son: D. Francisco Torado Senero, D. Manuel Domínguez Ros, D. José Félix Benegas. Se accionó que tal Comisión cumpliera lo más pronto posible gestiones al respecto. El Concejal D. Maximiliano Haut pregunta a la Alcaldesa que se quite la parte de la Orden de quitar y volver a poner la baranda existente a la salida de la Piscina Municipal, la Alcaldesa manifiesta que se pedirá en contrato con el encargado de la Piscina para que adare tal punto. A continuación el Concejal D. José A. Hernández Trejo informa al Pleno que habiendo tenido contacto telefónico con el Subdirector Provincial de la Torre de Edoal le ha manifestado que los muebles para el Club de Acuarelos han sido adjudicados a una Compañía y que se tenga en cuenta que cuando lleguen dichos muebles hay que advertir a los propietarios de ellos que deben de quedar instalados en su lugar. Se accionó que se lleve a cabo en dicho local de acuarelos los octogonales fideles. El mismo concejal indica que viene observando que en la Puerta del fregadero de las se encuentran muchos residuos de la localidad a la espera del descargo en los campamentos, indicando para el pueblo. Se accionó se donde se donde a dicho fregadero se pida para su cumplimiento. El Concejal D. Luis Fuentes manifiesta que ha observado a la apertura



de tal forma de las los cables conductores de un parte de conductores eléctricos
con el consiguiente peligro de una caída de cables, se acuerda acordar a la
CIA suministro de electricidad al amparo suministrado de los trabajos de reparación
y se ordena ver asuntos que antes se levantó y se resuelve que se
de tener de lo cual doy fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1983.

SRES. CONCURRENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Francisco José Martínez
CONCEJALES.

En la Villa de Badajoz a las once horas de la mañana del día veinticuatro
de junio de mil novecientos ochenta y tres se reúnen en el Salón de
actos para celebrar al efecto los señores concejales bajo la presidencia
de la Alcaldía D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ y asistencia del Secretario-Adjunto

D. ALFONSO MACÍAS MARÍN.

1º Leída el acta de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión
anterior que es aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA Y BB.OO. seguidamente de orden de la Presidencia se da
lectura a dicha correspondencia, la que por enterada.

3º OBRAS: SUBVENCIÓN GOBIERNO CIVIL, a continuación se da lectura a punto del
Informe anual relativo a la concesión de 2.200.000 ptas. y tras de acordar con
el Sr. Alcalde se acuerda aceptar tal subvención que se sujeta en obra de parte

D. Antonio García Lario
D. Manuel Fuentes Martín
D. Luis Martínez Fuentes
D. Emilio Andrés Fuentes
D. Francisco Espinosa Blázquez
D. Román José Martínez

ASISTEN Y DEFENDEN



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3. Juntos de culto fijas
D. José A. Remolada Vago
D. Ramón Salas Vago
SECRETARÍA HABILITADA
D. Alfonso Ramos Ramón

necesarios de calles y arreglo de caudales secundales. Apoyar contribuciones especiales en la forma acostumbrada y que se incorpore al presupuesto extraordinario en un presupuesto para tal clase de obras.

4º PUESTO ELECTRIFICACION PARQUE, seguidamente se da lectura a presupuesto de electrificación del parque de la Concepción que este Ayuntamiento tiene asignado al electrosanta D. Joaquín Vaca Moreno. La Compañía le cuenta aunque se accediera por unanimidad llevarlo a un presupuesto extraordinario un vez se sea presupuesto de los Honores sobre unos tubos que han de adosarse a los pilares del parque.

5º ESCRITO SOBRE MONUMENTO INTERNACIONAL A LA PAZ MONDRIAL, a continuación se da lectura a escrito que Monumento Internacional a la Paz Mondrial sujeta sobre la Compañía Propietaria en el cual solicitan a este Ayuntamiento una cantidad económica de 15.000 ptas. La Compañía después de oírsele y tras larga deliberación acordada por unanimidad accediera a tal petición, y por consiguiente concede la suma de 15000 ptas. por tal fin.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS, en este punto el concejal D. Maximiliano en Huelva viene puesta al pleito la solicitud que le ha hecho el vecino sustituto del tutelar D. Estanislao Sánchez Albero de ver de fijos, relativa a que por parte de este ayuntamiento se le pueda ceder un local para pasar consulta durante dicho día, ya que carece del mismo. La Compañía tras deliberar accediera a las solicitudes, necesarias en el antiguo sustituto y al propio tiempo para el mantenimiento de dicho vecino que la Compañía de dicho vecino sea como por su cuenta. A continuación el concejal D. Maximiliano Huelva refiere a la Alcaldesa que los locales de las escuelas de la calle F. Ruiz dedicados para las A.T.S. se encuentran en muy malas condiciones de limpieza y que según le han indicado dichos A.T.S. dicho abandono se debe a que el Ayuntamiento no se tiene cargo del mantenimiento del mismo siendo obligación de la Alcaldesa manifestar a dicho concejal que la limpieza corresponde realmente a cargo de tales A.T.S. que también ha hecho el Ayuntamiento con cederle el local. De acuerdo con esto a dicho personal sanitario que mantienen el local en buen estado. El concejal D. Emilio Morado Ferrás indica a la Alcaldesa que se ha informado que también a la Directora del Centro Social a fines de los Caballeros según escrito que ha recibido dicha Directora de la Delegación de Cultura en el cual le indican el coste de dicho Centro Social, debido a que en el inmueble donde está instalado no es propiedad del municipio de Cultura. De quejosa por una Comisión de este Ayuntamiento avalada por los jefes de los vecinos de dicha localidad que ansan el estado de este y ocupación en dicho centro, hacen todas las gestiones que sean necesarias en dichos organismos de Badajoz para poder conseguir que se posea tal Centro. Sugiere también que tanto se le debe hacer a los vecinos tanto de la Alcaldesa como de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Alfonso Ramos Ramón

Emilio Morado Ferrás
Maximiliano Huelva
Estanislao Sánchez Albero



ACTA DE LA SESION ^{ORDINARIA} CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1978

SEES. CONCURRENTES
 ARCHIDUSA - PRESIDENTE
 D. FRANCISCA ROSA MONTES
 CONCESALES
 D. Juan Garcia Lopez
 D. Antonio Antonio Ruiz
 D. Juan Manuel Gonzalez
 D. Juan A. Hernandez Toribio
 D. Manuel Gonzalez Alcantara
 D. Juan Manuel Gonzalez
 D. Eduardo Rosado Fuentes
 D. Ramon Antonio Redero
 D. Francisco Espinosa
 D. Maximiliano Ruiz
 SECRETARIO EN FUNCIONES
 D. Alfonso Alcala Martin

En la villa de Badajoz a las veintidós horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno se reúnen en la Casa Consistorial para la convocatoria al efecto, los señores al sergen bajo la presidencia de la Alcaldía Sr. presidente D. FRANCISCA ROSA MONTES y asistencia del Secretario en funciones, Sr. ALFONSO ALCALA MARTIN.

1º.- Alzento el acto de orden de la Presidencia y se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º.- CORRESPONDENCIA Y BB.OO. seguidamente se da lectura a la correspondencia y BB.OO. de la Corporación se da por enterada.

3º.- OBRAS SUBVENCION GOBIERNO CIVIL, a continuación se da lectura a escrito del Gobierno Civil relativo a la concesión de dos subvenciones de puentes y obras de acueducto en la villa de Badajoz. Se acuerda aceptar tal subvención y que se invierta en obras de pavimentación y arreglo de caudales. Aprobar contribuciones especiales en la forma acordada y que se incorpore al presupuesto extraordinario para tal clase de obras.

4º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO EXTRA PAVIMENTACIONES AÑO 1978; habiéndose conocido por la Comisión Provincial del Gobierno Civil de Badajoz por subvención para puentes al poco dinero y habiéndose acordado en diversas calles de la localidad la Corporación acuerda aprobar expediente de Modificación de créditos al Presupuesto Extra Parlamentarios 1978 por un importe de doscientos setenta mil pesetas tanto en gastos como en ingresos.

5º.- PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1981; a continuación se da cuenta del escrito-circular de la Junta Diputación Provincial fecha siete del actual relativo a la aprobación de la obra nº 96 de reparación Camo Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de 1981 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido presta cuenta la Corporación Municipal y como se subvenciona en dicho circular, se adopta el siguiente acuerdo: 1º Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 96 de reparación Camo Ayuntamiento del Plan Provincial de 1981 en la siguiente forma:

- Ayntarian del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	120.000 pts
- Ayntarian de la Diputación con cargo a fondos propios	480.000 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	600.000 "

En consecuencia la Corporación Municipal obligará al compromiso de aportar la cantidad de 120.000 ptas. en destino a ejecución obra, y que le tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual habrá de ser favorablemente las partes previas, de manera que no sufran demora alguna los pagos de contribuciones a favor de la entidad por falta de disponibilidad del crédito.

2º Se acepta que la ejecución de la obra se lleve a cabo la recepción de obras y obras de la Diputación en la forma que se expresa en la circular superior.

La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra.



para su aprobación por la Diputación Provincial.

4º Si autoriza expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento para que con cargo a los supuestos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y portavocaciones en Depósitos, Trámites del Estado, Estampas y pago a la Escuela. Diputación Provincial de las contribuciones correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de las obras que se realicen en adelante, en la cantidad máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento faciente que la Diputación juzgue oportuno ocupar solamente con referencia a la obra aprobada en Plan Provincial de Obras y servicios de 1981 hasta llegar a la cancelación del contrato que vincula la contratación Municipal a la obra.

6º - CENSO DE POBLACION DE 1 DE MARZO DE 1981, seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura al resumen del Censo de Población de este Municipio correspondiente al 1 de marzo de 1981. Dos Sres del Pleno se dan por enterados y por unanimidad aprueban dicho censo.

7º - PRESUPUESTO ELECTRIFICACION PARANE DE 2ª CONSTITUCION, a continuación se da lectura a presupuesto suscrito por el electricista contratado por este Ayuntamiento Joaquín Vaca Horno para la electrificación subterránea de dicho paraje, la Corporación lo encuentra conforme a bien en lo referente a los factos del mismo se acuerda que cada grupo político presente en este Ayuntamiento en una reunión municipal un proyecto de las mismas para su día aprobación.

8º - RUEGOS Y PREGUNTAS, el concejal Sr. Pablo Navillo Jordáles manifiesta a la Alcaldía si que con referencia a la comoda que se comió a los funcionarios de este Ayuntamiento el día siguiente de la visita de los americanos a esta localidad, con motivo de la misma de la cual se celebró después de su celebración, que no está de acuerdo con la misma ya que tenía que haberse aprobado por la Corporación con autoridad, la Alcaldía responde que no procede tal pregunta. El concejal Sr. José de Hernández Troje informa al Pleno que la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento tiene organizada una Semana Cultural en la segunda quincena del mes de agosto próximo, dentro de la misma se le celebrará homenaje próximo a Sr. Andrés Sierra Troje con motivo de la gran labor prestada siempre, desinteresadamente a este Ayuntamiento. El propio concejal informa detalladamente al Pleno de los actos a celebrar en dicha Semana Cultural incluyendo también un campeonato de tenis, da Corporación por unanimidad acuerda prestar su aprobación y autorizar los gastos que de ella se deriven. Al propio tiempo el mismo concejal indica a la Alcaldía que existe habiendo en este Ayuntamiento una falta de supervisión muy osada a pesar de haberse celebrado en esas de una ocasión y que de no cambiar esta actitud el grupo de UCD se vería obligado a pedir la dimisión de la Alcaldía, la Alcaldía indica que se tenga cuenta que no procede tal pregunta. El concejal Sr. Hernández



de de lectura de este Ayuntamiento. El concejal aledorito contesta a D. Luis
 Guzmán Trigo diciéndole en primer lugar que le agradece que estuviera el acuerdo
 cuando a tal director general y que el no haber accedido a la carta fue debido a un
 olvido involuntario pudiendo ser disculpas por tal hecho. El propio concejal D. José A.
 Hernández Trigo recapitula al Pleno que cuando se va a abrir la dirección. Se acuerda
 por unanimidad que se lleve a efecto tal apertura el sábado día 1 de agosto, y que
 se realice un depósito de dos mil litros de agua para atender los servicios, al propio tiempo
 y por indicación del concejal D. Julio Navarro Ferrández se acuerda que una vez por año
 contratando un contador en tal posición se dé un parte diario del consumo de la misma
 que habiendo veis asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós, cincuenta horas
 de la cual doy P.



[Handwritten signatures and names, some crossed out with large scribbles]
 D. Carlos Colino
 D. José A. Hernández Trigo
 D. Alfonso Sosa Montero
 D. Alfonso Sosa Montero
 Luis Navarro
 José Comalá

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 AGOSTO DE 1981

En la Villa de Barcarota a las veintidós horas del día veintidós de agosto
 de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Casa Municipal para celebrar
 de efecto los acuerdos al ser por bajo la presidencia de la Alcaldía Presidencia
 D. FRANCISCA SOSA MONTERO y asistencia del Secretario Interino D. ALFONSO
 MACIAS MACIN.

- 1º Al respecto del acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.
- 2º CORRESPONDENCIA Y BB.PP. seguidamente se da lectura a derecha correspondiente dentro de la misma se encuentra escrito del veneno de esta Villa

- SEES-CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. Luis Navarro Trigo
- D. Alfonso Sosa Montero
- D. Julio Navarro Ferrández
- D. José A. Hernández Trigo
- D. Alfonso Sosa Montero

D. Juan Carlos Rodríguez
 D. Emilio Rosado
 D. Manuel Ruiz
 D. Alfonso Blasco
 D. Alfonso Blasco

2. Que han por en el cual presenta al Ayuntamiento de Badajoz y de una manera especial a su Comisión de Cultura con el fin de que se dicte por ende. También se encuentra escrito de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura en el que se le solicita la concesión de subvención de un millón de pesetas para la adaptación del Colegio de la calle Jerez. La Corporación se da por enterada y cumplida. Al propio tiempo también se da lectura a certificaciones de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Asociación de Padres de Alumnos y de un grupo del Colegio Municipal de BUP Virgen del Socorro de fecha 4-8-81, en el cual se expresa que han por en esta Corporación Municipal y a la que le presentaran el agradecimiento por los gestos y ayudas prestadas en el fin de trasladar al Centro Municipal de BUP que bien tenido efecto con fecha de octubre de un momento presente y uno que segundo lugar trasladar la adhesión de dicha Asociación a esta Corporación Municipal en relación con la petición de una dotación económica a favor del Museo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura alvaros procedentes como reconocimiento a su labor desarrollada en este pueblo en especial a la enseñanza y a su preocupación a todo lo relacionado con ella, siendo la honoraria del Centro de BUP el último, uno de los mayores logros conseguidos gracias a su activa colaboración y asesoramiento. La Corporación se da por enterada y cumplida.

3º CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, seguidamente y a petición del Ministerio de Obras Públicas, la Corporación por unanimidad acuerda ceder los terrenos necesarios propiedad del Ayuntamiento situados en el camino vecinal Barcanova-Salvadora, para nuevas captaciones de agua que realizará dicho Ministerio para abastecimiento de esta Villa.

4º OBRAS: SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO CIVIL DE 2.300.000 PTAS, a continuación se da lectura a escrito del Gobierno Civil relativa a la concesión de subvención de 2.300.000 pts. y obras de acción comunitaria. Se acuerda aceptar tal subvención y que se invierta en obras de reparación del control de esta Villa, limpieza de dependencias municipales y arreglo de caminos vecinales.

5º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO EXTRA PARAYMENTACIONES AÑO 1978, habiéndose acordado por la Comisión Provincial del Gobierno Civil de Badajoz subvención por la parte el por otro y habiéndose acordado su inversión en calles de la localidad, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar expediente de modificación de créditos al presupuesto Extra Paraymentaciones 1978 por un importe de 2.100.000 pts.

6º FESTIVOS, seguidamente se da lectura detallada del programa oficial de la Feria y Fiestas de Septiembre 1981. La Corporación se da por enterada y lo aprueba.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS, El Concejal D. Juan Nicolás Jarales expresa su agradecimiento a la Comisión de Fiestas por el éxito obtenido en la Noche celebrada el día veintidós del actual.



Al propio tiempo dicho Concejal da cuenta al Pleno que en conversaciones mantenidas con el Sr. Delegado de Cultura proyecta con referencia al Centro Social que regirían igualmente los cursos de arte, confección de platos por Sr. Rita Pérez, y que conduciría a formar la creación de un Centro Cultural. Los Sres del Pleno se dan por complacidos. El Concejal Sr. don Juan José propone al Pleno se invite en el Ayuntamiento una plaza de obra. La Corporación accede a tal proposición y al propio tiempo invitación de otro en el Centro de Recreación. El concejal Sr. Maximiliano Hualde propone a la Alcaldía se le sea dado algún subsidio a la subvención concedida por los Recreacionistas en su vivienda a esta localidad. La Alcaldía contesta que no, que se trata de del destino del mismo. Al propio tiempo el mismo concejal solicita a la Alcaldía que sea de pagarse con fondos del ayuntamiento al obrero que está sustentando a un hijo de Huera. Se acuerda compensar los servicios de dicho señor con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento. El concejal Sr. Juan A. Hernández propone al Pleno que en la Plaza de Abastos de esta localidad y concretamente los cuartos debido a la vendibilidad ambulantes, dicha plaza se encuentre llena de césped y popules por todo ella. Se acuerda por unanimidad que el concejal Sr. Antonio Luciano Ramos se encargue de retirar un lugar oportuno para el depósito de la lana de ove dor. Los trabajos serán hechos por tanto se permite la sesión a los reintroducir lunes de lo cual doy fe.



 J. S.

Antonio Luis
 Juan Martínez
 Antonio Parra
 Luis González
 Luis Martínez

Juan José
 Maximiliano Hualde

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 SEPTIEMBRE 1983

SRES. CONCURRENTES

ARCHIDUSA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA Sosa Montero
CONCESALES

D. Luis José López

D. María Remedios Trujillo

D. Antonio Sánchez Roca

D. Julio Murillo Fernández

D. Manuel Fernández Roca

D. Luis Montero Fernández

D. Emilio Rosado Fernández

D. Ramón Calvo Rodríguez

D. Francisco Espinosa Martín

D. Macaridiana Roca Pérez

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Alfonso María Martín

En la Villa de Badajoz a las once y treinta horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen, en la Gran Consistorial nueva convocada al efecto, los señores alcaides, bajo la presidencia de la actual concejala concejala D. FRANCISCA Sosa Montero y asistencia del secretario en funciones

D. ALFONSO MACIAS MARTIN.

1º Abierto el acto de orden de la presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA Y 58.00, seguidamente se da lectura a dicha correspondencia y 58.00, y dentro de la misma se cuenta escrito de las alumnas del Corte y Carfece del Centro de Cultura de esta localidad, en el cual piden a la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento se le dé una exploración de la gestión que han llevado a cabo los Sres. Concejales de dicha Comisión de Cultura a cerca del curso de un curso de cultura. El Concejal D. Julio Murillo Fernández en representación de tal Comisión de Cultura pide al Pleno que en distintas sesiones anteriores se fue dando conocimiento de las gestiones que se habían realizado a tal fin, y que como ya sabe este Ayuntamiento el haber como el Delegado Provincial de Cultura no es posible en este momento el hacer gestiones al respecto, y una vez concluido el curso Delegado se seguirán dando los pasos posibles encaminados a la mejor solución de tal Centro.

3º ESCRITO PSOE-PCB SOBRE INCORPORACION ESPAÑA OTAN, a continuación se da lectura a tal escrito y a petición del grupo de UCD queda pendiente para su estudio.

4º ESCRITO SOBRE MATADERO MUNICIPAL, seguidamente se da lectura a escrito sobre tal Matadero Municipal de la Asociación Nacional de Veterinarios Tributarios, Delegación Provincial de Badajoz, en el cual dicha Asociación recomienda que antes del 31 de octubre se solicite por parte de este Ayuntamiento, la prórroga de los actos por la adaptación del Matadero Municipal a la nueva normativa vigente. Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan que se lleve a efecto dicha solicitud.

5º ESCRITO CIA TELEFONICA SOBRE AUTORIZACION DOS PASOS SUBTERRANEOS EN CALLE ALBARRACIN, a continuación se da lectura a tal escrito, en el que solicitan autorización de este Ayuntamiento para construir tal Compañía dos pasos subterráneos en la calle Albarracín de esta localidad por poder atender y suministrar al servicio público que tiene encomendado, tal objeto de cumplir las numerosas peticiones pendientes de nuevos abonos en la localidad de San del Pleno los señores concejales por unanimidad conceder la autorización pertinente, teniendo saber a tal Compañía que se compromete a dejar la zona afectada en perfectas condiciones.

6º EXPEDIENTE MODIFICACION CUERPOS PRESUPUESTO ORDINARIO, seguidamente se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Nº 1 dentro del Presupuesto Ordinario por un importe de OCHOCIENTAS CINCO MIL PESETAS que aparece reflejado por el Interventor en el rubro favorable de todos sus concejales que representan el número





suplemento y necesario para adoptar acuerdo, en virtud del R.D. de 3/1981 de 30 de enero, acuerda prestarle su aprobación y que se expida el oportuno decreto de acuerdo para habilitar a efecto de reclamaciones. Se no presentase reclamaciones ante acuerdo se considerará el punto de elemento procederse tal como dispone el Art. IV del R.D. de 30 de enero de 1981.

7º PROPOSTA BARRERO MUNICIPAL, seguidamente se dió lectura a tal propuesta de construcción de un Barrero Municipal que fue acogida al acuerdo de este Ayuntamiento. En Sesión del Pleno con voz autorizada del autor de tal propuesta y presidente de dicho Barrero por unanimidad acordó aprobarlo.

8º VEGOS Y PREGUNTAS, en este punto el concejal D. José A. Hernández hizo una pregunta al Pleno que debe de resolverse dándole con la competencia de la Corporación la Dificultad a fin de poder conseguir en breves momentos la terminación de la obra del Barrero Municipal. El concejal D. Julio Martín González solicitó al Pleno que en próxima sesión le presentara una información detallada referente a los trabajos proyectados de las obras del pueblo. Por unanimidad se acordó en tal sesión, a continuación el Pleno de este Ayuntamiento debido al accidente producido en Avanzar de la Orden acordó por unanimidad enviar telegrama de condolencia a los familiares de la fallecida del PCE en tal accidente. El concejal D. Manuel Antonio Ruiz García en nombre del PCE levantó voz a los grupos de UCD y PSOE de la Corporación tal acción. Dicho concejal manifestó al Pleno su intención de llevar a efecto la electrificación del Poyate. Se acordó encargarse al electorista contratado por este Ayuntamiento que lo lleve a efecto ya que se acordó en un Pleno anterior, y al no haberse ejecutado en dicho punto fue debido a los trabajos de saneamiento. El mismo concejal también indicó que con respecto al proyecto del ensanche del casco de las calles Risco-Schweledin, puesto en contacto con el proyectante que cubra la zona para el ensanche, pide a cambio la construcción de una escuela, calculándose un costo de CINCUENTA MIL PESOS de Corporación desde no realizar tal ensanche. Que bienvenido sea cualquier proyecto que se presente la sesión a los representantes breves temas de lo que se trata.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Antonio Páramo', 'Pedro Polino', 'Luis Martínez', and 'Luis Gamaliel'. There is also a circular stamp on the right side of the signatures.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 9 OCTUBRE DE 1983

- SEES. CONVOCANTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA ROSA MAESTRO
- CONCESALES
- D. Luis González Troje
- D. Antonio Pardo Ramos
- D. Manuel González Martín
- D. Luis Maestre González
- D. Julio Novillo González
- D. José A. Remaquer Troje
- D. Emilio Prado González
- D. Camilo Calvo Rodríguez
- D. Francisco Espinosa Muñoz
- D. Maximiliano Ruiz Jorrea
- SECRETARIO-HABILITADO
- D. Alfonso Macías Martín

En Badajoz, a las veinte horas del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala Municipal, previa convocatoria al efecto los concejales al margen bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. FRANCISCA ROSA MAESTRO, y le asistieron el Secretario-Habilitado D. ALFONSO MACÍAS MARTÍN.

1.º.- Seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- PLAN OBRAS Y SERVICIOS AÑO 80 (CENTROS SANITARIOS).- se da lectura del escrito de la Excma. Diputación Provincial de fecha 16 de septiembre (fecha de entrada 29 de septiembre 1981) en el cual se pide a conocer que en la sesión celebrada por dicha Excma. Diputación Provincial el día cuatro de septiembre pasado se aprobó el proyecto del Centro Sanitario en esta localidad "Nueva Planta y Vivienda" (obra nº 160) del Plan Provincial de 1970, por un importe de contrato de 5.322.767 Ptas. con las condiciones siguientes:

1.º Se acordó ofrecer a este Ayuntamiento la gestión para la ejecución de la obra, bien por administración o por el sistema reglamentario más conveniente, siempre por el técnico que después esta Corporación e inspeccionada por el Sr. Arquitecto Provincial.

2.º La Diputación abonará al Ayuntamiento contra entrega de obra realizada el 50% de sus fondos propios y el 30% en cargo a la ayuntamiento del Gobierno Civil, que será engrosado previamente en arcas provinciales por expediente organizativo.

3.º Las contraprestaciones de obras habrán de cubrirse acaparradas de los materiales por una diligente gestión, valoradas por la oficina de empleo por ateneo de jornales y por importe del 30% que servirá de justificante ante el Gobierno Civil.

La Corporación después de autorizada por unanimidad aprobó las condiciones siguientes anteriormente comprometidas a aprobar el 20% del presupuesto actualizado. Se resalta siendo más oportuno que tratar por un ser otro el objeto de la sesión se levanta de orden de la Presidencia a las veintuna horas de lo cual se da lectura.



Handwritten signatures and stamps:

- Francisco Rosa Maestre (Alcaldesa-Presidente)
- Alfonso Macías Martín (Secretario-Habilitado)
- Manuel González Martín
- Antonio Pardo Ramos
- Julio Novillo González
- José A. Remaquer Troje
- Emilio Prado González
- Camilo Calvo Rodríguez
- Francisco Espinosa Muñoz
- Maximiliano Ruiz Jorrea
- Alfonso Macías Martín



SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 OCTUBRE DE 1981

- SECS. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- 2º FRANCISCA Sosa Monte
- CONCESALES
- D. Luis Fuentes Trope
- D. Antonio Vazquez Laine
- D. Manuel Fuentes Martín
- D. Luis Montero Fuentes
- D. Julio Morillo Fuentes
- D. José A. Hernández Trope
- D. Andrés Rosado Fuentes
- D. Ramón Palomo Rodríguez
- D. Francisco Espinosa Martín
- D. Maximiliano Martí Jover
- SECRETARIO
- D. Alfonso Martín Martín

En su convocatoria, a las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno se reunió en la Casa Comunal, sobre la mesa los señores concejales y el alcalde bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. Francisca Sosa Monte, y la asistencia del Secretario habilitado D. Alfonso Martín Martín, previa convocatoria al efecto.

1º - Lectura del acta de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º - CORRESPONDENCIA Y B.B.OO., seguidamente se dió lectura a la correspondencia y B.B.OO. Los señores del Pleno se dan por enterados.

3º - SUBVENCIÓN GOBIERNO CIVIL PARA COLONIZACION, a continuación se dió lectura a escrito del Gobierno Civil, relativo a la concesión de subvención de 2.000.000 pts. y obras de acción comunitaria. Se acuerda aceptar tal subvención y que se invierta en obras de reparación del Cantallo de esta villa, de adaptación del oleaje de BVB y arreglo de caminos vecinales.

4º - SOLICITUD DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL PARA MOLINO DE TIENSOS, a continuación se dió lectura a expediente sobre solicitud de licencia de apertura de subestación, presentada por la Cámara Agraria local, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente reglamento sobre actividades molestas, sucias, pesadas, peligrosas, y vicia los bienes, siendo a cabo en el presente expediente, y en conformidad al informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informarse.

1º El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, se están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molestas, sucias, pesadas y peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación, se obtiene de buenos acuerdos hasta por el informe de la Comarca de Seguridad y Seguridad Social de la Junta Provincial de Cáceres, por haberse cumplido de las medidas ordenadas.

5º - RENDICION DE CUENTAS DISTINTOS FESTEJOS, a continuación de orden de la Presidencia al Sr. Secretario de la Corporación se le a cuvier al Pleno las cuentas relativas a la Semana Cultural "Andrés Bello", festejos de Septiembre y del Recuerdo. Los señores del Pleno se dan por enterados y conformados.

6º - PROVISION PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD, debido a encontrar se vacante una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, siendo necesario a proveer la del Pleno con la mayoría legal absoluta, y por consecuencia del acuerdo, convocar dicha plaza con oposición restringida para proveerla en propiedad, todo ello de acuerdo, conforme determina la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978 de 26 de Diciembre, sobre reserva de plazas convocadas para el personal no eventualmente, incluso o contratados el concurso convocando plazas de igual categoría en este Ayuntamiento.

7.- HONOR CONCEJALES DE U.C.D. SOLICITANDO CONCESION A D. HILARIO ALVAREZ FERNANDEZ, LA DISTINGUIDA DE HIJO ADOPTIVO ESTA VILLA, a continuación de orden de la Presidencia de Cultura a tal efecto en la cual pide al Pleno de este Ayuntamiento la concesión de dicha distinción de hijo adoptivo de Barcarota, considerando en:

- a) la mejor distinción que un pueblo puede conceder a una persona que no ha nacido en él, es considerarlo como hijo suyo.
- b) es una distinción que depende única y exclusivamente de la Corporación Municipal.
- c) Breves, resumidamente, que la persona de D. Hilario es merecedora a ella.

REGUMENTOS.-

- 1.- Por su gran profesionalidad como educador, dejando constancia de ello en la profunda huella que aún perdura en cientos de alumnos suyos.
- 2.- Por considerarse extremoso por los cuatro costados, aún habiendo nacido en Asturias.
- 3.- Por su participación desinteresada en casi todas las instituciones de Barcarota.
- 4.- Por haber despertado en este pueblo la afición por la cultura y más concretamente por el teatro.
- 5.- Por la constante promoción del bien nombre de Barcarota, que ha sido lo en sus libros en todas las ocasiones y lugares en que estuvo presente.
- 6.- Por haber colaborado de una manera decisiva con este Ayuntamiento para dotar a Barcarota de una infraestructura educativa extraordinaria, tanto a nivel de EGB como de BUP.

Después de oír la Corporación dicha distinción, el concejal del PCE D. Hilarion Vazco Haut García expone al Pleno que se opone rotundamente a la concesión de tal distinción diciendo que para ello se necesitan reunir ciertos requisitos, los cuales por él no vienen dados. D. Hilario Alvarez formándose, basándose en los siguientes puntos, que expone a continuación:

- 1º.- El requisito que hay que tener es, en para Barcarota, y dicho Sr. no tiene aquí de arraigado y no nació ni un dedo por que tal hecho se tuviera en este pueblo (sería por no le interesaría más a él ni a los que gobiernan este Ayuntamiento).
- 2º.- En el tiempo que estuvo aquí de profesor, me quisiera decir cuántos de sus discípulos o hijos de este pueblo; pero yo sepa ninguno.
- 3º.- fue concejal de este Ayuntamiento, durante el tiempo que estuvo en él no se aquí ni vez para defender los intereses de los ciudadanos.
- 4º.- Mientras que aquí se pide el reconocimiento, hay pueblos muy cerca de éste que dicho Sr. no se acuerda de ellos, y eso no es humano.
- 5º.- Si se le preguntara a muchos jóvenes que entrarían con él dentro en Barcarota, (que hizo por Paen Hilario q.e.p.d. educarla como un niño).



6º.- Si en este pueblo se han hecho unos grupos escolares, por lo que al Ayuntamiento le ha solicitado, haciéndole en un Decreto de ley, o es que lo ha regulado dicho Sr. - no lo creo yo así -, lo que yo creo es que hay, agradeceramente, permisos y no así, que cada uno le pague como mejor le convenga, y eso con la paz del pueblo.

A continuación le encargaba a D. Julio Benito Ferrales y D. José A. González, bajo la U.C.D. embargan al referido concejal Sr. Faustino Ferrales diciendo: "que es mientras todo lo que ha argumentado, ya que en lo relativo a que Sr. Esteban Álvarez Ferrales no dio datos positivos en el tiempo que estuvo trabajando en esta villa, no es así pues tal Sr. tenía un horario de cuatro horas diarias, convenientemente delegaba a dar datos, sin que se le abajaran tales datos extras. En cuanto lo de que se abrió se pudo el establecimiento escolar, tampoco es cierto, puesto que los muebles que robaron, lo cual es debido a que la creación de un grupo escolar nuevo tiene ciertos establecimientos nuevos, se han cedido a otros centros escolares. Separadamente le Alcaide tuvo la palabra y dice que el asunto está representativamente debatido y que se someta a votación.

A lo que contesta el Sr. Benito Ferrales manifestándole que el grupo es un dato muy poca opinión al respecto. A continuación se somete la cuestión a votación secreta arrojando los siguientes resultados: 5 votos a favor de la misma, 3 votos en contra, y 3 abstenciones. Por todo lo cual se queda referida materia.

8º INFORMACION PRESIDENTE CELESTES SOBRE RECURRIDA DIA 11 DEZ AÑO 2.- Seguidamente el Concejal D. Antonio Borja Riquelme Presidente de tal Comisión de Fiestas manifiesta al Pleno que lo que tiene que decir referente a dicha Recurrada es que se ajusta al Reglamento Municipal, puesto que las cosas eran nuevas de dos años como se puede en las certificaciones de los votantes. Seguidamente se lleva a efecto un largo debate, llegando a la conclusión y acuerdo Pleno de que en lo sucesivo esta clase de fiestas que tratan por tanto tiempo de antelación para que pueden bien realizarse y no vuelva a ocurrir el fracaso de éste, que ha desacreditado nuestra plaza, y pudiendo haber ocasionado un escándalo público.

9º ESCRITO POLICIA MUNICIPAL, a continuación se da lectura a tal escrito en el cual las Juntas Municipales de este Ayuntamiento D. Vicente Salgo Aranda y D. Francisco Simón Estévez y D. Leonardo Rodríguez Paella piden hacer con carácter retroactivo a partir del mes de Agosto, todo ello debido a tener que realizar trabajos extras con motivo de la baja de 2 personas de la plantilla Municipal. El Pleno después de oír el informe favorable de la Comisión por unanimidad acuerda acelerar tal petición.

10º PREGUNTAS Y RESPUESTAS. En este capítulo el Concejal D. Julio Benito Ferrales, como al Pleno, que en vista de la necesidad y conveniencia que existe en la



verdad, de que los vecinos que le deseen obtener un título de propiedad
 indispensable para la obtención de cualquier trabajo, se ofrezca como el también
 concejal D. José A. Hernández Tejo a dar unos cursos nocturnos para la concesión
 de tales títulos. Por unanimidad, y con satisfacción se aprueba que se lleve a
 efecto dicha proposición. El propio concejal Sr. Murillo, manifiesta a la Alca-
 lía, que sigue en acuerdo con la optación de agua realizada por el HOPV,
 puesto que no se sabe nada al respecto. La Alcaldía le contesta que ella se
 autorizó cuando ya estaban haciendo la perforación de agua en el barrio de
 Arva. El mismo concejal manifiesta que en próximos optaciones de agua
 la Corporación debe actuar conjuntamente con el Ayuntamiento que los cultivos
 como para hacer el estudio previo al señalamiento de los nuevos pozos. El
 concejal D. José A. Hernández Tejo pregunta a la Alcaldía, sobre los ruidos
 que hay en la localidad, en el período de, sobre el mismo del también conce-
 jal D. José Luis Tejo. La Alcaldía contesta que efectivamente que dicho
 Concejal le presento el documento pero que no siendo inminente, se acordó de
 puntaria y la sector. El mismo concejal Sr. Hernández Tejo, se dirige al Preside-
 te de la Comisión de Festejos, preguntándole que si piensa disminuir de dicho
 cargo, puesto que para el lo está haciendo así. El Sr. Socorro Ramos le
 contesta que no se piensa disminuir. José Hernández Tejo más arriba que tratar se le
 ante la reunión a las reuniones horas de la noche del día.











Luis González





Juan María



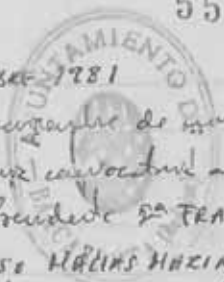


Juan María





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 15 NOVIEMBRE 1981



- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D^a FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LEON FERRALES TOSO
- D. MANUEL FERRALES MARTIN
- D. LEON MONTERO FACILLES
- D. MANUEL MONTERO FACILLES
- NO ASISTEN Y SE EXCUSAN:
- D. VICENTE TORIBIO RAMOS
- D. JESUS MONTERO FACILLES
- D. JESUS MONTERO FACILLES
- D. RAFAEL CALERO RODRIGUEZ
- D. VICENTE TORIBIO RAMOS
- D. JUAN ESPINOSA MARTIN
- SECRETARIO-HABILITADO
- D. ALFONSO MARTIN MARTIN

En la Villa de Badajoz a las veinte horas del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen, en la Casa Comunal para convocar al efecto, los señores alcajaldes bajo la presidencia de la Alcaldeza Presidente D^a FRANCISCA SOSA MONTERO, asistidos del Secretario-Habilitado D. LEON FERRALES TOSO.

1^a Al respecto al acto de orden de la presidencia se dió lectura al acta de sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2^a MOCION CONCEJALES DEL PSOE SOBRE ANTEPROYECTO DE AUTONOMIA PARA EXTREMADURA, seguidamente se ordena de la presidencia se dió lectura a tal moción en la cual se dice: "La Comisión encargada de elaborar un proyecto de Estatuto de Autonomía para Extremadura envió a este Ayuntamiento en el mes de abril un ejemplar del mismo, para estudio y curso de reflexiones si hubiere lugar por parte de esta Corporación."

Hecho que ninguna moción fué cursada se acordó que el Ayuntamiento de Badajoz legitimo representante de sus habitantes daba el voto bueno a un anteproyecto que contaba con el apoyo de los dos partidos políticos mayoritarios de la región. Posteriormente los concejales que presentaban esta moción han tomado conocimiento de la modificación que pretende introducir UCD a la disposición transitoria 1^a, 2^a en la que establece:

"La circunscripción electoral será la provincia. De los 65 miembros a que se refiere el artículo 21 de este Estatuto, la provincia de Badajoz elige 37 y la provincia de Cáceres 28"

La modificación que se quiere introducir rebaja el número de miembros del Parlamento extremeño a 50, y la distribución provincial se determina de 25 para Badajoz y 25 para Cáceres.

Este Ayuntamiento teniendo abstracción de las consecuencias de parte cuantitativa que pudiera tener respecto al cambio de sistema regimido actual que el sistema inicialmente propuesto es el más adecuado para la constitución del Parlamento extremeño por:

- a) es el sistema adoptado de común acuerdo por los partidos políticos mayoritarios del país.
- b) fué aplicando a la hora de determinar la composición del Congreso de los Diputados, Senado de la Nación.
- c) es el más ajustado a la realidad y a los principios democráticos que establece el principio de "un hombre, un voto". Se acepta la modificación señalada en dejar 65 miembros para Badajoz, 25 para Cáceres se están cumpliendo los principios democráticos, ya que la población de Badajoz es de 643.519 habitantes y de Cáceres de 421.449.

Después de haberse leído los argumentos expuestos que la provincia de



Badajoz, con mayor número de habitantes tenga una representación en el Parlamento Extremeño superior a la representación de la provincia de Huelva creyendo de cualquier modo volver al viejo principio consuetudinario de que "votan los techales, y no los techos" ya que por el sistema propuesto, un diputado de la provincia de Badajoz necesitará 18.745 votos para salir elegido, mientras que el de Huelva necesitará solamente 12.600 votos.

Por el sistema de proporcionalidad consuetudinaria, se eligen 37 diputados por la provincia de Badajoz y 28 por la de Cáceres, un diputado de Badajoz necesitará 12.600 votos para salir elegido, y uno de Cáceres 11.200 votos.

Seguientemente de orden de la Presidencia se da lectura a cuenta de los conceptos de VCD de este Ayuntamiento por el cual se excusan de la asistencia a este Pleno manifestando el siguiente texto: "El tema a tratar incurre a las competencias de los municipios siendo misión de los Parlamentos extremeños y sede de sesiones de la Junta Representativa, demeritadamente elegidos". A continuación el grupo del PSOE y el concejal del PCE D. Benjamín Huelga hacen saber que el tema no le atañe a la competencia municipal y a la vista de ello el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda enviar al Presidente de la Junta Regional de Extremadura y a los partidos políticos integrantes de la Región. La voluntad de este Ayuntamiento de que se respete en su totalidad actual los dos artículos transitorios 1º, 2º del anteproyecto de Estatuto de Autonomía por fin enviado a este Ayuntamiento.

Los votos a su objeto del presente Pleno, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas, de lo cual doy fe.

A las 21:00 horas

J. Sosa

Manuel Martínez

M. Huelga

M. Huelga

José Garrido

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 NOVIEMBRE DE 1921

SEES-COCONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. Ramon Sosa Maestro
CONCESALES

D. Luis Ferrales Trejo

D. Andres Boraso Ramos

D. Julio Kacillo Ferrales

D. José A. Remedios Trejo

D. Manuel Ferrales Montes

D. Luis Maestro Ferrales

D. Emilio Boraso Ferrales

D. Ramon Labrador Rodrigo

D. Francisco Espinosa Hueros

D. Maximiliano Kaut Fria

SECRETARIO-HABILITADO

D. Alfonso Maestro Montes

En la Villa de Barcanota a las veintidós horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintiuno, se reunió en la Casa Ayuntamiento, propia casa, entre de mil novecientos veintiuno y veintidós, se reunió en la Casa Ayuntamiento, propia casa, cultura al efecto, los señores el señor don Juan Maestro de la Alcaldía Presidente D. FRANCISCO SOSA MAESTRO y comparecieron el Secretario Habilitado D. ALFONSO MAESTRO, HACIAS MAESTRO.

1º Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA Y B.O.D., seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura a dicha correspondencia, los Sres. del Pleno se dan por enterados.

3º SUBVENCIÓN G. CIVIL PARA COMUNITARIO, a continuación se da lectura a cuenta del fulano Kaut relativo a la concesión de subvención de 1.918.000 pts. y días de acción comunitaria, se acuerda aceptar tal subvención y que se devenga en días de acción comunitaria del Colegio de BUP, unidos en el Ayuntamiento Municipal y unido de canchis.

4º SOLICITUD PARA LA PROVISION INTERINA DE 2ª PLAZA DE SECRETARIO VACANTE EN ESTA CORPORACION POR DON DON ANTONIO DEL SOLAR CABALLERO, SECRETARIO DE TERCERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL, seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura a tal cuenta a efecto de lo prescrito en el art. 207.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La Corporación después de enterada y por unanimidad acuerda informar negativamente a la Dirección General de Administración Local las razones:

1º.- En que los recursos de este Ayuntamiento están suficientemente atendidos.
2º.- En que la situación económica que atraviesa este Municipio es de precariedad de las cosas.

Por todo lo cual esta Corporación se opone a dicho nombramiento interino, esperando que en su día se cubra la plaza en propiedad.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo y en primer lugar la Corporación por unanimidad acuerda que se haga constar que no está de acuerdo con los nuevos acuerdos adoptados en referencia con el pero comunitario y principalmente la fundación del cupo de la subvención, ya que se han usado las cosas que se le que el artículo. El Alcalde D. Luis Ferrales Trejo pregunta al Sr. Manuel Ferrales Montes sobre el acto de la casa la "Alberca" que es titular del ayuntamiento de Barcanota que debido a que no han presentado en este Ayuntamiento tres peces los peces que con sesión de dicho acto, ^{deben que primero se se puede cazar en las piscinas del pueblo particularmente} ^{los días que} tiene marcado la casa para poder cazar en la alberca ya que dichos peces se cazarán a tal acto con la condición que podrán cazar en ellas todos los ramos de la Berispan con necesidad de ser sesión de repetido acto. El Alcalde Sr. Remedios Trejo informa debidamente al Pleno del funcionamiento de tal acto, y en lo referente a no poderse cazar en mencionadas piscinas es debido al calentamiento de casa por esta temporada que fue acordado en su día por acuerdo de la sociedad administradora para repetido acto, y que está a disposición de esos señores para elegir con ellos, los cuales se acuerda que pueden cazar los días que se usa



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 ENERO 1982

REGS. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
DE FRANCISCA SOSA MARTIN
CONCEJALES

D. Luis Fontales Tajo
D. Antonio Posada Ramirez
D. José A. Hernández Tajo
D. Daniel Fontales Martínez
D. Luis Martínez Fontales
D. Ramón Calvo Robles
D. Emilio Rosado Fontales
D. Maximiliano Haut Jorin
NO ASISTEN Y SE EXCUSAN
D. Julio Martín Fontales
D. Francisco Espinosa Ramos
SECRETARIO-HABILITADO
D. Alfonso Martín Martín

En la Villa de Badajoz a las veinte horas del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen, en la Casa Consistorial, para convocarse al efecto los concejales al reunirse bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a FRANCISCA SOSA MARTIN y asistencia del Secretario-Habilitado D. ALFONSO MACIAS MARIN.

1^o Abierto el acto de orden de la presidencia se da lectura al acta de sesión anterior por el que es aprobada por unanimidad.

2^o PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1982, Exponiendo por la presidencia el proyecto de este punto que, con firme carta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1982, y, el Secretario, procedió a dar lectura íntegra de los artículos de fustes e supuestos que en dicho proyecto se detallan con sus cifras, por partidas y concepto, respectivamente, fueran ampliasmente discutidos por los miembros de la Corporación, y encaminados oportunamente a los concejales, y recursos del Municipio, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido proyecto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los fustes e supuestos del mismo, en los cuantitativos que se expresan y que se elevan a Presupuesto Ordinario de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	INGRESOS	PESETAS
I	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.229.000
II	IMPUESTOS DIRECTOS	1.225.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.729.086
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.721.400
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.671.501
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	--
VII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	--
VIII	VARIACION DE ACTIVO FINANCIERO	100.000
IX	VARIACION DE PASIVO FINANCIERO	--
TOTAL INGRESOS		24.746.217

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	GASTOS	PESETAS
I	REMUNERACIONES DE PERSONAL	12.974.029
II	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES SERVICIOS	7.481.000
III	INTERESES	--
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.876.272
V	INVERSIONES REALES	--
VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
VII	VARIACION DE ACTIVO FINANCIERO	100.000
VIII	VARIACION DE PASIVO FINANCIERO	1.314.916
TOTAL GASTOS		24.746.217



Separadamente se aprobaron por unanimidad los bases complementarios en lo que respecta al presupuesto que se acompañan al mismo.

Separadamente, dando cumplimiento al artículo 13 R.D. 204 3/1/81, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del presupuesto aprobado y que, en todo, se remita copia certificada del mismo a la Jefe de Hacienda de la Provincia y a los ayuntamientos interesados en su caso.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anularse, tal como dispone el mencionado R.D. Ley 3/1981, de desarrollo de leyes, en el B.O. de la Provincia y tablón de anuncios de esta Entidad.

Una vez habiendo sido aprobados por unanimidad, por no ser otro el objeto de la sesión, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, de lo cual doy fe.

Antonio Macías

~~J. Sosa~~

Antonio Perini

Luis González

~~M. Juncos~~

Luis Martínez

~~M. H.~~

L. L. L.

Ramón Colino



SESION EXTRAORDINARIA DEL YCE NO DEL DIA 27 ENERO 1982

SEDES CONCOMITANTES
ALCALDESA-PRYSEPOITE
D. FRANCISCA DOÑA MARTIN
CONCEJALDES

- D. Luis González Trujillo
- D. Antonio Perini Ramos
- D. José A. Hernández Trujillo
- D. Manuel González Martín
- D. José Martínez Juncos
- D. Ramón Colino Pérez
- D. Antonio Landa Juncos
- D. Concepción Ruiz Juncos

En la Villa de Badajoz a las veinte y cinco horas del día veintiseiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en la Sala Municipal, por esta causa convocada al efecto, los señores concejales bajo la presidencia de la Alcaldeza Presidente D. FRANCISCO SOSA MONTERO y asistencia del Secretario Vocalizando D. ANTONIO MACIAS MACIAS.

1º Al leer el acta de orden de la precedente se dió lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1982, este respecto la Srta. Presidente de la Corporación expuso pre, tal como consta en la convocatoria, debió procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982.

Visto los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor de Hacienda para aconsejar los documentos que se entregan, y, discutidos separadamente cada uno de los capítulos que componen el Presupuesto



2. Juntas de los señores
 D. Ricardo Espino Herrero
 SECRETARIO HABILITADO
 D. Alfonso Navas Martín.

presente, tanto en fincas como en depósitos y en bienes de ejecución, y las demás au-
 puestas con las obligaciones puestas y los recursos que se establecen, la Corporación por
 unanimitad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:
 1º Aprobar el presupuesto de Ingresos para el Ejercicio de 1982, cuyo ven-
 uen por capítulo es el siguiente:

I N G R E S O S

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	--
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	--
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	--
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
VIII	VARIACION DE ACTIVO FINANCIERO	--
IX	VARIACION DE PASIVO FINANCIERO	--
TOTAL INGRESOS		1.000.000

G A S T O S

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
VI	INVERSIONES REALES	1.000.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	--
VIII	VARIACION DE ACTIVO FINANCIERO	--
IX	VARIACION DE PASIVO FINANCIERO	--
TOTAL GASTOS		1.000.000

2º Aprobar el proyecto de bienes de ejecución del presupuesto.

3º Que el presupuesto así aprobado se expone al público por plazo de DIEZCE
 DIAS hábiles para su conocimiento que se inserta en el B.O. de la provincia y en el tablón
 de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós
 horas de la noche del día 10.

Luis Gamón

Antonio Macías
 Antonio Macías

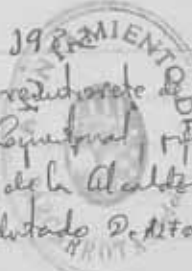
M. Jansada

Luis Montero

Antonio Colina



SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE ENERO 1972



SPES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCESALES

D. Luis Jimenez Trigo

D. Antonio Carlos Llamas

D. José A. Hernandez Trigo

D. Manuel Francisco Hernandez

D. José Antonio Jimenez

D. Ramón Salvador Rodríguez

D. Emilio Ricardo Jimenez

D. Maximiliano Ruiz Jimenez

NO ASISTEN Y SE EXCUSAN:

D. Julio Manuel Jimenez

D. Francisco Expósito Ruiz

SECRETARIO-HABILITADO

D. Elvira María Ruiz

En la villa de Badajoz a las veintinueve horas del día veintiseiete de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen, en la Casa Consistorial, para celebrar sesión al efecto, los señores concejales bajo la presidencia de la Alcaldeza Presidente D^a FRANCISCA SOSA MONTERO, y asistencia del Secretario-Habilitado D. ANTONIO CARLOS LLAMAS.

1º Al inicio del acto de orden de la Presidencia se da lectura del acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA Y G.B.O.D., seguidamente se da lectura a tal correspondencia y G.B.O.D. dos de los del Pleno se dan por autorados.

3º OBRAS SUBVENCION G. CIVIL PARA COMUNITARIO, seguidamente se da lectura a escrito de la Comisión Provincial del 3º Cuartel relativo a la concesión de subvención de un millón de pesetas y obra de acción comunitaria por el pago de equivalente a tres millones, de cumplimiento con la cifra de parados comunicada telefómicamente por este Ayuntamiento. Se acuerda aceptar tal subvención, que se sirva en obra de mejoras de edificios, puentes y caminos vecinales.

4º ESCRITO DOLORES GARCIA Y BENITA MORENO, a continuación de orden de la Presidencia se da lectura a cuentas de los impresores de los Escuelas Nacionales de este Ayuntamiento. D^a Dolores Jimenez Jimenez y D^a Benita Moreno Rubio, en el cual piden los sea aumentada a veinte mil pesetas mensuales la cantidad que tienen asignada para la impresión de tales centros. de Cooperación de que ora el aumento favorable de la Comisión de acuerdo por unanimidad acuerda aumentar la suma de diecinueve mil pesetas mensuales. Tal pago siempre se recorda que se sirve a dichos impresores las obligaciones correspondientes a cada mes.

5º PREGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo el concejal D. José Francisco Trigo indaga con el Pleno que se debe revisar el acta que se hizo ante Ayuntamiento acordado con D. Rafael Martínez Sánchez relativo al supuesto de obras de pintas o insectas de la propiedad. Se acuerda por unanimidad que dicho punto pre a la Presidencia. El concejal D. Maximiliano Ruiz Jimenez manifiesta a la Alcaldeza que tiene ya varios días que le entregó los catálogos referente a las pintas de libros para las juntas del Ayuntamiento que todavía se sigue precisando la decisión de los mismos. Se acuerda llevar el caso a la Presidencia permanentemente. El concejal D. José A. Hernandez Trigo solicita a la Alcaldeza que en referencia a los puntos que se efectuó el día 4 del actual al Sr. Sr. Delegado de Educación para incluir ambos subvencionados con el Colegio de BUP y de cuya visita se autorizó en la Calle de la Universidad tanto por lo tanto la atención de los libros comunicando a El Sr. D. Julio Manuel Jimenez, como Delegado de la Comisión Provincial de Educación, y por lo cual están recibiendo a todo lo relacionado con la autorización, habiendo tenido por completo telefómicamente a la delegación de Educación d informe relacionado con el Colegio de BUP de esta localidad.



que en dicha reunión se acordó ir a la alcaldía, puesto que no iban a ser
 el propio tiempo el propio concejal comparecía a la alcaldía que en relación a
 los cursos de arte, se acordó que se estarían organizando en el Centro Social y de los
 cursos en un plazo anterior lo iba a conocer que se iban a llevar a cabo, y sin un
 plazo se le iba a informar de la fecha de desarrollo de los cursos por parte de esta
 alcaldía. La Alcaldía antes de poner a conocer que en lo referente a la reunión
 celebrada con el Delegado de Educación ella pensó que como era la primera
 visita por parte del nuevo delegado, que el contenido de dicha visita sería por
 cambiar impresoras, conocer a los alcaldes de la Junta de BOP de la provincia,
 y que se le había durante la reunión tal reunión. En cuanto a lo referente a los
 cursos de arte, se acordó poner a conocer la organización de impartir tales cursos, Rite de
 se lo había comunicado. Seguidamente, con motivo de haberse acordado por parte del
 delegado de Cultura de la provincia, D. Álvaro Álvarez Fernández, la organización por
 municipalidad accionada durante tal delegado televarían para un punto y total se
 establecieron. El concejal D. José A. Hernández hizo de a conocer al Pleno la depen-
 dencia que existe entre estos componentes de la Junta de BOP y al poco tiempo
 de poner una Junta de BOP en la localidad, que que no obstante un representante de
 este grupo lo ha visitado para cambiar impresoras al respecto, y conocer la ayuda
 que existen la parte este municipio, ya que en un momento anterior se acordó por
 lo visitaron a tal como delegado de Cultura de la provincia. La Alcaldía de
 cambio de acuerdo por ella se lo ha comunicado a un representante provincial para
 por que ambas impresoras con él.

Se acordó más antes que haber se levante la sesión a las veintidós horas de
 lo cual doy fe.

Afirmo: (

Luis González Antonio Ponce

(Mendoza) *(Joan)*

(M.H.) Luis Martínez *(Rosado)*

(Pablo Colino)

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 3 DE FEBRERO

PRES. CONVOCANTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA HORTICO

CONCESALES

D. Luis Jacinto Lopez

D. Antonio Pardo Ramos

D. Julio Manuel Fuentes

D. José A. Hernández Lopez

D. Manuel Jacinto Montes

D. Luis Manuel Pardo

D. Ramón Calvo Rodríguez

D. Antonio Pardo Fuentes

D. Francisco Espina Martín

D. Hortensio José García

SECRETARIO HABILITADO

D. Alfonso Martín Martín

En la villa de Badajoz a las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen, en la Casa Municipal, para constituir el pleno, la autoridad superior bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. FRANCISCA SOSA HORTICO y asistida por el Secretario-Habilitado D. ALFONSO MARTÍN MARTÍN.

1.º Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior por ser aprobada por unanimidad.

2.º BIENES, a la vista del acuerdo nº 554, fecha 20 de enero pasado, de la Corporación Territorial de la Seguridad Social, con relación a la cesión a la Urbana de inmueble por propiedad de este Ayuntamiento con destino a instalaciones de Club de Recreación, y remitiendo: que este Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero de 1981, acordó la cesión del inmueble de su propiedad siguiente:

Edificio de dos plantas sito en la calle 1.ª de Julio, s/n. que linda derecha, con calle de la República, izquierda con calle de la República, espaldas, con calle de la República, y frente calle de la República, con superficie 285 m² destino Club de Recreación y explotación jurídica de Proyectos.

Remitiendo que en tal acuerdo, prorrógase no se hizo cesión la clase de cesión inmueble, uso y destino anteriores que señala el artículo 97 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Remitiendo: que al fallar los tribunales, y clase de cesión por la Corporación Territorial de la Seguridad Social, se subsane la cesión de grilla.

Considerando: que las Corporaciones Locales pueden cesar sus bienes conforme determinan los artículos 95, y siguientes del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

a) que se cede por destino a Club de Recreación, destino que ha de darse en el plazo de seis meses de cinco años.

b) que el destino se garantiza por la Corporación Territorial de la Seguridad Social u Organismo que pudiese substituirlo por alguno de los treinta años siguientes.

Transcurrido este y otro plazo sin que se hubieran cumplido los citados requisitos, el inmueble se atribuirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de la Entidad.

Visto los preceptos citados, ley de R. D. texto refundido de 24 de junio de 1955, y demás de general aplicación la Corporación por unanimidad acuerda la cesión plena del inmueble de su propiedad sito en calle Francisco de Julio, s/n. a la Corporación Territorial de la Seguridad Social, por destino a Club de Recreación con los anteriores que se refieren en el segundo considerando de este acuerdo, y que se exponga al público el presente por término de 15 días, dando cuenta a la Corporación de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura a los efectos del artículo 97 del R. D. 2912/79, de 29 de diciembre. Continúa a la Srta. Alcaldesa en la mesa de escritura, documentos. Fue mandado otro al teniente de



esta sesión, se levanta la sesión a las veintidós horas y de la cual doy fe.

Luis González

Antonio Pizarro

Monzó

Luis Montero

F. S. O. A.

J. G. S.

Ramon Colino

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 17 FEBRERO DE 1982

En la Villa de Badajoz a las veintidós horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos se reúnen en la Casa Comunal, previa convocatoria al efecto, los señores al margen bajo la presidencia de la Alcaldesa Presidente D^{ña} FRANCISCA ROSA MONTERO y asistencia del Secretario Vocalizado D. ALONSO MACIAS MOLINA.

- SEÑOS CONCURRENTES
- ALCALDESA PRESIDENTE
- D^{ña} FRANCISCA ROSA MONTERO
- CONCEJAL
- D^{ña} ROSA MONTERO
- D^{ña} ANTONIO PIZARRO
- D^{ña} JUAN MANUEL MONZO
- D^{ña} JOSE A. HERNANDEZ TORO
- D^{ña} RAFAEL GONZALEZ MARTIN
- D^{ña} LUIS MONTERO
- D^{ña} RAMON COLINO
- D^{ña} MAXIMILIANO HURTADO
- ASISTENTE AVOGADO DE LA LOCALIDAD

1^o Aprobado el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2^o MOTION PSOE-PCF, SOBRE EMPLEO COMUNITARIO, a continuación de orden de la Presidencia se da lectura a tal motivo la cual dice lo siguiente: Ante la situación creada por la falta de plazas de empleo comunitario, por qué creación de los mismos viene siendo por la Administración, los concejales concurrentes y señores presentes proponen por el adopten los siguientes acuerdos:

1^o Que la Administración cumpla los compromisos contractados en el sentido de pagar los dichos días como indemnización de empleo comunitario a cada trabajador en proceso de la plaza se haya en base al número de trabajadores contratados.

al doctado? Saben votar o levan saber que no, que no saben vot, pero en
las ocasiones lo hacen preguntado a los otros señores, y entonces después a
debutando, en cualquier momento, AHORA POR EJEMPLO.

Saben votar lo que dicen al doctado de Jera? ¿qué historia de un pueblo? como
lo habéis debutado una vez desde la primera (elección de alcalde), hasta
la última que es esta. Ya sabemos desde que el pueblo ocupó la alcaldía
que había un gran PSOE-PCE en el Ayuntamiento de Barchanota, en cuanto que
volvieron la "orden", y - por buena obra, la dirección es respetable. No es una
historia negativa de que "se era república de pueblo" de esas cosas que se
por un gran problema que afecta a una parte muy grande de un pueblo.
Es "acordamos" acordando desde arriba, del pueblo. En esta ocasión para
debutar un poco a ver las puestas:

Lo que me va a haber pasado de vuestra seguridad, me habéis hecho por
traje de ella, contestándonos de nuevo si no la teníamos, para todos
juntos al pueblo entero es el punto lo que se pide, LUCHAR POR GOBERNAR NUESTRO
OBJETIVO COMUN: EL BIEN DE BARCHANOTA.

En resumen, ante esta situación pedimos:

1º Que de la forma que se pueda o se pueda, intenten de justificar, el no tener cuenta
de esta historia, para haberla hecho todos juntos. ¿por qué no habéis contado una
vez más con nosotros?

2º Que se cambie la manera por otra encarecida por:

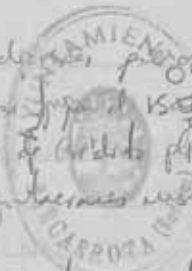
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARCHANOTA, EN SESION EXTRAORDINARIA, y que
involvementos todos.

A continuación se cambió la forma de alcalde de acuerdo: fue efectivamente el
pueblo de Barchanota a través de esta que en el próximo año se acabará un
abstención, el pero, todos los problemas de la clase trabajadora votando
VCD. Seguramente el concejal D. Luis Juncos tuvo también que decir
que en Barchanota le presentaban los problemas recibidos a nivel personal, y por
la opinión o no de los Ayuntamientos, los demás palabras están de más. Seguir
de el concejal D. Maximiliano Hunt para también recibir de acuerdo: que en primer
lugar se había presentado la historia para ayudar a los trabajadores de Barchanota
y la seguridad económica estaban suficientes también las carencias del pro.
Sin embargo luego que el tema el espíritu de pertenecer al PCE y que lo que centra
es no poder tener los estudios necesarios para tener una cultura propia en ese caso
seguramente de otra manera. A continuación el concejal D. Luis Mantecón pidió
propio al Pleno que tuviera que actuar toda junta por el pueblo de Barchanota
y apurar los problemas.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad quita la historia
de la historia del Ayuntamiento por el de "Pleno del Ayuntamiento"



SECRETARÍA MUNICIPAL
D. Alfonso Blázquez Martín



aportar el 20 por 100 del presupuesto de la obra en la forma y condiciones oportunamente se acordará por la Diputación, y que serán los recursos que figuren en el crédito local a disposición de la Diputación Provincial, en la aprobación de los presupuestos que adoptará dicho organismo para atender a la totalidad de las obligaciones contempladas en el plan.

En cumplimiento de lo expuesto, el Ayuntamiento comparecerá en el presupuesto, a partir del año 1983, durante dos años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras por tener frente a los anteriores, actualización y gastos de anticipo que acredite la Diputación por el importe del 20 por 100. En su caso, la suma indicada sufrirá las variaciones correspondientes en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito local sujeta a la Diputación Provincial se relaciona con el préstamo global. 2º El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de que derivará la cuota de financiar los gastos de embalsamiento, actualización del sistema de abastecimiento de aguas, implantación de los embalsamientos separados en la cuenca, actualizaciones que permitan las nuevas exigencias. 3º Anteriormente al fin. Se delega de la ejecución de esta operación por y con cargo a los entes que el Ayuntamiento fin la gestión de dicha delegación en concepto de su cargo, entregándose en su momento de trámite del Estado, retención y pago por la Diputación Provincial de los conceptos correspondientes a fin de atender al pago de los anticipos de obras que se hagan entendiendo en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente en referencia a la obra indicada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 tanto para la cancelación y pago del crédito que repare la actualización del presupuesto e intereses de la operación de acuerdo al compromiso.

4º RENOVACIÓN CONCEJAL D. ANTONIO PÉREZ GARCÍA, a continuación se da lectura al orden de la Presidencia a efectos del concejal D. Antonio Jordán Ramos en el cual se menciona al pleno del Consejo que atenta de concejal, debido a tenerse que trasladar a otra villa. por motivos laborales los Dcos. del Pleno se dan por entendidos.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS, en este capítulo el concejal D. Pedro Benito González remite al Pleno que en relación a las obras de captación de agua que se están realizando, que no corresponden al presupuesto se están realizando sin abonos de parte de los concejales, ya que tienen una gran importancia que se hacen urgentes por dicho motivo. Se acuerda que en caso de aumento del presupuesto se autorice a los concejales que han de ser los que se refieren a las obras, como de lo cual se da fe.

Luís González
Antonio Jordán Ramos
Francisco Espinosa
Antonio



1º Que la Corporación Municipal tome cuenta de la gravedad por la ejecución de la instalación de la Planta de Pellets de Fozcaud de la Sierra especialmente en lo que concierne a una zona de vegetación pinaral, salvo para toda esta en general.

2º Que la Corporación Municipal ACOSESE dispone, reprobando sus preparaciones y solicitando la culminación de la instalación de la planta, a las veintidós de las distancias de la Nación, Presidente del Gobierno, Ministro de Industria en General, Presidente de la Junta Regional de Extremadura. En consecuencia de acuerdo por unanimidad se acuerda aceptar tal moción y por lo tanto que se lleve a cabo cuanto a dichas presentaciones citadas para que llegue a su culminación la necesaria y que se instale la planta de pellets de Fozcaud de la Sierra.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS, en este punto el Alcalde en funciones Sr. Luis Ferrer Trope propone al Pleno que debido al accidente ocurrido en una casa de la localidad en días pasados en el cual se han producido los daños, se le subvencione con alguna cantidad al propietario de la vivienda. La Corporación de acuerdo por unanimidad acuerda que dicho Alcalde en funciones realice una visita ocular a repetido inmueble para ver la posibilidad que existe de requerir al propietario del inmueble mediante promotor del foro comunitario en reparaciones de tal edificación. Separadamente el Concejal Sr. Maximiliano Hant propone al Pleno el cual por unanimidad de los días que se realicen con el ayuntamiento, ya que hay muy mala organización y demoras de acuerdos. A continuación el Concejal Sr. José A. Hernández Trope da cuenta al Pleno que en una Remoción parcial se acordó de concederle a la Hermandad de Navegantes de la localidad, la suma subvencional por el año anterior que fue la cantidad de 20.000 pts. con cargo a lo pendiente en la partida de Cultura. Por unanimidad se acuerda se lleve a efecto tal acuerdo. El propio concejal Sr. Hernández Trope da cuenta al Pleno que por parte de la Comisión de Cultura se está organizando la II Semana Cultural "Hilario Alvarez" la cual se celebrará a efectos durante los días del 17 al 25 de abril, con varias actividades culturales, esperando superar estas de la I semana Cultural del 81. Los días del Pleno por unanimidad se van que se lleve a efecto tal semana Cultural. El Concejal Sr. Julio Martín Ferrer da cuenta al Pleno que sigue existiendo falta de organización y que consecuentemente la programación no se realiza de los centros. De acuerdo al Sr. Alcalde en funciones de acuerdo por unanimidad se se ha reunido porque no había reunión que hacer. A lo cual se opone dicho Concejal Sr. Martín que durante importante es el tema de los performers que no se han hecho desde sus días por haber tenido acuerdo con tal motivo y haber pertenecido todos con tanto tan importante por la realidad. Y no haberse visto antes que tratar de llevar la misma de orden de la realidad a los miembros de la ciudad de Badajoz.

D Luis Ferrer Trope
D José A. Hernández Trope
D Julio Martín Ferrer
D Maximiliano Hant
D Hilario Álvarez
D [Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 2 ABRIL 1982

SRES. CONCORDANTES
 D. CALDESA-PRESIDENTE
 D. FRANCISCA SORA MONTES
 CONCEJALES

En cumplimiento a las respectivas horas del día de abril de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, los señores concejales bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. FRANCISCA SORA MONTES y asistencia del Secretario habilitado D. ALFONSO MARTÍN BLANCO.

D. Luis Fuentes Trejo
 D. Manuel Fuentes Martín
 D. Luis Martín Fuentes
 D. Francisco Altos Fuentes
 D. Julio Martín Fuentes
 D. José A. Remedios Trejo
 D. Francisco Espinosa Martín
 D. Emilio Prieto Fuentes
 D. Ramón Blasco Rodríguez
 D. Maximiliano Martín
 SECRETARIO-HABILITADO
 D. Alfonso Martín Blanco

1º Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1981; Equivocamente de orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura al oficio recibido de la Excma. Diputación Provincial respecto al plan de obras y servicios 1981 en el que se encuentran incluidas la obra de reparación de la Casa Ayuntamiento, Expediente nº 96.

Una vez autorizada la Corporación del contenido del tal oficio, y vista la urgente necesidad de realizar las referidas obras y dado los circunstancias favorables concurrentes en la actualidad, se acuerda por unanimidad: solventar de la Excma. Diputación Provincial al amparo del artº 6 apartado A de la ley 40/1981 de 28 de octubre y asimismo al amparo del artº 117/1 apartado 4 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre la realización de las obras por adjudicación directa. Y no siendo otro el tenor de la orden de la Presidencia se levanta a las respectivas horas de la cual da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 23 ABRIL DE 1982

SRES. CONCORDANTES
 D. CALDESA-PRESIDENTE
 D. FRANCISCA SORA MONTES
 CONCEJALES

En la villa de Badajoz a las respectivas horas del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto los señores concejales al amparo de la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. FRANCISCA SORA MONTES y asistencia del Secretario habilitado D. ALFONSO MARTÍN BLANCO.

D. Luis Fuentes Trejo
 D. Manuel Fuentes Martín

1º Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



D. Francisco Alvaró Páez
 D. Julio Kuvillo Sáez
 D. José A. Hernández Trigo
 D. Emilio Rodríguez Peralta
 D. Ramón Calvo Rodríguez
 D. Rosalinda Blázquez
 NO ASISTE Y SE EXCUSA
 D. Francisco Espino Blázquez
 SECRETARIO MUNICIPAL
 D. Alfonso Herrero Martín

2º CORRESPONDENCIA 4.350,00; seguidamente se da lectura a tal cualidad y se acuerda en el Pleno según por acordados.
 3º OBRAS PÁRAMO COMUNITARIO, seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura a circular nº 7 de la Comisión Provincial del Plan de Empleo, en el cual se indica que los trabajos del empleo Comunitario podrán iniciarse el día 5 de abril por todos los Ayuntamientos que hubieran participado con anterioridad la subvención del mes de enero, y al igual que en los meses anteriores se garantiza el trabajo durante diciembre desde la fecha de inicio de los trabajos. En los Plenos se lee por acordados.

4º HORIZON DEL PLANO SOBRE PLANTA DE PELLET DE FREZENAL DE LA SIERRA. A continuación de orden de la Presidencia al Sr. Secretario de lectura a tal cualidad la cual dice lo siguiente: "ante los hechos que se están produciendo relativos al problema industrial de pelletización de Frezenal de la Sierra, como expresión de apoyo a esta Junta se acordará de todo el pueblo afectado, se propone al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

1º Revisar el acuerdo del Pleno del 16 de abril de 1972 y ocupar la situación denunciada al Gobierno, que permite resolver el problema denunciado planteado con la existencia de un número de trabajo que puede disminuir en una situación de consecuencias muy graves.

2º Cooperar oportunamente que se adopte por el Pleno la decisión definitiva, sin más dilaciones de lo que se acuerda del proyecto de pelletización de Frezenal de la Sierra.

3º Manifiestar nuestra solidaridad con el pueblo afectado que enfrenta serias dificultades de conseguir una rápida salida de su situación actual de dependencia y subdesarrollo a través de su autonomía tal y como viene surgiendo en la Comunidad, acabando de una vez con los siguientes decapitados representados.

y 4º Expresar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, personas físicas y jurídicas e instituciones especialmente nuestra Junta Regional que están llevando de una manera directa las acciones de promoción para la consecución de este objetivo industrial y su consecución, de acuerdo con el compromiso a los ciudadanos de este Municipio para que participen en la concentración del día 25 en Frezenal de la Sierra a las doce de la mañana, al por de una hora que tendrá lugar el día 27 de 12 a 13 horas, así como en cuantas acciones promueva la Junta Regional en lo sucesivo, para conseguir esta punta demandada del pueblo de Extremadura. La Comisión de Promoción de actividades por unanimidad acuerda: adherirse a todos los puntos de tal sentido, invitando a disposición de los vecinos los medios de transporte necesarios para el traslado a la concentración que se celebrará el día 25 en Frezenal de la Sierra.

5º FESTEJOS 4.400, seguidamente de orden de la Presidencia al Sr. Secretario da lectura a tal cualidad y se acuerda el presupuesto que se celebrará el próximo mes de mayo en los días 10-11-12



en virtud de la firma de dicho mes, los Sres. del Pleno redán por anteriores.

6º CONVENIO DE AYUDA A LA GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL PROBUETA POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA a continuación de orden de la Presidencia se le atribuye a dicho convenio, los Sres. del Pleno tras larga deliberación por unanimidad acuerdan no acogerse a repetido convenio de ayuda a la gestión urbanística municipal por tener acordado anteriormente tales servicios con contrato adjudicado con el gestor Sr. José Francisco Vera Santos.

7º FUEGOS Y RECOLECTAS, En este capítulo la Alcaldesa presenta como Presidente de Comisión de Fuegos al Concejal Sr. Francisco Alzá, primero, Delegado de tal Comisión a D. Luis González Trigo. El Concejal Sr. Alejandro Huelga presenta como representante al Pleno que con ocasión de celebrarse el día 1 de Mayo Fiesta del Trabajo se organizó una verbena popular como en el año anterior. Los Sres. del Pleno acuerdan por unanimidad que se lleve a efecto. Seguidamente el Concejal Don José A. Hernández Trigo nombra al Pleno que ya ha representado al vecino de esta villa, Sr. José Sánchez Sierra que representó a Barrameda en las celebraciones de los Cuinquicentarios de Badajoz del año 1982, y que se debe de tener todo cuenta al Pleno de la reanudación en tal sentido. La Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno y una vez le dé a conocer tal vecino Sánchez Sierra los datos necesarios en dichas celebraciones de 50 años los trasladará. Y se habiendo verificado por haberse ordenado de la Presidencia en virtud de la sesión y las resoluciones hechas en la sesión de hoy, se

A Juan Méndez

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
Luis González Trigo
Luis Montero
Luis González Trigo
Luis Montero
Luis Montero
Luis Montero
Luis Montero



Un secretario, cuya plaza está vacante. Un administrador con un índice de productividad 6 y coeficiente, 2,3 cubierto en propiedad por D. Alfonso Blas de Clarin. Dos asesores administrativos con índice de productividad 4 y coeficiente, 1,7 cubiertos en propiedad por Sr. Josef Dominguez Dominguez y D. Manuel Abas Casas. Cinco Políticos Municipales con índices de productividad de 4 y coeficientes 1,7 cubiertos en propiedad por un cabo: D. Maximiano Rodriguez Olivares, los representantes: D. Vicente Pellego Orando, D. Leonardo Rodriguez Pavilla, D. Saturnino Cuareda Sosa, D. Francisco Sánchez Estévez. Dos asesores de Políticos con índices de productividad 4 y coeficiente 1,7. Cubiertos en propiedad por D. Joaquin Pérez Díaz, D. Alonso Serrano Alamedo. Un jardinero con índice de productividad 3 y coeficiente, 1,4 cubierto en propiedad por D. Tiburcio Cordero Mira.

A continuación la Comisión por unanimidad acordó establecer los retrocesos complementarios para el año 1982 a la productividad de la plantilla de la Junta por el centro acordado expresa: Secretario, la retrocesión complementaria por el mismo grado por donde tiene por el centro tal plaza. Administrativos, complemento de destino 2275 pts., prima a la productividad, 75% sueldo base, total mensual 24.135 pts., deducción exclusiva el mismo establecido para tal nivel, correspondiendo la cantidad mensual de 11025 pts. Total mensual 40.435 pts., para tal administrativo.

Asesores Administrativos: complemento de destino, por cada uno 1138 pts. mensuales, prima a la productividad, 75% del sueldo base, correspondiendo la suma de 18.090 pts. mensuales respectivamente, y deducción exclusiva el mismo establecido 9844 pts. mensuales. Total complementarios por cada Asesor Administrativo 29.072 pts. Cabo plaza municipal complemento de destino 2.843 pts. mensuales, prima a la productividad 75% del sueldo base 18.090 pts. mensuales, deducción exclusiva 9844 pts. Total mensual por dicho cabo 30.847 pts. Políticos Municipales, los complementos fijados por cada uno de los centros plaza municipal o la equivalente: complemento de destino 1138 pts., prima a la productividad, 18.090 pts., y deducción exclusiva 9844 pts. Total mensual de retrocesos complementarios 29.072 pts. Asesores de Políticos la cantidad correspondiente a cada uno de los asesores mencionados a la equivalente: complemento de destino 1138 pts., prima a la productividad 75% sueldo base total 18.090 pts., deducción exclusiva 9844 pts. Total mensual de retrocesos complementarios 29.072 pts. Jardineros: los retrocesos que corresponden por los representantes: complemento de destino 1138 pts., prima a la productividad 18.090 pts., deducción exclusiva 9844 pts. Total mensual 29.072.

RECOMENDACION: seguidamente le ordeno de la pendencia el Sr. Secretario dá a conocer a la Comisión el papel pendiente de pago que existe aproximadamente a tal ofensa de liquidación, que es bien nota subjetiva por los interesados en el plazo voluntario establecido para el efecto del mismo, por lo tanto a bien acordar en sus pro y contra por la voz ejecutiva de la Comisión tras delimitar cuando despar pendiente tal punto para el próximo



8º OBRAS CENTRO SANITARIO, CASA AYUNTAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Se entregará la presidencia de cuenta al Pleno el sábado en próximo día de la semana de la Corporación se da por enterada.

9º NOMBRAMIENTO 2º TTE. ALCALDE.- Seguidamente le Alcaide le presenta, debido a encontrarse vacante tal cargo por cese del concejal que ostentaba el cargo, un nombramiento para tal concejala al Concejal D. Luis Houbro Juviles.

10º RECTIFICACION P. MUNICIPAL HABITANTES AL 31-MARZO-1982. Seguidamente le ordena de la presidencia el Sr. Secretario de a conocer la Corporación el resultado de la rectificación del P. Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1982, con un padrón de derecho de 4.560 habitantes. Por unanimidad se acuerda aprobar dicha rectificación y que se exponga al público durante el periodo reglamentario.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS, en este punto la Srta. Alcaldesa le cuenta al Pleno del viaje realizado por don José Guerra Saucedo a Florida, al cual fue en representación de esta localidad por invitación hecha por la Sociedad Campesinos de Bradenton, indicando que en tal viaje tuvo una gran acogida y que la colaboración de autoridades, mandando un saludo para la Corporación. El Pleno se da por enterado y complacido. al propio tiempo le Alcaide le da a conocer al Pleno que hay buenas perspectivas con respecto a la explotación de cantones de granito en el término municipal con posibilidad de creación de puestos de trabajo. Se acuerda que el Ayuntamiento colabore todo lo posible con la explotación de tales cantones. En este mismo punto también le Alcaide le recuerda al Pleno que por parte de una de las empresas le han indicado si hay posibilidad de que le amueblen el local sito en el Rodeo que es propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a almacen de herramientas. Se acuerda que tal asunto se trate en la Sesión siguiente, el concejal D. Francisco Houbro Juviles en referencia a los puntos de trabajo que se pudieran crear en referidos cantones indica que no debe haber preferencia alguna por ninguna clase de pueblo. El concejal el concejal D. Luis Juviles Juviles indica, que tal preferencia no debe prestarse ni para los cantones ni para cualquier clase de trabajo. El concejal D. Francisco Houbro Juviles indica al Pleno el peligro que existe en el cruce de la calle Badepo con la calle Cabra y que se debería estudiar si hay posibilidad de instalar un cruce. El concejal D. José Antonio Hernández Longo pregunta como lleva a efecto el cobro de las cuentas de los días que se realicen en la localidad y que le cabe que están gran periodo de tiempo en las calles. El Sr. Secretario de cuenta que no que el cobro de tal impuesto se lleve a cabo. El propio concejal también recuerda que a altas horas de la noche no se puede caminar por las calles debido a que están llenas de barro por tal motivo se debería tomar alguna medida al respecto.



RESULTANDO; que el Municipio no cuenta con numerario por el que habrá de acudir a una operación de tesorería previa expediente extraordinario.

CONSIDERANDO: que la Corporación viene obligada por ley a administrar abatementos de agua a su población, y a su vez se encuentra facultada para emitir expediente de crédito, cancelar operaciones crediticias, conforme a la vigente normativa legal; Ley 40/81 de 28 de octubre de 1981.

Valen los preceptos citados y de conformidad con la aprobación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º aprobar la memoria de la Alcaldía, informe de Secretario Interventor y en consecuencia que se lleve a la segunda instancia la operación crediticia que se propone con el Monte de Ciudad, por importe de tres millones quinientos mil pesetas y por el plazo de seis meses.

2º aprobar expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de inversiones por las propias cifras que con el interventor.

3º que se expone al público por término de 15 días el Expediente de Crédito Extraordinario y la operación de tesorería a los efectos del R. Decreto 3209/30 de noviembre 1976, y Ley 40/81, 28 de octubre, y que por el presente se faculte a la Alcaldía a persona que le represente para que firme cuantos documentos sean necesarios al logro de lo pretendido: Obra abatemento de agua a la población.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta a los veintidós días, de lo cual doy fe.

Antonio García

[Handwritten signatures and stamps]
 Rosado
 Luis Garrido
 Luis Mantoso

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 JUNIO 1982

SEPS. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D.ª Francisca Sosa Montero
CONCESALES

D. Luis González Trigo

D. Luis Montero Pascual

D. Manuel González Albornoz

D. Francisco Altos Jimeno

D. Julio Revilla Justillo

D. José A. Hernández Trigo

D. Emilio Alcalá Pascual

D. Pascual Vasco Ruiz

NO ASISE

D. Francisco Espinosa Urdinola

D. Ramón Calvo Rodríguez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alfonso Macías Martín

En la villa de Marcantze siendo las veintinueve horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Casa Consistorial los señores concejales al margen, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de la Alcaldesa Presidente D.ª Francisca Sosa Montero, en asistencia del Sr. D. no accidental D. Alfonso Macías Martín.

1º Acta de la sesión de orden de la presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2º ESCITO GOBIERNO CIVIL, SUBVENCION PARCO COMUNITARIO, seguidamente se da lectura a tal escrito en el cual comienza la solicitud de UN MILLON CUENTA SETENTA MIL PESETAS, relativa al fomento de actividades del ocio de mayo pasado, el curso de los trabajos el día 2 de junio. En su día del pleno aceptan tal subvención, que se amplie en días de vacaciones de que a la brevedad.

3º PERSONAL ESCRITO GUARDIAS MUNICIPALES, a continuación se da lectura al escrito en el que dichos señores municipales solicitan del Pleno se le cancelen el aumento de las subvenciones complementarias en el concepto de la policía a la productividad del 100X100 debido a las horas extraordinarias que tienen que realizar por que el servicio puede superativamente abastido. En su día del pleno tras larga deliberación, siendo que en la época de que quedan los recursos plenas de actividad necesaria por unanimidad acceder a tal petición lo cual tendrá efecto desde el mes de junio. Al mismo tiempo también se acuerda que por parte de la Alcaldesa se informe y se entregue a tales señores municipales el control que tienen que realizar por redistribución entre los vecinos.

4º EUROS Y RECIBOS, en este punto la Sr.ª Alcaldesa-Presidente se vota de no haberse acordado con anterioridad los euros y recibos a presentar, lo que finalizando el acto a las veintitrés horas de lo cual se el Secretario del Pleno.

Alfonso Macías

Alfonso Macías
Francisco Altos Jimeno
Manuel González Albornoz
Julio Revilla Justillo
Francisco Espinosa Urdinola
Ramón Calvo Rodríguez
Alfonso Macías Martín

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 28 Julio 1982

En la villa de Concarota, siendo las veintidós horas del día veintiocho de Julio

se reúnen en la sala Consistorial, de la villa de Concarota, los señores del Pleno convocados al efecto bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidente D. Francisca Sosa Montero y asistencia del Secretario - D. Alfonso Macías Marín.

1.º Abierto el acto de orden de la Presidencia se da lectura al acta de sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º CORRESPONDENCIA Y B.B.O.O. - Seguidamente se da lectura a dicha correspondencia y B.B.O.O. los señores del Pleno se dan por enterados.

3.º OBRAS. ESCRITO GOBIERNO-CIVIL. PAGO COMUNITARIO: A continuación se da lectura a tal escrito en el que se camina al pago de subvención de un millón trescientas ochenta y dos mil PTAS. correspondientes a los 10 días trabajados del mes de Julio actual y el acuerdo de la Comisión Provincial de Gobierno de que empiecen de nuevo los trabajos kamuntinos el día 28 del actual y una vez llegado el día 13 de Agosto se reunirá el Pleno al Gobierno-Civil de Badajoz, comunicando las pecuadas trabajadas hasta dicha día. - Los señores del pleno acuerdan aceptar tal subvención y que se emplee en obras de saneamiento de agua a la localidad, saneamiento de las dependencias municipales y pavimentación de calles.

4.º EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO CON CARGO AL SUPPLEMENTO DEL AÑO 1981: Examinado el expediente de suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario 1982 y con cargo al suplemento del ejercicio anterior de 1981, y RESULTANDO: que el expediente se tramita en virtud de Memoria-Propuesta de la Junta Municipal, considerando partida que está agotada, es necesario suplementar la misma, tal como se expresa en dicha memoria.

CONSIDERANDO: que es función de la Corporación la aprobación de Suplementos de créditos y que conforme al art. 69 de la ley, procede la tramitación propuesta, la Corporación por unanimidad presta su aprobación en la forma redactada y que se organice al público por término de quince días para examen y reclamaciones.

5.º ESCRITO FERMÍN RODRIGUEZ ORIVENAS SOBRE MATADERO-MERCADO: A continuación de orden de la Presidencia se da lectura a tal escrito en el cual pide un aumento por el cobro de las tasas municipales de dicho Matadero y Mercado así como los puestos y paradas ambulantes. Los señores del Pleno tras deliberar y oír el informe favorable de la Permanente por unanimidad acuerdan concederle el 10% del cobro de tales tasas.

6.º ESCRITO VICENTE GALLEGO CRANTAS SOBRE CUERDA REJA VILLA: Seguidamente se procede a la lectura de dicho escrito en el que solicita el aumento por los servicios prestados de dicha cuerda al P.O. de la villa y conservación del mismo. Los señores del Pleno visto el informe favorable de la Permanente por unanimidad acuerdan concederle la suma de cuatro mil pesetas mensuales, con



Efecto de primera de Junio pasado:

7º ESCRITO CELIA ALZAS GUERRA: seguidamente de orden de la Presidencia se procede a la lectura de dicho escrito en el cual solicita aumento de sueldo que percibe por este Ayuntamiento como contratada para los servicios de bibliotecaria. Los señores del Pleno, una vez leído el informe favorable de la Permanente por unanimidad acuerdan concederle la suma de DIECIOCHO MIL PESETAS MENSUALES, a partir del mes de Julio actual.

8º ESCRITO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES "LA ALBARCA" DE ESTA LOCALIDAD: A continuación de orden de la Presidencia se da lectura a tal escrito en el cual solicita de este Ayuntamiento la cesión en uso por tiempo indefinido del inmueble-carretera propiedad de este Ayuntamiento, hoy obsoleto, plantan alta y baja y patio, que es parte del ochavo sito en la Plaza del Artolano nº 1 a esta sociedad para ser utilizado como domicilio social en sus fincas, mientras que la sociedad de Cazadores "La Albarca" de Barcanorte cumple los fines expresados y que son la convivencia entre los señores, familiares, propietarios de fincas y pueblo en general que recoge el art. 1º a) de sus estatutos y que son objeto de esta solicitud.

Los señores del Pleno después de larga deliberación acuerdan por unanimidad la CESIÓN DE USO de terrenos locales que quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) Que los fines señalados anteriormente para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años:

b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

c) Transcurrido uno u otro plazos sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y accesorias.

Al propio tiempo también se acuerda que para las obras de reparación y adaptación necesarias en referido local, este Ayuntamiento faculte a las medidas de sus posibilidades, la ejecución de obra convenientemente de empleo comunitario, para acondicionamiento mejor y limpieza del local, y autorizar a la sociedad mencionada la utilización de materiales de construcción de desechos que sean necesarios y que se encuentren en los almacenes de este Ayuntamiento para las judicadas mejoras: por otra parte la sociedad "La Albarca" se compromete al costear a sus expensas el material de construcción que además del cedido por el Ayuntamiento, fuera necesario, así como el pago de mano de obra especializada que requiera el mejoramiento del local.

También la sociedad ofrece a colaborar con el Ayuntamiento y sus distintos comités en cuantas actividades se le requiera y en la medida de sus posibilidades. Dicha sociedad compromete igualmente a este Ayuntamiento en completar la techumbre del inmueble municipal ubicado en el "Rodeo" con destino a almacen de materiales y herramientas, para lo cual sufragar el importe del material, "planchos para coberturas", presupuestado por el Maestro Albañil de este Municipio en SETENTA MIL PESETAS.

Seguidamente el Pleno de este Ayuntamiento faculta a la Alcaldía-Presidente para que correspondiente contrato de cesión indefinida de los locales mencionados



a dicha sociedad "La Albarrá".

9º FESTEIOS SEPTIEMBRE: A continuación de orden de la Presidencia se procede a dar a conocer al Pleno un boquete de los distintos festejos a celebrar en la zona de septiembre próximo, y dentro de los mismos se encuentra la aprobación o no de contratar una loseta Municipal para los días 10, 11, y 12 de dicho mes. Los señores del Pleno, tras deliberar acuerdan su voto a votación secreta tal decisión arrojando el siguiente resultado: siete votos a favor de tal caseta, uno en blanco y un no. este voto en contra corresponde al concejal D. José A. Fernández Trigo.

(RUEGOS Y PREGUNTAS) En este capítulo el concejal D. Maximiliano Haut Garcia, presenta a la Alcaldía que cuando se va a llevar a efecto el poner el grupo de presión en el llano de la lous, puesto que es de suma necesidad. La Alcaldía Presidente le contesta diciendo que una vez que se lleve a cabo la traida de las aguas a la población de los nuevos paises y presente los gastos ocasionados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, le librarán material para acometer tal obra ya que solo se le permitió tal Organismo. El propio concejal D. Maximiliano Haut Garcia y con referencia a la aprobación de la cesión en caso del local propiedad de este Ayuntamiento sito en la Plaza de Alfozanos nº 1º a favor de la sociedad de Amadores "La Albarrá" de esta villa pidió que se hiciera constar en acta que podía darse el caso que también se solicitase por alguna organización política de esta localidad, la cesión de otro inmueble de este Ayuntamiento, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas de lo cual doy fe.

A. J. M. M. M.

Handwritten signatures of council members: Luis González, Francisco Alfoz, Manuel Calbino, and others.

SRES CONCURRENTES-
ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª FRANCISCA JOAQUINA MONTERO
CONCEJALES
D. LUIS GONZALEZ TRIGO
D. MANUEL GONZALEZ MARTIN

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 5 AGOSTO 1982
En Caracota a cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintuna y siete del día de la fecha se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los concejales de este Ayuntamiento, nombrados al margen, bajo la Presidencia de Dª Francisca Joaquina Montero, Alcaldesa- Presidente del Ayuntamiento y de su el infrascripto secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día.

D. JOSE A. HERNANDEZ TRESO
D. RAMON CALVINO RODRIGUEZ
D. FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ
D. EMILIO ROSADO GONZALEZ
D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA
D. LUIS MONTERO GONZALEZ
D. JULIO MURILLO GONZALEZ
SECRETARIO -
D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ

por la Presidencia de su orden, el infrascrito secretario dió lectura del borrador del acta de la Sesión Anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

2.º TOMA DE POSESION DEL NUEVO SECRETARIO Y FIJACION DE SUS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: Se da cuenta al Pleno que por orden de 17 de Junio de 1982 (BOE 14 Julio) se nombra a D. José María Cumbres Jimenez Secretario del Istmo Ayuntamiento de Barcarota. Tomando posesion de su cargo el interesado con fecha 2 de los corrientes.

El nuevo secretario manifestó al pleno su alegría como extremeño de estar al frente de la Secretaría de una localidad como Barcarota, de tanta raigambre histórica. Haciendo constar que desempeñara el cargo con la dedicación de la complejidad de los asuntos demandando, poniendo en el empeño el máximo de sus conocimientos. Actuando en todo momento con una perspectiva funcional, aséptica a las connotaciones políticas de los temas objeto de la actuación municipal. Junta por fin a los miembros de la Corporación a que cualquier tema que consideren de su puedan gestionarlo en su despacho, dando siempre tendrán las puertas abiertas.

Tras lo cual la Corporación, de forma unánime de le felicita al nuevo secretario, deseándole toda clase de éxitos en su nuevo cargo.

A la petición del Sr. González Trijo se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Administrativo del Ayuntamiento D. Alfonso Marcos, por la eficacia y entrega con que ha desempeñado de forma accidental la Secretaría hasta estos momentos. Haciéndose constar esta petición en su expediente personal como memento.

De igual modo a petición del Sr. Manuel González se acuerda dar por terminado el asesoramiento que venía efectuando al Ayuntamiento D. Antonio González Quijo agradeciéndole los servicios prestados.

Se procede a continuación a dar lectura de la propuesta elevada al pleno por el secretario, en tomo a sus retribuciones complementarias:

El secretario-Tutor del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto por el Real Decreto 211/82 de 1 de Febrero y Orden del 25 del mismo mes y año, por las que se dictan disposiciones sobre retribuciones complementarias de los funcionarios de Actuación Local tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, la Adopción de los siguientes acuerdos:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la orden referenciada, el puesto de trabajo correspondiente a la Secretaría General de la Corporación se encuadra en la categoría C del grupo del Real Decreto 211/82 asignándosele al mismo el nivel 16.

2.º En la consecuencia, le corresponden al titular de la Plaza percibir las cuantías que para los complementos de dedicación y destino se determinan en los números I y III de la Orden ministerial citada.

3.º Al tratarse de plaza desempeñada por funcionario perteneciente al cuerpo Provincial de Secretarios, se fija, asimismo, la cuantía anual que en concepto de



Incentivo de productividad se corresponde con el límite mínimo del 75% del sueldo base.

Retribuciones complementarias así determinadas; que en virtud de las bases establecidas por la ley de Presupuestos para 1982, correspondientes al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4, configurarían el sueldo bruto a percibir por el Secretario de esta Corporación, de la 2ª Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios.

Quedando aprobada esta propuesta por unanimidad

3º ESCRITO DE Dº CONCEPCION CORDON RUBIO - fecha lectura del siguiente escrito:

Concepcion Cordón Rubio, mayor de edad, natural y vecina de esta localidad, domiciliada en calle Badajoz 70, con D.N.I. núm. 8.066.247, a D.D. con el debido respeto tiene el honor de:

EXPOSER: que es propietaria de la casa sita en esta localidad y en la Calle Badajoz con su número de Gobierno 70, en la que está unida a la misma casa que era propiedad de María Truque Hernández, en la que con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se la vendió la propietaria María Truque a mi querido padre Fernando Cordón Cordero (a.e.p.d.) según contrato privado de compra-venta de citada fecha, en la que tengo el honor de adjuntar al presente escrito fotocopia del mismo.

Expuesta casa adquirida por mi difunto padre, mide aproximadamente unas cuatro varas de fachada por diez de fondo y constaba únicamente de dos habitaciones que lindaba por la derecha con mi expresada casa, por la izquierda con otra que fue de Agustina Guzmán Montes, en la actualidad propiedad de este Ayuntamiento y destruida a la vez de Todos, como verán por la fotocopia de citado contrato de compra-venta.

En virtud de que en la antes casa de Todos se está llevando a cabo edificación para hacer un CENTRO DE HIGIENE, he observado que en la edificación que se lleva a cabo existe un desancho de unos tres metros cuadrados que es una habitación y propiedad de la recurrente en la que según informes adquiridos por lo que dicen y me es expresado desancho que es propiedad de la recurrente van a edificarse los muros y ya que son tanto el desancho y tapian así como medianera propiedad de la recurrente. Y prueba de ello soy caducante, y dueño de fondo desancho; ya que el mismo está a la vista de todo lo que desean ir a verlos.

Por lo expuesto

SUPlico a S.S. que al ser el presente escrito se sirva llevarlo al Pleno de su muy digno mando al objeto que se resuelva y lo tenga en cuenta que todo lo expuesto es un acto de Justicia y ser de mi propiedad, lo que desean llevar a cabo. Gracia que espero alcanzar de S.S. con mi vida que Dios preserve muchos años.

Badajoz, 26 Julio de 1982.

Esta comparecencia por unanimidad se acuerda recoger la mayor cantidad



probable de datos sobre el asunto en cuestión. (No solo en los aspectos de planes de situación y superficie de los dos viviendas colindantes, sino también en lo relativo a la configuración de la línea divisoria de las viviendas. Para poder resolver el asunto con mayor conocimiento de causa, y desde una perspectiva de equidad.

4: PAGO A LA EMPRESA ESPINA Y DELFIN CERTIFICACION OBRA ABASTECIMIENTO AGUAS- Por unanimidad se acuerda aprobar la certificación presentada por la empresa Espina y Delfin, adjudicadora de las obras de abastecimiento de agua a la localidad, relativa a los parcelos de "Puerto Locob", "Huerf. Santa" y los "Moufas".

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo tiende a destacar la labor que está llevando a cabo estas obras por parte de la empresa constructora en palabras de los Srs. Gawaika Trejo, Manuel Jaramila, y Hernandez Trejo. Coincidiendo también en esta postura el Sr. Juan Garcia. (manifiesta la Alcaldesa que los retrasos han sido originados por circunstancias ajenas a la buena voluntad de la constructora y el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda abonar a la constructora el importe de esta certificación por la cantidad de tres millones quinientos mil pesetas (65% del importe total)

De igual modo se acuerda exigir de la empresa el compromiso fehaciente de proceder a la mayor brevedad posible la terminación de las obras que se viene efectuando.

5: PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA CONSTRUCCION PRESA RIO ALCARACHE-

Puestas de manifiesto por la Srta. Alcaldesa las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se acordó la solución de acogerse al regimen de aguas por el Estado que determina el Decreto del Ministerio de Obras Publicas de 17 de Mayo de 1940. y Decreto del 30 de Agosto del mismo año y sus modificaciones posteriores, propiciándose para ello la utilización de las aguas del Rio Alcarache, en comunión con los Municipios de Alcañuel, Figuera de Vargas y Taliga. (mediante la construcción de una presa en el.

Tomadas en consideración las manifestaciones de la Srta. Alcaldesa fue decidida la cuestión y fijaron y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1) Autorizar a la Srta. Alcaldesa para que en nombre de la Corporación pida al Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de agua a la población, acogiéndose para ello a los citados Decretos y Orden del Ministerio de Obras Publicas.

2) Llegar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todo lo terreno necesario y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3) Aceptar el compromiso de satisfacer las cantidades que por estas obras correspondan al Municipio de Sacramento. Con arreglo a las disposiciones citadas. Teniendo siempre presente la deficiente situación económica en que se encuentra este municipio. Voluntándose así mismo como por cuenta de la Administración del Estado, el mayor posible de la realización de estas obras de construcción de una presa en el





rio Alcarroche.

4) Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 del mencionado Decreto y acreditar haberlo efectuado antes de comenzar las obras. Estos acuerdos se adoptan por unanimidad.

6º INFORME DE LA ALCALDESA SOBRE LA MARCHA DE LA ORGANIZACION DE LOS FESTEJOS

La Alcaldesa informa de que el próximo día 12 actuará en Barcarrota Manuel Escobedo Pedraza que ella considera podrá reportar al Ayuntamiento los fondos necesarios con que abordar la realización de los restantes actos del programa de festejos.

El Sr. Manuel Gamero después de preguntar al Secretario sobre si los Ayuntamientos tienen competencia para organizar Caseros Municipales, y este responde que sí, solicita que se haga constar en acta su oposición a la misma ya que a su entender se están aventurando fondos municipales en empresas de dudosa responsabilidad.

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Alcaldesa declara terminada el acto y la Sesión fue levantada siendo las veintitres horas del día de la fecha. Extendiéndose la presente que firman las Sres. Asistentes junto conmigo el Secretario que certifico.

Handwritten signatures of the Mayor and Council Members.

Declaro - Cumplere lo acordado.

La Alcaldesa

El Secretario

Handwritten signature of the Mayor.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 26-8-1982

En Barcarrota a 26 de agosto de 1982, siendo las veintitres horas del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales de este Ayuntamiento, nombrados al margen, bajo la Presidencia de Dña. FRANCISCA SOSA MONTERO, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día.

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta

la Sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó

- ASISTEN
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
- D. FRANCISCO ALFONSO GONZALEZ
- D. LUIS MONTEA GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

NO ASISTEN

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ

D. RAMÓN CALVINO RODRIGUEZ

SECRETARIO

D. JOSE M. CUMAREL JIMENEZ

2º FUNCIONARIOS: RECLASIFICACION PLAZA DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a una moción de la Presidencia de la Corporación por la que se solicita del Pleno, adopte el acuerdo de informar favorablemente. Solicita ante la Dirección General de Administración Local, para que la plaza de secretario actualmente clasificada en la categoría 7ª pase a configurarse como de clase 6ª. El secretario con la venia de la Presidencia abandona el Salán para no conciliar con su presencia, la deliberación del asunto substituyéndole en el interin el Administrativo de este Ayuntamiento Sr. Macías, quien ejerció mientras tanto las funciones de Secretario.

Tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad dejar el tema para mejor estudio.

2B- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.- Por mayoría se aprueba la siguiente moción de la Alcaldía: Con el informe favorable del Secretario, en su calidad de Jefe de Personal de las dependencias Municipales y, para el logro de una mejor coordinación de los servicios, somete al pleno la aprobación de la siguiente moción:

Conferir a D. Alfonso Macías, Administrativo de Adm. Gen. de este Ayto. el ejercicio de las funciones de Depositario de los fondos Municipales, funciones que hasta la fecha venia siendo desempeñada por la Auxiliar de Adm. General. Adscrita a los servicios de recaudación, nombramiento este que posibilita el artículo 79 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre:

El nombrado se someterá a las normas reguladoras del cargo y antes de tomar posesión del mismo deberá constituir fianza por la cantidad de 100.000 ptas. con que respalde de eventuales faltas de fondos y valores caudados. Adjudicándosele por el desempeño del cargo una gratificación anual de 84000 ptas. Entendiéndose incluida en esa cantidad la que pudiera corresponderle por quebranto de moneda.

La fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas por los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 45 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o 345 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Para mejor funcionamiento de los servicios de recaudación y Depósito, se adscribe a los mismos la funcionaria Auxiliar de Administración General Dña. SOLEA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, que en desempeñará las funciones de Recaudación en periodo voluntario de este Ayuntamiento, bajo la dependencia directa del Depositario, Alfonso, el desempeño de la función, en cualquiera de las modalidades, arriba dichas, para el Depositario, por una cantidad de 600 mil pesetas y percibirá en concepto de premio de cobranza el importe del recaudado.



Decreto adoptado con la abstención de los señores Jauri Giron y Hernández Trigo con el voto favorable de los restantes asistentes. El Sr. Hernández Trigo hace constar que su voto habría sido favorable para la redacción inicialmente dada por la Presidencia de su Mocion: Don Alcabesa manifiesta que también ella hubiera deseado mantener la mocion en los términos iniciales, pero que, recogiendo el sentir mayoritario de los asistentes, había modificado la cantidad a percibir, rebajandola de 140.000 a 84.000 ptas.

2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO FUNCIONARIO DON MANUEL ALZAS - Por unanimidad se aprobó la siguiente mocion: Constando informe favorable del Secretano en el expediente de su razón, somete al pleno la aprobación de la siguiente mocion:

La ley 70/78, de 26 de Diciembre viene a reconocer a los funcionarios de distintas instancias de la Adm. Pública la totalidad de los servicios prestados, previas al ingreso del funcionario en su plaza.

El funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Alzas Casan, se encuentra en esta situación con carácter previo a su ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Adm. General de este Ayuntamiento, desarrolló este puesto de trabajo en régimen de contratación Administrativa, desde el trece de Diciembre de 1978 hasta el 3 de Mayo de 1982. Certificados estos hechos por el Secretano - Jefe de Personal de la Corporación, y, a instancia del interesado, somete al Pleno la aprobación de la siguiente mocion:

Se computa a efectos de antigüedad y trienios, los servicios prestados por el Sr. Alzas durante su vinculación al Ayuntamiento de Barcarrota, en régimen de contratación Administrativa. En total de 3 años, cuatro meses y 27 días.

3. ADJUDICACIÓN FESTEJOS TAURINOS - Por unanimidad se acuerda adjudicar a D. Joaquín Miranda, la adjudicación de los festejos taurinos que se celebran a cabo los días 9 y 10 de Septiembre, con motivo de las fiestas de Barcarrota. Con el siguiente cartel: Movilada Picada con seis novillos de la ganadería de D. Arcadio Albarán, para los chabros Manolo Montes, Marcos Valverde y lesar Quincán; el espectáculo cásmico-taurino correrá a cargo de los Caballeros con el Plazante de Merca. El Pleno ratifica la promesa de adjudicación que se le realizó a este empresario con fecha 19 Agosto de 1982. Se comunico a V. que habiendome reunido con los concejales de este Ayuntamiento, con motivo de los festejos taurinos que se celebrarán en esta villa, los días 9 y 10 de Septiembre proximo, hemos tratado de la colaboración que a tal fin realizará este Ayuntamiento, y que es la siguiente:

1.º Este municipio abonará al Sr. Joaquín Miranda, Empresario de tales festejos, la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de subvención para dichos festejos taurinos.

2.º No comprometemos a tratar de cobrar 350 Entradas de fenchido de la movilada picada que se celebrará el día 9 de Septiembre.



cuyo precio por cada uno sera de 1.200 ptas.

3.º El propio tiempo este Ayuntamiento abonará el importe correspondiente de la actuación de la Banda de Música que amenizará el Jefe de Novillada picada.

4.º Por otra parte el Sr. D. Joaquin Miranda, se compromete, que los espadas que actuarán en tal novillada picada se encuentren entre los primeros de su categoría. Al propio tiempo el espectáculo cómico-taurino del día 10 de Septiembre, también será uno de los cuatro primeros.

El Sr. Haut Garda interviene para manifestar que este empresario viene a por todas; ya que inicialmente solicitó del Ayuntamiento 15000 ptas. y después intentó que se le subiera 25.000 ptas en la subvención o el Ayuntamiento se hiciera cargo de la renta de 50 Entradas de Barrera, y que en ese punto el entendió que se había cedido a las pretensiones del Empresario. Le responde la Alcaldesa manifestando que la solución a que se había llegado era la mas beneficiosa posible para el Ayuntamiento ante la negativa del promotor a ceder más, y que este incremento de 25.000 ptas. se había tenido que efectuar por exigencia del Empresario, que en un primer momento no sabía que el alquiler de la plaza le significara un gasto de 36000 ptas.

4.º REGLAMENTO SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.- Por el Secretario se da lectura a un proyecto de Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, que originaría jurídicamente las relaciones entre Ayuntamiento como titular del Servicio y los Usuarios del mismo. Tras amplia deliberación los concejales entienden convenientemente la conveniencia de tener aprobado un Reglamento para el Servicio y se acuerda que este proyecto al que se había dado lectura se simplifique y se presente a nueva Sesión.

5.º SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Por unanimidad se acuerda la siguiente mocion de la Presidencia: Puntó a expirar el plazo de vigencia del contrato correspondiente al concurso-subasta que convocó el Ayuntamiento para la adjudicación del servicio de Recogida de basuras, me permito solicitar del Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la siguiente mocion:

Que por los servicios técnicos se redacten los pliegos de condiciones que regirán la nueva convocatoria de concurso-subasta, se autoriza para su aprobación a la Comisión Municipal Permanente, y por la Presidencia de la Corporación se efectue la oportuna convocatoria.

Y en el interin, hasta tanto el nuevo contratista se haga cargo del servicio o en su caso, se mate este por Administración, el contrato anterior aun vigente, quedará prorrogado en los terminos dispuesto por el art. 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero



16.º APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA ACTUACIÓN DE MANOLO ESCOBAR
 Se aprueba la relación de ingresos y gastos, relativos a la actuación de Manolo Escobar:

INGRESOS		
277	Entradas de Preferencia a 1.000 pts. unidad	277.000 ptas.
320	" " Sillas mayores a 700 "	224.000 "
39	" " " menores a 400 "	15.600 "
1576	" " Gradados mayores a 400 "	630.400 "
229	" " " menores a 200 "	45.800 "
SUMA LOS INGRESOS		1.192.800 "
GASTOS		
	Actuación Manolo Escobar, Pedro Lamo y Juan Luis Garcia Mauas y otro electrificación Plaza Eugenio Senlleud	915.000 "
	Instrumentos Barcarrota por entradas y otros gastos	84.731 "
	Eucarua Jaime por cartulinas y rotuladores	3.219 "
	Lezayo por arreglo tablado	21.469 "
	Anacleto Pérez, por 14 metros tela color	121 "
	Gobierno local por autorizar actuación	15.937 "
	Porteros y taxigueros	4.130 "
	Antonio Cuenda Torrado y otros por propaganda	400 "
	Amenidos sillas para la actuación	20.000 "
	SUMA GASTOS	20.925 "
		78.600 "
		1.164.532 "
RESUMEN		
	INGRESOS	1.192.800 "
	GASTOS	1.164.532 "
	SUPERAVIT	28.268 "

7.º EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS. Por unanimidad se aprueba el expediente nº 2 de modificación de créditos en el presupuesto Ordinario para el corriente año, mediante suplemento y los siguientes excluyentes de aumento:

DEDUCCIONES		
A.11.111.01	Retribuciones básicas	150.000 ptas
A.121.01	Gastos representación	80.000 "
241.01	Dietas miembros Corporación	50.000 "
251.01	Vestuario personal	50.000 "
253.01	Recogida de Basuras	60.000 "
271.01	Inmobiliario	50.000 "
	Prestamo Diputación	90.000 "

955.09	Banco de Crédito Local de España	150.000	Ptas.
	Mayores ingresos habidos en diversas partidas de ingresos	1577.920	.
423.01	Servicio Incendios	25.000	.
424.01	Conservación y Reparación de Edificios	270.000	.
	TOTAL DEDUCCIONES	2552.920	.
	AUMENTOS		
125.01	Retribuciones Complementarias	2.010.000	.
171.01	Personal Contratado	160.820	.
222.04	Matadero y Mercado	66.100	.
421.01	Transferencias Corrientes	106.000	.
259.01	Otros Gastos Especiales	110.000	.
251.01	Suministro Agua y Electricidad	101.000	.
	SUMAN AUMENTOS	2.552.920	.

Por unanimidad se acuerda se someta esta aprobación provisional a las normas que sobre publicidad y reclamaciones se establecen en el art. 14 de la Ley 40/81, de 29 de octubre; transcurrido el plazo legal para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entera aprobado definitivamente este expediente de Modificación de Créditos.

8. **TÉRMINACION DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE MOTOBOMBAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS** - Por la Alcabala soda cuenta al Pleno de la terminación de las obras referenciadas, de las que se ha levantado la siguiente acta de recepción provisional que dice: La Carrota a veinte de agosto de 1982, se constituyeron al pie de las instalaciones referenciadas, en representación municipal, Don Constituido, Ferrnandez Sierra promoto del DNI núm. 10.516.473 de profesión Ingeniero Superior de Minas y con aplicación a su colegio profesional Zona Centro, núm. 1449 y por parte de la empresa adjudicataria D. Delfín Rodríguez Vinuelas, promoto del DNI núm. 10756.996.

Equipadas las instalaciones dichas, favorecido a la vista el proyecto y prestando su conformidad el técnico municipal, a lo efectuado, se acordó dar por recibidas provisionalmente las obras e instalaciones dichas. Al no existir por parte del técnico municipal objeción alguna sobre proyecto y presentar las instalaciones adecuadamente fundamente. A partir de esta fecha se entiende que comienza a contar el plazo de un año que como garantía se consignó en el oportuno contrato de adjudicación: garantía que se avanza mediante aval del Banco Popular Español a la firma Espina y Delfín por la cantidad de TRESCIENTAS SESENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PÉSETAS, se da así por cumplido lo dispuesto por el art. 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, para cuya conformidad se entiende la presente acta por duplicado y a su solo efecto. A las



lo cual por unanimidad se acuerda:

1. Calificar el manuscrito efectuado por la Alcaldía de Don Constantino Ferraz de Sierra, Ingeniero Superior de Minas, como Técnico Municipal, respecto de esta, e instalaciones

2. Autorizar a la Alcaldesa para que ordene el pago de la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS, mediante documento mercantil a la empresa Espina y Del Junco S.A. cantidad esta adeudada por el Ayuntamiento en concepto de 2.º plazo del total importe de la obra.

9. PAVIMENTACION AVDA BRADENTON. CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES - Por unanimidad se acuerda llevar a cabo la pavimentación de la avda de Bradenton de la localidad de conformidad con la memoria valorada que se proyectó, por un importe total de DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.

A tal efecto se acuerda otorgar aprobación provisional al siguiente expediente de modificación de créditos, en el presupuesto de inversiones de 1980:

GASTOS

CA. VI ART. I: PART. PROYECTO TECNICO	2.685.442	Plas
INGRESOS		
CA. IV ART. II SUBVENCIONES	1.960.634	"
CA. III ART. III CONTRIBUCIONES ESPECIALES	724.808	"
TOTAL	2.685.442	"

Las mencionadas obras acuerda el Pleno se lleven a cabo por Administración. Encontrándose estas obras incluidas en el ámbito del art. 25.1A de la Ley 40/81, de 28 de octubre por unanimidad se acuerda imponer contribuciones especiales para llevar a cabo la ejecución de las obras. Se entenderán personas especialmente beneficiadas los propietarios de los inmuebles afectados. La base imponible se fija en la cantidad de SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS; siendo el módulo de reparto el metro lineal de fachada. Con estas indicaciones se aprueba el correspondiente expediente de aplicación siendo caucando los interesados afectados al Pleno acordarse efectuen las notificaciones individualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del R. Decreto 3250/76.

10. INFORMACION SOBRE LA MARCHA DE LOS FESTEJOS: La Alcaldesa da cuenta detalladamente de los proximos festejos a celebrar en la localidad. Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Presidencia, declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo a las horas cuarenta y cinco minutos del día de la

fecha. Extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes,
Junto conmigo el secretario, que certifique.

Luis González

Francisco Alzas

Luis Montero

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 4-9-82

En Barcarota a 4 de Septiembre de 1982, siendo las veintuna treinta horas del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales de este Ayuntamiento nombrados al margen, bajo la Presidencia de D. FRANCISCA SOSA MONTERO Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento y de mi el secretario-Occidental D. Manuel Alzas Casas, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria correspondiente a este día.

- ASISTEN
- ALCALDESA-PRESIDENTE
 - D. FRANCISCA SOSA MONTERO
 - CONCEJALES
 - D. LUIS GONZALEZ TREJO
 - D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
 - D. FRANCISCO ALZAS GAMERO
 - D. LUIS MONTERO GONZALEZ
 - D. MAXIMILIANO HAUS GARCIA

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Delarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el secretario Occidental dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:-

- NO ASISTEN
- D. JULIO MURILLO GONZALEZ
 - D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO
 - D. RAMON CALVINO RODRIGUEZ
 - D. FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ
 - D. ENRIQUE ROSADO GONZALEZ

2. PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN TORNO A LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ.- De orden de la Presidencia se da lectura a la siguiente memoria: Recientemente por la prensa hemos tenido conocimiento de la existencia de fallos técnicos en la Central Nuclear de Almaraz (CÁCERES), que nos llenan de la consiguiente consternación; si siempre la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos debe ajustarse a las lógicas medidas de seguridad, que amortiguen en la población los efectos nocivos que pueden avarrear los escapes radiactivos, en esta ocasión creemos no equivocarnos al demandar se extremen las medidas precautorias de mi centro de este carácter que se ubica a escasos kilómetros de Barcarota.

Estos fallos existentes han sido reconocidos por autoridades del Ministerio de Industria y Energía, no resultándonos satisfactoria la medida arbitrada por el de Gobierno, ya que mantener en funcionamiento la Central, reconociendo la existencia del fallo en la misma, es colocar a Extremadura ante los riesgos, sin haber sido esta consultada, ante el clamor unánime existente al respecto y para que la voz de Barcarota sea oída en el seno de la Diputación Provincial, propongo a los Concejales del Ayuntamiento sea asumida

conjuntamente la siguiente moción:

- Rechazar la solución adoptada por el Gobierno de autorizar el funcionamiento de la Central Nuclear de Almaraz al 50% de su potencia.

- Proponer al Gobierno o la total paralización de la Central hasta tanto sean solucionados los problemas técnicos existentes en el reactor 1, se garantice la eficacia de las soluciones técnicas previstas al efecto y se apruebe un adecuado plan de emergencia, que, en superación del actual, sea capaz de ajustar una eventual evacuación a los normares existentes en países de mas avanzados tecnológicamente en estos campos.

- Apoyar la manifestación que se celebrará el proximo día 5 de Septiembre en Sanlúcar de la mata, a las 12 de la mañana. Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan adoptar tal moción. Tras lo cual y no existiendo mas asuntos que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las veintidos horas del día de la fecha. Entendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, junto con el Secretario Accidental, que certifica.-

[Handwritten signatures and stamps]

- SRES. ASISTENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTE
 - D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
 - D. FRANCISCO ALZAS GONZALEZ
 - D. LUIS MONTERO GONZALEZ
 - D. JOSE A. HERNANDEZ TRESO
 - D. JULIO MURILLO GONZALEZ
 - D. FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ
 - D. RAMON CALVINO RODRIGUEZ
 - D. EMILIO ROSADO RODRIGUEZ
 - D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ
- SECRETARIO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 30-9-82

En Badajoz a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Prudenta D.ª Francisca Sosa Montero, y la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al Cargo, y de omi el secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Prudentia, el infrascripto secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado.

2.º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta al Pleno, del escrito del Presidente de la Cámara Agraria Local, en el que se queja de la instalación de una caseta de bebidas en terreno que pertenece a su propiedad de la Cámara Agraria, sin haberse solicitado

NO ASISTEN

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. MAXIMILIANO HURT GARCIA

autorización a tal efecto del Presidente de dicha entidad.

También se pone en conocimiento de los concejales, asisto de distintos licuados que solicitan ser contratados para proximo curso academico para colegio libre adoptado de Barcarrota; San: Luis Lara Suarez, Alicia Fernandez Diaz, Fernando Serrano Trujillo, Agustín-Francisco Serrachero Lario, Francisco Morgado Portero, Pablo Valiente Gonzalez, Aurora-Maria del Valle, Inmaculada Jimenez Rodriguez, y Marijuela Ildefonso Cortes.

De igual modo se pone en conocimiento de los dos ultimas subvenciones entregadas por el Gobierno Civil de la Provincia con destino al empleo comunitario por dos importes de noventa y cuatro mil y noventa y cuatro pesetas, que el pleno acepta y acuerda destinar a la finalidad para la que se otorgaron.

En las disposiciones locales, el pleno tiene conocimiento de las que a continuación se relacionan: Real Decreto 2312/82, de 24 de Julio, sobre transferencia de competencia a la Junta Regional de Extremadura en materia de intervención de procesos Real Decreto 2314/82, de 30 de Julio, relativo al cobro de deuda que en la MUNICIPIAL tengan las Corporaciones Locales. Real Decreto 2391/82, 24 de Julio sobre transferencia de competencia a la Junta Regional de Extremadura en materia de disciplina de mercado orden de 15 de Septiembre de 1982, sobre colaboración de la Administración del Estado con las Corporaciones Locales en relación con el consumo.

3º ESCRITO DE D. MIGUEL CUADRADO ORTIZ- El citado particular solicita autorización para sustituir frente a la fachada de su vivienda seto o jardinería, que existe el aparcamiento delante de su fachada de vehículos parados.

De las amplias deliberación, por unanimidad se aprueba el nombramiento de una comisión integrada por la Alcaldesa, el presidente de la Comisión de Obras y el Cabo de la Policía Municipal, para que elaboren un dictamen sobre las obras que podrian destinarse para el aparcamiento de este tipo de vehículos, dictamen que se presentara al pleno del Ayuntamiento para aprobación, y poder ser así resolver el problema que aqueja a este y otros vecinos.

4º ESCRITO DE D. ALFONSO MAGIAS MARIN- Por unanimidad se acuerda fijar en diez mil pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de igual cuantía, la retribuciones que le correspondieran a D. Alfonso Magias Marin, por el ejercicio de las funciones de Depositario de este Ayuntamiento. Modificando así el pleno, a petición del interesado, acuerdo adoptado en anterior sesión.

5º RECURSO DEL SEÑOR ARCE TREJO- Se da cuenta al pleno del recurso de Reparación, formulado por D. Jose Trejo Arce, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 15 de Septiembre de 1982, por el que se le deniega autorización para efectuar encañe de agua a la vivienda sita en Carrión de Badajoz-85.

En la siguiente deliberación, al tenerse en cuenta la comisión municipal



permanente, para resolución, por corresponderte a este órgano la competencia del asunto.

6º PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BASURAS: Se da cuenta al Pleno de la Constitución de la Mancomunidad de Municipios constituida por los Ayuntamientos de Badajoz, Valverde de Leganes y Almendral, para la prestación de servicios de recogida domiciliar de basuras. Mancomunidad de reciente creación, en la cual podría integrarse el Ayuntamiento de Barcarrota para hacer la pertenencia a la misma supondría un gasto para el Ayuntamiento de unas doscientas mil pesetas anuales, donde se comprendiera, tanto la aportación inicial como los gastos de mantenimiento de los servicios, cantidad esta sensiblemente inferior a la que con precio del contrato se entrega anualmente a la adjudicatara del servicio de Caspeñas.

Por unanimidad se acuerda solicitar de los órganos retores de dicha mancomunidad la integración de Barcarrota dentro de la misma, con plenitud de derecho y obligaciones.

7º CUENTA DE FESTEJOS: se da cuenta al pleno por la Comisión de festejos del estado de ingresos y gastos originados con ocasión de las fiestas patronales de la localidad. Es el siguiente:

INGRESOS Y GASTOS RELATIVOS A LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 1982

-INGRESOS-

Supervent " Elección Reina "	4.511	Plas
Consignación partido festejos Ayuntamiento	249.868	"
Diputación Provincial, subvención festejos	49.947	"
Mante de Piedad, subvención	15.000	"
Vicente Balsera, por barra caseta fuera de trabajo	35.000	"
Anuncios Periódicos de feria	69.800	"
Panetas vendidas 300	15.440	"
Recaudado por entradas actuación teatro " Aparato "	11.700	"
Recaudado por venta entradas día 10 en Caseta Municipal.	78.800	"
" " " " " " " "	270.700	"
" " " " " " " "	396.459	"

TOTAL INGRESOS 1.197.265

-GASTOS-

Empresario Toros, por 30 entradas de las 68 sin vender y subvención concedida	136.000	Plas
Cojunto Kau-Kau, por su actuación el día 10	80.000	"
Ecos de las Manisucas 10	125.000	"
Cantantes Locales 10	12.000	"
Empresario " Tegula " por su actuación el día 11	400.000	"





RÉSUMÉN

INGRESOS	1.197.261	Ptas
GASTOS	2.121.983	
DÉFICIT	923.972	

Tras la lectura de este estado de cuentas se suscita entre los concejales quíupha deliberación con que gira en torno de dos posiciones perfectamente delimitadas:

1.ª (Que sostentan dos señores Hernández Tejo y Munillo Gausiles) quienes manifiestan que sabiendo que los festejos iban a ser malos y en especial después de acordarse el establecimiento de una caseta municipal (sobre la que el Sr. Hernández Tejo reitera que dió su voto negativo en la sesión en que se acordó el establecimiento de la caseta y el Sr. Munillo Gausiles manifestó en otra sesión posterior su oposición a la misma)

Debería, en el momento de la elaboración del presupuesto haberse consignado una cantidad mayor. Al no haberse hecho así y haberse generado tanto déficit, podía calificarse la actuación llevada a cabo como absoluta falta de responsabilidad.

Manteniendo por la Alcaldesa y el presidente de la Comisión de festejos, para quienes se habría actuado en todo momento procurando dar un servicio al pueblo mediante la contratación de atracciones musicales, que si no hubiera por la existencia de la caseta municipal, nunca hubieran tenido la posibilidad de acompañar la fiesta de Bazarrota. A la crítica que los señores anteriormente mencionados hacen a este gasto efectuado, que al entender de los mismos podría ser más productivo destinarse a inversión más permanente, como el servicio de recogida de basuras, responde la Alcaldesa diciendo que tan importante es uno como otro servicios y que en esta ocasión se ha pretendido dar a las fiestas una magnitud superior a la que se ferencia otorgando otros años.

La discusión no solamente se desenvuelve en la esfera de la filosofía general de la competencia y rentabilidad de la intervención municipal en la organización de los festejos municipales sino que también se centra en los determinados aspectos pluriuales del desarrollo de los recientes festejos de la localidad; de este modo los Srs. Hernández Tejo y Munillo Gausiles plantean objeción sobre las inversiones cursadas por la Comisión de festejos para la contratación gratuita en la caseta municipal y lo contrario que resulta que existían pérdidas en la ruta de recintos de las fiestas.

Esto extremo sería respondido en el intervalo producido por la suspensión de la sesión y su nueva apertura, realizada por la Alcaldesa al amparo de lo dispuesto por la resolución de reanuncio de mayo de mil novecientos treinta y nueve, para facilitar la participación del público asistente a la sesión, entre los cuales se encontraban los miembros de la



causación de festejos, en el desarrollo de la deliberación del asunto.

Abierta de nuevo la Sesión por unanimidad se acuerda reconocer la deuda existente, para que la cantidad que de la misma no pueda ser aplicada en la consignación presupuestaria existente, si puede serlo a la consignación que para esta partida se establece, en los presupuestos de ejercicios posteriores.

Se advierte, ya en otro orden de cosas, que en el orden del día de la sesión figuraba por error el punto destinado a ruegos y preguntas, que a petición de la Alcaldesa se retira por contravenir lo dispuesto por el Art. 209 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por unanimidad y al amparo de lo dispuesto por los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 200 del referido R.D.F.I, se acuerda la aceptación de la urgencia para la inclusión en el Orden del día de la sesión lo siguiente:

8.ª ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS: De los impuestos y tasas municipales por unanimidad se acuerda modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales: Tasas sobre industria callejeras y ambulantes y sobre Puertos y Barmas. Incrementándose las primeras hasta cincuenta pesetas diarias por venta ambulante, y la segunda hasta veinte pesetas (metro cuadrado día por instalación de careta de pinchitos, tambola, puestos de turnos y otras ocupaciones en terreno de uso público y veinticinco pesetas cuando se trate de pista de coches eléctricos y similares.

De igual modo por unanimidad se acuerda notificar a la Campaña Sevillana de Electricidad el deseo de este Ayuntamiento de renovar el convenio existente con dicha entidad para la determinación de la cantidad a satisfacer por la Sevilla al Ayuntamiento de Barcarrota en concepto de tasa por realización privativa o aprovechamiento social sobre el suelo, subsuelo o vía pública municipal. (Posteo y palmillas)

Para tomar como base de la tasación el valor medio de los aprovechamientos, según el sistema establecido por el art. 18 del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/76, de 30 de Diciembre, y Orden de 31 de mayo 1977.

9.ª Moción apoyo a la Junta Regional de Extremadura sobre Central Almaraz. En torno al tema por unanimidad, se aprueba la siguiente moción:

1.ª Que de acuerdo con la voluntad ya realizada por la Presidencia, en nombre de los portavoces de los grupos políticos que integran la Junta Regional de Extremadura, se dirige al Ministerio de



la puesta en funcionamiento de la Central Nuclear de Alvaraz.

2: Que dicha autorización no sea definitiva hasta que estén corregidos totalmente los defectos de diseño de la construcción de la misma y esté por tanto garantizada su total seguridad, incluso a un régimen del 100% de su potencia nominal.

3: Que sea aplicable en su totalidad la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y especialmente la de planes de emergencia.

4: Que se autorice al Presidente de la Junta y al Vicepresidente de Economía, Hacienda e Industria para que se negocie con el Consejo de Seguridad Nuclear las bases de un acuerdo sobre las delegaciones de funciones que puedan ser asumidas por la Junta Regional de Extremadura, en materia nuclear.

5: Que dicho acuerdo sea sometido a la aprobación del Pleno de la Junta Regional de Extremadura, y en base a él, se cree el Consejo Regional de Seguridad Nuclear y Medio Ambiente, con la composición, que igualmente, aprueba el Pleno.

6: Que se solicite de la Junta Regional de Extremadura, de las Diputaciones Provinciales, Corporaciones Locales, partidos políticos, sindicatos, grupos ecologistas y organismos y entidades interesados, que se adhieran al contenido de esta moción, especialmente en lo señalado en los apartados anteriores.

7: Que en el caso de que la Central Nuclear de Alvaraz se ponga en funcionamiento sin los requisitos exigidos en los tres primeros apartados de esta moción, se autorice a los portavoces de los partidos políticos que integran esta Junta, para que, bajo la Presidencia del Presidente de la Junta, se tomen las medidas oportunas, con objeto de que la Junta Regional de Extremadura apoye cuantas medidas se adopten por las Corporaciones Organismos o Asociaciones en orden a la consecución de los objetivos anteriormente señalados.

10: Contratación de Arquitecto-Técnico Municipal - Presentada renuncia por D. Francisco Vaca Santos a seguir desempeñando las funciones de Arquitecto-Técnico Municipal contratado, por unanimidad se acuerda rescindir el contrato administrativo existente con este Sr. y por unanimidad autorizar a la Presidencia de la Corporación para que al amparo de lo dispuesto por el art. 25 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre se firme contrato administrativo con D. Juan José García, para el desempeño de dichas funciones con igual cometido y honorarios que el anterior y por el plazo legal de un año.

11: Autorización y funcionamiento del pago de cuotas por

Contribuciones especiales: - Por unanimidad y al amparo del Art. 39 del R. Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre y Orden 31 de marzo de 1977, se acuerda conceder a D^a Amparo Santos Martínez la siguiente forma de pago global de su cuota: el pago se efectuará en 10 mensualidades por el importe de 3.050 ptas. cada una de ellas.

11^a - **Modificación horario celebración sesiones Pleno Ordinarios** - por unanimidad se modifica anterior acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de 22 abril de 1979, para el extremo siguiente: Las sesiones Ordinarias del Pleno tendrán lugar dentro de los 5 días hábiles últimos de cada mes. Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara terminado el Acta y la sesión fue levantada siendo las 23'45 minutos del día de la fecha. Extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, junto conmigo el secretario, que certifico.

(Handwritten signatures and initials)

Francisco Aizas Gamero
 Manuel González Martín
 Emilio Kojado González
 Ramón Calvino Rodríguez
 Francisco Espinosa Muñoz
 Maximiliano Haut García
 M. J. Gómez
 J. M. López
 Ramón Calvino
 Francisco Espinosa

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30-11-82

En Barcarrota a 30 de noviembre de 1982, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reúnen en el de sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidente D^a FRANCISCA SOSA MONTEJO y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1^a **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el infrascripto secretario, dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

2^a **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:** Se da cuenta al Pleno de escrito del Sr. Bermejo Higuerales, quien, con motivo de su cese como Presidente de la Junta Regional de Extremadura, agradece a la Corporación la colaboración prestada durante el desempeño del cargo.

- SRES ASISTENTES**
- ALCALDESA-PRESIDENTE
 - D^a FRANCISCA SOSA MONTEJO
 - CONCEJALES
 - D MANUEL GONZALEZ MARTIN
 - D FRANCISCO AIZAS GAMERO
 - D JULIO MURILLO GONZALEZ
 - D EMILIO KOJADO GONZALEZ
 - D RAMON CALVINO RODRIGUEZ
 - D FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ
 - D MAXIMILIANO HAUT GARCIA



SECRETARIO

JOSE MANA COMARES JIMENEZ

NO ASISTEN

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO

Así mismo se pone en conocimiento de los Presentes la subvención otorgada con destino al empleo comunitario, por sendos importes de 931.000, 1.328.000 y 1.290.000 pesetas, que el Pleno acepta y acuerda se destinen a la finalidad para la que se otorgaron. Igual acuerdo se adopta para la subvención de 2.847.558 pesetas otorgada por la Diputación Provincial con destino al Colegio Municipal de BUP. Al amparo de lo dispuesto el art. 5 del R.D. 3250/76, de 30 de diciembre, por unanimidad se acuerda que los sobrantes no reintegrables de esta última subvención se destinen a otras finalidades de la competencia municipal.

Se da lectura a escrito de la Directora Municipal de BUP, solicitando se designe representante de la Corporación de la Junta Económica del Centro franquista el Sr. Faust Garcia que el puesto tiene que venir ejercitado por persona preparada para ello. Tras estas palabras y por unanimidad que designado el teniente de Alcalde Sr. Murillo Gausábe. Dañese así cumplimiento a lo prevenido por el R.D. 2268/72, de 12 de Agosto.

3º CONMEMORACION ANNERSARIO DE LA CONSTITUCION - Por permiso del que nuestro Gobierno de la Nación pueda declarar Fiesta Oficial el próximo día 6 de Diciembre, día en el que se conmemora el cuarto aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la celebración de dicha efeméride mediante la celebración de una Diana Matinal y Concurso de Redacción en los Centros Escolares, a cuyos fines se destina crédito de 20.000 pts.

En el supuesto de que se mantenga el carácter lectivo del día, y a tenor de lo dispuesto por la orden de 21 de noviembre de 1982, en el Colegio Municipal de BUP, el Secretario de la Corporación desarrollará una charla sobre la Constitución.

4º CONCIERTO CON EL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS - Por unanimidad se aprueba el nuevo convenio que regirá entre el Ayuntamiento de Barcarrota y dicho Centro relativo a la Biblioteca Municipal. Tutorizado por la Srta. Alcaldesa para la firma del mismo.

Al amparo de la Orden de 15 de septiembre de 1982, se acuerda participar en el concurso convocado por el Ministerio de Cultura para la adquisición de un lote de mil volúmenes, con destino a la Biblioteca Municipal de Barcarrota.

5º CONCIERTO CON LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD - Por unanimidad se aprueba el nuevo convenio con la Señalera de Electricidad, para determinar la cantidad que dicha empresa satisfará al Ayuntamiento de Barcarrota, en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal.

Dicho convenio comenzará a regir a partir del próximo año, en el que se abonará a la compañía de 20.000 ptas. la cuenta fija que abonará anualmente la



entidad al Ayuntamiento. El convenio está en vigor hasta que se demuestre en plazo haber por las partes:

6.º VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS. Se da lectura a escrito firmado por los Sres. Cumbres Jimenez, Marcos Marin, Alvaró Casas, Ponce Diaz, Serrano Alvarado y Cordero Niza, funcionarios del Ayuntamiento, donde se expone que hasta la fecha, por imperiosas necesidades del servicio, no han podido disfrutar de la licencia anual de vacaciones, que les reconoce el art. 4.º del R.D. 13046/77, de 6 de octubre y el propio plan de vacaciones, redactado por el entonces secretario, y aprobado por la Presidencia de la Corporación en el mes de Abril.

Exponen los dichos funcionarios el colapso que sufriría la Adm. Municipal en el caso de disfrute simultáneo de las vacaciones del 80% de la plantilla en el mes que resta para finalizar el año.

En la confianza de que, completa ahora la plantilla de la Corporación, durante los próximos años si será posible disfrutar normalmente de las vacaciones por los funcionarios, los firmantes del escrito se comprometen a seguir desempeñando su puesto de trabajo durante el mes de Diciembre y respetuosamente salutan del Pleno se les conceda una gratificación, a modo de retribución complementaria, por este trabajo especial realizado, justificado individualmente en todos los casos. Esta gratificación será de igual cuantía que la retribución consolidada que cada uno de los funcionarios percibe mensualmente para el secretario de la Corporación, que sería proporcional al tiempo en que viene desempeñando la secretaría de Barcasola; ya que si, personalmente entendiendo que el ejercicio del derecho a licencia por vacaciones se determina respecto a del cuerpo individual al que pertenece, más que respecto a la plaza que surge en cada momento de mutuales varones de equidad se supiden computar a efectos económicos de gastos de esta Corporación, el tiempo servido en otra distinta.

Interviene el Sr. Haut Garcia manifestando que el más elemental derecho de los trabajadores significa que cuando estos trabajan se les pague.

El Pleno por unanimidad, accede a lo solicitado. Al amparo de lo dispuesto por el art. 4 del R.D. 211/82, de 1 de febrero. Reconocerle el crédito por el importe.

7.º OBRAS EN LA PISCINA MUNICIPAL. Da cuenta la Sr. Albalade de las obras que se viene acometiendo en la Piscina Municipal al objeto de salvar los problemas que afectaban todo el tejado de las instalaciones de la misma.

Interviene el Sr. Haut Garcia para hacer constar que le resulta del todo punto anómalo traer dicho asunto al Pleno cuando dicha obra está poco finalizada. Y que él siempre ha creído que para tener aprobada



una obra es necesario contar con proyecto aprobado, consignación presupuestaria existente y acuerdo de ejecución de la misma, por Administración o por contrata. Apoyándose en estas manifestaciones el Sr. Morillo Gausales.

Manifiesta la Alcaldesa que esa era su intención, que ha tenido que demorarse el acuerdo hasta este momento, mientras que la ejecución de las obras no admitan demora. Cuando el riesgo de lluvias podría acrecentar los daños existentes en las instalaciones.

Expone el Sr. Haut Garcia, que él también conoce las razones de fondo y los capos, pero que en todo momento hay que observar la legalidad y que en todo caso se debería haber convocado Pleno Extraordinario.

Tras esta deliberación, por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto de reparación. Reconocer a tal efecto un crédito de 500.000 ptas y que dichas obras se ejecuten por Administración.

8.º PLAN DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BARCARROTA.
 Certificación: Se da cuenta del esento circular n.º 1 de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 29 de septiembre, relativo a la aprobación de la obra de alumbrado público en Barcarrota, dentro del Plan Provincial de alumbrado público de 1982, a realizar en esta localidad de cuyo contenido queda autorada la Corporación Municipal y como se solicta en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se presta aprobación a la ejecución de la obra 'Plan Alumbrado Público 82' del Plan Provincial de Alumbrado Público de 1982 en la siguiente forma:

- Aportación de la Diputación en concepto de subvención 66,5%	9.061.420 pts
- Aportación del Ayuntamiento 33,5%	4.564.775 "
Total importe del Proyecto	13.626.195 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 4.564.775 pesetas con destino a expresada obra y la tendrá disponible en la fecha de adjudicación o en todo caso en el plazo máximo de 2 meses a partir de dicha fecha, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos previos de madera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contratista por falta de disponibilidad del crédito.

SEGUNDO: Se acepta que la contratación y la ejecución de obra la lleve a cabo la Excmo. Diputación Provincial.

TERCERO: Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones y tributo del Estado, recaude y haga pago a la -



Buena Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de la aportación municipal según ex los certificaciones de obra que se van extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Alumbrado Público 1982 hasta llegar a la cancelación del importe de la aportación municipal de la obra.

De igual modo por unanimidad, se adopta el acuerdo de imponer contribuciones especiales para la financiación del 90% del coste de la obra que soporta el Ayuntamiento (4.108.298 ptas. cantidad a distribuir). Este acuerdo se adopta al amparo de lo dispuesto por el art. 33-2 del R.D. 3250/76, de 30 de Diciembre, en el tope máximo que autoriza el art. 25-2 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Se aprueba la instrucción del correspondiente expediente de aplicación donde se considerará base de reparto la propiedad de un inmueble dentro del ámbito de la mejora del Alumbrado. Entendiendo la Corporación que no obstante la mejora supondrá un beneficio especial para todas las viviendas de la localidad, ya que el alumbrado existente se reduce a focos muy espaciados, de escasa potencia y que provocan constantes quejas de los vecinos por escasa iluminación de la población:

Es conveniente la Corporación de que con esta fase de reparto elegido se puede atender satisfactoriamente a la capacidad económica del contribuyente, ya que la cuota quedaría reducida a 2 o 3000 pts. cada inmueble.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Interviene el Sr. Faust Garcia para hacer constar:

1. Su total desconformidad con el abono por parte del Ayuntamiento, del paguero cívico que con motivo de las fiestas locales se ofreció a los conciertos en el Club de Pensionistas, ya que a su entender ese gasto deberá corresponder al INSERSO del que depende la Residencia, habiendo caustado su desacuerdo por la falta de información al respecto.

2. El mismo concejal estima totalmente desastada la organización de los trabajos del Empleo Comunitario, ya que no existe adecuada programación de las necesidades que deben ser atendidas por este sistema. Y esto es así hasta tal punto, dice el concejal que horas antes de comenzar un periodo nuevo de 16 días, no se sabe donde se va a trabajar y que no solo es necesario arreglar caminos, sino que dentro de la Población existen necesidades a cubrir como por ejemplo limpieza de la vía pública.

En este mismo contexto el Sr. Munillo Gonzales encuentra desacertado que los trabajos empiecen a las 7:30 de la mañana, ya que a prácticamente no se ve, y los obreros para guardarse



del foro pasan las primeras horas de la mañana encendiendo fogueras, hasta tal punto de que existen quejas de vecinos porque se les ha quemado pelos de seña.

Responde la Alcaldesa que esta dependencia no parte de ella sino del Gobierno Civil que tiene establecido al respecto jornada continuada de mañana, por lo que es necesario superar a primeras horas.

Por el Secretario se da cuenta de la celebración de Elecciones para Delegado de Personal del Ayuntamiento, de acuerdo con la resolución de 29 de enero 1981; El Delegado elegido ha sido D. Alfonso Prous Maru. Administrativo de Adm. General y candidato no afiliado.

Pregunta el Sr. Haut Garcia si se van a recoger los arcaes del llano de la Cruz para poder plantar árboles que ya están preparados. Responde la Sra. Alcaldesa de que es necesario esperar a dar una solución al respecto.

El mismo concejal solicita que se le autorice a la adquisición de solares de planta para su colocación en la Arda. Brodetán. Se acepta la urgencia para incluir en el orden del día y se le autoriza la adquisición recaudándose en crédito de 30.000 pts.

Se manifiestan en contra los Dres. Munillo Gansales y Félix Gavero, para que sea mas económico para el Ayuntamiento plantar varas de solares de parque.

El Sr. González Martín, solicita información a cerca de cuando estarán entregadas las viviendas construidas por el INV en la Arda. de Brodetán. Se le responde que aún no están recibidas por el Instituto y se le promete hacer oportunas gestiones al efecto.

Tras aceptarse el Pleno la urgencia del tema para su inclusión en el orden del día de la Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 222 del R.D.F.J., por unanimidad se acuerda al amparo de lo previsto por el art. 8 del R.D. 1673/81, de 3 de julio, delimitar de la Excmo. Diputación Provincial la delegación de la obra nº 110 que sobre prolongación de camaron está incluida para Barco rota en el Plan Provincial de obras y terrenos de 1980.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las veintitres horas del día de la fecha. Entendándose en presente acta que firman los señores asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifica

[Firmas manuscritas]

Corado

15



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27-III-82

En Badajoz a 27 de diciembre de 1982, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Alcaldesa Presidente D. FRANCISCA SOSA MONTERO y la asistencia de los Dcs. Concejales nombrados al margen, y de mi el secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha:

ASISTEN

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. MANUEL GONZALEZ MARTIN

D. FRANCISCO ALZAS CAMERO

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ TRESO

D. EMILIO ROSADO GONZALEZ

D. RAMON CALVINO RODRIGUEZ

D. FRANCISCO ESPINOSA MUNOZ

D. MAXIMILIANO HAUT GARLIA

SECRETARIO

D. JOSE MARIA CUMBRES SIMENEZ

1.º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el suscritor secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado:

2.º APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1983: Por unanimidad se aprueba el presupuesto Ordinario para 1983, cuyo estado de ingresos y gastos resumidos por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 0	2.399.856	Ptas
Capítulo 1	4.934.000	"
Capítulo 2	1.250.000	"
Capítulo 3	5.976.086	"
Capítulo 4	15.367.968	"
Capítulo 5	1.650.288	"
Capítulo 7	1.700.000	"
Capítulo 8	100.000	"
TOTAL	33.418.198	

GASTOS

Capítulo 1	12.974.029
Capítulo 2	7.481.000
Capítulo 4	1.876.272
Capítulo 7	1.000.000
Capítulo 8	100.000
Capítulo 9	1.314.916
TOTAL	33.418.198

Y tras lo cual no siendo otro el tema de la sesión la Alcaldesa declaró terminada el acto, y la sesión fue levantada siendo las veintuna horas. Extendiendo la presente acta que firman los Dcs. asistentes, junto conmigo, el secretario, que certifica.



ASISTEN

- ALCALDESA-PRESIDENTE
- FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- LUIS GONZALEZ TREJO
- LUIS MONTERO GONZALEZ
- MANUEL GONZALEZ MARTIN
- FRANCISCO ALZAS GAMERO
- JULIO MURILLO GONZALEZ
- JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ TREJO
- EMILIO ROSADO GONZALEZ
- RAMON CALVINO RODRIGUEZ
- FRANCISCO ESPINOSA MARTIN
- MAXIMILIANO SANTI GARCIA
- SECRETARIO
- JOSE MARIA CUMBRELA MORENO

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27-12-82

En Barcarrota a 27 de diciembre de 1982, siendo las veintuna horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presbitero D. Francisca Sosa Montero, y la asistencia de los Dcs. Concejales nombrados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Doña Rosa Sosa Montero, en su calidad de Alcaldesa, y el Sr. Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Se da cuenta al Pleno de sendas subvenciones otorgadas por el Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz al Empleo Comunitario por importe respectivo de 995.000 pts y 1.623.000 pts, aceptándose las mismas que se destinarán a la finalidad para las que fueron otorgadas.

De igual modo se pone en conocimiento de los presentes acuerdos de la Comisión Permanente del Patronato San Isidro Labrador por el que se concede al Ayuntamiento de Barcarrota una subvención de 1.200.000 pts. en destino a la reparación de la Casa Consistorial. El Pleno acepta la subvención y al amparo de lo dispuesto por el Art. 5 del R.D. 3250/76, de 30 de Diciembre, acuerda destinar a la finalidad para la que se otorgó, salvo los salientes no reintegrables que se destinarán a otras actividades propias de la competencia municipal.

Se pone en conocimiento de los presentes Oficio del Ingeniero Jefe de Carreteras en el cual se desestima la sustitución de faros fugosos en las proximidades de las escuelas, tal como había solicitado la Comisión Permanente, por entender la Dirección Provincial de Obras Públicas que tal sistema no es funcional para la reducción de la velocidad, constituyendo además peligro para la circulación rodada.

3º EXPEDIENTE DE AMPLIACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES ALUMBRADO PUBLICO: Por unanimidad se aprueba el expediente instruido para la aplicación de las contribuciones especiales que financian el 90% de la cantidad que aporta el Ayuntamiento en las obras de mejora del alumbrado público de Barcarrota, incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1982.

La cuota resultante es de 2.618 ptas cuya exacción se producirá de una sola vez. Diversos concejales plantean la necesidad de dar satisfacción a las solicitudes que puedan formularse para el faccionamiento y

aplazamiento de la cantidad resultante. Lo que así se acuerda.

4: PETICION DE SUBVENCION MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO: Por unanimidad se acuerda ratificar anterior acuerdo de la Comisión Municipal Permanente solicitando del Ministerio de Sanidad y Consumo el establecimiento de un programa de asistencia técnica y colaboración con dicho departamento en orden al consumo, al amparo de la orden de 15 de septiembre de 1982.

De igual modo y por unanimidad el Pleno se acoge a la orden de 13 de Diciembre de 1982 para solicitar de dicho departamento sea en un 50% la cantidad que el Ministerio de Sanidad y Consumo financie el establecimiento de dicho programa.

5: PROYECTO REPARACION MERCADO DE ABASTOS: Por unanimidad se acuerda encargar al arquitecto D. Luis Paredes Garcia la redacción de proyecto de reforma del Mercado de Abastos de Barcarrota, que ha de servir de documentación básica a la solicitud y subvención que para dicho fin otorga el IRESO.

6: RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Sant Garcia quiere manifestar que para la redacción del proyecto antes mencionado el Arquitecto trabaje con los comerciantes allí asentados para tratar de dar solución a algunos problemas existentes en esa instalación.

El mismo concejal solicita información sobre por qué el Colegio de Maestros de la localidad no festejó el día de la Constitución, ya que por noticias que tiene sobre dicho Centro, no se puso en conocimiento del mismo la convocatoria del Concurso de Carteles hasta una fecha tan próxima al día 6 que no dio tiempo para su preparación; también solicita información sobre la equipación del Jurado que otorgó los premios ya que no tenía noticias sobre este tema.

Por el Sr. Muelle Piusafes se le responde que el problema radica a su juicio en una falta de interés en el tema ya que su Colegio, del que es Director también había tenido conocimiento el mismo día - pero sin embargo se fundó el tema con la suficiente plausión que pudo deparar un resultado satisfactorio. Y que profundizando en el tema se entendía que el problema más bien radicaría en la apatía de los profesores e incluso en un cierto abandono por parte de la Dirección del dicho Centro, y que a él le consta que la Dirección habría impulsado el tema con mayor ahínco si se tratara de otro más próximo a su campo específico. Que hay que tener en cuenta, según recuerda dicho concejal de Añabalos que el Centro de las Manzanas es un Centro privado donde el profesorado se encuentra más directamente dependiente de la Dirección y que si por parte de la Dirección se hubiera





tenido voluntad de impulsarlo la respuesta de los profesores hubiera sido mas satisfactoria.

La Alcaldesa responde diciendo que el encargado de la divulgación y organización del concurso era D. Julio Munillo y a la segunda pregunta del Sr. Faust. Garcia responde que la Comisión que otorgó los premios era a su entender suficientemente representativa, formando parte de la misma tantos funcionarios como vecinos.

El Sr. Fernando Trogo manifiesta que si bien no asistió a la sesión en la que se le habia preguntado a la Alcaldesa por qué no habia pagado el INSERSO el vino que se ofrecio a los comensales con motivo de la fiesta de la localidad, le extraña que no se hubiera respondido que la Comisión Organizadora habia tenido esa iniciativa. La Alcaldesa por su parte hace constar que esa respuesta se le dio al Sr. Faust Garcia pero que sin embargo no se habia hecho constar en acta.

A petición del Sr. Munillo Gansales se forma la Comisión de elegir a los profesores del Colegio Fernando de Soto por la labor desarrollada en la conmemoración del día de la Constitución.

Se vuelve a plantear el tema de juzgar el estado en que se encuentra la adjudicación de las viviendas construidas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

El Sr. Faust Garcia manifiesta que en el convenio que se realice con la Sociedad Benefica para la entrega de deña por los hombres del empleo comunitario debe quedar claro que los Seguros de Accidentes deben correr por cuenta de dicha sociedad, así como los manifiestos y el pago del kilometraje a que tuvieran derecho por transporte. A tal efecto propone el nombramiento de una Comisión integrada por dos personas que se encargarían de seleccionar a los trabajadores mas preparados para dicha menester, despauchándole otros auxilios que seria suficiente con que la propia Sociedad Benefica eligiera estos trabajadores de los distritos.

El Concejal Espinosa Muñoz solicita información sobre si ya se ha seleccionado el lugar idoneo para el aparcamiento de los camiones, despauchándole la Alcaldesa que se está sobre el tema y que podria ser lugar apropiado los transeos del Parque.

El Sr. Munillo Gansales quiere llamar la atención de la Alcaldesa sobre la mala costumbre que existe en el pueblo de aparcar en las proximidades de las esquinas, recabando de la Presidencia de la Corporación un mayor rigor para acabar con esta situación.

El Sr. Faust Garcia vuelve a recordar el deplorable estado en que se encuentra la bodega de Matadero ya que desde que el



El Sr. Secretario de la Corporación por el tema nada se había hecho. Proponiendo la Alcaldesa que el próximo día que venga el aparcador se tratara de solucionar el tema.

El Sr. Fernando Trejo solicita que se haga constar en acta el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de la madre del concejal Sr. Haut Garcia, sumándose el resto del Pleno a dicha solicitud.

Al no haberse mas asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintitres horas; extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes. Junto conmigo el Secretario, que certifica.

[Handwritten signatures and names: Fronte Espinosa, Carlos Colmenero, E. Casado, Francisco Mera, Luis González, M. Jovero, and others.]

SESION ORDINARIA DEL PLENO 31-01-83

En Barañá a 31 de Enero de 1983, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^{ña} Francisca Soza Montero, los nombrados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha:-

1º BARRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declara abierta la Sesión por la Presidencia, el Sr. Secretario, da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2º BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - Se pone en conocimiento del Pleno los subvenciones otorgadas por el Gobierno Civil de la Provincia con destino al empleo Comunitario, por sendos importes de 1.116.000 y 1.547.000 ptas, que el Ayuntamiento acuerda destinar a la finalidad para que se otorgaron.

- ASISISTEN**
ALCALDESA-PRESIDENTE
D^{ña} FRANCISCA SOZA MONTERO
CONCEJALES
D. LUIS GONZALEZ TREJO
D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
D. FRANCISCO ALZAS GOMERO
D. JULIO MURILLO GONZALEZ
D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO
D. EMILIO RIVERO GONZALEZ



D. FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ

D. MAXIMILIANO SUAREZ

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CORDERO JIMÉNEZ

ASISTENTE

D. LUIS MONTERO

Si mismo, se da a conocer a los presentes la constitución de la Comisión Vocal Empleo Comunitario, a la que le compete esencialmente las funciones de controlar los trabajadores empleados y el material invertido en el Empleo Comunitario. También se da cuenta a los presentes de la recepción del 60% del importe de la subvención otorgada por el patronato de la vivienda Rural para la reparación de la Casa Comunal, 720.000 pts.-

3: SOLICITUD ANTONIA LLERA ALFONSO - La citada señora solicita le sea concedida la ampliación, en un metro, el largo del kiosco ubicado en la parte exterior alta de la Plaza España, al objeto de poder instalar un frigorífico con destino a la conservación de helados.

Por el secretario se informa de que en las independencias municipales no obran antecedentes relativos a la concesión administrativa necesaria para instalar un kiosco, ni siquiera existe licencia para uso común especial; tal como sería necesario a tenor de lo dispuesto por el capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955. Por lo que la existencia del mismo no es otra que la mera tolerancia a precario, lo que de por sí no es la mejor situación para autorizar ampliaciones.

La Alcaldesa, al amparo de la resolución de 25 de mayo de 1977, levantó por unos minutos la sesión para que pudiera el Jefe de la Policía Municipal, explicar a los presentes las distancias para viabilizar la petición.

Tras amplia deliberación, se acuerda dejar el tema para mejor ocasión.

4: APROBACION DEFINITIVA ACTOS DE IMPOSICION FISCAL MUNICIPAL - No habiendo formulado reclamación alguna, en el plazo hábil de exposición al público, el Pleno tiene por aprobado definitivamente los acuerdos adoptados durante el ejercicio de 1980, relativos a los expedientes 1 y 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario; Expediente 1 y 2 de modificación en el presupuesto de Inversiones cubro de 1982; modificación de las tarifas de las Ordenanzas Municipales n.º 19 y 20 y aprobación del Presupuesto Ordinario para 1983.

5: CUENTAS REPARACION EDIFICIOS, PISCINA MUNICIPAL - Se pone en conocimiento del Pleno el importe de la reparación del edificio de la Piscina municipal que asciende a 1.331.281 pesetas.

El Pleno en sesión correspondiente al día 30 de noviembre pasado había aprobado el Presupuesto de reparación en 500.000 pts, cifra que notablemente se ha sobrepasado.

El secretario manifiesta que la razón de esta demasia obedece a su haber redactado con un proyecto redactado en profundidad, con un cuadro de mediciones concreto. El secretario quiere resaltar esta cuestión ya que no solo se ha producido respecto de esta obra, sino de todas aquellas - que son iniciativa municipal y se ejecutan por Administración.



Por parte de los Sres. Anselmo Gausakis y Fernando Trejo el problema obedece a la suspensión del proyecto redactado por el ayuntamiento municipal. De todos modos estiman se ha hecho una buena obra.

El Sr. Haut Garcia dice que esto mismo tiene el restaurante desde que entro a formar parte de la actual Corporación.

La Alcaldesa estima que la causa obedece a que en un primer momento se pensó tan solo reparar la techumbre y posteriormente sucesivas mejoras, han provocado la actual configuración del edificio y la elevación del coste, pero al igual que los anteriores concejales intervinientes creen que ha merecido la pena hacer esta inversión, que ha logrado construir un edificio nuevo complemento de la Piscina.

Por unanimidad se aprueba el gasto efectuado en la obra.

6º SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS- se pone en conocimiento de los presentes la necesidad de abordar la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras.

El contrato vigente con el actual adjudicatario fue prorrogado por el Pleno, por el plazo a que se refiere el art. 50 del Reglamento de Contratación Corporativa Locales de 9-1-59, dicho plazo expira a finales del mes de marzo.

No se ha podido abordar la tramitación de nuevo recurso, sistema de adjudicación impuesto por el art. 115 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre al haber solicitado el pleno acogerse a la mancomunidad para la prestación del servicio establecido en Badajoz.

No va a ser posible, al parecer, tal integración, por lo que es menester proceder a los trámites necesarios para asegurar la continuidad del servicio, una vez se extinga la vigente prórroga.

Sigue diciendo el secretario, que esta urgencia en el tema, hace posible acudir a la contratación directa del servicio, en aplicación del art. 117, del citado Decreto. Para lo que es necesario consultar al menos a tres empresas interesadas.

Por unanimidad se acuerda se lleve a cabo rápidamente esta consulta. El único dato fijo que puede ofrecerse es la escasa consignación presupuestaria existente, por lo que será necesario no ofrecer condiciones cerradas de duración, precio, material y personal auxiliar etc, sino mas bien escuchar las distintas modalidades de oferta que presenten los interesados:

7º RACTIFICACION AL SR. GONZALEZ MARTIN CONCEJAL DE PARO- Por unanimidad se acuerda ratificar al concejal Sr. Gonzalez Martin como concejal Delegado del Empleo Comunitario, para que se integre con esta concejalía en la Comisión Vocal del Empleo Comunitario, con el cargo de Vicepresidente. Este acuerdo habia sido adoptado por la Comisión Permanente entre



la urgencia de constituir dicha Comisión, al amparo del art. 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

8. SUBVENCIONES. PATRONATO VIVIENDA RURAL.- Le pare en conocimiento del Pleno la posibilidad de que el referido Patronato emita subvenciones para la mejora de la vivienda rural en Bazarota.

Ay. Embargo el presupuesto asignado no puede exceder de dos.

El Sr. Múñiz Gausales hace constar que no reman subvenciones precisamente desde que el actual Alcalde de Bazarota forma parte de dicho Patronato y ahora que vienen subvenciones lo son en número ridículo. Entiende el referido Concejal que esta situación está provocada por la negligencia de la Alcaldesa que no ha tenido habilidad de conseguir tantas subvenciones como antes se concedían cuando él era miembro del Patronato.

Manifiesta la Alcaldesa que la razón obedece a que el Patronato ha elaborado un baremo para otorgar las subvenciones que obedece a una más equitativa distribución territorial de las subvenciones. Ya que cuando las Corporaciones Democráticas participaron por primera vez en la composición del Patronato, existían muchas localidades que nunca habían recibido subvenciones.

De replica, el Sr. Múñiz Gausales manifestando que aunque el voto en el patronato de la Alcaldesa no hubiera podido modificar dicho criterio, ella debería haber votado en contra del mismo, defendiendo así los intereses de Bazarota, a los que se debe como Alcalde.

La Alcaldesa desea acabar esta discusión, que comienza a derivar hacia otras cuestiones no relativas con el problema, manifestando que ella votó a favor como lo hicieron los otros componentes por equidad de justicia y así lo entenderá en conciencia.

Explica a los presentes la Alcaldesa que el sistema otorgado por el Patronato supone otorgar subvenciones a quien ya tenga la obra ejecutada, extremo confirmado por el Sr. Múñiz Gausales respondiendo a una inquietud en tal sentido formulada por los Sres. Hernández Trefo y Haut Gera.

Tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda canalizar las peticiones de subvención hacia las dos personas que en la actualidad figuran en la lista existente como peticiones entregadas anteriormente y a la vez obras no ejecutadas.

De igual modo se acuerda abrir nueva lista de peticionarios, e ir canalizando las peticiones hacia los primeros solicitantes que se abren su inscripción en la misma, dando además publicidad a la misma para que el vecindario la conozca.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el capítulo de ruegos y preguntas - Hernández Trefo expone lo siguiente que sería para Bazarota








cantar con un profesor de solfeo que a través de sus enseñanzas fuera configurando un grupo de personas preparadas para posteriormente constituir escuela de música Municipal, que pudiera ser contratada por el Ayuntamiento, y en general incrementara el nivel de cultura musical del Pueblo.

La persona que considera, donde es el venno Sr. Velasco, a quien, al estado cancejal, estima debiera ofrecerse aliente suficiente para desarrollar esta labor. Estimando en este orden necesario estudiar la posibilidad de asegurarle la Seguridad Social y retribuian a esta persona.

El Sr. Haat Garcia estima que debiera tratarse el tema mas abundantemente en una reunion al efecto. Pareciendo breca los presentes se estudie el tema.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia declara por terminado el acto. Levantandose la sesion a las veintitres cuarenta y cinco horas del dia de la fecha; extendiendose la presente acta que firman los Sr. Asistentes, Junte cancejal, el Secretario, que certifica.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 28-II-83

En Bazarrota a 28 de 1983, siendo las veinte horas del dia la fecha, se reunen en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldia Presidente D^a FRANCISCA SOSA MONTERO los nombrados al margen al objeto de celebrar la sesion Ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta

la sesion por la Presidencia, el enfrasente secretario dió lectura al borrador del acta de la sesion anterior que por unanimidad quedo aprobada.

BOLETINES Y CORRESPONDENCIA - En el capitulo de dispendios

ASISTEN

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^a FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALÉS

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. MANUEL GONZALEZ MARTIN

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. LUIS MONTERO GONZALEZ

D. LUIS MONTERO GONZALEZ



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLOS y correspondencia se pone en conocimiento de los presentes de la pública -
 D. RAMON CALVINO RODRIGUEZ que se efectua en el B.O. del Estado, del día 26 de febrero, de la ley Orgánica
 D. FRANCISCO ESPINOSA MUÑOZ 1/83 de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de Extremadura de igual modo se da
 D. MAXIMILIANO HAUT VARGAS a conocer el otorgamiento de una subvención de 2.051.951 ptas con destino al empleo
 -SECRETARIO- Comunitario por parte del Gobierno Civil de la Comarca, que el Pleno acuerda destinar
 D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ a la finalidad para que le fue otorgada.

-NO ASISTEN-

3ª SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CENTRO DE BUP.- Por unanimidad se acuerda

D. EMILIO ROSADO GONZALEZ elutar de la Dirección General de Enseñanza Media, otorgamiento de subvención con
 D. FRANCISCO ALZAS GAMERO destino al Colegio Municipal Homologado de BUP de Paracorta, al amparo de la reso-
 lución de 26/1/83.

4ª PRESUPUESTO INVERSIONES 1983.- Por unanimidad se aprueba el
 presupuesto de Inversiones para 1983, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo 6 Inversiones Reales - - - - -	10.214.475 ptas.
Total - - - - -	10.214.475 .

INGRESOS

Capítulo 3 Tasas y otros ingresos - - - - -	5.014.775 .
7 Transferencias Capital - - - - -	4.987.880 .
Total - - - - -	10.214.475 .

La deliberación previa a la adopción de este acuerdo, permite a los concejales
 conocer la distribución de la financiación de las obras incluidas en el Presupuesto de
 Inversiones.

El concejal Haut Vargas al conocer que la obra 110 del Plan Provincial de
 1982 (Luizano) se financiará en parte por contribuciones especiales, manifiesta su
 deseo de que se obtengan subvenciones para satisfacer el pago de esta contribución
 a bien de que no se recaja sobre los vecinos.

Se le manifiesta de que no obstante no sujeta ahora a la aprobación del Pleno
 el correspondiente expediente aplicativo de las mismas, la cuota restante, como muy
 exigua, al considerarse personas especialmente beneficiadas a todos los propietarios de
 inmuebles de la localidad; sin olvidar por otro lado la obligación legal de supe-
 rarlos a favor del art. 25.1-b de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Por otro lado, el Sr. Juan José Trejo hace constar su opinión de que la
 obra será mas rápida por la participación en los trabajos de aperturas de las
 cañales de los aboreros del Pazo Comunitario, lo que permitira cumplir la
 obra en mayor trayecto, ya que de esta manera el dinero presupuestado dara
 mas de sí.

El Sr. Juan José Trejo manifiesta su reconocimiento por este esfuerzo laboral
 muchas veces demostrado, pero cuyo esfuerzo, entiendo, alcanza importantes cotas
 de valor físico y participación en los labores de la comunidad.



El Concejal Sr. Mantero no quiere pasar por alto la oportunidad de hacer constar en esta obra cuando los menores datos posible a los puertos de las zonas.

Respectivamente por la Alcaldía que es la redacción del proyecto se ha tenido presente el interés de estos campesinos para sus terrenos e igual cuidado deberá ponerse en la ejecución de las obras.

El Sr. Haut García dice que también los propietarios deberán tener sentido de la responsabilidad y darse cuenta de que se trata de una obra que beneficiará a todo el pueblo.

El Sr. Aurelio Guzmán Interviene explicando que en todo caso los daños inevitables deberán hacerse para resarcir a los afectados.

5.º ADQUISICION DE GRUPO PRESION LLANO DE LA CRUZ. Por unanimidad de acuerdo a Exposición de Bases de Badajoz, la justificación de grupo de presión con destino al suministro de agua a 70 viviendas del Llano de La Cruz de Barcanota, por un importe de 666.120 ptas.

Al ser la empresa la que formuló oferta económicamente más ventajosa por el Ayuntamiento.

6.º PAVIMENTACION CALLES JURUMENA Y SAN BENITO CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Por unanimidad se ratifica anterior acuerdo de la Comisión Permanente para la acción por administración de las obras de pavimentación de la calle Jurumena y San Benito, con sendos importes de 204.200 ptas. y 445.500 ptas. según la valoración efectuada por el maestro de obras José Flores Bouzas.

El Sr. Haut García interviene haciendo pausar su ratificación de que por vez primera debe que el Vestir en el Ayuntamiento se ha efectuado una obra de pavimentación de calles, lo que sin duda ha supuesto un ahorro económico para el Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda imponer contribuciones especiales para financiación de las mismas y aprobar el correspondiente expediente de aplicación.

7.º CIERRE PORCHE ESCUELAS HERNANDO DE SOTO. Por unanimidad se acuerda aprobar la ejecución de la obra del cierre del Porche del Colegio Nacional Hernando de Soto, por un importe de 200.000 ptas. justifica la necesidad de esta obra su director Sr. Aurelio Guzmán, en la consideración de que el Colegio no obstante su buena construcción, está mal orientado lo que provoca fuerte ventaral y constante persistencia de la lluvia sobre el porche, que impide poder disfrutar adecuadamente los alumnos.

8.º ADJUDICACION SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS. De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad se acuerda adjudicar al Sr. Celso Jimeno, el contrato de prestación del servicio de Recogida de Basuras de Barcanota, por plazos de un año por un importe de 850.000 ptas. anual.



9: **MOCION DEL GRUPO CONCEJALES UCO SOBRE EL ABORTO**, mocion que presentan los concejales del Ayuntamiento de Baccarota pertenecientes al grupo UCO con motivo de la posible despenalización del Aborto en España.

Este grupo de Concejales pide al Ayuntamiento de Baccarota que se pronuncie en contra de la legalización del aborto para atender, en contra, al principio natural mas elemental y primario tal cual es el derecho a la vida, reconocido en nuestra Constitución que en su artículo 15 dice:

TODOS TIENEN DERECHO A LA VIDA y a la integridad física y moral, sin en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. **QUEDA ABOLIDA LA PENA DE MUERTE**, salvo la que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de Guerra.

Para ello argumentamos lo que sigue:

1: El aborto es un crimen, agravado por el estado indefenso del afectado.

2: El aborto en determinadas circunstancias como se no quiere presuntar, es un burdo engaño para acallar ciertas conciencias, ya que si analizamos estas circunstancias evidenciamos la falta de solidez argumental.

Alcudo la madre este en peligro de muerte, es un tema resuelto en la practica, ya que un medico practica una delicada operación y a consecuencia **INEVITABLE** de ella muere el niño, de lo contrario podran morir dos personas es una simple elección:

En caso de Violación:

Se castiga implacablemente al inocente condenandolo a muerte

El Estado debena:

Luchar en contra la violencia

Proteger a las madres

Condenar energicamente al violador

Pero nunca castigar al inocente

En caso de Subvencionalidad o deficiencias físicas

Presuntamente son las personas que mas cariño y protección necesitan de la sociedad y del estado, y se les quiere liquidar antes de nacer.

Como hemos visto el aborto no tiene justificación alguna ni siquiera en circunstancias especiales, pero el actual poder ejecutivo muy habilmente quiere acallar algunas conciencias, poniendo como pantalla el aborto en circunstancias especiales, sabiendo todo el mundo que es el pretexto por el cual impunemente abortarían cuantas mujeres lo deseen con tan solo presentar un simple certificado médico y una declaración jurada.

3: Además de ir en contra de los principios naturales va igualmente en contra nuestra Constitución en dos puntos concretos:



a) TODOS TIENEN DERECHO A LA VIDA

b) QUEDA ABOLIDA LA PENNA DE MUERTE

Segun la nueva ley habria que añadir: MENOS PARA LOS INOCENTES - NIÑOS QUE SE ENCUENTRE AUN EN EL VIENTRE DE SU MADRE -

Hay otros argumentos justificativos del aborto que caen por su propio peso, como es el que los "ricos abortan en Inglaterra", nosotros decimos que los fueran en la cárcel, o bien otro dice: "Hay muchos países que han legalizado el aborto" que nos hace pensar en el refran español: "Mal de muchos consuelo de tantos".

Por todo ello pedimos al resto de concejales que de su apoyo a esta moción, no política, sino humana. Y en caso de ser aprobada que se curse copia al Sr. Presidente del Gobierno Español.

Tras la lectura del texto de la moción se abre deliberación en torno al tema, reiterando los firmantes los fundamentos de la misma y alegando el resto de los concejales la poca idoneidad de los Plenos del Ayuntamiento para pronunciarse sobre temas como el que se somete a deliberación.

Tras cumplida deliberación, por la Aholdosa se somete a votación, si debería apoyarse la votación, realizada la votación arroja el siguiente resultado:-

Sr. Formuendes Trejo : SI

Sr. Munillo Gonzalez : SI

Sr. Calvo : SI

Sr. Espuosa Muñoz : SI

Sr. Haut : NO

Sr. Aldebe : NO

Sr. Juanke Trejo : NO

Sr. Maestre Gonzalez : NO

Sr. González Martín

NO

Por lo que a tenor de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 40/81, de 28 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento no presta apoyo a esta moción.

10: RUEGOS Y PREGUNTAS: Tras la declaración de la urgencia para su inclusión en el orden del día de la sesión, se acuerda:

1º Autorizar a D. Manuel Rodríguez Rodríguez y a la comisión de Oficiados a la Tauromaquia que represente a que puedan utilizar una habitación disponible en la denominada Casa de la Cultura del Ayuntamiento. Las reuniones para que se autorice deberán efectuarse de tal modo que se compatibilice en el horario normal del bar allí ubicado, correspondiendo por tanto sufragar los gastos de acondicionamiento para la utilización de la habitación y resolviendo el autorizado ante el Ayuntamiento, para cualquier defecto que se produzca en las instalaciones.

La autorización tiene el carácter de precario, su que el autorizado pueda destinar el local a finalidad diferente de la que se motiva este extremo y deberá poner a disposición del Ayuntamiento la habitación, cuando este lo estime.

2º Conceder subvención de 10.000 ptas. a los padres y acompañantes de la salida del colegio (maestro Armando de Soto) que se desplazan



a Sevilla para participar en la competición de Atletismo (Cross Sector) en que dicha alumna participa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró por terminado el acto, levantándose la Sesión a las veintitres horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifica.

[Handwritten signatures and initials]

Francisco Espinosa

Luis González

Francisco Alzola

Manuel González

Luis Montero

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 28 III-83

En Barrota a 28 de marzo de 1983, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldía. Presidente D. Francisco Sosa Montero, y la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen, y de con el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

ASISTEN

- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TRESO
- D. LUIS MONTERO GONZALEZ
- D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
- D. FRANCISCO ALZOLA BAMEIRO
- D. JULIO MURILLO GONZALEZ
- D. JOSE ANTO HERNANDEZ TRESO
- D. EMILIO RAMIRO GONZALEZ
- D. FRANCISCO ESPINOSA MUIÑOZ
- D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
- SECRETARIO -
- D. JOSE MARIA GONZALEZ TORRES

LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. Se pone en conocimiento de los presentes la publicación de la ley Orgánica 6/83, de 2 de marzo, de reforma de la ley de Elecciones Locales. A tenor de lo dispuesto por su art. 2.º la Corporación Municipal que quedó constituida el 19 de Abril de 1979, cumple en fecha próxima su mandato de cuatro años; quedando sus miembros cesantes en funciones, sin poder adoptar acuerdos para los que se requiere, en su adopción, mayoría cualificada.

Al mismo se comunica a los presentes el otorgamiento de dos subvenciones con destino al Empleo Comunitario, por parte del Gobierno Civil de la ciudad de Badajoz, por los montos de 2.069.409 ptas. y 1.616.389 ptas., que el

NO ASISTEN



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acepta y acuerda destinar a la finalidad que justificó su otorgamiento.

3: SOLICITUD DE D. FRANCISCO-RAMON CORDERO LOZANO - Cabe lectura a la salubridad formulada por este interesado que dice:

El que abajo suscribe D. Francisco Ramon Cordero Lozano, natural y vecino de Barcarrota, con domicilio en calle Olivo n: 11, p: 11, D.N.I. 80.041.324 ante V.S. con el debido respeto y consideración

EXPONE

Que en Enero de 1978 comenzó a desempeñar las funciones de Alguacil del Ayuntamiento de Barcarrota, continuando en esta labor ininterrumpidamente hasta el día de la fecha, percibiendo por el trabajo desarrollado gratificación pequeña por no estar irrisoria, si se tiene en cuenta la dedicación puesta en el trabajo y los sueldos existentes en cualquier sector de la producción, incluso los trabajos del Empleo Comunitario; sin que en estos 5 años transcurridos se me haya tenido que ausentar, cumpliendo con diligencia y entrega las labores del trabajo encomendado.

Que en Agosto del corriente año tengo que incorporarme al cumplimiento del servicio militar, por lo que tendría que cesar en el cometido desempeñado. Careciendo en estos momentos de puesto de plantilla, contrato laboral o administrativo y teniendo que incorporarme a filas, veo peligrar mi estabilidad laboral, no obstante los años que voy trabajando para el Ayuntamiento de Barcarrota.

Por todo lo expuesto suplico a V.S. se digna presentar al Pleno del Ayuntamiento que preside, propuesta de creación del Subgrupo Subalterno dentro del grupo de Administración General, en cuyo subgrupo quedaría integrada una plaza de nueva creación, cuyo procedimiento de provisión sería el concurso de puestos autorizado por el art. 99 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

Esta suplica quiero fundamentarla en las siguientes condiciones:

1: En la actualidad no existe creada plaza de Subalterno de Administración General del Ayuntamiento, ya que la Plaza de Vigilante Alguacil que existía en esta Corporación fue declarada a extinguir por acuerdo del Pleno en fecha 20-10-76, convirtiéndose efectivamente en Diciembre del mismo año con la jubilación de su titular D. Angel Esteban.

2: Que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando dicha plaza venia a establecer que para mayor economía de la Corporación, las funciones desempeñadas por el titular de dicha plaza, sonan ejercitadas por dos nuevos Auxiliares de Policía Municipal, cuya provisión en aquel momento se previó.

Sin embargo en las bases del concurso para la provisión de las plazas de Auxiliares de Policía Municipal ya extintos (B.O.P. 6-10-76) no



se viene a recoger como propias a desempeñar las funciones de Subalterno en su integridad, sino tan solo lo relativo a efectuar notificaciones.

Las funciones de Limpieza o Subalterno son mucho más amplias que las referidas y alcanzan los siguientes extremos: que se relacionan en el art. 3 del Reglamento del Cuerpo General de Subalterno de la Administración Civil del Estado de "aplicación" supletoria a la Administración Local:

- 1: Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
- 2: Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza.
- 3: Controlar la entrada de las personas ajenas al Servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la Unidad u Oficina a que deben dirigirse.
- 4: Custodiar las llaves de los despachos y Oficinas.
- 5: Recibir, guardar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos se han encomendado.
- 6: Realizar, dentro de la dependencia, los traslados de material, mobiliario, y enseres que fueren necesarios.
- 7: Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiendan dentro o fuera del edificio.
- 8: Manejar máquinas reproductoras, multigráficas, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando sean autorizados para ello por el Jefe del Centro, oficina o dependencia.
- 9: Prestar en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en Archivos, Bibliotecas, alcanceyes, ascensoros etc.
- 10: Atender y cuidado del alumnado en los Centros Escuelas.
- 11: Cuales disfruten de viviendas en la misma dependencia en que se hallen destinados, tendrán además, a su cargo, tareas como apertura y cierre del Centro, Vigilancia del Local etc debiendo en todo caso - Interrumpido en diez horas.
- 12: En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se les encomienden.

Y hasta tal punto estas funciones dejarán de ejercitarse al amortizar la plaza de Alguacil de la Corporación, no siendo asumidas por los nuevos Auxiliares de la Policía Municipal, que en Enero del año 1978 se me llama para desempeñar estas funciones, en las que llevo trabajando 5 años, sin ningún tipo de acuerdo plenario, Contrato administrativo o laboral entregándose pequeña gratificación a tal objeto. Sustituyendo en aquella época a otra persona que también había estado desarrollando las mismas funciones, que debió incorporarse al Servicio Militar.



3: Consciente de que hay volumen suficiente de trabajo a desarrollar para la plaza en cuestión, prueba de ello son los cinco actos que aquí - llamo trabajando; que si no se crea es por economía de la Corporación lo cual se produce a costa de la inestabilidad laboral de un trabajador, que en el momento ejercicio la creación del subgrupo y la plaza no supondría un incremento de gastos para el Ayuntamiento, lo que la forma de posesión se efectuaría, en el concurso tramitado para provisión, días antes de su incorporación a filas; donde permanecerá hasta finales del próximo ejercicio en situación de preterita especial, situación administrativa donde se guarda la plaza, pero no se permite empujamiento, como funcionario Local Art. 43 de la Ley de Funcionarios Civiles de Administración del Estado, de implicación - suplencia a Corporaciones Vocales, tengo a salutar se adopten los acuerdos antes referidos, en derecho y ajustarse a el en tales razones de Justicia Capitandose con el Informe favorable del Delegado de Personal del Ayuntamiento por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Creación del subgrupo subalterno, que se incorporará dentro del grupo de Administración General de los funcionarios de este Ayuntamiento. Dotando el subgrupo, creado de una plaza de Causete Oficial del Oficio. Modificandose en este sentido la plantilla Orgánica aprobada el 22 de marzo de 1979 por el pleno del Ayuntamiento, lo que se efectúa al amparo de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 40/81 de 18 de octubre.

SEGUNDO: Determinar el procedimiento a seguir para la provisión en propiedad de la plaza, en el concurso de méritos, autorizado por el art. 94 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

TERCERO: Efectuar la convocatoria para la provisión de la plaza, con arreglo a los siguientes bases que se aprueban:

Bases de convocatoria de concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Causete de este Ayuntamiento:

Primera: Es objeto la presente convocatoria la provisión de la Plaza de Causete de este Ayuntamiento por el procedimiento de concurso de méritos cuya plaza está dotada con los sueldos correspondientes al grado, coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias anuales y demás empujamientos legalmente establecidos o que se establecen.

Segunda: El designado desempeñará la funciones propias del cargo y que hasta ahora se han venido realizando o las que se fijan por algún Reglamento interno que se confeccionare.

Tercera: Podrán tomar parte en este concurso de méritos los aspirantes en los que concurren las siguientes condiciones:



a) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de los cuarenta y cinco, es decir, de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, que será la los sesenta y cinco, según el R.D. 3046/77, de 6 de octubre, el día que termine el plazo de presentación de instancias. De conformidad con lo establecido en disposiciones transitorias 1.ª del Decreto 689/77, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad (Caja) de Pensiones de la Administración Local.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente la equivalencia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de inhabilitación a que se refiere el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido expulsado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

Cuarta: Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y debidamente reuñadas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, o en la forma establecida por el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del Plazo de treinta días hábiles, computándose desde el siguiente, en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Los derechos para tomar parte en el concurso se fijan la cantidad de mil ptas. que habrán de ser ingresadas en la Secretaría de Juntas o giro, adjuntando resguardo que se acompañará a la solicitud. En la instancia deberán los aspirantes manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Quinta: Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente



a sus bases reguladoras que constituyen la ley del mismo.

Sexta: Puntos por tiempo de servicios
Por cada año de servicios efectivos en la propia Corporación en el puesto de trabajo objeto de este concurso; 2 puntos.

Por cada mes de fracción; 0,4 puntos.

Por cada año de servicios efectivos en otros organismos de la Administración Local; 0,10 puntos.

Por cada año de servicios en otros organismos en la Administración Pública; 0,08 puntos.

Títulos: Bachiller elemental o Graduado Escolar o equivalente; 1 punto.

Bachiller Superior o equivalente; 2 puntos.

Graduado Universitario equivalente; 2,50 puntos.

Graduado Universitario; 3 puntos.

Si el aspirante tuviera en su hoja de servicios alguna sanción de carácter grave o muy grave, se le puntuará con carácter negativo, 0,50 puntos en el primer caso, y un punto en el segundo. Los documentos acreditativos en estos puntos deberán acompañarse a la justificación para poder ser estudiados y calificados por el Tribunal.

Septima.- El Tribunal que habrá de juzgar este concurso de puestos estará constituido de la siguiente forma;

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma que delegue.

Secretario: el de la Corporación o Funcionario de la misma que delegue.

Vocales; su representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

su técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación.

su representante de la Junta Regional de Extremadura.

su funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integraran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava; El Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente en la situación a las bases de la convocatoria y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes jurídicamente.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o cuestión que pudiera surgir durante la celebración del concurso.



y para dictar normas que puedan conducir al buen orden y cumplimiento del mismo.

Novena; la propuesta del tribunal calificador al Sr. Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento para la provisión de la plaza será impersonal a favor del aspirante que resulte mejor clasificado.

El aspirante propuesto por el tribunal deberá aportar ante el Excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha propuesta, los documentos de presentación previa no obligatoria, con advertencia de que de no hacerlo, salvo por causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán nulas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por la falsedad en la sustancia.

En este caso el tribunal puede formular propuesta actual a favor del aspirante que figurara en orden de prelación, siempre que lo considere con méritos suficientes para el desempeño de cargo.

Decima - Las convocatorias y bases de este concurso pueden ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma previstos en el art. 12 del Reglamento del Régimen General de Exámenes y Concursos de 27 Junio de 1968, en relación con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento de 17-7-1968.

Para lo no previsto en estas bases regirán las disposiciones legales vigentes.

4.º Con amparo de lo dispuesto por el art. 6.º del Real Decreto 712/82, de 1 de Abril, autorizar a los Titulares de la Corporación que integran el tribunal Examinador a percibir las dietas a que se refiere la Orden 16 de Junio de 1975.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo los Sres. Gausán Trojo y Haut Garga manifiestan la justicia de lo solicitado; que no puede dejar sin trabajo a una persona, olvidando los años prestados, por tener que incorporarse al ejército.

El Sr. Manuel Gausán quiere hacer constar que no obstante dar su aprobación a los temas acordados, estima que la creación de las plazas de trabajo deben hacerse contemplando las necesidades abstractas de las mismas, sin ningún tipo de sombra subjetiva. Y no al revés, como a su juicio, ha ocurrido en esta ocasión.

3.º APLAZAMIENTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES - Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado por D. Antonio Sepulveda Herrera, para el aplazamiento y fraccionamiento de la cuota resultante de su vivienda de la Parroquia de la calle Turmequeña. Al amparo de la Orden de 17 de Mayo de 1977.



4: CONTRATO REPOSICION DE LAMPARAS- Por unanimidad se acuerda contratar a D. Luis Garcia Mañas para la reposición de lamparas en el alumbrado publico de Barcarrota y el arreglo de las arenas que fuera menester. Este contrato es anual, improrrogable y no renovable, de naturaleza Administrativa y adjudicado a tenor de lo que establece el art. 25 del Real Decreto - 5046/77, de 6 de Octubre la cantidad percibida se fija en 9.000 ptas mensuales.

5: RUEGOS Y PREGUNTAS- El Sr. Haut Garcia manifiesta que en la calle le ha abordado el optante para la adjudicación del contrato de Recogida de Basuras cuya propuesta fue no atendida, manifestandole que él era el causante de que no se le hubiera adjudicado el contrato. Este extremo quiere abordarlo el Sr. Haut pidiendo a la Srta. Alcaldesa su opinión al respecto.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que a ella la misma persona le habia manifestado que el resultado de la adjudicación tenia un origen en las deliberaciones de la Corporación donde los miembros que integran este organo se lo quisian y caen en placer.

El secretario interviene para aclarar que el acuerdo plenario fue adoptado por unanimidad, notificado en plazo habido a los interesados, y quien se hubiera lesionado en sus intereses debiera utilizar los cauces juridicos existentes al respecto.

Y presta debe ser la forma de proceder y no los fines y directos.

El Sr. Gonzalez Trejo quiere manifestar que ante la escasez del agua seria interesante recordar la existencia del pozo del Berrocal. Por parte de los Sres. Haut Garcia interviene para sensibilizar a los concejales. Acerca de la importancia de que se tenga en cuenta la opinión de los vecinos, a la hora de hacer proyecciones y saneos de agua.

La Alcaldesa le indica que esta opinión ya se le habia trasladado a los señores tecnicos oportunos, no haciendole caso de estas indicaciones. De todos, sigue diciendo la Alcaldesa, que esta inquietud se trasladara al propio Director Provincial del MOPU en proxima visita.

El Sr. Munillo Gonzalez interviene haciendo constar que seria muy oportuno hacer un requerimiento politico de la jolcitud de Subvención al Colegio de B.U.P. para que este tuviera buen fin.

La Alcaldesa le responde que ya se ha hablado al respecto con el Director Provincial.

El aludido Teniente de Alcalde sigue diciendo que el tema es muy importante y no se puede abandonar.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia de-
clarado el acto y la Sesión fue levantada siendo





las diez horas del día de la fecha.

Entendiéndose la presente acta que firman las señoras asistentes, junto conmigo el Secretario que certifica-

Handwritten signatures of the council members: Luis Montero, Francisco Alzas, Luis González, and Manuel González.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 18-4-93

En Barcarrota, siendo las veintinueve horas del día 18 de Abril de 1983

se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcalde-Présidente D. Francisca Sasa Montero y la asistencia de los concejales mencionados al margen.

de un el Secretario al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

1: LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: De orden de la Presidencia, el secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

2: APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS INVERSIONES: Transcurrido el plazo de exposición al público de los Presupuestos Inversiones para 1983, sin que se formularan reclamaciones, el Pleno por unanimidad, entiende definitivamente aprobados los mismos, con el resumen por capítulos que se hace constar en el acta correspondiente a la sesión del día 28 Febrero de 1983.

3: CONSTRUCCION FUENTE PUBLICA EN CORDEL: Por unanimidad se acuerda limpiar la charca antigua a la fuente de Pedro Rodríguez, reparando el suelo y la pared que da borra a fin de que puedan seguir desempeñando su tradicional función de abrevadero de ganado. De igual modo se acuerda notificar al vecino D. Adnan Reyes para que pueda seguir utilizando las aguas sobrantes de la misma.

- SEÑORES CONCURRENTES
- ALCALDESA PRESIDENTE
- D. FRANCISCA Sasa Montero
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TRESO
- D. LUIS MONTERO GONZALEZ
- D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
- D. FRANCISCO ALZAS GARCIA
- D. JOSE HERNANDEZ TRESO
- D. FRANCISCO ESPINOSA MONTE
- D. EMILIO ROSADO GONZALEZ
- D. RAMON CALVINO RODRIGUEZ
- D. MAXIMILIANO HURT GARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ



que rebosan la pared de la charca, pero que deberá proceder en plazo de 15 días a la supresión de la obra de mampostería de reciente construcción, que tiene por objeto canalizar dichas aguas sobrantes a la juca de su propiedad. Con la advertencia de que si así no lo hiciera, lo hará a su costa el propio Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dió por terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes, junto conmigo, el secretario que certifica.

[Handwritten signatures: Luis González, Luis Montero]

ACTA SESION ORDINARIA DEL PLENO 27-4-83

En Carrota, siendo las veintidós horas del día 27 Abril de 1983, se reunieron, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los sres. al margen (enumerados), bajo la Presidencia de la Alcaldía -Presidente D. Francisco José Montero y la asistencia del secretario D. José María Lumbres Jimenez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1º **LECTURA DEL BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR**- De orden de la Presidencia, el infrascripto secretario dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

2º **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**- Se comunica a los preñtos el otorgamiento de dos subvenciones con destino al empleo municipal por parte del Gobierno Civil de la Provincia por sendos importes de 1.572.363 ptas y 2.548.128 ptas., que acepta y acuerda destinar a la finalidad que justificó su otorgamiento.

3º **SUBASTA ARRENDAMIENTO KIOSKO PARQUE Y PISCINA MUNICIPAL**- Se aprueba el pliego de condiciones que han de regir en

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDESA PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOTA MONTERO
- CONCESALES
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. LUIS MONTERO GONZALEZ
- D. MANUEL GONZALEZ MARTIN
- D. FRANCISCO AIZAS CAMERO
- D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE MARIA LUMBRES JIMENEZ
- NO ASISTEN
- D. JULIO MUÑOZ GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO

Ramón Calvino Rodríguez
Francisco Espinosa Muñoz

la subasta para la adjudicación del arrendamiento del mismo sitio en el Parque de la Constitución.

Las condiciones serán las mismas que las que determinarán el contrato ahora a punto de extinguirse, con las siguientes modificaciones:

- Plazo ejecución contrato: 3 años
- Tipo de licitación anual; 65.000 ptes a mejorar por los ofertantes
- Los precios de las consumiciones serán similares al resto de los establecimientos públicos de este carácter en Barcarrota.

De igual modo y por unanimidad, y ante la urgencia que provoca la pronta apertura de la Piscina, por unanimidad se aprueban las condiciones que han de regir la contratación directa del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

Estas condiciones son las mismas que determinarán el actual contrato vigente a punto de extinguirse, con las siguientes particularidades:

- Objeto: Contratación directa
- Precio del contrato; 165.000 ptes a mejorar.
- Duración: Temporada estival del 1983 de duración 4 meses, coincidente con el periodo en que permanezca abierta la Piscina al público, según acuerdo al respecto del Ayuntamiento.
- Precio de las consumiciones será análogo al resto de los establecimientos.

3: RECTIFICACION INVENTARIO BIENES DE LA CORPORACION - Por unanimidad, se acuerda rectificar el Inventario de Bienes de la Corporación en el siguiente sentido:

1: Rustica;

Baja, finca al pago o Paraje del Prado y San Plutano de 230.900 ptes de valor.

2: Urbana:

Alta: Finca llamada Piscina Municipal Valor de la misma 1.500.000 ptes

3: Bienes Muebles

Altas:

a) Sobrepadora; Valor 150.000 ptes.

b) Máquina escribir; Valor 57.000 ptes.






4: SOLICITUD SUBVENCION DEPORTES - Por unanimidad se acuerda solicitar de la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Extremadura, subvención de pesetas 300.000 con destino a la financiación de las actividades deportivas de tiempo libre a realizar en el segundo semestre del presente año.

Además por unanimidad asimismo se acuerda aprobar en escrito el presente, con que el Ayuntamiento contribuya a dicha financiación.



5- COMUNICACION AL PLENO DE VIAJE A BRADENTON POR DON JULIO MURILLO GONZALEZ.- (no se da cuenta de este punto por no comparecer el interesado.-)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el acto, levantándose la Sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, junto conmigo, el Secretario, que certifica.


 Luis González 
 Luis González 







Sr
ALC
D
D. Lu
D. Fr
D. Jo
D. An
D. M
D. A
D. Jo
D. Fr
D. Ma
D. C



ACTA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

- PRES. CONCURRENTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 FRANCISCA Sosa Montero
 CONCEJALES
 D. Luis Gonzalez Trejo
 D. Francisco Alzas Romero
 D. Jose A. Cardosa Flores
 D. Antonio Franco Sanchez
 D. Manuel Gonzalez Flores
 D. Arturo Pinilla Diaz
 D. Joaquin Mingas Guisado
 D. Francisco Sanchez Alonso
 D. Maximiliano Alvar Garza
 AUSENTES
 D. Feliciano Guindo Vazquez

En el Salan de Sesiones de la Casa Comunal a las 11 horas del día 23 de Mayo 1983, y en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo veintiocho de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, y a los efectos de celebrar Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales y acreditado su personalidad.

Queda formada la Mesa de Edad integrado por, D. Luis Gonzalez Trejo y D. Manuel Gonzalez Flores concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, segun se desprende de las certificaciones recibidas por la Junta Electoral de Zona Pradellado D. Luis Gonzalez Trejo por ser el de mayor edad y actuando de secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Jose Maria Cumbres Juvenel, seguidamente comprobando que han comparecido la mayoría absoluta de los Concejales - electos y previo el Juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los mismos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Ato seguido se procede a la eleccion de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la Enmienda establecida en el expresado artículo veintiocho de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, se proclaman candidatos para la Alcaldia a los Concejales, que encabezando sus respectivas listas seguidamente se relacionan: Francisca Sosa Montero.

Los concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO		VOTOS OBTENIDOS	
D.ª FRANCISCA Sosa Montero			7
Total de votos emitidos	votos en blanco	votos nulos	
	2	1	

Teniendo este Municipio censo superior a 2.000 habitantes, se procede a la Constitución de la Comisión Permanente, y siendo 11 el número legal de concejales de esta Corporación, los que han de componer dicha Comisión deben ser 5 conforme se previene en el punto cuatro del artículo 28 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio.

Efectuada la atribucion de puestos a las distintas listas segun la expresada norma, resultaran nombrados miembros de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Alcalde, los concejales



siguientes:

- D. Luis González Trejo PSOE
- D. José Ángel Cardosa Flores PSOE
- D. Antonio Franco Saavedra PSOE
- D. Manuel González Flores PSOE

Constituida la Corporación y la Comisión Permanente bajo la Presidencia del Alcalde D. Francisca Soja Montero se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 12,30 horas. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Juanjo
 Luis González
 M. Soja
 M. Soja
 José Ángel Cardosa

SESION EXTRAORDINARIA PLENO DIA 30 MAYO 1983:

ASISTEN
ALCALDEJA
 D. FRANCISCA Soja Montero
CONCEJALES-

- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. JOSE A. CARDOSA FLORES
- D. FELICIANO GUISADO VAGUERIZO
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. ANTONIO FRANCO SAAVEDRA
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. JOAQUIN MANGAS BULLIDO
- D. FRANCISCO SANCHEZ SAINSO
- D. MAXIMILIANO HAUT BARRIA

SECRETARIO

D. JOSE M. CUMBRÉS JIMENEZ

En Bararrotta a 30 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez horas del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Pleno de esta Corporación bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidente, D. Francisca Soja Montero, y la asistencia de los tres concejales al margen nombrados y de sui el secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Declarada abierta la sesión por la Presidencia el infrascripto secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

2.- TOMA DE POSESION DEL SR. GUISADO VAGUERIZO. - Tras promover cumplir solemnemente las obligaciones del cargo con fealdad, al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, juró prestado de su cargo, el concejal electo del P.S.O.E. D. Feliciano Guisado Vaguenzo, manifestando el grupo de concejales socialistas que a partir de este momento el citado concejal pasa a Antonio Franco Saavedra como miembro de la Comisión

Permanente. Según dispone punto 3º de Resolución 11-D-1979.

3º REGIMEN DE SESIONES.- Por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1169/83 de 4 de mayo se establece el siguiente régimen de Sesiones Ordinarias de Pleno y Comisión Permanente las miércoles de cada semana. Durante el verano las sesiones tendrán lugar a las 10 de la noche y con la entrada en vigor del horario de invierno estas se celebrarán a las 20 horas.

El régimen de sesiones extraordinarias se ajustará a lo previsto legalmente.

4º COMISIONES INFORMATIVAS.- A propuesta del Alcalde y en cumplimiento del art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se establece el siguiente número y denominación de las siguientes Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, de las que integran la Concejalía que se dirán y tendrán los siguientes Presidentes efectivos:

- COMISIONES

Hacienda y Presupuestos; Presidente D. Luis Gausakis Troje, Vocales D. Arturo Puella Díaz, D. Feliciano Gusiado Vaguerza y Manuel Gausakis Flores.

Personal y Gobierno; Presidente D. Francisco Albas Gauso, Vocales; D. Antonio Franco Saavedra, D. Maximiliano Faust Garcia y D. José Ángel Cardero Flores.

Política y Obras; Presidente D. Arturo Puella Díaz, Vocales; D. José Ángel Cardero Flores, y D. Francisco Albas Gauso.

Cultura y Deportes; Presidente D. Feliciano Gusiado Vaguerza, Vocales; D. Manuel Gausakis Flores, D. Antonio Franco Saavedra y D. Joaquín Manués Gusiado.

Educación; Presidente D. Feliciano Gusiado Vaguerza, Vocales; D. Luis Gausakis Troje, D. Arturo Puella Díaz y D. Joaquín Manués Gusiado.

Fiestas; D. Manuel Gausakis Flores, Vocales; D. Feliciano Gusiado Vaguerza, D. Arturo Puella Díaz, D. José Ángel Cardero Flores y D. Antonio Franco Saavedra.

Salud; Presidente D. Luis Gausakis Troje, Vocales; D. Francisco Sánchez Mauso y D. Antonio Franco Saavedra.

Seguridad; Presidente; D. Manuel Gausakis Flores, Vocales; D. José Ángel Cardero Flores, D. Feliciano Gusiado Vaguerza y D. Francisco Sánchez Mauso.

Turismo; D. Presidente; D. Antonio Franco Saavedra, Vocales; D. Feliciano Gusiado Vaguerza, y D. Manuel Gausakis Flores.

Parques y Jardines; D. Maximiliano Faust Garcia, Vocales; D. Arturo Puella Díaz, D. Manuel Gausakis Flores y D. Feliciano Gusiado Vaguerza.

6º COMUNICACION DE SUSTITUCIONES.- La Alcaldía, para en cumplimiento de lo previsto que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase se sustituyan en el ejercicio de sus funciones los siguientes tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión Permanente D. Luis Gausakis Troje, y D. José Ángel Cardero Flores, en observancia con lo dispuesto por el punto cuarto de la



7: ASIGNACIONES Y DIETAS CUOTAS REPRESENTACION- Dentro de los límites autorizados por el Real Decreto 1531/1979, de 22 de Junio y las asignaciones correspondientes del Presupuesto de cuotas para este ejercicio se acuerda fijar en las siguientes cantidades los gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones de los miembros electivos de la Corporación, junto con la asignación de la Srta. Alcaldesa

Asignación: 30.000 ptas y 2 asignaciones extraordinarias anuales.

Dietas asistencia a Pleno, 400 ptas, Pleno y 350 ptas. Permanente.

Dietas de desplazamiento; 1000 ptas dieta completa y 14 ptas. por Km.

Estos acuerdos se adoptan por mayoría, vota en contra del incremento de la asignación de la Alcaldesa el Sr. Haut García, quien también quiere hacer constar que renuncia a las dietas que pudieran corresponderle por asistencia a sesiones.

Con carácter previo a la adopción de estos acuerdos se desarrollan entre los presentes amplia deliberación en torno a las cuantías respectivas y al seguimiento de cada concepto remunerados así como a la oportunidad de los mismos.

El Sr. Guizado renuncia a sus dietas de asistencia para finalidades sociales.

8: MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE POLICIA MUNICIPAL.- Por unanimidad se aprueba la siguiente moción:

MOCION DE LA ALCALDIA

El art. 1.º del Decreto 688/75, de 21 de marzo, que desarrollaba lo dispuesto por Decreto Ley 7/73, de 21 de Julio, vino a establecer que;

"La Policía Municipal sólo existirá en los Municipios de población superior a 1000 habitantes", en los de menor población, como San Sebastián, estas funciones serán ejercitadas por una nueva categoría que se crea denominada "Policar de Policía Municipal".

Esta regulación, que tenía carácter provincial, vino a ser complementada por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que modificó la Ley 4/75; este decreto constituye la principal regulación de los funcionarios de Policía Local.

Esta normativa vino a plantear la situación de que determinados funcionarios que habían ingresado con una categoría superior, quedaban, por una disminución de la población del Municipio, relegados a una categoría inferior. Esta notoria injusticia que planteó muchos problemas, en todas las Corporaciones, vino a ser resuelta por la Resolución de 30-1-1981, de la Dirección Gen. de Adm. Local, que obliga a las Corporaciones Locales a regularizar las situaciones de esta índole que existiera para sus funcionarios, siempre que concuerden los requisitos exigidos por la misma.

En el Ayuntamiento se produce esta situación respecto de tres funcionarios:

- 1: Cabo Policía Municipal, quien ingresó con esta categoría y por procedimiento reglamentario en la época, con rango de personal en fecha de 18-9-1962.

2: Sr. Vicente Gallego Chacón, que ingresó con esta categoría y



por procedimiento en la época con fama de posesión en 1975.
 3º Guardia Leonardo Rodríguez Puilla - que ingresó en esta categoría y por procedimiento reglamentario en la época, con fama de posesión el 8-3-1976 respecto de este último, aunque ya estaba en vigor la nueva normativa y en consecuencia debería haber ingresado como Auxiliar de la Policía Municipal, en una plaza vacante creada con autonomía al Decreto Ley 27-7-1973, en virtud de autonomía tácita por no posesión de la Dirección General de Adm. Local de 19-11-1975.

Por tanto en todas las circunstancias señaladas por la Resolución de 30-1-1981 y en cumplimiento de la misma, sujeta a la consideración de los presentes se adopten los siguientes acuerdos:

- 1º Reconocer existe en la plantilla de la Corporación plaza de Cabo de la Policía Municipal, cubierta en propiedad por D. Fermín Rodríguez Cárdenas, dotar esta plaza con el índice de proporcionalidad 4 coeficiente 1,7 grado 2.
- 2º Reconocer existe en la plantilla 2 plazas de brigadas municipales, cubierta en propiedad por D. Vicente Gallego Orantes y D. Leonardo Rodríguez Puilla. Dotar estas plazas con el índice de proporcionalidad 4 coeficiente 1,7 grado 2.
- 3º Estos reconocimientos de plazas categorías y dotaciones retributivas se van a título personal y extinguir.

Por lo que respecta a los restantes miembros de la Policía Municipal D. Francisco Sánchez Estévez y D. Saturnino Saavedra Losa, estos ingresarán de conformidad con la legislación hoy vigente, tanto a posesión de su plaza de Auxiliar de la Policía Municipal en 1977, plaza a los que corresponde índice de proporcionalidad 3 coeficiente 1,4 grado 2.

De igual modo se adopta a propuesta del Sr. Gumindo Tijo el acuerdo de incrementar las retribuciones complementarias de los Auxiliares de Policía Municipal en cuantía suficiente para que no sufran merca sin retribuciones. Como consecuencia de aplicación de los dichos Decretos que a sus retribuciones básicas corresponden y respecto de lo que percibirán el pasado año.

9º **MOCION CONCEJALES PSOE CENTRAL DE VALDECABALLEROS** - Por unanimidad se aprueba la siguiente moción presentada por el grupo de concejales del P.S.O.E.:

Excmo. Sr. Ministro:

Me dirijo a Ud. con toda urgencia, tras mi fama de posesión para hacerle llegar esta honda preocupación por las obras de construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Es mi propósito y el de todos mis compañeros de Corporación, de exigir la inmediata paralización de las citadas instalaciones objetivo para el que propiamente vamos a tomar los acuerdos que sean necesarios y realizar las acciones a que hubiere lugar ya que es el tema que más preocupa en



Como ya sabe, las citadas obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros han sido objeto de toda una serie de ilegalidades, chantajes y abusos de poder que forman por sí solas unas de las historias más negras de Administración Española en los últimos años.

Como consecuencia de ello quedan dos recursos pendientes en el Tribunal Supremo, emprendidos por las comunidades de Regantes que serán vistos en breve y que van a estar apoyados económica y políticamente por la mayoría de las instituciones locales y Autonómicas de Extremadura.

Nuestra principal reivindicación Sr. Ministro, al margen de la polémica nuclear en conjunto, es que Extremadura precista el agua por abastecimiento potable y Regadio y bajo ningún concepto podemos consentir que se traguen cantidades tan enormes para realizar unas instalaciones que no queremos por estar ubicadas en la cabecera del Plan Badajoz por considerar que ya es bastante vergajosa una tierra que no consume, (el 25% de la Energía hidráulica que produce, se le haya instalado una Central Nuclear ya en Almaraz, con todos los problemas de contaminación y todavía se pretende montar una segunda Central Nuclear que hipotecaría por completo el futuro de nuestra Región.

Por todo ello le pedimos la paralización urgente de las citadas obras, en solidaridad con la Junta de Extremadura, ya que bajo ningún concepto vamos a consentir su continuación. Creemos que ya el partido del Gobierno que es nuestro partido no debe llevarnos a una situación de fuerza a la que ya nos llevaron Gobiernos Anteriores.

Sabemos que no hay razones técnicas, ni jurídicas, ni económicamente, ni políticas, para pedirle a una tierra que no tiene agua, ni para regar los regadíos actuales y abastecer a sus pueblos, ni segundo esfuerzo nuclear, que haría imposible cualquier programa de desarrollo de futuro.

En la confianza de que se entienda nuestras razones y se nos informe inmediatamente con toda claridad de lo que quiera hacer ese Ministerio, quedo a la espera de sus noticias, y aprovecho para reiterarles mis mejores deseos de éxito en su gestión y saludarle atentamente.

10: De acuerdo con el Informe de la Comisión Permanente se acuerda adjudicar a D. Angel Campos cumplido la ejecución de la Instalación eléctrica en el Centro de bombeo de Barcarota. Esta oferta viene favorablemente informada por el Arquitecto Director de las obras D. Carlos Benito. El importe de la Instalación es de 279.420 ptas.

11: PISCINA MUNICIPAL: tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda adjudicar a D. Diego Herrera Turado el contrato de arrendamiento del local ubicado en la Plaza Municipal de Barcarota, por un precio de



120000pts. y plazo de ejecución del mismo, comprendido entre los días 11 de Julio y 15 de Septiembre. El bar deberá permanecer cerrado al público a partir de las nueve de la noche y su apertura diaria coincidirá con la de la Piscina Municipal.

En caso de buena mayor se atenderán las peticiones que siendo equitativas y renovables pueda formular el adjudicatario.

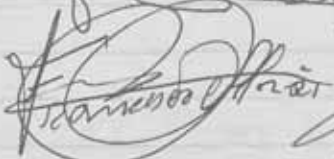
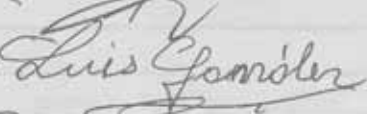

Se acuerda abrir al público la Piscina Municipal el día 11 de Julio y también por unanimidad autoriza a la Srta. Alcaldesa para contratar 2 monitores 1 taquillero y 1 portero que atenderán este sereno.


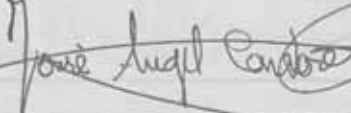
Este personal se encontrará bajo la directa dependencia del Presidente de la Comisión de Deportes quien reportará los juicios que respecto de las Piscinas Públicas establece su reglamento Regulatorio. Los monitores deberán cumplir los requisitos de ser buenos nadadores, capaces de realizar operaciones de salvamento y vesado en la práctica de respiración artificial.



El taquillero deberá ser persona elemental con conocimientos cobradores y responderá del oportuno cargo que le formule el Departamento del Ayuntamiento.

El portero impedirá el acceso a personas no autorizadas y realizará labores tendientes al buen orden de la entrada y salida de usuarios.

Y tras lo cual no existiendo más asuntos de que tratar la Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las veintitrés cuarenta horas del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firman los Dres. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifica.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 21-06-83-

ASISTEN

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOJA MONTERO

- CONCEJALES -

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FELICIANO GUNASO VARGAS

D. JOSE A. GORDON FLORES

D. FRANCISCO ALZAS GAMERO

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. ANTONIO FRANCO SANVEDRA

D. JOAQUIN MINGAS GUNASO

D. FRANCISCO LANCHEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA

SECRETARIO-

D. JOSE MANUEL GUMBRES JIMENEZ

En Badajoz, a 21 de Junio de 1983, siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D. Francisca Soja Montero, y la asistencia de los tres concejales al margen mencionados, y de ese el secretario, el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Dada en abierta la Sesión por la Presidencia, el infrascripto secretario, dió lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada-

2: ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA KIOSCO- Adjudicada provisionalmente la subasta del arrendamiento del kiosco del parque de la Constitución s/d Francisco Platero Ovesada, proponente que formuló la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, (85.100 pes) y no habiéndose formulado reclamación alguna al amparo del art. 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53, el Pleno, por unanimidad, declara válida la subasta y adjudicada definitivamente el contrato al mencionado particular y por la cantidad dicha acordándose así mismo se devuelven las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Todo ello de conformidad con cuanto dispone el art. 44 del citado Reglamento Ordenándose se siga la tramitación del expediente en forma reglamentaria-

3: PROYECTO DE VERTEDERO DE BASURAS: Ocupando durante breves momentos la Presidencia de la Sesión, por salida simultánea de la Srta. Alcaldesa, El Sr. Juan Luis Trejo inicia la deliberación exponiendo la necesidad de que el pueblo pueda contar con vertedero en lugar apropiado, ya que la ubicación actual es un auténtico atentado contra la salubridad ciudadana.

El Sr. Guisado Vazquez expone los antecedentes de los intentos de dotar al pueblo con un vertedero en terreno idóneo, de poco coste para el Ayuntamiento. añadiendo que él y su grupo replanteaban nuevamente el tema para hacer una propuesta a la Sociedad de Beneficencia a fin de que permitiera utilizar una porción de terrenos de las jucas para este fin, manifestando así mismo que esta iniciativa debería dar lugar a una actuación conjunta de toda la Corporación por ser un tema de trascendencia general-

El Sr. Mangas Guisado final señalar que este es un problema común a todos los vecinos, su distinción, hace un llamamiento a la actuación conjunta de todos los concejales, en especial dice hacia aquellos que por intereses partidarios no pudieran estar sensibilizado, aludiendo concretamente al concejal Sr. Haut Garcia. Exponiendo además el interinamente se busque una fórmula adecuada para llevar a buen fin esta operación-

El Sr. Haut Garcia manifiesta a los presentes que cuando el despacho de tramitación del vertedero en los terrenos de la Beneficencia en sus momentos

no era concejal, y que en consecuencia defendió los intereses que distinguía con los correctos para los suyos, pero en estos momentos si se eligiera en plus conjunto por la actual corporación se sentiría solidario de los acuerdos corporativos. Manifiesta además que cuando tomó posesión del cargo había dejado claro que su actuación no estaría marcada por el partidismo sino por la defensa de los intereses generales de la población.

Tras esta manifestación unánime se acuerda designar una comisión integrada por los Irs. Luis Vagueras, Manchas Guisado, y Haut Garces la cual elaborará la propuesta que sobre este tema se trasladará a la Sociedad de Ejidos y que este asunto figure en la próxima sesión como primer punto del orden del día.

4: SOLICITUD SUBVENCIÓN IRESCO - Por unanimidad se acuerda al amparo de la orden del Ministerio de Comercio de 5 de Diciembre de 1978, solicitar del Ireesco subvención por un importe de 4.870.000 Ptas. con destino a la reparación del Mercado de Abastos de Barcarrota. Este organismo se encuentra actualmente incoordinado en la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por el Real Decreto 4115/82 de 27 de Diciembre.

5: RESTRUCTURACION RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS MUNICIPALES - Visto el Real Decreto Ley 3/83, de 20 de Abril y las disposiciones dictadas en su desarrollo, que establecen un incremento de las retribuciones básicas de los funcionarios públicos, fijando además un tope de incremento del 9% sobre las retribuciones del puesto, año, es necesario adecuar la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios de este Ayuntamiento, tal como dispone el art. 1 de la mencionada Ley.

De conformidad con cuanto antecede, el Pleno acuerda modificar los acuerdos adoptados en sesiones de 26 de mayo de 1 de Agosto de 1982, por los que se señalaban los niveles de los distintos puestos de trabajo y las incentivos de productividad que a cada uno se reconoce. De tal modo quedará efectuada la reestructuración.

Secretario 90% incentivo Productividad (nivel Complemento Definitivo-10) en las cuantías del Anexo II de la Resolución de 13 de mayo de 1983. No prolongación jornada, no dedicación exclusiva.

Administrativo - Incentivo de productividad 80%, nivel 3, complemento de destino R 13-5-83, no prolongación jornada no dedicación exclusiva.

Cabo Policía Municipal - Incentivo productividad 85%, nivel 3, complemento de destino cuantía resolución, dedicación exclusiva (nivel correspondiente, no prolongación jornada.

Auxiliares de Adm. Genl. - Incentivo de productividad 53%, nivel 2, complemento de destino cuantía resolución 13-4-83, dedicación no exclusiva, ni



prolongación torrada.
Guardias Municipales.- Incentivo de productividad 39%, nivel 2 complemento destino
cuantía Anexo II resolución 13-5-83, dedicación exclusiva, no prolongación Torrada.
Auxiliares Policía Municipal.- Incentivo productividad 62%, nivel 2 complemento destino
de cuantías resolución 13-5-83, dedicación exclusiva, en su nivel correspondiente.
Personal de Obras.- Incentivo de productividad 40,44,48% respectivamente para todos
con destino 2 de cuantías resolución 13-5-83, dedicación exclusiva en su nivel, no
prolongación torrada.

Controladores administrativos incrementos cuantía legal.-

6.- CREACION BUZON SUGERENCIAS E INFORMATIVO MUNICIPAL - Por los Sres.
González Flores y Gussado Vaquerizo se manifiesta a los presentes la intención
de crear estos instrumentos que permitan acercar la Administración Municipal
a los vecinos, recabando sus sugerencias y críticas y facilitando información
sobre el desarrollo de la actuación municipal.-

Ambas propuestas parecen de interés para los presentes quienes
manifiestan que el tema debería ser desarrollado por una comisión In-
formativa ad hoc. que podría articularse en el próximo pleno ordinario.-

7.- Se da cuenta a los presentes que después de la promulgación
del Real Decreto de 1 de Septiembre de 1978, Ley Orgánica 5/80, de
19 de Junio, de estatuto de Centros Docentes, Verlos que la desarrollan,
así como en convenio regular establecido entre el Ayuntamiento, y el
Ministerio debería articularse la nueva organización del Centro Muni-
cipal de Bachillerato, organización que sustituya al antiguo Patronato
Director del Colegio Libre adoptado que tan meritoriamente ha venido
trabajando en pro de la pervivencia y desarrollo del Centro.-

A tal efecto y para que represente al Ayuntamiento en la Junta
Económica del Centro se procede a efectuar elección, se proclama candidato
a instancia de la Srta. Alcaldesa a D. Feliciano Guisado Vaquerizo y a
petición de D. Luis González Trejo se realiza la votación secreta.-

El resultado arroja 10 votos para D. Feliciano Guisado Vaquerizo y 1
a favor de D. Luis González Trejo

Quedando pues designado como representante D. Feliciano Guisado
Vaquerizo y como suplente D. Luis González Trejo

Hasta tanto no se establezca en el Reglamento de Régimen Interior
del Centro las funciones correspondientes a cada uno de los órganos del
Centro Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, asumir las funciones
que hasta este momento venía realizando el Patronato respecto del referido
Centro de Bachillerato y atribuir a la Junta Económica, además de las funciones
de supervisar la gestión económica las siguientes -



Acta
D. F.
D. L.
D. F.
D. M.

competencias:

- Formular propuestas de gastos que el Ayuntamiento tenga que efectuar para el desenvolvimiento del Centro.
- Formular propuesta al pleno sobre contratación del personal.
- confección del presupuesto para el proximo curso.-
- Propuestas de las tasas que deben establecerse para el alumando.-
- En general velar por el mantenimiento del Centro, en unión de la Dirección Claustro y Consejo.

El Ayuntamiento anualmente acuerda se efectue la ordenación, pago e imputación de los gastos con sujeción a la normativa legal, realizándose en el libro de Votos Auxiliares del Presupuesto la apertura de una cuenta especial, que anualmente de la situación existente, de acuerdo con la rendición que efectue el Patronato, tenga reflejo el movimiento de fondos que sea relativo al Centro Municipal de Bachillerato.

Acordándose por fin ratificar estos acuerdos a las partes interesadas.

Y tras lo cual no existiendo mas asuntos de que tratar la Alcaldesa declara terminado el acto y la sesion fue levantada siendo las once y cuarenta y cinco del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firman los tres. Interentes, junto con unigo del Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: TAMIENTO, BACHILLERATO]

Luis González

Ramón Francisco...

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29-6-83.-

En Bararota, a 29 de Junio de 1983 siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa Prudente D. Francisca Sosa Montero, y la asistencia de los tres. Concejales nombrados, así de omi, el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Acta de la Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Prudente, el

- ASISTEN
- ALCALDESA-PRUDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. FELICIANO GUSTAVO VARELA



INSTITUCIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

insuficiente secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

Se subsana el error producido y se juzga en la Comisión del Casuero al concejal D. Arturo Cuilla Díaz, al amparo del art. 237 del R.O.F.J.-

E.- INFORME DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO DE B.U.P.- Presenta al Ayuntamiento Pleno informe emitido en relación con su asistencia a la Junta Económica del Centro Municipal de B.U.P. dice el informe:

Informe que presento al Pleno de este Ayuntamiento, derivado de mi presencia en la reunión informal mantenida el pasado día 23 de Junio de 1983 en los locales del Colegio Municipal de B.U.P. Virgen del Socorro, de esta localidad, reunión a la que asistió como representante del Ayuntamiento.

Deca lo de la reunión informal, por dos razones, una porque la reunión se convocó a las 8 de la tarde y no dió comienzo hasta las 8:30, es decir con 30 minutos de retraso, y resultó más informal todavía, porque según a la citación, era una reunión conjunta entre el Consejo de Centro y Junta Económica es decir dos de los tres órganos legales que debían regir el Centro. Y aquello resultó ser una amalgama o reunión de Padres de Alumnos y Jueces del Colegio, Profesores, Patronato etc.

En ningún momento se siguió el orden del día, sino que aquello a veces del género en discusiones entre representantes de la Asociación de Padres de Alumnos y algunos profesores incluso hubo un momento que un señor de Figuera, que no era su padre de Alumno ni amigo levantaba la voz en discordia en personas en concreto Sr. Murillo, Sr. Hernández, no se si por simpatía personal con ellos o por común ideología y militancia en formación política, hoy desaparecida.

En esta forista y viendo que la reunión se prolongaba y no se sacaba ninguna conclusión, pedi como representante del Ayuntamiento pasáramos al punto 3º y último de la orden del día que era concretamente:

GASTOS ORIGINADOS EN EL CURSO 82-83-

De cuyo punto tenía que dar cuenta, era el representante de la Junta Económica del Centro, que es a quien legalmente correspondía sino el Tesorero de la Asociación de Padres y Jueces D. José Antonio Hernández Trijo, que no se encontraba presente en la reunión a pesar de haber sido citado a la reunión, como entendi este tema que ser y tiene que ser el punto de partida para que este Ayuntamiento se haga cargo de la gestión del Centro, solicité al Sr. Director D. N.ª Saldad Sánchez García para que interrumpiera momentáneamente la reunión y tratara de establecer contacto con el Sr. Hernández, a ver si era posible de permanecer allí.

El Sr. Saldad contactó telefónicamente y manifestó el Sr. Hernández que



no podía asistir y que en fechas próximas presentaría sus cuentas al Ayuntamiento.

Al conocerse esta decisión en la reunión se volvió a establecer otra serie de discusiones entre los allí presentes especialmente entre algunos profesores y D. Enrique Garza Pineda (Secretario de la Asociación de Padres y Amigos) en el cual había habido delegado al Sr. Fernando Trojo (Tesorero) para presuntar el estado de cuentas y de esta forma poder elaborar el presupuesto del próximo curso académico.

Después de todos estos incidentes, y ya que una reunión no se llegaba a ningún acuerdo en concreto, la Directora D. M. Soledad Sanchez Garcia leyó el decreto que envió este Ayuntamiento en el sentido de que cesaría el Ayuntamiento todas las funciones de la Junta Económica y Consejo de Centro hasta tanto se redacte el Reglamento de Reglas Interiores del Centro.

Y como Representante del Ayuntamiento y en virtud de este Pleno habrá asumido toda la responsabilidad y gestión del Centro soluto a todos los allí presentes la colaboración necesaria para llevar acabo la nueva gestión cosa que acordaron todos profesores, padres Alumnos etc.

Y después podemos sacar las siguientes conclusiones:

1: Que este centro no ha funcionado con arreglo a la Ley es decir que los órganos legalmente establecidos:

- Consejo del Centro
- Claustro de Profesores
- Junta Económica

no ha ejercido sus funciones.

2: Que el antiguo Patronato ha desaparecido y transformado por acuerdo de unos cuantos en Asociación de Padres y Alumnos del Colegio, ha sido quien ha asumido toda la gestión económica del Centro, según su Secretario, allí presentes por Delegación de este Ayuntamiento, lo cual no sabemos en que fecha y en que forma.

3: No sabemos que funciones se le asegurarían a los representantes de este Ayuntamiento en el Centro, caso creo que aquí se podría aclarar, puesto que la Abadesa D. Francisca Rosa (maestro, y el P. Fr. Clemente de Abade D. Luis Gonsalves Trojo nos podrán informar al respecto.

4: Que los órganos del Centro en este momento están todos fuera de la Ley y este Ayuntamiento al asumir el rano de poder que se ha producido tiene que empezar requerir a la Junta de Asociación de Padres y Amigos integrados por su Presidente D. Julio Munillo Gonsalves, Secretario D. Enrique Garza Pineda y Tesoro D. José Antonio Hernandez Trojo.

Para que nos den cuenta de la Gestión Económica y solutar de ellas en la confección del nuevo presupuesto.

5: Formar una comisión que se pueda integrar tanto de la Comisión de Alumnos para encargarse de la gestión del Centro en tanto se constituyan



los órganos legales y se propague sea lo más amplia posible en cuanto a representación municipal, es decir donde estén representadas todas las fuerzas políticas porque sigue manteniendo la idea de que los problemas de Badajoz son comunes para todos y entre todos tenemos y debemos de resolverlos, por eso propongo que la Comisión este integrada por:

D. Maximiliano Haut Garcia (P.C.E.) Francisco Sánchez Blasco (A.P. Indop.) D. Francisca San Antonio y D. Feliciano Gussaco Vaquerizo (P.S.O.E.)

Lo que pongo en conocimiento de este Pleno para que se hagan las decisiones oportunas y se abra en consecuencia.

Tras lo cual e informado, el Pleno, de que habian sido convocados para rendir los cuentas del Centro el Presidente, Secretario y Depositario del Centro estos no habian comparecido, se suelta amplia deliberación sobre el tema con intervención de la mayor parte de los presentes y por unanimidad se acuerda tramitar una subcomisión del Centro de BUP, dentro de la Comisión de Enseñanza integrada por los Sres. Gussaco Vaquerizo, Mangos Guadaño y Haut Garcia, acordándose asimismo seguir nuevamente a estos señores para que nuevamente comparezcan el día 30 a las 18 horas (6 de la tarde) a fin de rendir cuentas ante dicha subcomisión.

4- INFORME AL PLENO DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DEL BASURERO. La Comisión del Basurero informa al Pleno de que han solicitado entrevista con los miembros de la Sociedad de la Beneficencia, que por parte del Presidente y Secretario se les había manifestado que después de la reunión del día 12, que celebraron dicha entidad, se les tramitará el acuerdo adoptado.

5- RECTIFICACION ACUERDO PLAZA CONSERJE. Planteadas dudas de interpretación en el acuerdo adoptado en sesión de 28 de Marzo por el que se crea el Subgrupo de Subalterno de Admón. Genl. de este Ayuntamiento y una plaza de Alguacil de Ofomas que en él se incorporan, por unanimidad se acuerda, modificar la creación del subgrupo de Subalterno y rectificar el coeficiente con que se dota a la plaza, que también se crea, el coeficiente a aplicar es el 13 y no el 14 al tratarse de plaza de Subalterno de Admón. Genl. y no de Alguacil de Servicios Especiales.

Aceptada la vigencia para la inclusión de los siguientes puntos del orden del día de la Sesión por el procedimiento del art. 229 de Lof. quedan incorporados al mismo.

6- INCREMENTO DE LAS GRATIFICACIONES DEL APARCADOR MUNICIPAL. Se da a conocer a los presentes que el aparcador municipal, a tenor del contrato administrativo que le une al Ayuntamiento percibe la cantidad de 1.200.000 ptas. mensuales por trabajos constantes en asistencia al Ayuntamiento.



un día por semana como consecuencia del Decreto Ley 31/83 de 20 de Abril en el art. 4 el incremento de retribución que le corresponde por el corriente ejercicio es el de 1.090 ptas. equivalentes al 9'5%, al ofrecerse esta cantidad exesa y teniendo en cuenta del Ayuntamiento un incremento de sus haberes hasta la cantidad de 20.000 ptas. mensuales, quiere ahora reiterar su petición. Tras amplia deliberación se acuerda conceder una gratificación de 2920 ptas. cantidad que mirada al precio del contrato y su incremento para 1983 representa un total de 16000 ptas. mensuales.

7.º Por unanimidad y encontrándose las obras de pavimentación de la calzada de la Aida Portugal dentro del ámbito del art. 25-1-A de la Ley 40/81 de 28 de octubre se acuerda el establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución de las obras.

Se entenderán personas especialmente beneficiadas, los propietarios de los inmuebles afectados.

Se aprueba igualmente el expediente de aplicación de la omisión que se deducen las siguientes determinaciones:

Importe de las obras 740.400 ptas.

Cantidad a repartir 252.840

Modulo de reparto (metro lineal de fachada, importe de unidad de modulo /400 ptas. metro lineal)

Figúrese en el expediente las diversas cuentas individuales.

De conformidad con el art. 33, del R.D. 3250/76, 30 Diciembre, siendo convocados los afectados se acuerda efectuar notificaciones individuales.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS En el capítulo de ruegos y preguntas el Sr. González hizo saber información de la Alcaldía sobre sus cobros, causados en terrenos municipales sin licencia de la Alcaldía (manifiesta se investigará el tema).

El Sr. Mangas Guado, manifiesta la necesidad de que la zona centro de la ciudad cuente con evaluaciones muy necesarias por la máxima afluencia de vecinos a esta zona, pudiendo a su entender ubicarse en las dependencias del depósito carcelario del Ayuntamiento. Tras diversas intervenciones el tema se deja para estudio.

Y tras lo cual, no existiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitrés cuarenta y cinco del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Asistentes, junto con el Secretario que certifica.

Guus González



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 18 JULIO 1983-

- ASISTEN
- ACALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCIGA SOSA MONTERO
- CONCESALES
- D. LUIS GONZALEZ TRESO
D. FELICIANO GONZALEZ VARNERIZO
D. ANTONIO FRANCO SAABVEDRA
D. ARTURO PINILLA DIAZ
D. JOAQUIN MUNDAS GUISADO
D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
D. MAXIMILIANO HAUT BARRICA
- SECRETARIO ACCTAL
D. ALFONSO MACIAS MARTIN
- NO ASISTEN
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
D. JOSE ANGELO CAROOSO FLORES
D. FRANCISCO ALZAS CAMERO

En Barcanota a 18 de Julio de 1983, siendo las seis de la tarde del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Cajas Concejales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa-Presidente D^{ña} Francisca Sosa Montero y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha.-

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el Sr. Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior - que por unanimidad quedó aprobada.-

2.- PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUIA.- Ante la situación de la grave sequía que padece Barcanota, en su disponibilidad de agua para el consumo inmediato de las personas y vista la orden del Ministerio del Interior de 27 de Junio de 1983, tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda la aprobación del Plan de emergencia para la sequía, en este plan se considera prioritario la ejecución de 10 pozos artesianos en la zona baja del término municipal, reas en aguas superficiales. Teniendo presente la insuficiente situación de pánico económico con que cuenta este Ayuntamiento de igual modo se acuerda trasladar al Excmo. Sr. Gobernador-Legal de la Provincia la solicitud de subvención de 1.000.000 de ptas. importe estimado del 95% del coste de estas obras de emergencia. Concediéndose un crédito Extraordinario de 1.000.000 ptas a tal efecto.

De igual modo en este Plan se contempla la necesidad de restituir la solubilidad conjunta de los Ayuntamientos de Figueras de Vargas, Taliga, Manchel y Barcanota para que se construya una presa en el río Alvarache, solubilidad que se encuentra en tramitación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Así mismo el Alcalde del Ayuntamiento mediante bando señalará todas aquellas medidas conducentes a la aplicación y distribución de los recursos de aguas disponibles, de conformidad con lo previsto por el art. 43 de la mencionada Orden de 27 de Junio de 1983.-

Y tras lo cual, no existiendo más asuntos de que tratar la Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las siete horas del día de la fecha, extendiéndose el presente que firman los Sres. asistentes, junto conmigo, el Secretario, que certifica.

Luis González



SESION ORDINARIA PLENO DIA 29 JULIO 1983

- SEÑORES CONCURRENTES-
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO CONCEJALES
 - D. LUIS GONZALEZ TRESO
 - D. FELICIANO GULLADO YAQUERIN
 - D. JOSE A. CARDOSO FLORES
 - D. FRANCISCO ALBAS GAMERO
 - D. ARTURO PINILLA DIAZ
 - D. MANUEL GONZALEZ FLORES
 - D. ANTONIO FRANCO SAAVEDRA
 - D. JOAQUIN MANGAS GUISADO
 - D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
 - D. MAXIMILIANO HALT GARCIA
- SECRETARIO-
- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

En Barcarrota, a 29 de Julio de 1983. Seado las tres horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Fructuosa D. Francisca Sosa Montero, y asistencia de los Señores Concejales al margen nominados, y de su el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha:

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la presidencia el infrascripto secretario dió lectura el borrador del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada:

2.- APROBACION ORDENANZA CIRCULACION CASCO URBANO.- Por unanimidad se aprueba el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Circulación de Vehículos por las vías urbanas de Barcarrota, cuyos preceptos son los siguientes:

PROYECTO DE ORDENANZA DE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LAS VIAS URBANAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA -
NORMAS GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- En la presente ordenanza se establece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código de la Circulación y preceptos del capítulo 6º y siguientes del mismo Código, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1934, con las modificaciones que con el transcurso del tiempo se han operado en el primitivo texto.

ARTICULO SEGUNDO.- Las normas de esta ordenanza serán aplicadas a la circulación de Vehículos en las vías urbanas existentes dentro del casco de la población de este término municipal.

En su perjuicio de las disposiciones de la misma, serán de aplicación las normas contenidas en el código de la Circulación y sus disposiciones complementarias.

ARTICULO TERCERO.- Las facultades inherentes a la función de la Alcalde corresponden:

a) disponer el establecimiento y conservación de las indicaciones y señales de circulación, conforme a los diseños oficiales.

b) Prohibir sea carácter temporal o Permanente, previo señalamiento de horario fijo, el tránsito de toda clase de vehículos o de determinadas categorías de los mismos, por vías urbanas determinadas, o imponer la obligación de circular por otras en sustitución, como también señalar los Itinerarios de circulación.

Lo dispuesto en este párrafo será convenientemente prevenido con señales adecuadas o mediante indicaciones de los Agentes de la Policía Municipal de Tráfico.

ARTICULO CUARTO.- Todas las señales, establecidas en el Código de Circulación son de cumplimiento obligatorio según el orden de prelación que a tal efecto se establece en el artículo 168.

ARTICULO QUINTO-1- Se prohíbe a toda persona instalar, modificar o retirar cualquier señal reguladora de tráfico, sin autorización de la Alcaldía.

2- Los daños que voluntariamente se causaran en la instalación de señales serán indemnizados por su autor sin perjuicio de la multa correspondiente y de la responsabilidad criminal en que pudiera incurrir.

3- Los daños que se produzcan involuntariamente en estas instalaciones y señales les serán indemnizados por sus causantes en todo caso.

ARTICULO SEXTO- Queda prohibida la circulación de autoviones, motocicletas y ciclomotores con motor "escape libre" o "desprovisto de liberadores".

Respecto a camiones y tractores que circulen por las vías urbanas del casco de la población deberán proveerse de estos dispositivos de eliminación de ruidos en cuanto técnicamente sea posible, no pudiendo en otro caso tener los motores funcionando cuando dichos vehículos, cuyo funcionamiento sólo permitirá el tiempo máximo indispensable para poner en funcionamiento el motor y arrancar el vehículo.

ARTICULO SEPTIMO- La velocidad de los vehículos de motor dentro del casco urbano, no excederá de 60 kilómetros hora, en los cruces de calles o bifurcaciones deberá reducirse la velocidad prudencialmente, llegando incluso a detenerse el vehículo si fuera necesario.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de instalar dispositivos autorizados tendientes a la minoración efectiva de la velocidad en la zona en que fuera necesario.

ARTICULO OCTAVO- Queda prohibido a los conductores de carros que carecen tanto de pesante como de frenos o de riendas, subirse a los vehículos o sentarse en las varas de estos. Deben marchar a pie hallándose en todo momento próximos a sus animales llevándolos sujetos.

ESTACIONAMIENTOS, PARADAS Y CARGAS DE MERCANCIAS.-

ARTICULO NOVENO- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos a distancias menores de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación o en aquellos lugares en que la Autoridad Municipal hubiera dispuesto las señales necesarias de estacionamiento.

a) En los estacionamientos y debidamente autorizados los vehículos deberán dejar en todo caso la distancia necesaria para la puesta en marcha de otros vehículos que se hallan estacionados en el mismo lugar.

b) Ningún vehículo podrá estacionarse sobre las aceras que serán íntegramente reservadas al tránsito de peatones.

c) El estacionamiento de vehículos quedará totalmente prohibido en las calles en que por su estrechez o configuración el estacionamiento o aparcamiento constituyere un obstáculo a la circulación.



ARTICULO DECIMO- Las autorizaciones concedidas a los autocares y autobuses del servicio Público Regular de Viajeros para recogida o descenso de los viajeros de los lugares previamente señalados, se entiende siempre concedida a estos solos efectos y a la descarga y carga de paquetes, maletas y utensilios y efectos de los viajeros, en cuyos lugares o paradas de tales Autobuses queda absolutamente prohibido el estacionamiento de otros Vehículos.

-ACCIDENTES-

ARTICULO 11- En caso de accidentes en la calzada, el conductor o conductores de vehículos causantes de aquel, darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, 50 y 51 del Código de la Circulación.

-CIRCULACION DE PEATONES-

ARTICULO 12- Los peatones están obligados a circular normalmente por la acera de la derecha, no obstante si la anchura de la acera lo permitiera halagadamente podrá utilizar la acera izquierda en el sentido de su marcha. En las calles que carecen de estas aceras, los peatones transitarán por su derecha y precisamente por el sitio más próximo a los edificios.

ARTICULO 13- Cuando en las vías hubiera indicación del cruce de paso de peatones, éstos deberán cruzar la vía pública por el paso señalado.

2: Si la vía carece de señales para el cruce de peatones, éstos cruzarán por los extremos de la manzana o polígono de edificación.

-UTILIZACION DE APARCAMIENTOS-

ARTICULO 14- La utilización de los aparcamientos municipales se hará en la forma y condiciones que debidamente se encuentra señalada por la Autoridad Municipal, sin que se permita el estacionamiento fuera de las líneas o pasos para la circulación, entrada o salida de vehículos en los lugares del aparcamiento en que se encuentran colocados.

1) En todo caso se procurará no situar el vehículo de modo que obstaculice la entrada o salida normal de los aparcamientos por los sitios o puertas indicadas.

ARTICULO 15- Además de lo presente en esta Ordenanza para la aplicación legal de las disposiciones de carácter general del Código de la Circulación, regirá especialmente en cuanto al tráfico dentro del perímetro del casco urbano de la población, las disposiciones que sobre circulación urbana se establecen en el capítulo II (artículos 107 al 131) de este cuerpo legal, sobre conductores, peatones, vehículos de tracción animal marcha atrás, detenciones y estacionamientos, carga y descarga, velocidad, agentes de circulación, trabajos eventuales, instalaciones en la vía pública, prohibiciones especiales y multas.

-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR-

ARTICULO 16- Las multas a imponer por las infracciones de las normas establecidas en esta Ordenanza serán las que se señalan en el cuadro de multas que figura en el ANEXO del Código de la Circulación, por infracción de los preceptos que para circulación urbana se contemplan en el capítulo II del Código de la Circulación.



sin perjuicio de las denuncias ante el tráfico sobre infracciones no sancionadas -
a la competencia de esta Alcaldía.

2) Toda multa se impondrá por la Alcaldía, al actuar en cuanto a las infracciones de circulación por vías urbanas por delegación del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277, párrafo II del Código de la Circulación.

3) Las infracciones de las normas de circulación en vías urbanas se sancionarán con multas cuya cuantía estará comprendida entre el 50%, y la totalidad de lo previsto en el ANEXO del Código de Circulación a que se ha hecho referencia.

ARTICULO 17: - Encuentrándose establecido y organizado en este Ayuntamiento desde el 29 de Julio de 1993, la Jefatura Municipal de Tráfico, con adscripción a este servicio de 3 Guardias Municipales, especialmente instruido y equipado con esta exclusiva finalidad, según consta en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación municipal, las denuncias por infracción de tráfico cometidas en vías urbanas, se efectuarán por las Boletines de este servicio, los que entregará en el acto un Boletín en el que se harán constar la relación circunstanciada del hecho lugar en que haya acaecido, fecha y hora en que tuvo lugar, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, previa exhibición por el mismo del permiso de conducir, o en su caso del D.N.I.

Las Boletines de denuncias se extenderán por triplicado: una que quedará en poder del denunciante, otra que se entregará al denunciado, y el tercero que se remitirá a la Alcaldía; los Boletines serán firmados por el denunciante y el denunciado, sin que la firma de este implique la conformidad de los hechos. Si el denunciado se negase a firmar el Boletín, lo hará constar el denunciante y en manifestación producirá los mismos efectos que la firma.

3) Durante los 10 días hábiles siguientes al de la entrega del Boletín de la infracción, el denunciado podrá presentar escrito de descarga con aportación o propuesta de las pruebas que considere oportunas.

4) Ulтимadas las diligencias, por la Alcaldía se dictará la Resolución procedente, que se notificará al interesado.

ARTICULO 18: - Contra la Resolución del Alcalde podrá interponer recurso de Alzada ante el Gobernador civil de la Provincia en el plazo de 15 días, presentándolo en la Jefatura Provincial de Tráfico o en la propia Alcaldía, para su remisión con informe a dicha Jefatura.

ARTICULO 19: - Los dueños de los vehículos responderán subsidiariamente del pago de las multas impuestas a los conductores por infracción de las normas de circulación, y los daños causados a los bienes y servicios públicos.

ARTICULO 20: - Las multas por infracción de las normas establecidas en esta Ordenanza se harán efectivas en papel de pago municipal dentro de los diez días siguientes a la fecha de su firmeza.



c) Si el infractor no realiza el pago en el plazo señalado en el apartado anterior, incurrirá automáticamente en el recargo del 20% si transcurrieren otros siete días sin hacerla efectiva, se iniciará el oportuno expediente de apremio administrativo.

3.) Siempre que el hecho no esté previsto en Leyes Penales o puedan dar origen a la suspensión del permiso de circulación, los infractores podrá hacer efectiva en el acto, o dentro de los diez días siguientes a la notificación, de la denuncia, el importe de la multa correspondiente, con una reducción del 20% de su importe.

Cuando la infracción tenga señalada multa en cuantía graduable, la reducción se aplicará sobre la misma prebata.

4.) Si el infractor fuese persona que no acredite su residencia habitual en territorio español, la cuantía de la multa se fijará provisionalmente por el Agente Municipal de Tráfico, y su importe será entregado en el acto, en concepto de depósito y en moneda curso legal en España, de lo que librará recibo el denunciado con su mismo o identificación.

En este caso podrá el denunciado, no obstante el depósito constituido exigir la fianza de la denuncia.

ARTÍCULO 21º.- En el supuesto amovado por el artículo 277 III del Código de Circulación las infracciones cometidas serán denunciadas por los Agentes Municipales ante Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTÍCULO 22º.- La presente Ordenanza se establece de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Código de la Circulación, en relación con el 108 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 21 de Junio de 1955 y a los efectos de la facultad sancionadora atribuida a la Autoridad Local en los casos de ~~los~~ que se determinan en el artículo 277 II del mismo Código.

ARTÍCULO 23º.- La presente Ordenanza regirá por tiempo indefinido, sin perjuicio de su posterior modificación o derogación, a partir de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se acuerda además exponer al público por 15 días el acuerdo, transcurrido dicho plazo se elevará a bohemio nivel y lausgera Admni. Territoral. Cumplidos dichos trámites entrará en vigor de forma inmediata.

3º- NOMBRAMIENTO CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y APROBACION REGLAMENTO POLICIA MUNICIPAL.- Por unanimidad se aprueba el proyecto de Reglamento de la Policía Municipal de Barcarota, cuyos preceptos son los siguientes:

REGLAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL-

CAPITULO I - OBJETO-

ARTÍCULO 1º.- La función de la Guardia Municipal tiene por objeto asegurar la conservación y el bienestar de la comunidad local y velar.



CAPITULO II PLANTILLA-

ARTICULO 2º: La plantilla del cuerpo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento se compone de un Cabo, dos Guardias y dos Auxiliares.-

ARTICULO 3º: El Servicio se distribuirá individualmente, por sectores y como mejor convenga a las necesidades del momento.

ARTICULO 4º: Los funcionarios de la Guardia Municipal tendrán los mismos derechos administrativos, sociales y sindicales y régimen disciplinario que los demás funcionarios de la Administración Local.-

ARTICULO 5º: Los sueldos que corresponde a cada miembro de la Guardia Municipal son los fijados en las respectivas consignaciones del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento.-

CAPITULO III DEPENDENCIAS-

ARTICULO 6º: La Guardia Municipal se articula orgánicamente en cuerpo único directamente dependiente de la Corporación Local y sus acuerdos.-

ARTICULO 7º: El Delegado de la Guardia Municipal será nombrado por el Alcalde y su misión será vigilar para que el Reglamento se cumpla.-

CAPITULO IV - DEL CABO JEFE DE LA GUARDIA MUNICIPAL-

ARTICULO 8º: El mando inmediato de la Guardia Municipal corresponde al Cabo que será el primer responsable del cumplimiento de los deberes que para todos sus componentes se señalan en el presente Reglamento y este dependerá de las órdenes directas del Alcalde, y en su caso del Delegado.-

ARTICULO 9º: Los derechos y deberes del Cabo de la Guardia Municipal son los que siguen:

- a) Ser tenido y respetado como Jefe indiscutible de los miembros que componen la plantilla.-
 - b) Vestir el uniforme y las insignias de mando que se distinguen como Jefe.-
 - c) Organizar el Servicio que ratificará el Alcalde o Delegado.-
 - d) Recibirá diariamente los partes y novedades del servicio que han de dar los guardias.-
 - e) Dará cuenta diariamente al Alcalde o Delegado de las novedades en el servicio por escrito y detalladamente.-
 - f) Denunciará al Alcalde o Delegado las infracciones cometidas contra las ordenanzas municipales, bandos, acuerdos etc.-
 - g) Conocer este Reglamento de memoria.-
 - h) Conocer las ordenanzas municipales y acuerdos existentes.-
 - i) Cumplir exactamente cuantas órdenes reciba del Alcalde o Delegado.-
 - j) Llevará un libro de registro para anotar diariamente los servicios realizados por él y sus subordinados.-
 - m) Todas las noches remitirá a sus subordinados en el cuerpo de Guardia para el mantenimiento del servicio del día siguiente.-
- El Ayuntamiento verá el registro de Secretaría para tomar nota de los acuerdos, bandos etc



CAPITULO V- DE LOS DEBERES DE LOS GUARDIAS MUNICIPALES-

ARTICULO 10:- La Guardia Municipal ejercerá la vigilancia, prevención y mantenimiento del normal desarrollo del orden cívico y la convivencia vecinal-

ARTICULO 11:- La Guardia Municipal velará constantemente por el cumplimiento de las ordenanzas municipales, bandos de la Alcaldía, Reglamentos municipales y acuerdos que atribuyan competencias al Municipio en materia de policía y buen gobierno-

ARTICULO 12:- La Guardia Municipal inspeccionará el estado de conservación, seguridad y ornato de los inmuebles (públicos y privados), así como vigilar, custodiar y proteger los edificios e instalaciones del patrimonio municipal-

ARTICULO 13:- La Guardia Municipal denunciará las actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y cuantas constituyan infracción de las ordenanzas, bandos, reglamentos, acuerdos y disposiciones a que se refiere este reglamento-

ARTICULO 14:- La Guardia Municipal está obligada a intervenir en los casos de catástrofe o calamidad pública-

ARTICULO 15:- La Guardia Municipal vigilará la convivencia ciudadana, actuando en todas aquellas situaciones que sea necesario y colaborará con los cuerpos de seguridad del Estado en la forma y supuesto que establezcan las leyes-

ARTICULO 16:- La Guardia Municipal vigilará y ordenará el tráfico rodado y peatonal y denunciará aquellas personas que infrinjan las normas del Código de Circulación y además velará en forma especial por la seguridad peatonal en escuelas, mercados y población escolar.

Creándose a tal efecto la Jefatura Municipal de Tráfico.

ARTICULO 17:- Corresponderá al Presidente de la Corporación a propuesta del Concejal Delegado de Dato de la Policía Municipal el establecimiento del horario y turnos para la prestación del servicio-

Corresponderá a los miembros de la Policía Municipal la licencia y permiso establecidos por las leyes para los funcionarios de Administración Local-

ARTICULO 18:- La Guardia Municipal tiene el deber de enunciar este Reglamento de procedimiento, al igual que los ordenanzas, bandos y acuerdos-

ARTICULO 19:- En la Guardia Municipal la corrección y buenas maneras serán normas constantes, contestarán con corrección y cortésia a las personas que les requieran para información-

ARTICULO 20:- La Guardia Municipal en acto de servicio no aceptará invitaciones ni admitirá propinas, regalos etc.

ARTICULO 21:- La Guardia Municipal cuidará en su vigilancia por las calles de que los vecinos, niños o transeúntes no destruyan paravientos, árboles, vauparos, edificios etc.

ARTICULO 22:- La Guardia Municipal pedirá identificación a todas las personas que lo crea necesario-



ARTÍCULO 23.- La Guardia Municipal para su servicio, vestirá el uniforme reglamentario que tendrá el deber de cuidar de su limpieza y corrección, al igual que del material y vehículos del Ayuntamiento que estén a su cargo.-

ARTÍCULO 24.- La Guardia Municipal prestará servicio en la plaza de Abastos con la obligación de pesar, si bien sea lugar, lo comprado por el público, y denunciará las posibles irregularidades de peso en pescado, carne, fruta etc. y los comercios en general.

ARTÍCULO 25.- La Guardia Municipal vigilará el alumbrado público y pasará semanalmente notificación de las posibles averías y luces fundidas al Delegado correspondiente.-

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

ARTÍCULO 26.- La Guardia Municipal desempeñará los funciones y cometidos que le asigne este Reglamento; para hacer otros será precisa una orden expresa del Alcalde o Delegado.-

ARTÍCULO 27.- La Guardia Municipal dará nota clara al cabo de las novedades y posibles infracciones y éste las pasará por escrito y detalladamente al Alcalde o Delegado.-

ARTÍCULO 28.- Los miembros de la Guardia Municipal llevarán armas en aquellos servicios de carácter nocturno o especial peligrosidad, al igual que en el servicio Ordinario.-

ARTÍCULO 29.- La Guardia Municipal estará provista de credencial o carnet.

ARTÍCULO 30.- La prestación de servicios por los funcionarios de la Guardia Municipal fuera del término, tendrá siempre carácter voluntario y de pasadío y se realizará bajo el régimen reglamentario de la Comisión de Servicios.

ARTÍCULO 31.- La Guardia Municipal tiene sus dependencias en las Casas Consistoriales donde existirá con una oficina para uso propio del cuerpo.-

ARTÍCULO 32.- La responsabilidad civil que pueda derivarse de actuaciones de los funcionarios de la Guardia Municipal en el ejercicio de sus funciones será exigida con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local de la Guardia Municipal que lo sustituya, así como la sustitución de las fianzas procesales, en aquellos casos de enguerra de responsabilidades penales salvo lo dispuesto en que el Ayuntamiento sea parte contraria.-

ARTÍCULO 33.- Los miembros de la Guardia Municipal serán incompatibles para el servicio de cualquier actividad en el sector público o privado salvo la Administración del propio patrimonio.-

ARTÍCULO 34.- El uniforme de la Guardia Municipal será de color y forma que estuviere la Corporación bien cada momento.-

ARTÍCULO 35.- Las insignias de la Guardia Municipal serán las siguientes:
a) Cabo, galán y placa que identifique al Jefe de los demás miembros de la Plantilla.
b) El uniforme reglamentario de la Guardia Municipal estará adornado con tres escudos de Corbachón, que irán de la siguiente forma dos en las hombros y uno en la gorra.
c) En las correspondientes placas que lleve las palabras o frases Guardia Municipal.



ARTICULO 36: El incumplimiento de este Reglamento por parte de la Guardia Municipal -
 dar, lugar a faltas y sanciones que impostrará el Pleno-

CAPITULO VII - VIGILANCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 37: - El presente Reglamento, compuesto de siete capitulos y treinta y siete ar-
 tículos, entrará en vigor tan pronto como sea arrojada la Ley tenga carácter ejecutivo,
 pudiendo ser reformado lo ampliado por acuerdo de la Corporación Municipal cuando así
 se estime oportuno.

De igual modo por unanimidad se acuerda proponer a la Srta. Shaketa miembro concejal
 Delegada de la Guardia Municipal a D. Arturo Puella Diaz, actuando de sustituto de Arturo
 Anulo Saavedra:-

4- SOLICITUD ADJUDICACION OBRAS EMISARIOS: - Por unanimidad y al amparo del art. 8 del
 Real Decreto 1613/84, de 3 de Julio, se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la
 delegación de la obra hidraulica (emisario) comprendida en el Plan de obras y servicios para
 1983, aprobado por la Corporación Provincial el 22-4-83.-

5- APROBACION PROGRAMA DE FESTEJOS: - Por unanimidad se acuerda la aprobación del
 programa de festejos para 1983, cuyo desglose es el siguiente, con el cálculo estimado de
 gastos e ingresos que se calculan;

ELECCION DE REINA:

Dia 13 de Agosto 10,30 horas lugar Suertes Realto, sistema de votación jurado formado
 por 50% Amigos y 50% por número de entradas:-

Preparación de damas y llevadas al escenario explicar sistema de votación a empujadas,
 resultados y entrega de regalos:-

Apertura baile con Barracudas

GASTOS

Imprenta	-----	5.000	ptas.
Regalos	-----	40.000	"
Atención	-----	40.000	"
Grupo	-----	90.000	"
Impresos	-----	10.000	"
TOTAL	-----	185.000	"

INGRESOS

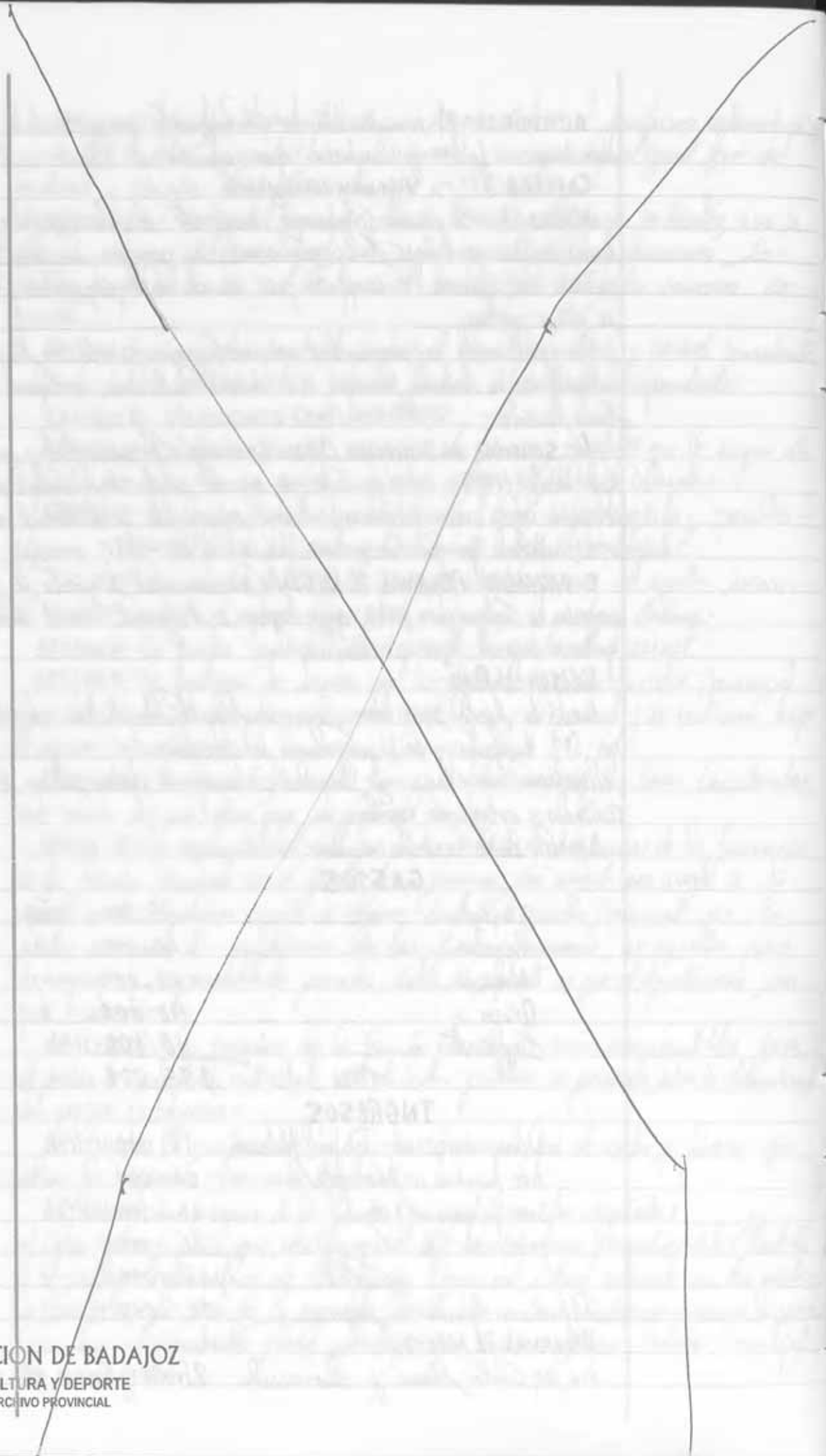
Dona empresa Rafael Matamoros	10.000	"
400 hombres a 150 pta	60.000	"
300 mujeres a 100	30.000	"
100 niños a 50	5.000	"
Total	105.000	"

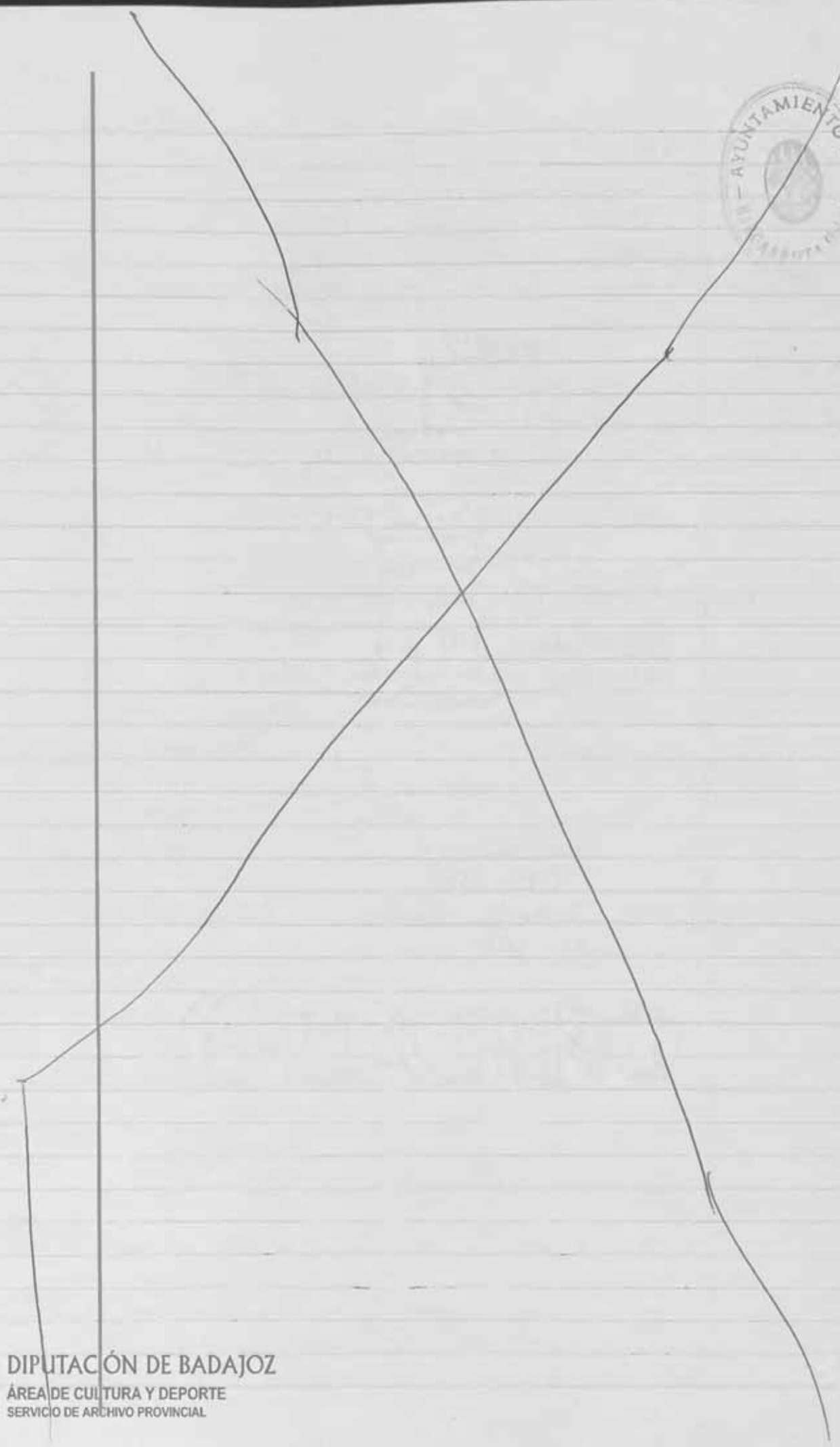
Diferencia Gastos e ingresos -- 80.000 "

PROGRAMA DE AGOSTO:

Dña. Soledad Llauro y Barracuda 85.000 y 80.000 ptes total 165.000 ptes







Día 21 - Alameda y Barracuda 450.000 y 80.000 ptes total 530.000 ptes.
 Total de Gastos 725.000 ptes.
 Vostros de los Frutas Infantil 65.000 ptes
 Publicidad 30.000 .
 Concurso 30.000 .
 Imprentas 10.000 .
 Total 125.000 .

INGRESOS

Día 20, 400 hombres a 250 ptes 100.000 ptes
 300 mujeres a 150 . 45.000 .
 100 niños a 100 . 10.000 .
 TOTAL 165.000 .
 Día 21 . 500 hombres a 400 ptes . 200.000 .
 400 mujeres a 300 . 120.000 .
 100 niños a 100 . 10.000 .
 TOTAL 330.000 .

PROGRAMA SEPTIEMBRE

Día 8, Memphis y Cabrero 230.000 ptes
 Día 9, Memphis y Penamonte Caseros 80.000 y 75.000 ptes
 Día 10, Juana Rivero y Fraguete 140.000 y 200.000 ptes
 Día 11, Juana Rivero y Claudio Saglar 140.000 y 55.000 ptes
 Día 12, Barracuda y A. Rock Baidal 80.000 y 100.000 ptes
 TOTAL PRESUPUESTO 1.590.000 ptes.

INGRESOS

Día 10. 1500 hombres a 600 ptes 900.000 ptes.
 200 mujeres a 250 . 50.000 .
 950.000 .
 Diferencia de gastos e ingresos 905.000 .
 Deudas y posesión 175.000 ptes
 Concurso diverso 105.000 .
 Publicidad 37.000 .
 Mantapas eléctrico 90.000 .
 Taguilleros 5 días 13.000 .
 Imprentas 50.000 .

Barra, Local etc. se le concederá a la persona que mejores condiciones ofrezca al Ayuntamiento.

El Sr. Faust Garcia quiere manifestar su profundo descontento con que los taguilleros cobren aduana y que por ejemplo durante muchos años ha sido taguillero y no percibió alguna por este concepto. El hecho de cobrar significa para este



Caucetal para entrega al servicio del pueblo.

Por el Presidente de la Comisión de Festejos se le replica que en todo caso esto es un trabajo que implica, en cuanto a manejo de caudales, una especial responsabilidad además de esfuerzo y dedicación y por eso la Comisión había estimado que cobrarán. De todos modos ofrece la posibilidad de que algún caucegal pudiera gratuitamente desarrollar esta labor. Respecto de esta propuesta el caucegal aludido se excusa razonadamente.

De igual modo al Sr. Plant García estima más correcto no cobrar entrada a los pequeños y compensarlo con incremento del precio de los mayores y por otro lado solicita de la Comisión de Festejos se realice buena coordinación entre la Comisión y los Industriales de la plaza.

Se autoriza los pagos correspondientes dentro del límite de la consignación presupuestaria existente.

6: PLIEGO CONDICIONES ARRENDAMIENTO INMUEBLE EN EL RODEO. - Por unanimidad se acuerda adjudicar a la Empresa Granito Español S.A el contrato de arrendamiento del local del Rodeo con sujeción a las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO. - El arrendamiento que el Ayuntamiento efectúa a la empresa - Empresa del inmueble de propiedad municipal ubicado en el Rodeo, se inscribe el arrendamiento al ámbito territorial de ocupado por la propia construcción, quedando excluidos los terrenos de propiedad municipal.

DURACION DEL CONTRATO. - La duración del contrato es de un año a contar de la adjudicación. Por acuerdo de las partes podrá prorrogarse por igual plazo el contrato. Estas prórrogas no podrán ser superiores a cuatro de tal modo que entre la fecha de la adjudicación y la de vencimiento de la última prórroga el tiempo transcurrido no podrá exceder de 5 años.

Transcurrida la primera anualidad y no existiere acuerdo para prórroga o transcurrida alguna prórroga y no existiera acuerdo para otra, o bien, cumplido en todo caso el plazo de 5 años a contar de la adjudicación, se producirá la extinción automática del contrato; restituyendo el inmueble al Ayuntamiento en condiciones de debido uso, sin que la extinción otorgue derecho alguno al arrendatario e indemnización determinará la reducción del contrato por dolo y perjuicio.

La quiebra y la disolución de la personalidad jurídica de la entidad arrendataria.

PRECIO DEL ARRIENDO. - Se fijan las partes en 50.000 ptas mensuales que la empresa arrendataria abonará al Ayuntamiento dentro de los 5 días primeros al vencimiento de cada mensualidad. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al Ayuntamiento rescindir el contrato.

El contrato se celebra en riesgo y ventura del contratista quien no podrá alegar a alteración de precio o indemnización, con excepción de las



supuestos fijados que se anuncian en el art. 57 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales. No tendrá derecho el arrendatario a condonación o reducción de la renta.-

FIANZA- Para garantizar el cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria depositará en el Ayuntamiento fianza por su importe de 50.000 pta. en cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación vigente, que se formalizará a la firma de este contrato.-

DEBERES DEL CONTRATISTA- 1.- La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar durante el primer año de vigencia este contrato las siguientes obras de reparación del inmueble:

- Colocar techos nuevos
- Colocar puertas de entradas nuevas
- Reparar pisos y paredes.
- Colocar cristales en ventanas.
- Instalación de agua y electricidad
- Apertura de una jara en medio.-

2.- El inmueble arrendado tendrá por objeto la instalación por parte de la empresa de iluminación y taller mecánico y en consecuencia el adjudicatario no podrá ceder o arrendar el local ni destinarlo para finalidades distintas a las que motivaron el otorgamiento.-

3.- En atención a la finalidad social que destacadamente se persigue con este arrendamiento la empresa se compromete a que cualquier ampliación de plantilla o trabajos ocasionales o temporales que contrate lo sean por venenos de Barcarotz, en cualquiera de las ordenes en que realice su actividad empresarial.-

4.- La empresa se compromete al cumplimiento de la legislación laboral, seguridad e industrial, en todo cuanto precise para el desenvolvimiento de su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al Ayuntamiento para rescindir su subrogación el contrato.-

NATURALEZA DEL CONTRATO- Este contrato lo definen las partes como contrato administrativo esencialmente y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

TRIBUNALES- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato serán resueltas por los tribunales con jurisdicción en el Municipio de Barcarotz.-

DERECHO APLICABLE- En lo no previsto por el presente contrato se estará a lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, Real Decreto 3.046/77, Ley de contratos del Estado y su reglamento. Autorizada a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato.-



7- ADQUISICION VEHICULO CON DESTINO MATADERO MUNICIPAL- Establecido el Real Decreto 1644/81, que el plazo para la adaptacion de mataderos municipales a los requisitos minimos alli determinados, expira el proximo dia 6 de Agosto, por unanimidad se acuerda:

1- Adquirir directamente para el transporte de carnes a los centros de convergencia de la plaza, vehiculo adaptado a tal fin por un importe de 150.000 ptas a cuyo efecto se recaudaran distintos objetos. Al amparo del art. 117 R.D. 3046/77.

2- Solicitar prorroga de plazo para adaptacion de Matadero Municipal, al amparo del Real Decreto 169/83 de 3 de febrero.

8- RESCISION DE CONVENIO CON SOCIEDAD DE CAZADORES SOBRE CENION LOCAL ALTOZANO- No habiendose llevado a efecto, por parte de la Sociedad de Cazadores "La Albarca" el compromiso de reparar la techumbre del inmueble del Rodeo, pese al auto tramitado desde la asuncion de esta obligacion contractual, por unanimidad se acuerda dejar sin efecto la cesion de uso en arrendamiento adaptada por el Pleno en sesion de 7-82 de la caceria del edificio del Alfarero para la ubicacion del domicilio Social.

Acordandose la resolucioin del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista, entendiendose ademas el Ayuntamiento que es ocaio el otorgamiento de plazo para la cancion resoluciva, pues con anterioridad a aquella sesion la mencionada Sociedad ha procedido a la ubicacion de su sede social en otro edificio, de lo cual se extrae racionablemente la cancion de que cambiando ambas situaciones, el cumplimiento de un compromiso y la no utilizacion del local cedido, la Sociedad mencionada ha decidido de llevar a efecto, el cumplimiento del contrato.

De igual modo se continuara a esta Sociedad la buena disposicion de colaboracion que siempre ha prestado la actuacion Municipal.

9. CAMBIO FIANZA OBRA AMPLIACION AYUNTAMIENTO- Desistiendo el interesado de la peticion que para resolucioin se incluira con el orden del dia de la Sesion por la Presidencia se procede a retirar del orden del dia este punto.

10- ESCRITO ADJUDICATARIO BAR-PSUNA-MUNICIPAL- Dada lectura al escrito del adjudicatario del bar de la Psuna Municipal en el que expone la causa recaudacion que esta consiguiendo hasta la fecha con el bar y solicitando disminucion de la cuota, por unanimidad se acuerda esperar a fin de temporada para el conocimiento de la situacion y resolver el tema con datos completos.

11- CONTRATACION SUSTITUTO FRANCISCO CORDERO LOZANO- Por unanimidad se acuerda otorgar gratificacion de 6.000 pts mensuales al trabajador del cuerpo comunitario que recibe el servicio de lectura de Cartadores y confeccion de recibos que hasta la fecha venia efectuando D. Francisco Casan Cordero Lozano.

12- RUEGOS Y PREGUNTAS- Por el Sr. Faust Garcia se solicita informacion de la Alcaldeza sobre el desfile de caballos y majorettes acordado el pasado domingo dia 24. La informacion que en dicho dia recibio aviso de que por las calles



del pueblo circulaba desfile de caballos y majorettes, celebrado con espectáculo taurino. Que la Guardia Municipal escoltaba dicha actividad y que se había procedido a instalar despacho de ventas de entradas en las oficinas de recaudación. Todo ello sin la cauducimiento y autorización.

Ante tal situación la Comisión Permanente habida dirigido el siguiente escrito al Dpto. Jefe de la Policía Municipal.

Muy Señor nuestro:

Por el presente, le comunicamos, que habiendo tenido cauducimiento esta Comisión Permanente de los hechos ocurridos el pasado día 24 de Julio de 1983, los cuales - sea de Vd. bien conocidos, hemos formado la decisión de abrir una investigación sobre los mismos, investigación que encargamos a Vd. como máximo responsable de la Policía Municipal que debe de adarar en los siguientes puntos:

1º Como estando Vd. disfrutando sus vacaciones reglamentarias se incorporó al servicio asumiendo el mando de la Policía Municipal, sin autorización de la Alcaldía? Hecho que consideramos grave pues constituye un abuso de autoridad hacia sus subordinados y una falta grave contra el órgano de este Ayuntamiento y particularmente hacia la Alcaldía.

2º Como consecuencia de esta apropiación indebida de autoridad y sin consultar con nadie escoltó a una cabalgata de coches, majorettes y caballos, que recorrieron las calles de la población, no teniendo autorización de este Ayuntamiento.

3º Permitió Vd. un coche con altavoces por las calles de la población anunciando un espectáculo taurino, sin tener tampoco permiso de este Ayuntamiento.

4º Se utilizaron las dependencias de este Ayuntamiento para instalar una franquía de venta de localidades de toros y tampoco tenía autorización.

Considerando que todos estos hechos constituyen un atentado contra el propio de autoridad, contra la seguridad ciudadana y contra las propias instituciones de este Ayuntamiento, le indicamos que en el plazo máximo de cinco días, y POR ESCRITO, y nos informe sobre los hechos y nos comunique la persona o entidad responsable de la organización de la cabalgata, caso contrario entenderemos que Vd. asume la responsabilidad de la misma, y las consecuencias que se pueden derivar de la oportuna denuncia que presentaremos al Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz.

Como habra contestado de la forma siguiente:

El Jefe de la Policía Municipal informó contestando a los puntos de referencia al escrito recibido del acuerdo formado por la Comisión Permanente el día 27 del actual referente al espectáculo taurino de día 24 y el desfile de caballos el mismo día en esta localidad.

Estos días de vacaciones me incorporo porque yo creo que cuando el servicio de personal me permita mejor se cubra el servicio no como



que dicen que fue un abuso de autoridad, en caso de comparecer en caso de ciudadanos o si no que alguien lo demuestre y además eso lo traen de costumbre creyendo ser responsable de los sucesos.

2. No creo apropiada iusticia por mi parte lo de la Cabalgata, porque estando siete u ocho días en el Bar El Paso con Luis Gausiles, entre Florencio Torres Rebollo, estuvo hablando de los caballos que necesitaba su mano cuando pasaran por la calle Badajoz, para que cuando pasaran por el Casero hasta el punto que no interpusieran la circulación que no interpusieran la circulación se le dijo que se colaboraría estando Luis Gausiles de Alcalde en funciones y yo le dije que tal vez yo me incorporara ese día y Luis dijo que nosotros lo arreglaríamos por lo tanto yo no estaba obligado a saber si también tenían que pedirle otra vez permiso a la Alcaldesa si es que el Teniente de Alcalde firmo los funciones de Alcalde.

3. En relación a la propaganda del coche en la vía pública yo creo que cuando el Alcalde que sea autoriza un espectáculo lo autoriza con las consecuencias de la propaganda que lleva consigo el referido espectáculo a no ser que lo autorice sin propaganda de ninguna clase.

Porque según me he informado en este Ayuntamiento estuvo Manuel Rodríguez - Rodríguez y otros a pedir autorización para celebrar una becerrada a beneficio de la Peña El Burladero de esta localidad cosa que le fue concedida por la Alcaldesa.

4. Hechas las averiguaciones sobre la utilización de las dependencias de este Ayuntamiento para instalar la feria de venta de localidades para el festejo de San Juan, el Sr. D. Manuel Alzán Casas me manifiesta que el Sr. D. Juan Bautista Seo Vaquezno le hizo la petición para la apertura de dicha feria a la que el funcionario le contestó que hasta que no fuera autorización de la encargada de la Oficina de Recaudación D. José Domingo Damínguez, que se encontraba en su pueblo, no accedía a la apertura de dicha feria. Sobre la tarde de la mañana del Domingo día 24, se reunió llamada telefónica de D. José Domingo Damínguez al Ayuntamiento, estando presente durante dicha llamada D. Luis Gausiles Teniente de Alcalde, D. Manuel Alzán Casas a quien iba dirigida la llamada y los Guardias Vicente Gallego y Leonardo Rodríguez, D. Alfonso Marcos Manu y el que suscribe, autorizando dicha señoría a D. Manuel Alzán Casas a recoger bajo llave todos los recibos y documentos que se hallaban en la oficina, quedando totalmente libre de cualquier clase de documentos, quedando la llave a disposición de la Policía Municipal hasta que se terminó la venta de localidades y una vez terminado todo se le devolvió al funcionario Manuel Alzán. Ignorando todos los mencionados si el Sr. Seo Vaquezno tenía autorización de la Alcaldesa.

No teniendo más que manifestar y no creyendo sean delitos de tanta consideración quedo a su disposición para que procedan lo que vean conveniente. Por parte de los presentes se forma la reunión de que a parte de



de los supuestos de negligencia se pudiera haber ocurrido, si que queda claro la mala fe con que han actuado los organizadores del acto.

Por parte del Sr. Gonzalo Vaquero se pone en conocimiento de los presentes la respuesta dada por la Sociedad de Beneficencia desestimando la petición que se había efectuado, la Comisión Municipal encargada de transmitirle la propuesta de utilizar terrenos para ubicar vertedero Municipal.

Frente a esta situación sigue diciendo el mencionado concejal, se hace necesario la recogida de firmas que soliciten sesión Extraordinaria de los de Asamblea de dicha entidad para que estudie la propuesta municipal.

El Sr. Faust Garcia solicita información sobre la tramitación de la ampliación del casco urbano de Bazarrotz, cuestionando la Alcaldesa que se ha solicitado la presencia del Director General de Construcción Obras Públicas y Urbanismo para asesoramiento, quien hasta la fecha no ha podido asistir, y de ahí el retraso.

Por el Sr. Mangas Guizado se solicita información sobre los trabajadores excluidos del Empleo Comunitario y las gestiones realizadas o posibles de realizar para su readmisión, ya que según explica estos excluidos se habían manifestado que la exclusión se debía al no estar afiliados a la U.G.T.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que la Comisión Provincial del Empleo Comunitario tiene un baremo con el que se relacionan propiedades agrarias y puntuación referida a cada propiedad, de tal modo que aquellas personas cuyas propiedades excedan de 10 puntos en el baremo son excluidos 40 pero con la reclamación se readmitió a la mitad.

Surge diciendo la Alcaldesa que cualquier injusticia que se produzca como consecuencia de las declaraciones que han dado lugar a la exclusión, debe subsanarse mediante una interpretación real y en el lugar (Lanara Agraria) sobre las propiedades de cada uno, a fin de que las inclusiones y exclusiones que se produzcan respondan a la realidad y a la seguridad.

Por parte del Sr. Mangas se solicita del Pleno se adopte y comunique a la Junta el pesame de la Corporación por el fallecimiento del que fue Jefe Municipal de este Ayuntamiento a D. Joaquín Carlos González.

Y tras lo cual, no existiendo más asuntos de que tratar la Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las once y cuarenta y cinco del día de la fecha, extendiéndose de la presente acta que firman los Sres. Asistentes, junto con el Secretario, que certifica.



DIPUTACIÓN DE BAZARROTZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Handwritten signatures and notes in the bottom left corner.

Large handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

SAES. CONCUARENTES

D. FRANCISCO SUSA MONTAÑO

CONCEJALES

D. LUIS GONZÁLEZ TRAZO

D. FELICIANO GUISADO VARGAS

D. JOSÉ A. CHARRO FLORES

D. FRANCISCO ALONSO GOMEZ

D. ARTURO PINILLARTE

D. MANUEL GONZÁLEZ FLORES

D. ANTONIO FRANCO SALVEDRA

D. JOAQUÍN MANGAS GUISADO

D. FRANCISCO SANCHEZ MANSO

D. MARCELIANO MART GILGA

SECRETARIO

D. JOSÉ M. CAMPOS BENTRÉS

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 31 AGOSTO 1.913

En Badajoz, a 31 de Agosto de 1.913, siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Ilustre Personero Presidente D. Francisco Susa Montaño, y asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y en el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: D. Declarada abierta la sesión por la Presidencia el suscripto Secretario, dio lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Se pone en conocimiento Circular del Gobierno Civil (Provincia Civil) en la que se establece deber en los Ayuntamientos las peticiones de subvención con destino a la realización de obras por el municipio la seguir, que este Ayuntamiento había solicitado. Se dice en la citada circular que en la demarcación a presular debería hacerse constar expresamente que el Ayuntamiento debería asumir el compromiso de costear las dos terceras partes de las obras.

3.- MODIFICACION DE TARIFAS Y CUOTAS DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la modificación de tarifas y cuotas de las tasas e impuestos Municipales, que queda como sigue:

SERVICIO DE CEMENTERIO

- 1) Venta a propiedad: de 7.500 a 10.000 ptas. año.
- 2) Inhumación 5 años: de 4.000 a 5.000 ptas.
- 3) Derechos de enterramiento: de 1.000 a 1.500 ptas.
- 4) Traslado de cadáveres: de 1.000 a 1.500 ptas.

El Sr. Mangas Guisado solicita se establezcan para personas con falta de medios económicos para enterramientos. Se le manifiesta tal imposibilidad de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9.º del Real Decreto 3.250/146. Sin embargo la franquicia practicada puede conseguirse por ayuda de beneficencia.

SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS

- 1) Viviendas familiares: de 100 a 850 ptas. año.
- 2) Barrios y similares: de 750 a 1.250 " "
- 3) Hoteles y fondas: de " " " " " "



4) Locales Industriales: de 1000 a 1850 ptas. año

5) Locales Comerciales: de 750 a 1500 ptas. año

GASTOS Suntuarios

Exigida en discotecas y Salas de Fiestas. Plantea la Comisión de Hacienda la necesidad de actualizar los conceptos con los propietarios de estos establecimientos, al objeto de adecuar los contribuciones que actualmente se pagan por estos conceptos a la que resultaría de aplicar el sistema legalmente previsto para la exacción.

PUBLICIDAD

Exhibición de rotulos: de 100 ptas. m² o fracción al trimestre a 500 ptas.

LICENCIAS URBANÍSTICAS

Obras de nueva planta: del 6% del importe del proyecto al 7%

Obras nuevas: del 4% " " " " " 5%

Recorrido de Tejidos: del 5% " " " " " 3%

LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Si bien el dictamen de la Comisión de Hacienda elevada la tarifa de 2.000 a 2.500 ptas, a petición del Sr. Haut Garcia, el Pleno acuerda se eleve a 3.000 ptas.

DESAGUES DE CANALES

Por cada canalón: de 240 a 400 ptas.

Por cada bajante: de 80 a 200 "

Por metro lineal de fachada de 40 a 60 ptas metro.

Ocupación de Terrenos

Vallas: de 5 ptas. m² día a 10 ptas.

Audencias: " " " " " " " "

Mercancías: de 10 ptas m² día a 20 ptas.

Escambros: de 8 " " " " " 16 " "

ENTRADA DE CARRUAJES

de 500 ptas por cada bodega a 1.000 ptas.

ESCENARIOS Y RESPIRADEROS

de 25 ptas por m² o fracción a 50 ptas.

ELEMENTOS VOLADIZOS EN VIA PUBLICA

de 100 ptas. a 100 ptas m².

MESAS Y SILLAS

Por cada mesa y 8 sillas 50 ptas. Pía

Por cada silla de más 25 ptas.



IMPUESTOS DE CIRCULACION DE VEHICULOS

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo los Sres. Manugas y Sauchón Alonso quieren manifestar que la elevación de cuotas que aquí se propone es excesiva, habida cuenta el monto que supone, especialmente para los más gravados.

Una elevación queda aprobada del modo siguiente:

TURISMOS- Incremento del 50% de las cuotas vigentes en este Ayuntamiento que son las que estableció la Base 25 de la Ley 41/75, de 19 de Noviembre.

AUTOBUSES- Igual incremento un 50% de las cuotas vigentes

CAMIONES- Igual incremento un 50% de las cuotas vigentes

En lo que respecta a Tractores y Remolques y Semirremolques, por incidir directamente en la producción pagaran la cuota sujeta, con excepción de los agrícolas, en virtud de lo dispuesto por el art. 82 del Real Decreto - 3.950/76.

En la deliberación de este tema surgió el equívoco siguiente: El Sr. Haut Carrion manifestó que estaba exenta los tractores agrícolas porque el pleno del Ayuntamiento había hecho recurso en su día. El Secretario al tratar de explicar que aquel recurso se refería a los remolques y semirremolques agrícolas, no a los tractores en un principio no exentas por el art. 76 mencionado y después definitivamente exentas por la orden de 6 de noviembre de 1978, por confusión en la explicación sostuvo que los tractores no estaban exentos, hasta que con una nueva legislación quedó aclarado el tema.

SERVICIO DE AGUAS- Por lo que respecta a la tasa correspondiente la Comisión de Hacienda realizará estudio sobre la adopción de las tarifas al corte del servicio para presentar en próxima sesión.

4- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO- Pasa a la Comisión de la Hacienda que dice Sres. Concejales:

El art. 79 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre viene a establecer que en aquellas Corporaciones no obligadas al sustenimiento de un plan de depositario del cuerpo Nacional, las funciones correspondientes serán ejercidas por un funcionario de Gobierno Civil, o bien, podrá contratarse el servicio o confiarse a un miembro de la Corporación.

En este Ayuntamiento la última posibilidad aprobada, ejercer las funciones de depositario por un concejal ha sido



la triendecenal, salvo en aquellas Corporaciones que expresamente han renunciado a esta opción legal, en cuyo caso se han conferido esta labor a funcionarios del Ayuntamiento, recientemente D. José Domínguez y D. Alfonso Macías, quien desde hace un año viene desempeñando a plena satisfacción de la Corporación tales funciones.

Constituida la nueva Corporación emanada de las recientes Elecciones Locales estime procedente someter a la consideración del pleno el ejercicio de tales funciones por un miembro de la Corporación, en tal efecto estime idóneo para este cometido, habida cuenta su preparación profesional, al Concejal D. Feliciano Guisado Vaguerizo.

En su consecuencia someto a la consideración de los presentes lo siguientes acuerdos:

1) Conferir el desempeño de las funciones de Depositario de este Ayuntamiento al Concejal D. Feliciano Guisado Vaguerizo, en sustitución del funcionario D. Alfonso Macías Mariu.

2) Retirar al Sr. Guisado Vaguerizo de la obligación de prestación de fianza para el ejercicio de tales funciones y de conformidad con lo dispuesto por la Instrucción 8ª, de las aprobadas ordenes de 16 de Julio de 1967 comprometerse expresamente la Corporación a responder solidariamente del resultado de su gestión.

3) Someter a la Comisión Municipal Permanente, competente en el tema, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 88 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre en relación con el 120 de la Ley de Régimen Local la descripción del funcionario D. Alfonso Macías Mariu en los servicios de Depositario de este Ayuntamiento.

Visto la actuación realizada durante el desempeño de las funciones de Depositario de fondos de este Ayuntamiento por D. Alfonso Macías Mariu, agradecerle los servicios prestados y concederle una mención honorífica, que como mérito se anote en su expediente personal, al amparo de lo dispuesto por los artículos 44 del R. D. 3046/77 y 66 de la Ley de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y que la gratificación cuantitativa que como hasta ahora venía percibiendo por el desempeño de estas funciones las acrente al incentivo de productividad que tiene reconocido.

Se da traslado entre la presente amplia deliberación y para que se acuerden los Sres. Mangas y Saucha Alonso manifestar



que no alternan ni compensan si se manifiesta la gratificación del funcionario la ventaja de la cesión de la responsabilidad por algún concejal, máxime cuando el propuesto por sus ocupaciones no está en la localidad a horas de oficio.

El Sr. Haut García después de manifestar que no estaba de acuerdo con la concentración de responsabilidades que se estaba produciendo en este concejal propuesto, manifestó a su juicio trabajo y responsabilidad van unidos, de tal modo que no deberían separarse.

Tras lo cual y después de diversas intervenciones tendientes a asegurar que la nueva situación no provocaría detrimento del servicio, por la Srta. Alcaldesa se sometió a votación sobre la moción presentada, que arrojó el resultado siguiente: 8 votos a favor de la moción, uno abstención y uno nulo.

5) CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se da lectura a escrito de D. Manuel Pérez Berrojo quien solicita exoneración del pago de las contribuciones especiales que con motivo de la pavimentación de calles gravan la casa de su propiedad. Por unanimidad se le sigue la petición visto el pago exigible que tiene la cuota fraccionada.

6.- CENTRO DE LA JUVENTUD.- Por parte del Sr. Concejales Flores se pone en conocimiento de los presentes el deseo municipal de transformar el antiguo colegio del Altorrado en Centro de la Juventud, pareciendo conforme la idea a los presentes se adoptaron las siguientes acuerdos por unanimidad:

- 1) Aprobar el proyecto de reforma para la adaptación del edificio del Altorrado para su conversión en Centro de la Juventud.
 - 2) Solicitar de la Consejería de Emigración y Migración Social de la Junta Regional de Extremadura otorgamiento de subvención por un importe de 11.930.000 ptas., con destino a los gastos de adaptación del edificio dicho a fin de su adecuación. Compensándose el presupuesto a cubrir diferencia que resulte entre el coste de la inversión y la subvención que se otorgue, caso de ser esta inferior a la solicitada.
 - 3) Adoptar acuerdo de destruir el edificio reformado mediante esta subvención a los propietarios para la que esta se otorga sin modificación de destino, durante el plazo de 30 años.
- 4) Continuar la subvención otorgada según lo previsto en la convocatoria.




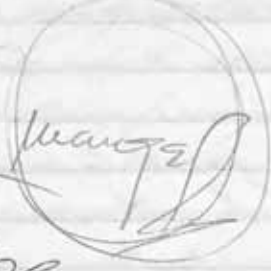



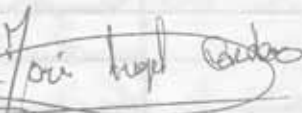
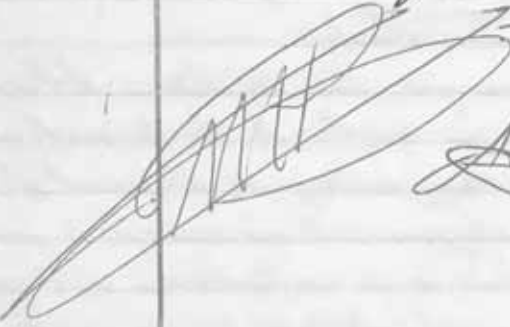




5) Autorizar a los Sres. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con este expediente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El sr. Hoyt Garcia solicita información sobre escrito elevado a este Ayuntamiento por diversos vecinos en torno a la necesidad de ampliación de la delimitación del casco urbano, manifestando la necesidad de regular esta situación que sea beneficiosa para la construcción, para el acceso de nuevas viviendas y fuente de ingresos municipales a través de tasas urbanísticas.

La Alcaldesa manifiesta que el escrito está contestado por la Comisión Permanente y que aún necesitamos el asesoramiento técnico de la Consejería que no se ha producido.

Y tras lo cual, no existiendo más asuntos de que tratar, la Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.



poner la participación ciudadana en las sesiones, por cuanto la resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1979 habla de "una vez levantada la sesión; lo que parece implicar un previo desarrollo de los temas comprendidos en el orden del día:-

4.- INSTALACION DE KIOSKO - En relación con la solicitud de D. Modesto Benítez Moriano, quien solicita le sea concedido kiosko en vía pública para venta de golosinas; interviene el Sr. Sanchez Alonso que en su calidad de médico quiere hacer constar su oposición por cuanto los productos que se piensan vender no son nada beneficiosos para los pequeños, presuntibles compradores de los productos.

El Sr. Haut Garcia manifiesta que cosiderar importante la perspectiva sanitaria lo es más el aspecto económico y se debería acceder a lo solicitado, por cuanto supondría posibilidad de obtener ingresos a una familia modesta.

Las sucesivas intervenciones que se producen abundan mayoritariamente en no acceder a lo solicitado por estas implicaciones sanitarias expertas.

La Sra. Alcaldesa solicita de los presentes se estudie también la consideración de que el peticionario pueda haberse adelantado a comprar la instalación; lo que no parece argumento atendible a los restantes presentes.

No accediéndose pues a lo solicitado, con la motivación sanitaria experta:-

5.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN CENTROS DE EGB Y ENSEÑANZA PREESCOLAR -

En uso de las facultades que al Ayuntamiento se confiere por el art. 26 de la Ley Orgánica 5/80, de 18 de Junio, del Estatuto de Centros Escolares, se designan los siguientes representantes:-

D. Luis González Trejo - Centro Preescolar

D. Manuel González Flores - Grupo Escolar Horwando de Soto

D. Francisco Sanchez Alonso - Colegio de las Monjas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr. Pinilla recaba parecer de sus compañeros de Corporación sobre transformar la zona de entrada en Baccarreta, suprimiendo las pequeñas jardinetas por aparcar coches, por cuanto entendiendo es esta mayor necesidad para el pueblo - Apoyan esta idea los Sres. Abaís y Franco



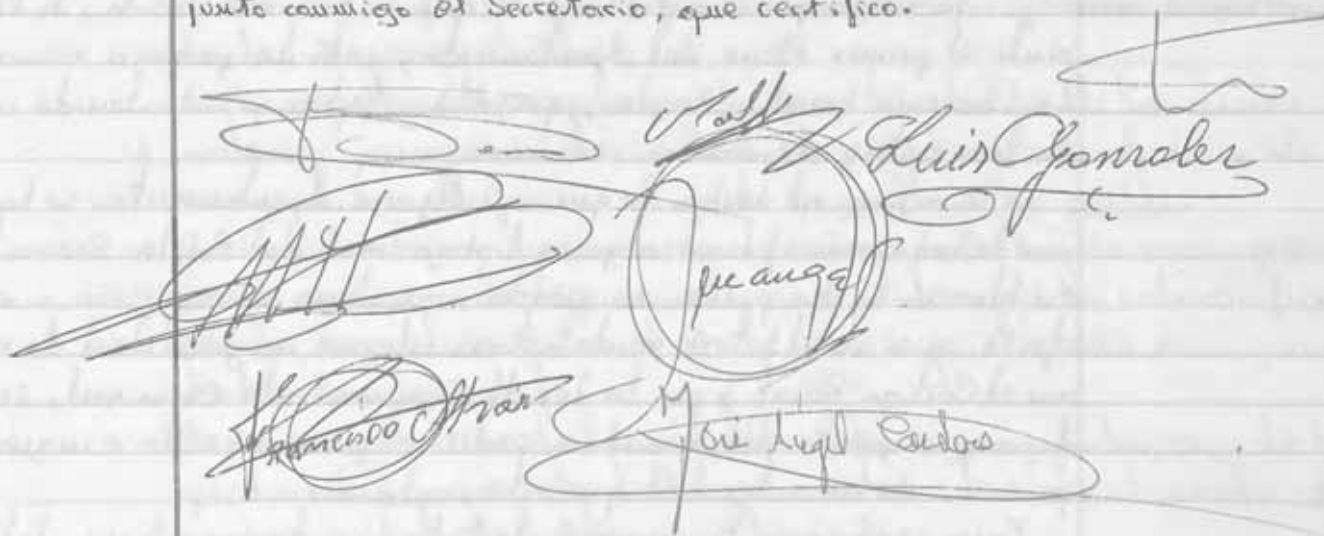
Saavedra.-

Las intervenciones sucesivas y mayoritarias losan en el sentido de que prevalezca la zona verde sobre el aparcamiento que debe arreglarse a otro lugar más propicio.

El Sr. Hoyt Garcia quiere hacer constar expresamente su rotunda oposición a esta idea, que de llevarla a efecto implicaría su automática dimisión como Presidente de la Comisión de Parques y Jardines. Los presentes entienden debe estudiarse mejor este asunto.

El Sr. Franco Saavedra informa sobre el precio de la señales de tráfico que se necesitan instalar en el pueblo, para una adecuada ordenación.

y tras lo cual, no existiendo más asunto de que tratar la Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.



 Luis González

 Francisco Carras

 José Ángel

 José Ángel Carras



SESION ORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE AL 24 OCTUBRE 1.983.

ASISTEN

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FELICIANO GUISADO VARGAS

D. ARTURO PINILLA DEAZ

D. Fco. ALZAS GAMERO

D. ANTONIO FRANCISCO SAAVEDRA

D. JOSE A. TARDOSO FLORES

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. Fco. SANCHEZ ALONSO

D. JOAQUIN MANGAS GUISADO

D. MARCELIANO HURT GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M^o TUMBRES JIMENEZ

En Badajoz, a 24 de Octubre de 1.983, siendo las 8 horas del día de la fecha, se reunió en el Salón de Sesiones de las Cortes Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidente D^a Francisca Sosa Montero, y asistencia de los Sros. Concejales al margen nominados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1^a BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión por la presidencia el inscrito Secretario, dio lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2^a DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - Se procede a dar lectura a Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que textualmente dice:

Estimado Alcalde:

Te ruego que inmediatamente que recibas este escrito, lo leas ante el primer Pleno del Ayuntamiento, ante la primera reunión de la Comisión Local y Empleo, y que dicha lectura y su contenido conste en las actas de ambas sesiones.

Me refiero al hecho, de que en algunos Ayuntamientos se ha hecho y se le hace, aún, firmar algunos trabajadores del Empleo Comunitario en blanco. Se ha puesto en marcha un sistema de inspección a este efecto, y si en el futuro se detectase alguna irregularidad de este tipo, con el Código Penal y por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procederá por parte del Fiscal a pedir el procesamiento e ingreso en prisión de la autoridad que esté implicada.

Para conocimiento general de todos los trabajadores del Empleo Comunitario, deberás dar lectura a este escrito y deberá constar, repito, en las actas de los Plenos y de la Comisión Local de Empleo significando, que LA PROXIMA ACTA DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO QUE NO VENGA FIRMADA POR TODOS SUS COMPONENTES DECLARANDO QUE CONOCEN ESTE ESCRITO, GENERARA QUE ESTE GOBIERNO CIVIL NO ENYIE MAS FONDO A ESE MUNICIPIO PARA EL EMPLEO COMUNITARIO, Y LOS TRABAJADORES DEBERAN DE DEMANDARLE LAS RESPONSABILIDADES QUE HUBIERA LUGAR, AL ALCALDE - PRESIDENTE.

3^a ADHESION ALLAMAMIENTO DE LA F.M.L.U. SOBRE LA LEUDAD Y LA PAZ

Por unanimidad acuerdan los concejales adherirse al llamamiento de la F.M.L.U. en favor del desarrollo de esta Federación Mundial, que dice:



LLAMAMIENTO DE MADRID A FAVOR DEL DESARME

Las ciudades de Europa, del este y del oeste, especialmente las ciudades capitales nacionales y regionales, reunidas en Madrid del 15 al 17 de Junio de 1-983, por iniciativa de la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU), para determinar el papel de las ciudades a nivel transnacional, en el campo de la distensión, la seguridad, el desarme y la cooperación:

Considerando las amenazas que gravitan sobre la paz, tanto por los conflictos limitados como por una conflagración general, debida a una incesante carrera armamentista, considerando que una reconversión hacia usos pacíficos de los recursos humanos y materiales actualmente movilizados para la guerra, permitiría, al mismo tiempo que disminuye las amenazas, resolver la profunda crisis económica que sufre el mundo entero y que, a menudo, alcanza niveles de miseria, lanzamos un llamamiento urgente a todas las ciudades, no solo de Europa sino también de todos los continentes para que una su esfuerzo con el fin de obtener de su gobierno respectivo y de las Naciones Unidas:

- 1.- La urgente adopción de acuerdos para la reducción de las armas nucleares y convencionales, estratégica y táctica, sobre la base de un equilibrio de fuerzas 1º grado o nivel mínimo posible.
- 2.- La prohibición y la supresión de armas de destrucción masiva: nucleares, químicas, biológicas, etc, cuya utilización ha sido calificada por la Asamblea General de la O.N.U. como "el crimen más grave contra la humanidad".
- 3.- La congelación de los arsenales estratégicos y nucleares, y de la producción de armas de destrucción masiva, durante el periodo de negociación entre las potencias interesadas.
- 4.- La aplicación de los mismos principios de igualdad y reciprocidad tanto al Este como al Oeste de Europa, en lo que se refiere a toda medida que favorezca al desarme.
- 5.- Un mejor y más amplio intercambio de informaciones, comprobables, así como el reforzamiento de la educación de jóvenes y adultos sobre los problemas de armamento, distensión y cooperación, con el fin de disipar recelo, miedos y enemistades.
- 6.- Previsiones concretas en el programa de las Organizaciones Intergubernamentales, teniendo en cuenta en su elaboración el importante papel que desempeñan las colectividades locales y regionales dentro del marco de la cooperación económica y social, de la formación



de la opinión pública y de la educación para el establecimiento de una paz justa y duradera.

7.- La movilización municipal, con todos sus posibilidades culturales, sociales y económicas, para realizar acciones convergentes y constantes en favor del desarrollo, y con vista a una cooperación internacional, a un desarrollo solidario y a un mayor respeto de los derechos humanos, particularmente, la no discriminación ideológica, filosófica, religiosa, racial, etc., que son los fundamentos más seguros de la paz.

De igual modo por unanimidad se acuerda que Barcarrota se adhiera a la dicha Federación Mundial de Ciudades Unidas, y a través de su intermediación lograr el hermanamiento con las ciudades de Bradenton (Florida-USA), Mexico (Mexico) y Insua (Portugal).

La propuesta de Bradenton lo es de la Sra. Alcaldesa en base a los tradicionales lazos de amistad que ligan a ambas ciudades. Vota en contra el Sr. Haut Garcia que entiende que este hermanamiento no se acomoda al texto antes aprobado, por cuanto se trata de ciudad perteneciente a una de las grandes potencias mundiales en materia de armamento.

Tanto por la Sra. Alcaldesa como por el Sr. Mangas se resalta que este tipo de actuaciones lo que debe prevalecer son los lazos concretos que existen en otras ciudades concretas, - cualquiera que fueran su sistema económico social y político.

La propuesta de Mexico es del Sr. Haut Garcia y se acepta por unanimidad, y de la ciudad portuguesa que se propone y acepta unánimemente obedece al deseo de hermanar ciudades que a lo largo de la Historia fueron escenario de guerras fronterizas, y que hoy deben desaparecer los vestigios de pasados enfrentamientos.

4.- ADHESION A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS.- Por unanimidad se acuerda adherirse a esta organización incondicionalmente como uno más de sus miembros. El Sr. Sanchez Alonso quiere no obstante hacer constar que en el caso de la cuota de contribución sea muy elevada habrá que replantearse nuevamente el tema.

5.- OBRAS EMISARIAS PLAN PROVINCIAL 1.983.- Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos relativos a esta obra:

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL de OBRAS Y SERVICIOS de 1.983, por la que se pide a este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 39, de



Autorizado a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra nº 39 del Plan Autorizado y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000 ptas.
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	4.000.000 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	5.000.000 ptas.

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a conseguir en su presupuesto de 1.984 y en los siguientes las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimenta el préstamo global.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos atribuidos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se extienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a las simple presentación de un duplicado de referencia certificación o cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal y al organismo que legalmente le corresponda, para que de los



ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por los participaciones en los impuestos indicados enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los presupuestos generales del Estado, en el cumplimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1-977, de 35 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarbureante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que anteriormente expuestas y con igual finalidad.

6.- REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DEVOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL-
Por unanimidad se aprueba el citado Reglamento que dice:

CAPITULO I

FINALIDAD

Art. 1º La protección Civil Municipal tiene fin la configuración de una Organización en base de los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar los mismos, reducir sus efectos, reparar los daños, y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Art. 2º.- La Organización y funcionamiento de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos en las actividades de esta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, en efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección general de Protección Civil.

Art. 3º.- Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil únicamente las personas físicas o individuales que residan en el Municipio y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Art. 4º Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecino pudiera corresponderles en relación de la prestación personal de transportes a los que se refieren los artículos 564 y 571 de la Ley de Régimen local vigente.
Texto Refundido aprobado por el Decreto de 24 de Julio



de 1.955, u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como las de Incendios Forestales vigentes o las que regulen, en su día, la Protección Civil y el Servicio Civil.

CAPITULO II

ORGANIZACION

Art. 5º La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a la que se refiere el presente Reglamento.

Art. 6º La Agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal delegado de Protección Civil. No obstante, la Agrupación se encuadrará orgánicamente y funcionalmente en la Unidad Municipal de que dependan los Servicios de Seguridad y Policía Municipal, en su caso.

Art. 7º La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Art. 8º Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento, y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o actividad relacionada con alguna de las entidades de este Servicio Público.

Asimismo podrá incorporarse a la Agrupación como Voluntarios activos todos los vecinos mayores de 18 años y menores de 60 que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimiento que se determinen, así como las de formación básica y especialización que procedan.

Art. 9º La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar lo dispuesto en este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las autoridades competentes o sus delegados y agentes.

Art. 10º La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios



de Protección Civil facultada únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, comparandose en la misma, ya sea en relación con los miembros de ellas o con otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Art. 11º La Agrupación se estructurará, orgánicamente y funcionalmente, del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el orden que se indica:

a) El equipo de intervención, entregado por cuatro voluntarios, uno de los cuales será el jefe del mismo constituye la unidad fundamental de empleo.

b) El grupo de intervención operativa, a cargo de un jefe, estará constituido por tres equipos.

c) La Sección, al mando de un jefe de la misma categoría, estará integrada por tres grupos de intervención.

d) La unidad de operaciones estará compuesta por tres secciones a cargo de un jefe común.

En las grandes ciudades, los distritos urbanos dispondrán de unidades o secciones, como mínimo, al mando de un jefe, en función de la existencia de voluntarios y de las necesidades de los mismos.

Art. 12º La Agrupación Municipal de voluntarios dependerá directamente del Alcalde-Presidente como jefe local de Protección Civil y, por delegación de este, del Concejal Delegado de Seguridad, y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Art. 13º El jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del jefe de Servicio Municipal de Protección Civil, en su caso, o del jefe del Servicio de quien dependa.

Los jefes de unidad serán nombrados por el jefe del Servicio Municipal de Protección Civil, a propuesta del jefe de la Agrupación, recayendo la facultad de designación de los jefes de Sección, Grupo y Equipo, en el jefe de la Agrupación de Voluntarios.

Art. 14º Todos los componentes de la Agrupación ostentan



tercero, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo de Protección Civil, creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de Septiembre de 1.981, con la mención de la denominación del Municipio a que pertenecen.

Además como distintivo propio de graduación, ostentará sobre el uniforme, en parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores:

- Jefe de Equipo Amarillo
- " " Grupo Naranja
- " " Sección verde
- " " Unidad rojo

El Jefe de la Agrupación ostentará un triángulo azul con borde plateado y el Jefe del Servicio de Protección Civil el mismo triángulo con borde dorado.

Art. 15º.- Por el Servicio de Protección Civil, se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de la norma general corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil y las especiales al Delegado de Seguridad y Policía Municipal o funcionario con funciones equivalentes o por el Alcalde, directamente, cuando lo estime procedente.

Con independencia de las normas citadas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

CAPITULO III

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Art. 16º.- La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de éstos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Art. 17º.- La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursos de orientación de aspirantes al voluntariado de Protección Civil.

- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.



e) Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.

d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil.

Además de cuanto anteceda, la actividad formativa si completara con las siguientes actividades:

a) la organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil, y especialmente, en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores y voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y especialmente, las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

CAPITULO IV

Art. 18º. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar las emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que le corresponda, en todos los actos públicos a que sean requeridas, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, o efectos de identificación.

Art. 19º Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil, Delegado de Seguridad y Policía Municipal o al funcionario equivalente, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días, su escrito no hubiere sido contestado.

Art. 20º.- Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudiesen sobrevenirle durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-far-



Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en la Ley de responsabilidades de la Administración Pública, hará frente a aquellos daños que no estén emparrados por el seguro.

La modalidad de las corresponsables pólizas de seguros y evaluaciones de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento o propuestas del Concejal Delegado.

Art. 21º.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés disciplinado y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en todas otras misiones que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Art. 22º.- El voluntario deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catastro o emergencia.

Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Art. 23º.- En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos del servicio. Ello no basta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervenga, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Art. 24º.- La pertenencia de los voluntarios y colaboradores al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponder de acuerdo con lo especificado en el art. 20.

Art. 25º.- El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudieran serle confiado, compramiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

CAPITULO V

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RECOMPENSAS Y SANCIONES



Art. 26º.- La conducta de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones o lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil o proponente del Delegado de Seguridad y Policía Municipal o del funcionario equivalente, y a iniciativa del mando municipal de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Art. 27º. La acción meritoria que implique un nivel de implicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensadas con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de Medalla al mérito de Protección Civil, creado por Orden de 24 de abril de 1983, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Art. 28.- Las infracciones o lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado.

Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves.

I.- Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurren, las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

c) Las demás infracciones y omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

II.- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión



desde una o seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurren las siguientes:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.
- b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.
- c) El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- d) Las omisiones o infracciones graves en lo preceptuado en este Reglamento y en particular en su artículo 10º.
- e) La acumulación de tres faltas leves.

IIIº Serán causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificadora, las exigencias del Servicio.
- b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
- c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo o excepción de los condenados derivadas de accidentes de circulación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.
- e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia afecte a la misión que vaya a cumplir.
- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- g) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en su artículo 10º.

CAPITULO VI

RESCISION DEL VINCULO CON LA AGRUPACION

Art. 29º.- La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, pérdida de la condición de vecino o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

Art. 30º.- Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntario de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la sanción inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al



Servicio Militar o por emborramiento intencionado del recien nacido o enfermedad.

Art. 31º.- Será causa de baja definitiva en la Agrupación la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le correspondan; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 21º o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona sinistrada determinada o permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Art. 32º.- Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Art. 33º.- En todo caso se expedirá a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios practicados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

1º Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil, Delegado de Seguridad y Policía Municipal o funcionario con misiones equivalentes a las de este, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2º Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a la aprobación por la Alcaldía de la resolución de inserción del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

El contenido del presente Reglamento se considera provisional y, en consecuencia, se adaptará a las normas que procedan de las leyes que regulen, en su día, el Servicio Civil y la Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución y, en su caso, por otras disposiciones de carácter general del Gobierno o el Ministerio del Interior.

De igual modo se acuerda notificar al concejal D. Manuel González Flores como Concejal Delegado de Protección Civil.

CONTRATACION DE APREJADOR Y PROFESORES CENTRO BACHILLERATO

Se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa a emitir contrato administrativo de prestación de servicios



técnicos con el Apoyador Colegiado D. Juan José Guisado Corado.

De igual modo se acuerda contratar laboralmente a los profesores a cargo del Ayuntamiento en el Centro Municipal de Bachillerato, contrato que lo será en modalidad de a tiempo determinado o a tiempo parcial según los casos, teniendo en cuenta las posibilidades legales existentes y la duración del curso académico; estableciéndose como cuestión específica su pago de dietas para la realización de exámenes de Septiembre.

El Sr. González Trejo interviene para hacer constar su rotunda oposición a esta modalidad de contrataciones, por cuanto a su entender vulneran el ideal socialista de la permanencia del trabajador en el puesto de trabajo.

Le contesta al Sr. Guisado Vaquerizo manifestando que en su juicio dicho ideal debe secundarse a la defensa de todos los trabajadores en general más que a la determinados y concretos trabajadores; y que en este sentido la fórmula arbitrada permitirá durante los meses de verano dar oportunidad, en su caso, a otros trabajadores de la enseñanza que se encuentran desempleados.

El Sr. González Trejo dice de que la fórmula de contratación propuesta sea legal, y ante las manifestaciones de que si los es por parte de la Sra. Alcaldesa, el aludido dice que ya lo consultará el mañana.

8.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA.- No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación de tarifas de ordenanzas fiscales, el Pleno por unanimidad lo entiende aprobado definitivamente y acuerda su publicación en extracto en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 40/81, de 28 de Octubre.

9.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Pavimentación de la calle Progreso de Barracatos, acordándose simultáneamente la imposición de contribuciones especiales y aprobándose el correspondiente expediente de aplicación de las mismas; del que se comprende que el importe total de las obras asciende a 2.455.500 ptas, y la cantidad que se reparte es la de 838.390, que equivale a un 30% del importe total del gasto.



10.- SOLICITUD INSTALACION DE KIOSCO.- En relacion con la solicitud de D. Diego Dominguez Rodriguez de instalar puesto de ventas de helados en la Plaza de España, por unanimidad se acuerda no acceder a lo solicitado, al estar la dicha Plaza sobrecargada de instalaciones embregos; lo que impedia el uso normal de este bien de dominio publico, desequilibrando además el equipamiento social de esta plaza, centro herálgico de Barcarrota.

11.- SOLICITUD DE D. MAXIMILIANO HAVT GARCIA.- D. Maximiliano Hant Garcia vecino de esta villa con D.N.I. 8-864-306 con domicilio en C/Pisa nº 27, Concejal de este Ayuntamiento a.V.S. tiene el honor de:

EXPONER:

Que necesitando una familia de esta localidad, la vivienda existente en el Colegio Municipal de BVP, debido a que en el domicilio que actualmente vive se encuentra en las condiciones que a continuación se expresan:

1º.- Mandamiento Judicial de desahucio por parte del propietario.

2º.- Al encontrarse dicha vivienda sita en C/Progreso nº 11 y habitada por D. José Galvan Sayago y familia, sin saneamiento, sin servicios por lo que en tiempo lluvioso se inunda la casa (como ya ha sucedido).

Tras la lectura se suscita entre los presentes amplia deliberación, en este sentido el Concejal proponente manifiesta que el citado Centro necesita una persona que actúe de guarda de las instalaciones, que existe una familia que puede realizar esta labor y que dicha familia necesita urgentemente una vivienda por las razones apuntadas en su escrito y que en consecuencia debería adjudicarse a esta familia.

La Sra. Alcaldesa indica que el primer problema que aquí se presenta es la importancia de la obra de reparación y su elevado coste.

Replica el aludido Concejal estimando que tampoco es muy importante la reparación necesaria.

El Sr. Guisado Vaquerino manifiesta que efectivamente es necesaria la obra y que la reparación puede costar un importe de 200.000 ptas, pero que respecto a la adjudicación de la vivienda no desea siquiera pronunciarse por estar ya directamente vinculado al problema de fondo planteado.



Por parte de los Sres. Mangas y Haut y Sanchez Alcaraz se vuelve a destacar la importancia de la situación que se trata de resolver por este procedimiento y alegar frente a las afirmaciones de la Sra. Alcaldesa de que hay muchas solicitudes, que ésta es la primera que se presenta por escrito y que en todo caso es la de mayor trascendencia humana y social.

Afirmación, esta última, que se pone en duda por la Alcaldesa quien explica la existencia de cosas que a su entender tiene igual relevancia humanitaria, citando a título de ejemplo el de señora abandonada por esposo y que cuenta con hijos.

Tras esta deliberación por unanimidad se acuerda efectuar el acondicionamiento de la vivienda y demorar la adjudicación hasta otra sesión, alegando incluso si es menester a convocar Pleno Extraordinario.

Por unanimidad se acepta la urgencia para la inclusión en el orden del día de la sesión la siguiente Moción del Grupo de Concejales del PSOE.-

12.- MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE.-

Los Concejales del PSOE ante los últimos atentados de la organización ETA, y en particular, el salvaje asesinato a manos de dicha organización, del Capitán D. Alberto Martín Barrios, quieren expresar lo siguientes:

1º Manifestar nuestra más enérgica repulsa ante la nueva oleada terrorista desencadenada por los pistoleros de ETA.

2º Testimoniar nuestro pesar, tanto a los familiares de las víctimas, como a las Instituciones a las que pertenecían en especial a las Fuerzas Armadas y a las de Seguridad del Estado, quienes constantemente están siendo objetivo de los terroristas.

3º Solidarizarnos con el Gobierno de la Nación así como con todas las fuerzas políticas, sindicales, profesionales, etc, que el pasado día 21 se manifestaron en todo el país contra los crímenes de ETA.

4º Reiterar a los ciudadanos que estos actos criminales solo persiguen el desestabilizar el sistema de convivencia democrática que nos hemos otorgado los españoles.

5º Contra ETA: Viva la Constitución, viva la Democracia y viva España.

Por unanimidad se aprueba la moción y el Sr. Haut Gascón expresa que en estas cuestiones debe haberse de protagonistas. Por este sentido propone ser remitida en la familia telegrama



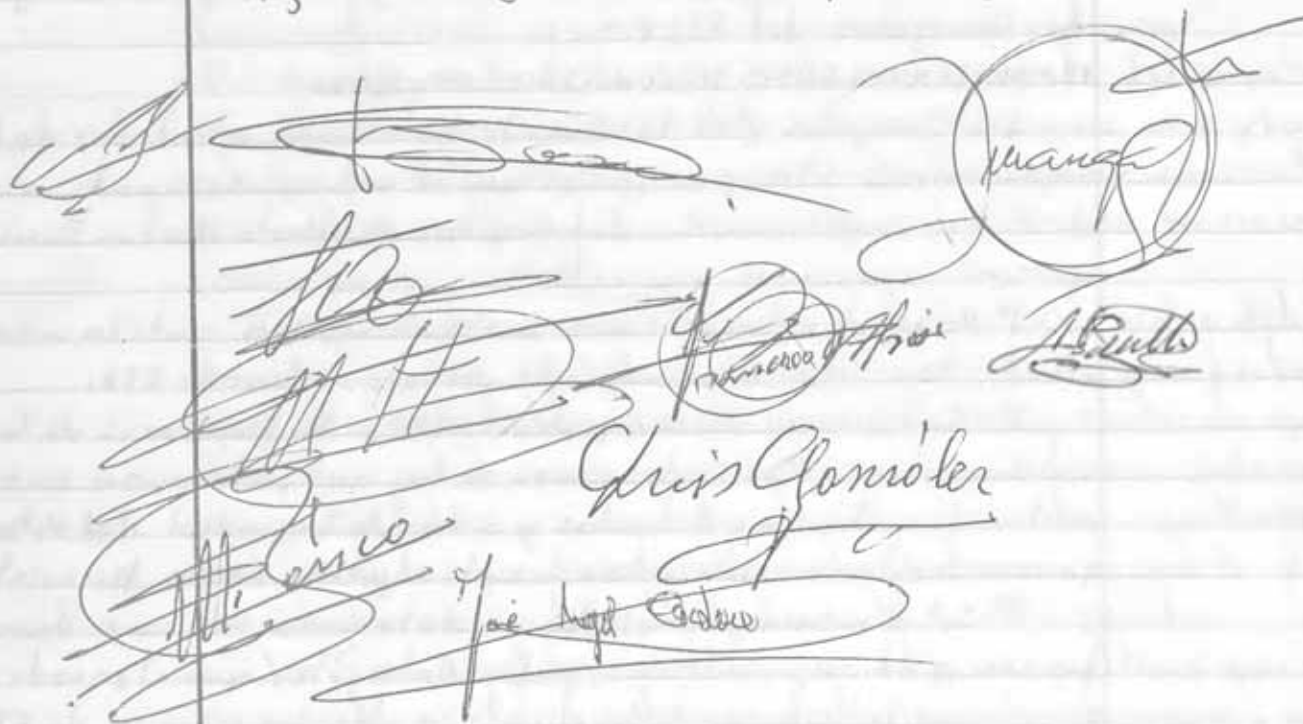
de posar en nombre del Ayuntamiento.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. González Trejo quiere destacar que el protagonismo tiene que existir necesariamente porque para eso su grupo había sido el autor de la moción.

El Sr. González Flores hace un llamamiento a la solidaridad con la familia cuya vivienda se incendió recientemente proponiendo al Pleno se dediquen algunos pecunios del Empleo Comunitario. Lo que resulta del parecer favorable de la Corporación.

A petición del Sr. González Trejo se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas en torno al gasoleo Industrial.

Y tras lo cual, y no existiendo más asunto de que tratar la Alcaldesa declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha; extendiéndose los presente acta que firman los Sres. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.

A collection of handwritten signatures in black ink, some overlapping and some clearly legible. The names include 'Gris González', 'José Ángel Castro', and 'Francisco Flores'. There are also several illegible signatures and a circular stamp with the name 'Francisco Flores' inside.



SESES CONCURRENTES

SESION ORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE AL 30 NOVIEMBRE 1983

ALCALDESA-PRESIDENTE

D.ª Francisca Sosa Montero

CONCEJALES

D. Luis González Trejo

D. Feliciano Guisado

D. Arturo Pimilla Díaz

D. Fro. Alexis Gamero

D. Antonio Franco

D. José A. Cardero Flores

D. Manuel González Flores

D. Fro. Saucha Blanco

D. Joaquín Mangas

D. Maximiliano Haut

SECRETARIO

D. José M.º Cumbres

En Barcarrota a 30 de Noviembre de 1983, siendo las 20,00 horas del día de la fecha, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**.- Declarada abierta la sesión por la presidencia el infrascrito secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

Se hace la rectificación de los siguientes errores:

La propuesta de remitir telegrama a la familia del capitán Martín Barrios correspondió al Sr. González Flores y no al Sr. Haut García y el Sr. Haut García se opuso, y así debe hacerse constar, al mismo momento con Brevedad por las razones que esgrimió en la deliberación del asunto pero el resalto que su oposición a los dos bloques.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**.- La Sra. Alcaldesa da a conocer a los presentes los notificaciones que han sido remitidas por el IPPV a los adjudicatarios de las 25 viviendas de protección oficial, por conducto del Ayuntamiento.

Asimismo comunica a los Concejales la aprobación en el Pleno Adicional de la Diputación de una dotación de 2.800.000 ptas para terminar la reforma del alumbrado del pueblo. Solicitada la palabra por el Sr. Haut García para manifestar que hasta este momento no habiendo tenido noticias de la evolución de este tema; ignorando las causas que motivaron la no ampliación de la reforma a todo el pueblo.

Por la Sra. Alcaldesa y el Sr. González Trejo se da cuenta de las circunstancias ajenas a la voluntad del Ayuntamiento que había motivado la existencia de las dos fases; replicando la Sra. Alcaldesa a las afirmaciones del concejal aludido en el sentido de que si no habiendo tenido noticias esa por no haber comparecido a la reunión explicativa previa al replanteo. El Sr. Haut García manifestó que no asistió por no haber sido invitado, la Sra. Alcaldesa manifestó que si lo fue, negando lo el Concejale.

Se da cuenta también del telegrama remitido por el Excmo. Sr. D. Emilio Garaitoetxea agradeciendo el remitido por la Alcaldesa en nombre del Pleno para testimoniar pésame a la



familia Capitán Martín Barrios.

3.- ESCRITO DE DON DIEGO HERENCIA JURADO.- Se da cuenta del escrito que eleva al Pleno el arrendatario del Bar de la Piscina Municipal, en el que solicita se le condone el pago de la última mensualidad del canon arrendaticio de la Piscina, que importa 40.000 ptas; habida cuenta de la situación pesima de la temporada veraniega.

El Sr. Mangas Guisado manifiesta su rotunda oposición, alegando que debería habersele cobrado ya esta cantidad y que condonarle la deuda supondría una falta de seriedad para la actuación municipal; máxime cuando no hace mucho los impuestos fueron elevados notablemente.

La Sra. Alcaldesa después de manifestar su posición favorable a la comprensión de las circunstancias adhecas que habían concurrido en esta temporada veraniega, aduce, que en cierta medida, el Pleno ya se había comprometido en sesión anterior, cuando contestó al primer escrito del interesado diciendole que su propuesta de revisión de precios se estudiaría al fin de la temporada.

Sanctada o votación secreta la propuesta de la Sra. Alcaldesa de condonar la mitad de la cantidad adeudada (20.000 ptas), esta se aprobó con votos afirmativos e negativos y en blanco.

4.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO COTAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Después de ponderar las circunstancias de los interesados solicitantes, por unanimidad se acuerda, acceder a lo solicitado por los mismos en orden a este fraccionamiento, que queda como sigue:

D. Domingo Pérez, heredero de D. Antonio Calzado cuota de 18.200 que se abonará a razón de 1.500 mensuales.

D. José González Lindo, cuota de 17.920, que se abonará por el interesado a razón de 1.500 mensuales.

Dña. Filomena Vaquerizo Cáceres, cuota de 17.980, que abonará a razón de 1.500 mensuales.

Dña. María Méndez Flores, cuota de 11.900 ptas, que abonará a razón de 1.000 ptas mensuales.

5.- PRESUPUESTO DE REPOSICION DE VIVIENDA ANEJA A INSTITUTO. Dada lectura al presupuesto de reparación suscrito por D. José Aguilar, maestro albañil por un importe de 361.050 ptas, el Concejal Haut García solicita la palabra para dar lectura al escrito que el remitió su día a la Comisión de Presupuestos, agradeciendo los Servicios de la Cooperativa Albarrota de Construcción cuyos miembros aportaron gratuitamente



y desafortunadamente la escasez de obras necesarias en esta obra; habida cuenta su familiaridad social y numérica. El aludido Concejal reitera en el Pleno esta misma solicitud.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que agradeciendo el ofrecimiento este no puede ser aceptado por la Corporación por cuanto supondría condicionar el destino de la vivienda en su vertiente personal y que el Ayuntamiento debe respetar el principio de igualdad de condiciones entre todas las familias que estando necesitadas pudiesen cumplir el servicio a que son destinados la vivienda.

Tras reproducir los Sres. Murgas y Haut Garcia los argumentos ya expuestos en anterior sesión sobre la necesidad de adjudicar la vivienda a la familia Galvan Soriano y la Sra. Alcaldesa reitera los suyos; habiendo informado el Concejal responsable del Instituto Municipal sobre las posibilidades de cubrir al efecto con 200.000 pts del presupuesto interno del Centro, por unanimidad se aprueba el presupuesto de ejecución presentado, formándose la comisión de realizar las obras en los mas pronto posible.

6.- DEFINICION DEL ESCUDO HERALDICO.- se da cuenta al Pleno del estudio efectuado por el Doctor en Ciencias Históricas D. Felipe Ulpis Powell por encargo de la Comisión Municipal Permanente e iniciativa del Concejal Sr. González Flores, para definir el Escudo Heráldico de Barcarrota.

Del estudio efectuado se desprende que el actual escudo oval que se tiene por propio de Barcarrota es un escudo obra de aficionado sin ninguna consistencia histórica y heráldica.

En la definición del escudo auténtico de Barcarrota deberían hacerse constar los siguientes elementos:

- Timbre o Corona Real para adewarlo al constitucional de la monarquía española.
- El escudo propiamente dicho iría constituido por jaqueles alternados de oro y azul (armas de los Portacarrero cuyo miembro D. Juan de Portacarrero fue el primer marqués de Barcarrota) y octaído de tres leones de gules, pasantes en campo de plata y tres castillos de oro, en campo de gules; colores de la monarquía castellano-leonesa.

El pendón de la villa sería de color verde en conmemoración de las abalderas de Alcantara, pobladores de Barcarrota; con un tercio más de altura que de anchura y flechado en oro y en caso de llevar hasta o remate el pendón lo sería la veneta o Cruz de la orden militar de Alcantara.

Los concejales después de congratularse por la consecución



que se aprueba por unanimidad en votación ordinaria como reconocimiento a la labor desarrollada por este médico en Barcarrota.

El Sr. Haut Garcia solicita se otorgue el nombre de Eulibiano Alvarez Carballo a la E/Seren, con lo que ademais de honrar a esta persona se evitaria la confusión entre calle y carretera Seren, donde habia vivido.

El Sr. Mangas estima mas idóneo se le otorgue el nombre del Doctor a la E/Bordojos que tambien se encuentra vinculada a la vida de esta persona.

El Sr. González Flores sugiere la posibilidad de que al grupo de viviendas recientemente construidas por el IPPV se le otorgue este nombre.

En votación nominal efectuada se pronuncia por dar este nombre a las viviendas 7 concejales por lo que por mayoría queda aprobado.

9.- CESSON ALMACEN SENPA.- Por unanimidad se acuerda solicitar la cesión del Almacén del SENPA en Barcarrota al Ayuntamiento que podría destinarse a fines relacionados con la agricultura en gestión cooperativa.

10. MODIFICACION ZONA AJARDINADA.- Por votación secreta (7 votos a favor y 4 en contra) se aprueba efectuar una remodelación de la zona ajardinada existente en la entrada del pueblo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el Sr. Haut Garcia responde a la afirmación del Concejal proponente Sr. Franco Soravedra de que la remodelación afectaría al acuerdo pero no a la zona verde, que a él no le gusta quitar lo hecho y si antes se hablaba de que la obra del instituto se demoraba por falta de dinero, este gasto que ahora se propone sería superfluo ademas de que no se cuantifica el importe de la obra.

Sigue añadiendo que ademais se produciría una concentración de vehículos en la zona que haría que el monóxido de carbono afectara a las plantas.

A las preguntas del mencionado Concejal el Delegado de Tráfico responde que la señalización de los aparcamientos se está efectuando detrás de la piscina; que la de la avda. de Branderhan no se ha pedido hacer hasta tanto no ha tenido recientemente autorización del MOPV.

11.- MOTION URGENCIA CONTRIBUCIONES ESPECIALES LUZ.- Aceptada la urgencia para su inclusión en el orden del día de la sesión se debate



a la deliberación la moción de la Presidencia para modificar el anterior acuerdo Plenario de 30 de Noviembre de 1.982 en el sentido de repartir por contribuciones especiales el 50% y no el 90%, del importe de las obras que soporta la Corporación; adoptándose como módulo de reparto el líquido imponible y aprobando con estas precisiones el expediente de aplicación de los mismos.

Esta moción de urgencia se aprueba por unanimidad en votación ordinaria.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Haut Garcia expone la conveniencia de que el Ayuntamiento colabore con los jóvenes del Plantel de Extensión Agraria en la dotación de árboles a la Plaza de los Lloradores con alguna cantidad económica; en esta labor que como Concejal de Parques y Jardines ha articulado.

Lo que parece unanimemente aceptado a los presentes.

De igual modo este Concejal da a conocer que mañana se traeran a Barcarota los árboles cedidos por la Diputación, utilizando para ello el viaje de un vecino a la localidad donde se ubica el vivero.

Por su parte el Concejal Sr. González Flores estima se debería remitir telegrama al Ministerio del Interior repudiando la actuación desproporcionada de la fuerza pública en una concentración pacifista contra la utilización como campo de tiro de la Sudesora, según pudo apreciarse por imágenes pasadas por la televisión.

Los presentes creen que antes de realizar dicha actuación debería el Pleno obtenerse a una información más completa que la actualmente disponible.

El Sr. González Trejo solicita información sobre las circunstancias que motivaron la falta de luz en el parque, le responde el concejal responsable sobre la posibilidad de que la causa este en alguna avería de la instalación que habría que subsanar.

El Sr. Franco Saavedra se interesa por la necesidad de limpiar los árboles de la calle la Virgen. El Sr. Haut Garcia le indica que el más grande, no obstante estar muy frondoso, no era aconsejable su limpieza por la utilidad y ornamentación que da a la calle, si bien el más pequeño ya que prácticamente está sujeto.

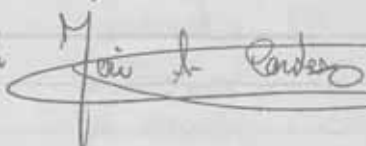

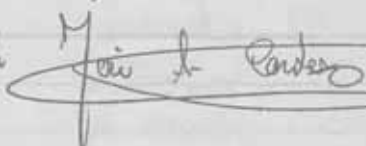

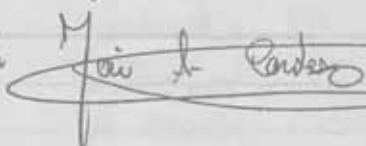

El Sr. Mauger sugiere la pavimentación de la plaza de la Iglesia. La Sra. Alcaldesa estima que debería respetarse el empedrado de la Plaza en defensa del conjunto.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declara terminado el acto y la sesión fue levantada.



Siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los sres. asistentes, junto conmigo el Secretario que certifico



SESION ORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE A 28 DICIEMBRE DE 1983.

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. Francisca Sosa Maultero

CONCEJALES

D. Iris González Torjo

D. Feliciano Guisardo

D. Arturo Pizilla Díez

D. Francisco Albas Ganero

D. Antonio Franco Saavedra

D. José A. Cardesa Flores

D. Manuel González Flores

D. Fco. Sánchez Alonso

SECRETARIO

D. José M.ª Cumbres Díez

En Barrosoa a 28 de Diciembre de 1.983 siendo las 20,00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Maultero Alcaldesa - Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de mi el secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Dada a abierta la sesión por la Presidencia el infrascrito Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.- TRASPASO DEL KIOSKO DE NICASSA CASAS CABERES - Dada lectura al escrito firmado por el actual concesionario del kiosko D. Justo Martínez Berjano, en el que se solicita autorización municipal para traspasar el mismo a D. Francisco Xavier Chaves Saavedra, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad accede a lo solicitado y hace saber al Sr. Chaves Saavedra que queda subrogado en los derechos y obligaciones que le cumplen como concesionario, en especial el de velar por la conservación de la instalación que en su día revertirá al Ayuntamiento.

A tal efecto el Ayuntamiento, y como mínimo 15 meses antes de finalizar el plazo de la concesión, designará técnico competente para inspeccionar el estado en que se encuentre el kiosko, ordenando a la vista de los resultados de la Inspección la ejecución de los trabajos de reparación que se estimen necesarios. Dichas obras de conservación con lo dispuesto por el art. 131 del Reglamento de



Servicios de las Corporaciones locales serán de cuenta del concesionario.

3.- ESCRITO DE D^{ña} PURIFICACION TREJO SILVA.- Dada lectura al escrito que eleva esta Sra., en el que se expone el incremento de trabajo que por cumplimiento de normas sanitarias tiene en la actualidad como limpiadora del matadero y solicita un incremento de haberes, por unanimidad se acuerda fijar en 15.000 ptas mensuales los mismos a contar del 1 de Enero del 1.984.-

4.- INCREMENTO DE HABERES LIMPIADORA INSTITUTO.- La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes el incremento de trabajo que la encargada de la limpieza del Centro de Bachillerato tiene que realizar, a solicitud de la Directora y Claustro de profesores.

Estimando que este incremento de trabajo debe ir conlativo al incremento de haberes. A tal efecto por unanimidad se acuerda que el mencionado incremento los sea en 3.000 ptas mensuales a contar del 1 de Enero de 1.984.-

5. ESCRITO DE DOÑA ROSA DOMINGUEZ NORA EN SOLICITUD DE KIOSKO.-

Dada lectura al escrito de esta vecina dando después de exponer la pésima situación económico-familiar en la que se encuentra solicita se le conceda instalar un kiosko en la zona de los Huertitos por dedicarlo a churrería, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado y otorgarle licencia para efectuar uso común especial normal de parcela de vía pública para instalar kiosko de churrería, con sujeción a las siguientes reglas:

1) La licencia se otorga para instalar quiosco de churrería en parcela de vía pública y en la zona de los Huertitos. En el lugar concreto donde le señale el propio Ayuntamiento. A tal efecto se evitará la instalación en los terrenos patrimoniales cedidos al MOPU para construcción de viviendas, y en el caso de que la instalación se efectúe en zona de servidumbre de carretera deberá tenerse presente la legislación de Obras Públicas.

2) Las dimensiones del quiosco no podrán exceder de 4 m² de superficie sin posibilidad de exceder esta dimensión si instalarse voladores alrededor, habida cuenta que la licencia se otorga a los solos efectos de fabricación y venta de churras.

3.- El quiosco deberá estar instalado en el plazo de tres meses la notificación del otorgamiento de la adjudicación, con el transcurso de este plazo se entenderá automáticamente conculcados los efectos de la licencia y deberá dejarse expedita la vía pública. Todo ello sin derecho a



- indemnización ni pago alguno por el Ayuntamiento.
- 4) La licencia se entiende otorgada a preaviso e intuito personal por lo cual no podrá transmitirse a terceros y la propia beneficiaria realizará la actividad para la que se otorga personalmente.
- 5) La instalación deberá reunir en todo mundo condiciones de sanidad e higiene, no podrá ser fuente de suciedad para el entorno y por tratarse de actividad molesta la beneficiaria se obliga a tramitar expediente para otorgamiento de licencia de actividad molesta. Para el ejercicio de actividad deberá darse de alta de licencia fiscal.
- 6) Durante los dos primeros años no devengará canon alguno y transcurrido este plazo el Ayuntamiento podrá fijarle el que estime adecuado a las circunstancias concurrentes.
- 7) Si circunstancias urbanísticas o de cualquier índole lo aconsejaran el Ayuntamiento podrá declarar caducada la licencia y en el correspondiente acuerdo otorgará seis meses para desmontar el quiosco. La declaración de caducidad no dará derecho alguno a rescate o indemnización.

De igual modo podrá acordarse la caducidad y con los mismos efectos por el incumplimiento de las obligaciones que le otorgan al beneficiario de la licencia y que antes fueron dichas.

8) La instalación del quiosco supondrá el pleno consentimiento y observancia de las obligaciones dichas.

6.- RECARGO SOBRE EL IRPF Y MODIFICACIONES DE TIPOS DE CUOTAS RUSTICAS Y URBANA. Dada cuenta al pleno de la publicación en el B.O.E de la Ley 24/83, de 21 de Diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda no acogerse a las medidas de saneamiento arbitradas por la mencionada ley, ni modificar para 1.984 tipos de gravamen de las contribuciones Rustica o Urbana ni establecer recargo sobre el IRPF en los rendimientos correspondientes al periodo impositivo de 1.983.

El Sr. Gerente Flores manifiesta su opinión personal en favor de un incremento del 2% en el tipo de gravamen de Rustica y Urbana y un recargo sobre el IRPF por igual porcentaje.

El acuerdo se adopta en base a la convicción de que las medidas de saneamiento obedecen a resolución de situaciones excepcionales y la modificación impositiva gravará las economías de los vecinos en un año durante el cual ya se elevarán los tributos y tasas locales.

Se acuerda por unanimidad la vigencia para incluir en el orden del día



de la sesión los puntos que a continuación se relacionan queda incorporada al acta de la sesión:

7.- MODIFICACION CREDITOS.- Por unanimidad se aprueba efectuar las siguientes modificaciones de créditos de conformidad con los correspondientes expedientes:

PRESUPUESTO ORDINARIO

SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA

AUMENTOS.	BAJAS
1.11.111.01 600.231	1.12.125.01 489.091
1.12.121.01 8.323	4.42.421.01 449.301
1.13.131.01 300	<u>938.393</u>
1.17.171.01 165.025	
1.18.181.01 124.514	
2.25.258.01 40.000	
	<u>938.393</u>

INVERSIONES

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS

Suplemento. 1.097.950

Exceso Ingresos. 1.097.950

8.- RECAUDACION DE RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL.- Por unanimidad se acuerda conceder a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la recaudación de la licencia fiscal, y contribuciones Rústica y Urbana correspondiente a este Ayuntamiento.

De igual modo se acuerda acceder a los servicios de mecanización instituidos por la Diputación.

9.- CESION DE TERRENOS E INMUEBLE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Al objeto de que el Centro Municipal de Bachillerato de Boarcarrota pueda ser transformado e Instituto, por unanimidad se acuerda instruir expediente de cesión gratuita de terrenos e instalaciones del actual Centro al MEC.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo el Sr. González Trojo pone de manifiesto las faltas existentes en el alumbrado recientemente instalados.

Los Sra. Alcaldeza da cuenta al Pleno de las gestiones efectuadas para su solución y se forma la comisión entre los presentes de no abonar ninguna cantidad por esta instalación ya que los terrenos no se solucionen los mismos.



y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha; extendiéndose la presente acta acta que firman los Sres. asistentes, junto conmigo el Secretario que certifico:

[Handwritten signatures and initials]

SESION ORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE AL 31 DE ENERO DE 1.984.-

- SRES.-CONCURRENTES
- ALCALDESA.- PRESIDENTE
- D. Francisco Sosa Montero
- CONCESALES
- D. Luis González Trigo
- D. Feliciano Guisado
- D. Arturo Pimillo Díaz
- D. Fco. Albas Gamero
- D. M^{te} Franco Saravola
- D. José A. Condeles Flores
- D. Manuel González Flores
- D. Fco. Sanchez Alonso
- D. Socraquin Murgos
- D. Maximiliano Haut
- SECRETARIO
- D. Sosa M^{te} CUMBRES.

En Baccarota, a 31 de Enero de 1.984, siendo las 20.00 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D^o Francisco Sosa Montero Alcalde - Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

- 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia el infrascrito Secretario, dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado.
2. PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.984.- Por unanimidad se aprueba el presupuesto ordinario para 1.984, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
Capítulo I	5.434.000 ptas.		Capítulo I	22.203.878 ptas.	
- II	2.002.075 -		- II	1.798.353 -	
- III	10.607.438 -		- IV	4.579.740 -	
- IV	15.966.717 -		- VII	560.000 -	
- V	1.815.388 -		- VIII	500.000 -	
- VIII	500.000 -		- XIX	643.607 -	
TOTAL	36.325.578 ptas.			36.325.578 -	

Por unanimidad se ratifican los siguientes ordenes de pago efectuados en la Alcaldesa y se reconocen los créditos para su cumplimiento pre-

supuestaria en los correspondientes consignaciones del nuevo presupuesto aprobado:

441.141 ptas: Que al amparo del Real Decreto 211/82, de 1 de Febrero el Pleno concede en concepto de gratificación extraordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento por los trabajos realizados para el Ayuntamiento durante sus respectivas vacaciones.

128.426 ptas: Asistencia Médico-Farmacéutica de funcionarios

1.481.709 - Importe de facturas de luz pendientes de contabilización

231.937. - - - - - de oficinas - - - - -

300.000 - Importe de la fianza que se acuerda otorgar al contrato entre la Peña Tauroma de Baccarota y la empresa de la Planeta de Torres.

264.483 ptas: Para abonos a funcionarios del fondo el 5%, que se refiere el art. 5 del R.F. 3/80, de 10 de Abril. Conforme solicita el Delegado de Personal.

Los Sres. Mangas Guisado y Guisado Vaquerino hacen constar la necesidad de que para 1.984 se prevea con suficiente antelación y se organice conforme a los deseos de los interesados y las necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones anuales de los funcionarios.

A tenor de lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de Octubre se acuerda exponer al público los presupuestos aprobados para reclamaciones.

El Sr. Guisado Vaquerino quiere explicar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, el destino que piensa otorgar a la consignación del presupuesto aprobado; se refiere a la realización de un ambicioso programa, entre cuyos puntos más sobresalientes, cabría destacar:

- Lograr mayor periodicidad en proyecciones cinematográficas y espectáculos teatrales.
- Dotar de periodicidad al menos bimensual a la Revista.
- Organización de charlas en carnaval, cabalgata Reyes, carteles de revistas de festejos.
- Creación de la Universidad popular, que organizada en portamato, pudiera dar respuesta a los deseos de conocer que el vecindario - mediante encuestas manifiestan.

En deportes continuar con la celebración de los campeonatos nuevos de baloncesto y balonmano.



Y en consecuencia posibilidad de lograr en Barcarrota la gratuidad de la Enseñanza en BUP, otorgando becas o exámenes de Barcarrota matriculados en el Centro Virgen del Socorro. Estimando que no sería deficitario este Centro pues las subvenciones de la Diputación y las cuotas de los alumnos de otras localidades compensarían, sin deficit, el mantenimiento del Centro.

B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS:

Por unanimidad se acuerda convocar concurso para la adjudicación de este servicio, con arreglo al siguiente Pliego de condiciones:

PLIEGO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y SU TRANSPORTE HASTA EL VERTEDERO MUNICIPAL.-

-CONDICIONES-

PRIMERA.- Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de recogida de basuras domiciliaria dentro del casco urbano de la población y su transporte al vertedero municipal de Barcarrota.

SEGUNDA.- El servicio contratado comprenderá: la recogida diaria, excepto domingos y festivos, de la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario, los desperdicios de mercados y establecimientos comerciales e Industriales así como los residuos sólidos de carácter comercial de aquellas actividades típicamente urbanas. A tal efecto los usuarios tendrán dispuesto convenientemente para el fácil acceso y recogida de recipientes que contengan los residuos aludidos.

Queda excluido del ámbito del servicio contratado:

La limpieza viaria y la recogida de productos de derribo, tierras de desmonte, escombros y desechos de obras.

La recogida se efectuará en días alternos en los distritos en que a estos efectos se encuentra el casco urbano dividido, a razón de un distrito cada día. El horario de recogida será el de 5 a 9 de la mañana.

El contratista deberá transportar la basura recogida hasta el vertedero o planta que señale el Ayuntamiento, lo que en todo caso se efectuará el mismo día de la recogida.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura

deberán ser entregados en las dependencias municipales.

TERCERA.- El servicio se prestará mediante camiones adecuados, preferentemente equipados con los medios técnicos habituales para estos servicios y con el personal que el adjudicatario estime conveniente. Cuando circunstancias especiales lo aconsejen y mientras perduren éstas, podrá el Ayuntamiento suministrar al contratista medios personales auxiliares.

El contratista deberá disponer dentro del término Municipal de lugares adecuados para la ubicación o depósito del camión utilizado en el servicio.

CUARTA.- Duración. La contratación de este servicio será por un plazo de tres años. Si seis meses antes de terminar el plazo de contratación ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de rescindir la en la expiración de dicho plazo, se entenderá prorrogada la misma por un año más, sin que esta prórroga pueda ser objeto de otra nueva.

QUINTA.- El tipo de licitación para tomar parte en este concurso se fija en 1.180.000 ptas a la baja. Los concursantes podrán cubrir en sus proposiciones el tipo de licitación, conseguir las rebajas que tenga por conveniente y ofrecer otras compensaciones técnicas o económicas.

El importe del remate será revisado anualmente para ajustarlo en obra o bajar al índice del costo de la vida, según las certificaciones que a tal efecto emita el Instituto Nacional de Estadística.

El Ayuntamiento se obliga a conseguir anualmente cantidad suficiente para atender el pago del precio del contrato.

SEXTA.- Obligaciones del contratista y correlativos derechos del Ayuntamiento. Son las siguientes:

1) Se obliga al contratista al exacto cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la Industria Nacional, las de previsión y seguridad social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

2) Responde de toda indemnización de daños por accidentes que ocasionen el contratista y sus operarios con los vehículos e instrumentos

empleados en el servicio, sin perjuicio de los derechos que correspondan al contratista frente a los autores de los hechos o



de los competidores aseguradores de los riesgos.

3) Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales y provinciales que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.

4) No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización del Ayuntamiento, el cual le otorgará si concurren las condiciones legales para ello y en consideración a las condiciones que ofrezca el concesionario, pudiendo incluso establecer garantías adicionales para la autorización del traspaso del servicio.

5) El personal del servicio deberá comportarse con absoluta corrección con el público, autoridades municipales y sus agentes. Dando cuenta al Ayuntamiento de las deficiencias que se presenten en la colocación de las basuras por los usuarios para su recogida.

El contratista llevará libro de reclamaciones en el que se registrarán las que el usuario formule.

6) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipos se dispongan por los Alcaldes, sus delegados o Agentes.

7) El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección el vehículo utilizado para la prestación del servicio.

SEPTIMA.- Son obligaciones Municipales y correlativos derechos del contratista:

1) El abono puntual al contratista mensualmente y por doceavas partes el canon arrendaticio y en la revisión del canon para adaptarlo al índice de vida del INE, conforme lo ante expuesto. El meso retraso no constituyendo por tiempo inferior a un mes en el pago del precio estipulado no se considerará falta a esa obligación.

2) Asistirle en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación del servicio, pudiendo recibir el auxilio de los Agentes Municipales.

3) No concurrir durante el tiempo de duración del contrato, igual prestación del servicio con persona o empresa distinta de la del contratista, salvo que por causas de fuerza mayor o incumplimiento del referido contratista, se viera en la precisión de ausente temporariamente la prestación del servicio.



OCTAVA.- Son infracciones muy graves que darán derecho a la Corporación a rescindir el contrato, incumplimiento de la fianza o indemnización de daños y perjuicios:

- a) La demora en el comienzo de la prestación del servicio por plazo superior a un día, salvo fuerza mayor.
- b) Polinización o interrupción de la prestación del servicio por más de 24 horas, salvo fuerza mayor.
- c) Cesión, subarrendo o traspaso total o parcial del servicio sin autorización del Ayuntamiento.
- d) La cesación en la prestación del servicio por el contratista sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo. Cualquiera otro incumplimiento de las obligaciones del contratista podrá ser sancionado por el Alcalde con multa de hasta 5.000 ptas. que podrán exigirse de la garantía constituida.

NOVENA.- El concurso se entenderá adjudicado a riesgo y ventura de contratista conforme a lo dispuesto por el art. 67 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

DECIMA.- Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios reintegros, y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente y formalización del contrato de adjudicación, incluso los honorarios e impuestos con tal motivo se devengaron.

UNDECIMA.- La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente al en que se cumplan 20 hábiles también de la publicación del último anuncio del concurso en el B.O.E, o en el B.O.P de Badajoz.

DUODECIMA.- Las proposiciones reintegradas con polizas de 25 ptas. de Estado y Timbre municipal de 100 se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el anuncio en el B.O. Estado hasta el anterior, también hábil, señalado para la apertura de pliegos.

En el sobre que contenga las proposiciones se consignará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida domicili-

ación de basuras."

La proposición se acompañará el documento de haber constituido



la fianza provisional exigida y una declaración jurada en la que el licitador declara no hallarse comprendido en ninguna clase de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el art. 145 del Reglamento de contratación social.

Declara incluir los datos y referencias que juzgue oportuno aportar el concursante para valorar la solvencia técnica y económica del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de años de edad, de profesión..... vecino de con D.N.I. nº, expedido en el día de de, enterado del Pliego de condiciones que ha de regir el concurso anunciado en el B.O. del Estado de fecha me para la prestación del servicio de la recogida domiciliar de basuras, aceptando el cumplimiento en su integridad del pliego de condiciones, se comprometo a realizar dichos servicios con estricta sujeción a las mismas y por una cantidad de ptas.

TERCEVA.- Para tomar parte en el concurso sera preciso acompañar a la promanición acta de pago acreditativa de haber constituido fianza provisional por el importe del 4% del tipo de licitación, el adjudicatario debera convertir la provisional en definitiva elevándola al 6% del importe de remate.

CATORCEVA.- El Ayuntamiento podra declarar desierto el concurso o adjudicarlo a aquel de los licitadores en el que estime concurrir circunstancias personales del solvencia económica o procedentes de la prestación del servicio que ofrezcan a juicio del Ayuntamiento mayores garantías en la mejor prestación del servicio y ello cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos.

QUINCEVA.- El contrato otorgado tendra naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidaran en esta vía y una vez y una vez agotada, se procedera ante las jurisdicciones contencioso-administrativa, en su caso.

Pliego este que queda aprobado por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre, el Pleno acuerda se convoque el concurso, con arreglo al pliego aprobado, con la advertencia en el anuncio de que en caso de producirse reclamaciones contra el pliego se suspendera la licitación, procediendose nuevamente al anuncio del concurso una vez resueltos por la Corporación.



De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 del Reglamento de contratación de las Corporaciones, por unanimidad acuerda el Pleno prorrogar el actual contrato vigente hasta el nuevo contratista se haga cargo del servicio.

3.- SOLICITUD DE DARA ELOISE FERREIRA CORONEL. Dando cuenta del escrito que lleva al Pleno la citada Sra. en solicitud de que el Ayuntamiento retice la cruz sita en la Plaza de la Virgen, advirtiendo para ello las molestias que le producen los vientos que se sienten en ella y el consiguiente riesgo que esto supone de caídas y colgarce de los cables próximos.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda no acceder a lo solicitado en los fundamentos de que de esta manera se salvaguarda elementos constructivos tradicionales del pueblo.

4.- OBRAS DIPUTACION. Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, de 1.983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra CENTRO SANITARIO a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Se presta aprobación a las obras nº 257 del PLAN ADICIONAL de OBRAS Y SERVICIOS y a la financiación de las mismas, que es como sigue:

FINANCIACION

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 167.500 pt.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar por la Diputación
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios..... 332.500
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar.....

TOTAL 500.000 pt.

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN ADICIONAL de OBRAS Y SERVICIOS de 1.983 por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra ALUMBRADO PUBLICO a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Se presta aprobación a las obras nº 232 del Plan Adicional



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Obras y Servicios y la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACION.

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	958.000 ptas
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco.....	1.862.000 ptas
Total.....	<u>2.820.000 ptas</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicita la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a conseguir en su presupuesto de 1.984, y en los siguientes ejercicios precisos para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación teniendo en cuenta los intereses amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas condiciones que experimenta el préstamo global.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de sujeción a Delegación en concepto de participaciones o cargas en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para las obras, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicita y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del es-



todo por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capitulo II del Estado letra B, de los presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustible y en los Impuestos especiales, retengo y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

5.º COBRO CONTRIBUCIONES.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 7ª de la Ley 44/83, de 28 de Diciembre de Presupuestos generales del Estado de 1.984, por unanimidad se acuerda optar por el cobro por parte del Ayuntamiento de Barcarrota de las deudas que en periodo voluntario vienen recaudándose por recibo y que corresponden a las contribuciones territoriales rústicas, pecuaria y vitivinícola, así como las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas.

Tras aceptarse por unanimidad la urgencia por su inclusión en el orden del día de la sesión, quedan incorporados los siguientes nuevos puntos.

6.º CONTRATACION ARQUITECTO PARA AMPLIACION CASCO URBANO.- Por unanimidad se acuerda contratar los servicios del Arquitecto D. Miguel Barrois Troncoso para la redacción de la ampliación de la delimitación del casco urbano de Barcarrota.

7.º DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE BARCARROTA EN FIESTAS DE SOTO EN BRADENTON (FIORDS).- Dada cuenta de la carta remitida por la asociación de soto para viajar a Bradenton los días 6-15 de abril para representar a Barcarrota en los actos que usualmente se celebren en aquella ciudad, por unanimidad se designa representante a D. Feliciano Guisado Vaquerizo y como sustituto D. Manuel González Flores.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo da cuenta la Sra. Alcaldesa de la posibilidad de que el Centro Municipal de Bachillerato pida en ser sección Delegada del Instituto de Jerez de los Caballeros, mediante la cesión del inmueble al MEC. El Sr. Guisado Vaquerizo estima que deben sopesarse las ventajas que esto traería y que el tema debe ser objeto



de deliberación tras la entrevista concertada con el Delegado Provincial del MEC.

El Sr. Haut Garcia expone la necesidad de que se constituya una comisión especial para relacionarse con la Peña Taurina y programar así adecuadamente las actividades. Se adscriben a esta comisión los sres. Haut Garcia, Manués Guisado, Guisado Vaquerizo, Pineda Diaz y Gonzalez Flores.

El Sr. Gonzalez Trejo pone de manifiesto que es el reciente fallecimiento de un vecino de Barcarrota, funcionario de la Diputación otros Ayuntamientos de localidades proximas, ha hecho presente un testimonio superior al nuestro mediante causas etc. y que deberia hacerse constar en acta el pésame y transmitirlo a la vida y familia.

La Srta. Alcaldesa y los restantes concejales exponen el retraso con que se conoció el óbito y la mudanza del domicilio del anterior y que estas causas habian impedido adquirirle coronas, pero insisten en la petición hecha. El Sr. Haut Garcia cree que el Ayuntamiento deberia publicar una esquela en el Diario "Hoy", lo que resultara del parecer favorable de los presentes.

El Sr. Manués Guisado quiere expresar su desagrado con los mojoncillos colocados a una fachada de la calle Badajoz, que a su juicio son antiesteticos y suponen un trato discriminatorio a favor de un vecino.

Por el concejal de Trabajo se alaga la total necesidad de la instalación efectuada.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los sres. asistentes junto conmigo el secretario que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Manués Guisado
Francisco [illegible]



SESION ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL 29. FEBRERO 1.984.

- SRES. CONCURRENTES
 ALCALDESA - PRESIDENTE
 D. FRANCISCA SOSA MONTERO
 CONCEJALES
 D. Luis González Trejo
 D. Feliciano Guizado
 D. Arturo Pineda Diaz
 D. Manuel González
 D. Antonio Franco
 D. Tco. Alzás Gamero
 D. Sosa A. Cardozo
 D. Fco. Saucha Alonso
 D. Joaquín Mungas
 D. Maximiliano Hoyt.
 SECRETARIO
 D. José M^o Cumbres

En Barencoita, on 29 de febrero de 1.984, siendo las 20,00 h. del día de la fecha, se reunió en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero Alcaldesa - Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIAS.- Se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Agradecimiento del pesame enviado por el fallecimiento de su esposa, que reúne la vida del vecino Sr. Cuadrado.-

- La Sra. Alcaldesa da a conocer el telegrama que en nombre propio, de la Corporación y funcionarios enviado a la familia del asesinado Senador D. Enrique Casas.

- Escrito de la Cooperativa los Beneficos en el que se comunica a la Sra. Alcaldesa que la junta Rectora de esta Cooperativa ha denegado la convocatoria de Asamblea solicitada por los socios.

3.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTES MODIFICACION DE CREDITOS.-

Aprobados en sesión de 28 de Diciembre pasado los expedientes de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Ordinario y del de Inversiones; sancionados en información pública para reclamaciones, mediante edicto publicado en B.O.P. de 16 Enero del corriente año y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, por unanimidad el Pleno entiende definitivamente aprobados los expedientes y ordena la publicación en el B.O.P. del resumen por capítulos, tal como dispone el art. 16 en relación con el 142 de la Ley 40/81, 26 Octubre. El resumen es el siguiente Expediente modificación Presupuesto ordinario.

de créditos mediante transferencias

DEDUCCIONES

Partida 12.501 - deducción	-	489.091
421.09	-	449.302



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SUMENTOS		
Partida -	111.01	sumentos 600.231
-	121.01	- 8.323
-	113.01	- 300
-	171.01	- 166.025
-	258.01	- 40.000

Exp. Modificación de Créditos - Presupuestos Inversiones.

Suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos.

Cap. VI	Gastos	+1.535.830
-	IV Ingresos	+ 437.880
-	III	+1.097.950

4.- DEVOLUCION DE FIANZA.- Dada cuenta de las diligencias instadas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista D^o Nicolasa Carrero, arrendataria que fue del bar de la Piscina Municipal. Considerando que la exposición y de los informes emitidos con arreglo al art. 8^o del Reglamento de Contratación Local, no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acordó cancelar la garantía que, consistente en depósito metálico por un importe de 8.245 ptas, constituyó en su día D^o Nicolasa Carrero, por no existir responsabilidad contractual de ningún género derivado de este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de los efectos depositados.

5.- CESION DEL CENTRO MUNICIPAL VIRGEN DEL SOTERRAÑO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.- Da cuenta el concejal Delegado del Centro de la reunión celebrada el otro día en la ciudad de Mérida, reunión a la que asistieron representantes de los distintos estamentos que existen en este tipo de centros: Propiedad, profesorado contratado y padres de alumnos.- El objetivo de la reunión está planteado en la elaboración de una propuesta conjunta para su remisión al Ministerio de Educación y Ciencia, propuesta esta que contemple distintas posibilidades de organización del Centro a tenor de la L.O.D.E.

Después de amplia deliberación unánime deseo de velar por la permanencia en Barracrota de un Centro de este carácter, se perfiló como posición más correcta de adoptar la cesión del Centro Municipal de Bachillerato al Ministerio de Educación y Ciencia, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo, de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura

y deporte del Ayuntamiento; el acuerdo es el siguiente.

ACUERDO.-

1º Cede gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota, ubicado en el/3er en. 48 calificado como bien patrimonial de la Corporación y de una superficie cubierta de 9 m², es el que en la actualidad se aloga al centro municipal de bachillerato de Barcarrota. Esta cesión gratuita lo es a la finalidad exclusiva de que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se transforme el actual centro en instituto de bachillerato o sección delegada de instituto. Por ello la cesión entenderá comprendida no solo el inmueble sino cuantos medios materiales y personales conforman actualmente su destino.

2º Que los fines para lo que se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que hubieran cumplido las citadas condiciones los bienes rebertraran automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3º Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse estas. Dándose cuenta a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta Regional de Extremadura en los efectos del art. 45 del Real Decreto 4.198/79, de 21 de Diciembre.

Y facultándose a la Sra. Alcaldesa para la firma de escrituras y cuantos documentos sean necesarios.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO.-

1º) Por unanimidad se acuerda encargarse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las condiciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1.982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando a la Sra. Alcaldesa para formular la correspondiente solicitud.

2º) Se aprueba el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a visar a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de 380.000 pts.

3º Se adquirió el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinitivamente los bienes que con cargo al dicho programa se adquirieren a los consumidores.



7.- APROBACION PRESUPUESTO INVERSIONES 84.- Por unanimidad se aprueba el presupuesto de Inversiones para 1.984 con un importe nivelado de 10.808.000 ptas en los ingresos y gastos.

Ordenando el Pleno se someta a informacion pública por plazo de 15 dias hábiles para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 40/88 octubre.

8.- CONTRATACION PEONES SERVICIOS MULTIPLES.- Por unanimidad se faculta a la Sra. Alcaldesa para contratar a dos peones de servicios multiples al amparo de lo dispuesto por el Decreto 1.445/82; que establece esta modalidad de contratacion de preceptores del seguro de desempleo como general.

El sr. Haut Garcia manifiesta que todos los trabajadores de Barcarrota deben tener posibilidad de ser contratados, para lo cual se deberia publicar un bando para que conocieran la existencia de tal posibilidad lo que resulta del parecer favorable de la Corporacion.

Por unanimidad se acepta la urgencia para la inclusion en el orden del dia de la sesion de los siguientes puntos, a los que se se otorga la numeracion que se expone.

9.- CONTRATACION DE REPARACION MERCADO DE ABASTOS.- La Alcaldesa retira el punto del orden del dia para elaboracion completa del dictamen por la comision correspondiente.

10. CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACION CALLES.- Suda. Bradentan, Atalay, Etra Salvatecu y Plano de la Virgen.

Visto el expediente instruido para la aplicacion de Contribuciones Especiales para la ejecucion de las referidas calles y dada lectura en el dictamen de la Comision de Hacienda que propone su aprobacion.

Considerando que la obra en cuestion esta incluida en el art. 1 del art. 25 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por lo que es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales.

Considerando, que no procede la constitucion de Asociacion Administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos de arts 33-5 y 35-1 del Real Decreto 3.250.

Considerando, que el expediente esta ajustado al R.D. 3.250/76, previa deliberacion y por unanimidad se acuerda:

1º Aplicar las contribuciones especiales por la ejecucion de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

2º El coste de la obra o servicio es la cantidad de 2.338.413 ptas



3º Ejercer la parte del coste de la obra a servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo en 708.690 ptas, así como el módulo de reparto consistente en 1.400 ptas. me, según consta en el expediente.

4º Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Debiendo notificarse a los interesados las cuotas individuales para que en plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el nº 7 del art. 33 del citado R.D. 3.250/76.

5º Aprobar el proyecto de las obras cuyo presupuesto firma el maestro de obra José Aguilar Rubio por un importe de 2.338.413 ptas.

11.- CESIÓN DEL LOCAL AL INEM PARA OFICINA EN BARCARROTA - Por unanimidad se acuerda destinar a oficina en Barcarrota del INEM un local de los existentes en las dependencias municipales que en la actualidad no se este utilizando, notificar este acuerdo al INEM para su constancia y determinación concreta del local que reúna mejores aptitudes y protejan hasta este momento el acuerdo de cesión, ya que el aceptado tiene carácter provisional.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr. Navt Garcia expone que debería haberse abonado al Juez de Paz el importe de la reparación de la tapicería del local. La Sra. Alcaldesa contesta que se hará.

El Sr. Mangas solicita información sobre las gestiones realizadas para la cesión del subalvacan del SEMP; informando ampliamente la Sra. Alcaldesa sobre el resultado positivo gestión.

El Sr. Mangas manifiesta la necesidad de que se arbitre algún sistema para paliar retraso percepción subsidio agrario.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha extendiéndose por presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario que certifico.



UNTA 1984
139
BO

SESION ORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE AL 30 MARZO 1.984.

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. Fca. Sosa Montero
- CONCEJALES
- D. Luis Gonzalez Tuga
- D. Feliciano Guisardo
- D. Arturo Puylla
- D. Manuel Gonzalez
- D. Fca. Albas Gamero
- D. Sr. Franco Saavedra
- D. Fca. Sanchez Alonso
- D. Joaquin Mangos
- D. Mamudialp Hoyt
- SECRETARIO
- D. Jose M^o Cuadra Sosa

En Barcarrota a 30 de Marzo de 1.984, siendo las 21.00 h. del día de la fecha, se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D^a. Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia el insigne Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedo aprobada.

2. APROBACION INICIAL DE LA AMPLIACION DE LA DELIMITACION DEL CASCO URBANO DE BARCARROTA.- Por unanimidad se aprueba inicialmente el proyecto de ampliación de la delimitación del casco urbano de Barcarrota, redactado por el Arquitecto D. Miguel Gorrari.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23-6-78 de igual modo se acuerda someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y en el diario HOY de Badajoz, por plazo de un mes para que pueda ser examinado el expediente y deducirse alegaciones.

3. CONTRATACION ENCARGADO REPARACION DE LAMPARAS.- Al amparo de lo dispuesto por el art. 25. del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre se autoriza a la Sra. Alcaldesa para contratar a D. Luis Alonso Garcia Macias para el desempeño del cometido de encargo de reposición de las lamparas de este Ayuntamiento; percibiendo 9.000 ptas mensuales por su trabajo y siendo de 6 meses la duración del contrato, a contar del 7 abril de 1.984.

4. APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO INVERSIONES.- No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en anterior sesión de 29 de Febrero, por el que se aprobaba el Presupuesto de Inversiones para 1.984, el Pleno entiende definitivamente aprobado el Presupuesto dicho; ordenándose la publicación en el B.O.P. del resumen por capítulos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de Octubre.

5. RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Se da cuenta al Pleno del importe a que se asciende la deuda municipal a D. Rafael Matauores; proveído por el Sr. Secretario, dicho importe alcanza la cantidad de 4.314.521



y procede fundamentalmente de los materiales retirados con destino a los obras efectuadas durante la vigencia del sistema del empleo comunitario.

Por unanimidad se aprueba el reconocimiento de la referida cantidad.

Se produce amplia deliberación con intervenciones sucesivas tendientes a concretar el sistema de pagos más idóneo para el Ayuntamiento; siendo máximo al parecer de dar por cerrada esta cuenta con la cantidad dicha y negociar con el acreedor la mejor forma de pago. Autorizándose a la Sra. Alcaldesa para la firma de efectos o documentos que fueran necesarios para el pago de la cantidad adeudada y sus intereses.

El Sr. Navt Garcia quiere manifestar que siempre que los casos se estudien la existencia de un déficit no exagerado dice más a favor de una corporación que la de superavit, por cuanto siendo tantas las necesidades el déficit significa atención a la resolución de las mismas.

6- TENIENTE DELEGADO DE LA JUVENTUD.- La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno, de conformidad con lo ordenado por el art. 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y Resolución de 11 de Abril de 1.979 (Punto 4º) de la designación del Teniente de Alcalde como Delegado de la Juventud para aquellas cuestiones relacionadas con esta temática que va a constituir el cuerpo propio de actuación del Consejo local de la Juventud.

7- MODIFICACION HORARIO CELEBRAR SESIONES.- Por unanimidad se acuerda fijar en las 21,30 horas la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno.

8- INCOMPATIBILIDAD ENTRE PENSIONES Y RETRIBUCIONES DE D. LUIS ASENSO RODRIGUEZ.- Se da cuenta al pleno de la situación de incompatibilidad existente entre el percibo de la pensión de jubilación que por invalidez permanente absoluta recibe D. Luis Asensio Rodriguez y las gratificaciones que se le abonan por el cuidado de la Piscina Municipal; a tenor de cuanto establece el art. 58 de la ley 44/83 de 28 de Diciembre que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 1.984.

La Alcaldesa pone en conocimiento de los señores que el mencionado trabajador se le comenzó a dar esas gratificaciones no era pensionista por invalidez permanente, en vista



de situaciones familiares y personal; pero que estas circunstancias se han modificado y ademas existe un precepto legal que vincula la actuacion Municipal.

Se produce amplia deliberacion al objeto de que por parte de la Sra. Alcaldesa se llame al afectado al objeto de plantearle la situacion existente y tener mejores perspectivas para resolver; peticion esta que hace el Sr. Haut Garcia.

9.- ADQUISICION FINCA LOS ATAQUES.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los presentes de las gestiones en orden a la posibilidad de la adquisicion de la finca Los Ataques, cuyos terrenos podian ser de gran utilidad social para Barcarrota al constituir una importante reserva urbana.

Por parte de los concejales Pizarro y Haut Garcia se defiende la propuesta de que se estudie tambien la compra de "Los Rodos".

Al ser de parecer unanime el estudio, por unanimidad se encarga gestionar tambien esta ultima posibilidad, pareciendo convenientemente se entrevista al efecto con los propietarios el Concejal Sr. Haut Garcia.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Mangas Guisado efectua las siguientes preguntas:

- Se han adoptado medidas para que los funcionarios del Ayuntamiento disfruten de su permiso anual y no se vea el Ayuntamiento abarcado al abarco de indemnizacion por no disfrute. Por la Alcaldesa se responde que si.

- Cuando se retiren los chitos de la calle Bordador. le responde el Concejal de obras que cuando se disponga de nuevo de obra.

- Que ocurrio con la cesion a Graesa, S.A. le contesta el Sr. Guisado Vaquerizo de las gestiones. Este mismo Teniente Alcalde responde al interparante sobre las obras del Instituto y sobre la carta que en nombre de la Corporacion de Barcarrota se publicara en el Diario Hoy sobre el Basoreo y la Bendica.

y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declara terminado el acto y la sesion fue levantada siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del dia de la fecha extendiendose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario que certifico:



Luis González

[Signature]

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE
Dña. Fca. Sosa Montero

CONCEJALES
D. Luis González Trigo
D. Arturo Puella Díez
D. Manuel González Trigo
D. Sr. Francisco Saravedra
D. José A. Cardoso Flores
D. Fco. Sánchez Alonso
D. Maximiliano Navar García

SECRETARIO

D. José M. Cumbres Jarama

SESION EXTRAORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE FEBRERO 1.984

En Barcarrota, a 5 de Abril de 1.984, siendo las 11.00 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Dña. Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen, y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE 16 SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia el suscrita Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad queda aprobada.

2.- ADAPTACION DEL CENTRO DE BUENAS NECESIDADES BASICAS DE UN INSTITUTO DE BACHILLERATO.-

La Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes el oficio remitido por el Dto. Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se manifiesta al Ayuntamiento de Barcarrota la posibilidad de creación en esta localidad de una extensión de Instituto de Bachillerato, bajo las siguientes condiciones:

- Cesión del inmueble donde en la actualidad está alojado el Centro Municipal de Bachillerato.
- Ejecución por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Barcarrota de las obras oportunas para adecuar las instalaciones existentes a las necesidades básicas de un Instituto de Bachillerato.

Segue manifestando la Sra. Alcaldesa que respecto a la primera exigencia y en el Pleno en Sesión de 29 de Febrero próximo pasado había adoptado el acuerdo de cesión, siendo manifiesto ahora adoptar el compromiso de ejecutar las obras de adaptación. Se pone en conocimiento de los presentes el tipo de obras que sean necesarias al efecto poniéndose de relieve la necesidad de que estén terminadas para antes de septiembre de 1.985; de conformidad con el proyecto que redacten los técnicos en su día.

Se producen sucesivas intervenciones que desean manifestar el deseo unánime de adoptar el acuerdo solicitado por cuanto si bien va a suponer un considerable esfuerzo económico, se trataría de una de las mejores inversiones que podría hacer el Ayuntamiento.

Por unanimidad se adopta el acuerdo de ejecutar las obras necesarias para la adaptación del Centro Municipal de Bachillerato de Barcarrota a las condiciones básicas de una extensión de Instituto



de Bachillerato; que a tenor de lo indicado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para nuestro Centro son las siguientes:

- Tres laboratorios (de Ciencias, Química y Física)
- Una oficina tutoría
- Seminario
- Pista polideportiva
- Calefacción convertible leño/gasóleo
- Vestuario duchas y servicios
- Ceramieentos
- Sala para cocina 12 m²
- Un aula de dibujo 90 m²
- Dos aulas de 56 m² cada una.
- Una escalera de acceso
- Ampliación de terreno disponible en unos 1800 m².

Estas obras deberán ejecutarse y así adecuarse el P.I.C. al presupuesto antes del comienzo del curso escolar 85/86, y se autorizará de acuerdo con el proyecto que a tal fin se redacte por técnicos competentes designados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Ayuntamiento. Los gastos de ejecución del proyecto serán subvencionados en el 70% de su importe por el Ministerio de Educación y Ciencia y el coste de la ejecución de las obras e instalaciones arriba dichas así como la adquisición del terreno para la ampliación del Centro será de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Badajoz.

Aceptada la urgencia por unanimidad, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se somete a deliberación la moción presentada en nombre del grupo de Concejales del PSOE por D. Manuel González Flores:

PARALIZACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS.-

Ante la decisión adoptada en Consejo de Ministros por el Gobierno de la Nación de paralizar la Central Nuclear de Valdecaballeros en sus dos reactores, 1 y 2, proponemos someter a la consideración de esta Corporación los siguientes acuerdos:

- 1º.- Dar las gracias públicamente por la sensibilidad y apoyo que presta a Extremadura con tal decisión.
- 2º.- Agradecer igualmente la firmeza y la transparencia demostrada por la Junta de Extremadura y su Presidente, al mantener el Gobierno habiendo proporcionado en todo momento



la información necesaria al Gobierno de la Nación para que se produzca la paralización de la citada Central Nuclear. Se a todas las fuerzas políticas y sindicales, entidades, asociaciones y colectivos, con cuyo esfuerzo ha sido posible el logro de uno de las principales reivindicaciones de nuestra tierra, mostrando igualmente nuestro apoyo y reconocimiento así como nuestra felicitación a todos los Ayuntamientos que desde el año 1.979, mostraron, con firmeza, nuestra decisión de no admitir la construcción de dicha Central.

Una cuenca que tiene la posibilidad de regar 400.000 hectáreas de terreno, a través de las cuencas se puede llegar a la creación de 50.000 puestos de trabajo fijos, no podría hipotecar el principal de sus recursos, el agua, por una Central que sólo beneficia a ciertos intereses.

Extremadura que consume menos del 25% de la energía hidroeléctrica que produce (y no consume la Central Nuclear de Almaraz) no tiene ninguna necesidad de convertirse en la región productora de más del 50% de la energía nuclear del país.

Esto más que solidaridad constituiría una burla para todos los Extremeños razón por la que a tardarnos que nuestro Gobierno ha tomado la decisión de dicha paralización.

Sabemos que, a partir de haberse hecho pública esta decisión del Gobierno, los grupos económicos interesados en la Central Nuclear de Valdecaballeros han desarrollado una campaña especialmente en algunos medios de comunicación haciendo uso de la fuerza y el dinero que tienen, para intentar manipular la opinión pública extremeña, aprovechando la situación de desempleo que ellos han generado. Con respecto a este poderemos sacar dos conclusiones:

a) los trabajadores se iban a quedar parados dentro de unos meses al finalizar la obra civil del reactor nº 1, al igual que ha sucedido en la Central Nuclear de Almaraz, cuyo pueblo es hoy el mayor ejemplo de desempleo que genera las nucleares.

b) Sin tener la responsabilidad de esa situación de paro que han producido esas obras que nunca debían realizarse, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Junta de Extremadura ya preparado un Programa de Inversiones en la Cuenca



del Guadiana que se aprueban a los cuarenta mil millones de pesetas para obras de regulación y regadíos generadores de empleo y de riquezas de acuerdo con los intereses extremos que podrán acoger a la totalidad de los parados extremos de la forma más inmediata posible y antes que terminen la cobertura de desempleo que obtengan.

Por último, debe causarnos estupor y vergüenza ajena que solo persiguen el afán de lucro desmedido y que arriesgan hasta la seguridad futura de los habitantes de un territorio con la construcción de una obra llena de fallas técnicas alarmantes como han denunciado publicaciones como EL PASO, TIEMPO, CSMBJO 16, etc., se atrevan a reclamar la continuidad de unas obras que solo a ellos benefician.

Todos los pueblos de la provincia de Badajoz debemos estar preparados para dar la respuesta que se merecen estos grupos y quienes los apoyan, demostrándonos a nosotros mismos que Extremadura no ha perdido su sentido de la dignidad y su deseo de una autonomía verdadera donde los Ayuntamientos deben ser el principal cause de las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo.

Quedando aprobada la moción por unanimidad y conegrotularia de concejales quienes estiman debiera ponerse en conocimiento de instancias superiores la moción aprobada.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario que certifico.

SRES. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCEJALES
D. Luis González Tejo
D. Arturo Piñilla Díaz
D. Feliciano González
D. Manuel González
D. José A. Cardoso
D. Fco. Alzás Guerrero
D. D^o Franco Sánchez
D. Fco. Sánchez Alonso
D. Joaquín Mangas
D. Maximiliano Hoyos
SECRETARIO
JOSE ME CUMBRES

SESION ORDINARIA DE PLENO CORTES PONENTE AL 26 ABRIL 1984
En Badajoz, a 26 de Abril de 1984, siendo las 21,00
horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones
de las Casas Consistoriales el Pleno de esta Ayuntamiento
bajo la Presidencia de D^o Francisca Sosa Montero
Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales
al margen nombrados, y de mi el Secretario al objeto
de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondien-
te al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada
abierto la sesión por la Presidencia el inscrito Secre-
tario dió lectura al borrador del acta de la sesión
anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.- ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SER-
VICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Dada cuenta del expediente de concurso tramitado para la
contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras,
de conformidad con el Pliego de condiciones aprobado por la Cor-
poración en sesión de 31 de Enero de próximo pasado, y visto
el acta del concurso, del que resulta que se han presentado
las siguientes proposiciones:

- 1) Corresponde a D. José Maqueda Duarte que cifra su
oferta económica en 1.200.000 ptas.
- 2) Corresponde a D. José Cadenas Guerrero que cifra la suya
en 1.100.000 ptas.

Habiéndose propuesto la adjudicación a favor de D. José Ca-
denas Guerrero, autor de la proposición nº 2 por parte de los
Servicios Competentes de la Corporación, por estimar que
en ellas concurren circunstancias de mayor ventaja para
la Corporación, por cuanto:

- 1) El precio del contrato es menos oneroso para la Corporación.
- 2) Cuenta a su favor con la prestación ininterrumpida del servicio
en grado satisfactorio.
- 3) Posee el licitador otros medios satisfactorios de aquel mediante
el cual se presta el servicio (puede disponer de otros vehículos)
- 4) Cuenta con plena experiencia del vertedero.

Y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles
siguientes al del acta de licitación no se ha presentado nin-



quien reclamación.

Sumetido el expediente a deliberación se produjeron sucesivas intervenciones tendientes a ponderar la mayor o menor ventaja de cada una de las proposiciones y como quiera que algunos de los presentes estimaron proposición de mayor ventaja la no propuesta por Sra. Alcaldesa someto en votación secreta la adjudicación del concurso, una vez efectuada esta y computados los votos, el resultado es del tenor siguiente:

8 votos a favor de la adjudicación al Sr. Ladinos Guerrero.

3 " " " " Sr. Maqueda Duarte.

Adjudicándose por mayoría el concurso a D. José Ladinos Guerrero.

1) Por unanimidad se acuerda declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2) Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3) Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de 66.000 ptas y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4) Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

Interviene el Sr. Hart García para hacer constar que la Sra. Alcaldesa debería llamar al adjudicatario para advertirle de que debe observar la mayor diligencia en evitar el derrame de basura en el momento de recogida. Esta intervención da pie a otras sucesivas en torno a este problema formándose la convicción general de que debe ponerse en marcha equipos de captura de perros vagabundos; principales causantes de destrucción de bolsas y vuelcos de recipientes.

3.- CONCIERTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVO A LA ASISTENCIA SANITARIA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a los presentes lo dispuesto por el Real Decreto 3241/83, de 14 de Diciembre y Orden de 30 de Marzo de 1.984 que instrumentan distintos procedimientos para llevar a efecto la asistencia sanitaria de los funcionarios locales.

Los procedimientos parece más favorable a la Corporación

ción la suscripción de concierto al efecto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En consecuencia por unanimidad se acuerda:

1) Aprobar el siguiente concierto con dicho organismo, con arreglo a las cláusulas que se dirán y facultándose a la Sra. Alcaldeza para su firma.

PRIMERA.- El INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, facultará asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad, incluidas prestaciones reglamentarias especiales, al personal de dicho Ayuntamiento que ostente la condición de funcionario de la Corporación, tanto en la situación de activo como en la de pasivo, así como a las personas a cargo de usos y otros que reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarios, de acuerdo con los normas establecidas, y figuren con derecho a estas prestaciones.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento formulará ante la Dirección Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en Badajoz los correspondientes partes de afiliación, alta y baja de todos y cada uno de los titulares del derecho, a medida que estas vayan produciéndose, en los modelos actualmente en vigor o que se declaren obligatorios para el Régimen General de la Seguridad Social, los cuales presentará por duplicado.

TERCERA.- El Instituto Nacional de la Salud, presentará asistencia sanitaria a los funcionarios y personal pasivo del Ayuntamiento, a sus cónyuges y a sus hijos, a partir del día del efecto del alta en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que figuren en el documento de afiliación de aquellos.

El nacimiento del derecho a la asistencia sanitaria de los restantes beneficiarios se ajustará a las normas legales vigentes.

El derecho a la asistencia se extinguirá, tanto para el titular del mismo, como para sus beneficiarios, el mismo día en que surta efectos el parte de baja cursado por el Ayuntamiento.

CUARTA.- Los documentos que acrediten la condición de titulares del derecho y beneficiarios, y los que reflejen los datos asistenciales correspondientes a las personas comprendidas por el presente concierto, serán extendidos y diligenciados por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Badajoz.

QUINTA.- La suscripción de los titulares del derecho a los facultados de asistencia, se efectuará de conformidad con las normas





de carácter general establecidas al efecto y en función de la libertad de elección del afiliado, en el ámbito de la zona en que se halla ubicado su domicilio.

SEXTA- La prescripción de las especialidades farmacéuticas será formulada por los facultativos de la Seguridad Social en el modelo oficial de receta establecido por la misma y serán dispensadas por las oficinas de Farmacia con sujeción a las normas vigentes para el Régimen General.

SEPTIMA- El Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) si cuyo cargo se prestara la asistencia sanitaria objeto del presente concierto abonará la cuota mensual por titular derecho y mes que se fija para cada año y que queda establecida para 1.983, en 5.610 pts.

Esta cuota será revisada anualmente y su importe será el que resulte como coste medio de la asistencia sanitaria en el Régimen General, vieniendo obligados a ingresar las diferencias resultantes.

OCTAVA- Mensualmente, el Ayuntamiento, sin que medie formulación de cargo, ingresará a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el importe de las cantidades procedentes en consecuencia con el número de titulares del derecho que tenga en situación de alta en el mes anterior.

A todos los efectos, las altas tendrán efectividad en el primer día del mes siguiente al de su presentación y las bajas el último día del mes a que se refieran.

NOVENA- El presente concierto entrará en vigor a partir del día 1º y será válido por un año, prorrogable por periodo de tres meses, siempre que no se denuncie, por cualquiera de las partes que lo suscriben, con un mes de antelación al vencimiento del primer periodo o cualquiera de sus prorrogas.

DECIMA- El presente concierto podrá rescindirse por infracción de cualquiera de sus cláusulas.

2) Notificar a la MUNPAI este extremo a los efectos previstos en el art. 4º, letra B, del Real Decreto 3241/83.

4- CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE BARCARROTA- Acordando a los deseos de las organizaciones juveniles promotoras por unanimidad se acuerda la creación del Consejo Municipal de la Juventud de Barcarrota, que jurídicamente revestirá carácter de Fundación Pública de Servicios. De igual modo por unanimidad se aprueban los correspondientes estatutos, ordenando el Pleno su tramitación



en forma legal.

Dichos estatutos son los siguientes:

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE BARRACROTA

TITULO I: DEFINICION

Art. 1º. El CMJB se constituye como órgano independiente juvenil y democrático, con personalidad propia y jurídica, y a tales efectos toma el nombre de Consejo Municipal de la Juventud de Barracrota Luis Chamizo (abreviado CMJB Luis Chamizo).

El CMJB Luis Chamizo tendrá patrimonio propio y total en su funcionamiento y organización interna.

El CMJB Luis Chamizo Segú, al igual que sus miembros, democráticos y acaudalados la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Estatuto de Autonomía del Pueblo Extremeño y el resto de la legalidad vigente.

El CMJB Luis Chamizo deberá relacionarse con el resto de los consejos juveniles existentes.

TITULO II: FINES

Art. 2º. Son fines del CMJB Luis Chamizo:

- a) Promover y defender los derechos de la juventud.
- b) Administrar y elevar los presupuestos, ayudas y bienes juveniles, fondos y patrimonio del ámbito de su competencia.
- c) Ser interlocutor válido, en el ámbito local, entre la Juventud Barracrotesa y la Administración municipal.
- d) Posibilitar la participación en el desarrollo social, cultural, deportivo y económico de Barracrota.
- e) Fomentar la unidad, comprensión e intercambio entre los jóvenes de la comarca, especialmente.
- f) Informar a toda la juventud y a la opinión pública en general de las actividades del consejo y demás aspectos que afecten a la juventud, siendo una información veraz y objetiva.
- g) Establecer relaciones con los organismos oficiales para regular el control y la administración de los subvenciones y patrimonio de la Juventud de Barracrota.
- h) Canalizar las necesidades de los jóvenes en Barracrota, especialmente en los lugares más desatendidos.
- i) Fomentar la colaboración y coordinación entre las asociaciones que lo formen.
- j) Promover la defensa y protección de la naturaleza y el medio



k) Celebrar en todo lo posible y ayudar a Protección Civil

TÍTULO III: COMPOSICIÓN

Art. 3º.- Estará compuesto por asociaciones juveniles, sean estas políticas, sindicales o de tiempo libre, así como que sean invitados a formar parte de dicho consejo por la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayte. de Badajoz.

Art. 4º.- Para ser miembro del CSJVB Luis Chaurro se deberá:

a) Acatar la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y el resto de la legalidad vigente (incluido el presente reglamento).

b) Solicitar por escrito la admisión a través de la coordinadora con los requisitos señalados en el presente reglamento.

c) Desarrollar sus actividades en el ámbito juvenil de Badajoz.

Art. 5º.- Podrán ser admitidos como miembros observadores con voz pero sin voto en las asambleas, y cuando así lo estuviere la mayoría del consejo:

a) Las asociaciones no estrictamente juveniles que se relacionen moralmente con la juventud, que así lo soliciten y reúnan los requisitos anteriores.

b) Cualquier joven Badajozino mayor de 14 años y menor de 25 años inclusive, que lo soliciten y cumplan el artículo 4º apartado a) del presente estatuto.

Art. 6º Perderán la calidad de miembro:

a) Por voluntad propia, debiéndolo declarar por escrito.

b) Por disolución de la entidad.

c) Incumplimiento del presente estatuto cuando así lo entienda la mayoría de los miembros del consejo.

d) Por tres faltas consecutivas injustificadas a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

e) La pérdida de condición de miembro se llevará a cabo con las debidas garantías, para lo cual deberán ser oídas previamente las partes.

TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES:

Art. 7º Son derechos de las organizativas miembros los siguientes:

a) Participar en la elaboración de las actividades del consejo.

b) Participar con voz y voto en la vida interna de la organización.

c) Utilizar los medios y servicios de la organización.



- d) Solicitar todo tipo de información de los órganos constituidos.
- e) Ser electores y elegibles a cualquier cargo.
- f) Presentar y defender alternativas de trabajo y posiciones o aspirar por el EMJB Luis Chamizo.

Art. 8º: Son deberes de las organizaciones miembros:

- a) Designar a las personas físicas que obtendrán su representación en la Asamblea o Consejo de Dirección.
- b) Participar en las actividades y campañas promovidas por el EMJB.
- c) Aceptar y no atribuir las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos competentes, a no ser por decisión de la Asamblea.
- d) Cooperar con los restantes miembros del consejo para la consecución de sus fines.
- e) Abstenerse absolutamente de hacer cualquier gestión en representación del EMJB Luis Chamizo.

TÍTULO V: ORGANOS Y ESTRUCTURA

Art. 9º: Los órganos que comprenden el EMJB Luis Chamizo son:

- a) LA ASAMBLEA O CONSEJO DE DIRECCION.
- b) LA COORDINADORA
- c) LAS COMISIONES DE TRABAJO

Art. 10º: La Asamblea:

será el órgano decisorio máximo del EMJB Luis Chamizo y estará compuesta por los delegados de las organizaciones juveniles, debiendo estar comprendida la edad de sus miembros entre 14 y 25 años. Cada organización tendrá derecho de ser 3 votos según los casos, que emitirán los delegados acreditados.

Art. 11º: Son funciones de la Asamblea:

- a) A propuesta de la coordinadora o de un tercio de sus miembros la modificación del presente reglamento.
- b) Elegir la coordinadora y los vacantes que se produzcan en la misma durante su mandato.
- c) Decidir sobre las mociones de exclusión y solicitudes de admisión.
- d) Elaborar a iniciativa propia o por petición del Excmo. Ayto. de Badajoz, informes y estudios sobre el consejo y problemática juvenil.





- e) Recabar del Excmo. Ayto. de Barcarrota cuanta información extime necesaria.
- f) Proponer aquellas actividades que le conduzcan a la mejor consecución de los bienes y objetivos que le son propios.
- g) Dotarse de comisiones de trabajo, eligiendo a sus miembros responsables o delegados en la coordinadora.
- h) Aprobar los estatutos y posibles reglamentos de régimen interno.
- i) Elegir representantes para las relaciones con otros consejos locales, así como con el Consejo de la Juventud de Extremadura y demás entidades u organismos donde tengam reconocida representación.
- j) Aprobar por mayoría absoluta la memoria, los planes de trabajo y presupuestos.
- k) Fijar las cuotas de sus miembros caso de establecerse.
- l) Acordar la disolución del Consejo.
- m) Elegir al Presidente.

Art. 12º La asamblea se reunirá ordinariamente cada mes, y de forma extraordinaria siempre que lo crea conveniente la coordinadora por petición de 1/3 de los miembros de Pleno Derecho, o el Excmo Ayto. Barcarrota. En ambos casos la convocatoria se realizará con una antelación mínima de 7 días por escrito, dirigido a cada organización miembro, incluyendo en la misma fecha, hora lugar y orden del día. La asamblea se constituirá en única y absoluta convocatoria con la mayoría de las entidades de Pleno Derecho.

Art. 13º.- La coordinadora:

Es el órgano ejecutivo del consejo y se compondrá como mínimo: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y los vocales que estimese oportunos. Serán elegidos entre los delegados de las diferentes entidades representadas al consejo, siendo su mandato de un año de duración, pudiendo ser reelegido.

Art. 14º.- Son funciones de la coordinadora:

- a) Ser el órgano encargado del funcionamiento administrativo del EMJB.
- b) Presidir las asambleas y convocar las reuniones de carácter ordinario y extraordinario según el art. 12º.
- c) Elaborar el acta de las reuniones de la misma.



- d) Informar a la asamblea del ingreso de los nuevos miembros
- e) Representar al EM3B mientras no esté reunida la asamblea.
- f) Elaborar los planes de trabajo, presupuestos del EM3B y las Memorias, así como presentarlos, una vez aprobados por la asamblea, a la consideración del Excmo. Ayto. de Barcarrota.

Art. 15º.- La coordinadora se reunirá una vez al mes de forma ordinaria por el convoco del presidente, pudiéndose hacer de forma extraordinaria cuando lo requieran 2/3 de los componentes de la misma.

Art. 16º.- Son funciones del presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea y la coordinadora.
- b) Firmar las actas de las reuniones de la coordinadora y la asamblea.
- c) Representar junto vicepresidente al EM3B.
- d) Elaborar el orden del día de las reuniones de la coordinadora con el Secretario

Art. 17º.- Son funciones del vicepresidente:

- a) Ayudar al presidente en sus funciones.
- b) Sustituir al presidente en caso de ausencia.

Art. 18º.- Son funciones del Secretario:

- a) Levantar acta de todas las reuniones de la coordinadora y de la asamblea.
- b) Ser responsable de los libros de actas y del archivo.
- c) Responder del buen funcionamiento administrativo del EM3B.
- d) Atender las tareas que le sean asignadas.
- e) Tener todo a disposición del presidente, y la asamblea.
- f) Elaborar el orden del día con el presidente.

Art. 19º.- Son funciones del tesorero:

- a) Elaborar los presupuestos del EM3B.
- b) Llevar y responsabilizarse de los libros de contabilidad del EM3B.
- c) Responder de la marcha económica del Consejo

Art. 20º.- Son funciones de los vocales:

- a) Asistir a las reuniones del Secretariado con voz y voto.
- b) Colaborar en todas las funciones que le sean asignadas.

Art. 21º.- Las comisiones de trabajo serán aquellas que desarrollen las distintas funciones de trabajo del consejo.



- a) Se formaran tantas comisiones como se crea convenientemente en la asamblea, creando una para cada función.
- b) La coordinadora podrá constituir otra con carácter temporal para tratar los temas que ocasionalmente puedan presentarse.
- c) Los informes emitidos por las comisiones no tienen carácter vinculante.

TITULO VI: RECURSOS ECONOMICOS.

Art. 22.- El EMJB se mantendrá con los recursos siguientes:

- Los recursos que le dote el Excmo. Ayto. de Barcarrota.
- Las subvenciones que pueda recibir de otras entidades públicas.
- Las aportaciones de las entidades miembro, si se fijan.
- Los donativos de personas o entidades privadas.
- Los rendimientos de sus actividades.
- Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

TITULO VII. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

El EMJB podrá ser disuelto:

- A petición de las dos terceras partes de la Asamblea mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.
- Cuando así lo acuerde el Ayuntamiento Pleno de oficio con el quórum de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Al disolverse el EMJB, los bienes adscritos al mismo pasarán a la plena disponibilidad del Ayuntamiento. Sucediéndole universalmente el Ayuntamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-

Perderán valor todos los artículos del presente reglamento, que contradigan los estatutos regionales y provinciales de la Juventud cuando estos sean promulgados.

El Excmo. Ayto. de Barcarrota deberá convocar la primera asamblea del EMJB con los miembros que siendo admitidos a su entrada en la misma reúnan los requisitos exigidos. Dicha convocatoria se realizará antes de 15 días, desde la ratificación del presente reglamento por el Excmo. Ayto. de Barcarrota, debiendo insertar en el orden del día de la misma, un punto referido a la elección de la Coordinadora.

DISPOSICION FINAL:-

El presente reglamento se publicará en el B.O. de la Provincia y se admitirán reclamaciones durante un plazo de 15 días desde su publicación, agotado dicho plazo, con las enmiendas que hubiera lu-



gar, será ratificado por el Excmo. Ayto. Pleno y entrará plenamente en vigor desde que se reciba comunicación de la Junta de Extremadura de que no contiene infracciones legales.

B.- COBRO DE CONTRIBUCIONES RUSTICAS Y URBANA Y LICENCIAS FISCALES.

Por la Alcaldesa se da cuenta al Pleno de las dificultades existentes en orden al cobro de las mismas. Dichas dificultades provienen del ofrecimiento por la Excmo. Diputación Provincial por el factor por el Ayuntamiento dicho cobro.

Esto dio lugar al acuerdo Plenario de 28 de Diciembre próximo pasado por el que se encomendaba a la Excmo. Diputación Provincial dicho cobro.

Consecuentemente con esta elección el acuerdo Plenario, sigue diciendo la Alcaldesa de 31 de Enero de 1984, ejercitada la opción de cobrar directamente dichas contribuciones por el Ayuntamiento al amparo de la disposición adicional 7ª de la ley 44/83, de 28 de Diciembre (pensando posteriormente entregar los documentos cobratorios a la Diputación). Comunicándose a la Delegación de Hacienda este acuerdo a los efectos oportunos el día seis de Febrero.

Sin embargo la presente situación se caracteriza por las siguientes circunstancias:

1) La Diputación no dispondrá de este servicio al parecer hasta 1985.

2) Mientras tanto la delegación de Hacienda no defició ingresos a cuenta pues espera remitirnos los recibos para que los cobremos por nuestros propios medios; que son excesivamente burocráticos.

Esta situación así descrita perjudica notablemente los intereses generales que el Ayuntamiento está obligado a defender y para la resolución del problema expuesto deferir y así se hace por unanimidad adoptarse el siguiente acuerdo:

1) Renunciar a la opción ejercida en el Pleno de 31 de Enero para el cobro directo por el Ayuntamiento de las deudas que en periodo voluntario vienen recaudándose por recibo y que comprenden a las contribuciones rústica, pecuaria, urbana y a las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas. Vistas las dificultades de todo orden que supondría el cobro directo





y no pudiendo encuadrar esta labor a la Diputación.

2) Remitir urgentemente instancia de la Sra. Alcaldesa al Presidente del Consorcio de Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, solicitando la aceptación de la renuncia y el mantenimiento del sistema que con anterioridad al ejercicio de la opción de referencia se venía efectuando.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión de igual modo por unanimidad se acuerda.

6.- CENTRO MUNICIPAL DE BACHILLERATO.-

1) Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 5 de Abril de 1.984, sobre cesión del Centro de BUP al Ministerio de Educación y Ciencia en el sentido de excluir la condición de que los gastos de confección del proyecto de reparación sean subvencionados en un 70% por dicho Departamento Ministerial.

2) Comunicar urgentemente este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

7.- ADQUISICION MATERIAL CON DESTINO AL CENTRO SANITARIO Y SOLICITUD DE SUBVENCION.-

Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento, y por el Pleno se tomó el acuerdo de solicitar subvención del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento, y que para ello se recabase de tres casas comerciales presupuesto del equipamiento necesario y que dicho presupuesto, una vez obtenidos, se presenten al Pleno para su selección. Como quiera que se han recibido dichos presupuestos se presentaron al Pleno para que a la vista de ellos se acuerde lo que proceda.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a los Presupuestos siguientes: UCISA por un importe de 630.946 ptas. EEMASA por un importe de 626.946 ptas. y SANEX por un importe de 621.946 ptas.

El Pleno una vez examinados detenidamente dichos presupuestos por unanimidad acuerda: 1.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la



2º.- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial SANEX por ser la oferta más favorable.

3º Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de 500.000 ptas, para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.

4º Esta Corporación se compromete a destinar al Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

5º Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro

6º Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

8º CESTION AL SENPA TERRENOS DEL SUBDIMACEN.- Dada cuenta al Pleno de la situación de los mencionados terrenos cedidos al SENPA en su día sin cumplimiento de las formalidades legales y ante la necesidad expresada en este sentido por la Jefatura Provincial de dicho organismo de regularizar la situación, por unanimidad se acuerda iniciar la tramitación del expediente de cesión gratuita del inmueble al SENPA.

y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario que certifico.


Luis González y Jose J. Lopez





SESION ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL 30-5-1984

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. Fco. Sosa Mantoso
- CONCEJALES
- D. Luis González Torjo
- D. Feliciano Guisado
- D. Arturo Ruzilla
- D. Fco. Alzola Guero
- D. Sr. Franco Sarmiento
- D. José Ángel Cardoso
- D. Manuel González
- D. Maximiliano Hurtado
- SECRETARIO
- D. José M.º Cuervo

En Barcarrota siendo las 21,30 h. del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Mantoso, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el suscritor Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIAS.- Se da cuenta al Pleno de sendos escritos del Dto. del Gabinete de la Presidencia del Gobierno acusando recibo de la sujeción aprobada y remitida a Presidencia de Gobierno sobre Central Nuclear de Valdecaballeros, y otro del Presidente de la Diputación poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento las obras a incluir en el Plan Provincial de 1984, por un importe de 141.000.000 ptas.

3.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO.- No habiéndose formulado reclamaciones alguna durante la exposición al público, el Pleno entiende definitivamente aprobado el Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio, ordenándose la publicación del resumen de capítulos a que se refiere el art. 141-2 de la Ley 40-81, de 28 de Octubre. El resumen es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	A) OPERACIONES CORRIENTES.
Impuestos Directos 5.4134.000 ptas.	Remuneraciones Personal. 22.203.878
Impuestos Indirectos. 2.002.075 ptas.	Compra bienes y servicios. 7.198.353
Tasas y otros ingresos 10.607.438 ptas.	Transferencias corrientes 4.579.740
Transferencias corrientes 1.815.288 ptas.	B) OPERACIONES DE CAPITAL
B) OPERACIONES DE CAPITAL	Transferencia capital 560.000 ptas
Variación activa financiera 500.000 ptas.	Variación activa financiera 500.000
TOTAL..... 36.325.578 ptas.	- - 683.607
	TOTAL... 36.325.578 ptas

4.- GESTION DE TERRENOS DEL ALMACEN DE CEREALES AL SENPA.- Por unanimidad se acuerda:

1) Ceder gratuitamente al SENPA los terrenos donde actualmente



Se encuentra edificado el subalmacen de cereales de este organismo, en una superficie aproximada de 2.000 m², consignados como bienes patrimoniales de la corporación, que forman parte de la denominada finca "San Luitano". Esta cesión se efectúa a la finalidad exclusiva de que por parte del SENPA se destinen los terrenos al mantenimiento del actual subalmacen de cereales pleno funcionamiento, de tal modo que se garantice a los agricultores de la localidad la recogida o el depósito de sus cereales.

2) Se condiciona la cesión a que los fines que motivan la misma se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurridos uno y otro plazo, sin que se hubiesen cumplido las citadas condiciones, los bienes reversionan automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3) Que se someta al expediente o información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse estas. Debiéndose cuenta a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos del art. 415 del R.D. 2198/79, de 21 de Diciembre.

5.- LOCAL OFICINA COMERCIAL DEL INEM: Por unanimidad se acuerda otorgar licencia para ejercer uso común especial de las dependencias ubicadas en los altos de la Casa Consistorial de Barraxota al INEM, para que en ellos aloje oficina comercial de este organismo, habida cuenta que las mencionadas dependencias son de reciente construcción, y se hallan vacías en la actualidad y la mencionada oficina del INEM va a efectuar prestación de servicios de interés general para la localidad.

El plazo de vigencia de esta licencia de 5 años a contar de la fecha de adopción de este acuerdo. La mencionada licencia tiene carácter otorgado a precario y el mencionado uso no devengará canon a favor del Ayuntamiento.



6.- ADQUISICION DE TERRENOS Y PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA.-

Por unanimidad se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España la concesión de Crédito a largo plazo, por un importe de 8.500.000 ptas. con destino a la adquisición de la finca denominada "Huerta Leñuero".

Al efecto el Pleno por unanimidad ratifica la opción de compraventa suscrita con el propietario de los mismos D. Suselmo Medo Rodríguez por los Sres. Pinilla, Gonzalez Trejo y Guisado Jaquenz Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

7.- RECAUDADOR EJECUTIVO.- Por unanimidad se acuerda:

1) Adjudicar mediante concurso el servicio de recaudación municipal, por gestión directa, en su periodo ejecutivo, para la cobranza de certificaciones de débitos. Aprobándose por unanimidad el Pliego de condiciones al efecto que luego se dice.

2) De conformidad con lo dispuesto por el art. 119 del R.D. 3046/77, de 6 de Octubre se ordena la exposición al público del Pliego de condiciones y al amparo del uso de este precepto publicar también el anuncio del acto licitatorio, con la advertencia que allí se hace para el caso de revaluaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL POR GESTION DIRECTA, EN SU PERIODO EJECUTIVO PARA COBRANZA DE VALORES EN RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE DEBITOS.

PRIMERA.- Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en su periodo ejecutivo, para la cobranza de certificaciones de débitos.

SEGUNDA.- El concurso se sujetará a lo establecido en este Pliego de condiciones, a lo previsto en la Ley de Régimen Local-Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto 1.958, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero 1.953 y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- Para tomar parte en el concurso se exigirá los siguientes requisitos:



- a) Ser español, mayor de edad y menor de 60 años.
- b) Observar buena conducta y carácter de antecedentes penales, compatibilidades establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el art. 29 del vigente estatuto orgánico de la función recaudatoria.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

CUARTA.- Como premio de cobranza se establecen los siguientes:

Por la recaudación en periodo ejecutivo es la totalidad de los recargos de apremio, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Sobre los premios anteriores, los licitadores formularán las bajas que estimen oportunas.

QUINTA.- Como méritos a valorar, con independencia de las bajas ofrecidas en los premios de recaudación, se considerarán:

- a) El haber desempeñado o llevar desempeñando el cargo de Recaudador del Estado, Provincia o Municipio más de tres años.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias, Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil.
- c) Tener el diploma de aptitud para el cargo expedido por el Ministerio de Hacienda o el certificado de perfeccionamiento de Recaudadores de la Administración Local, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- d) El conocimiento de Municipio por ser o haber sido vecino de él o por cualquier otra causa.
- e) Algún otro no enumerado anteriormente y que el concursante entienda debe ser conocido por la Corporación para su evaluación.

SEXTA.- Los licitadores podrán sugerir en sus proposiciones las mejoras a introducir en el servicio que, sin menoscabar lo establecido en el presente pliego de condiciones, generen mayor eficacia en la gestión recaudatoria.



SEPTIMA.- La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 25.000 ptas y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre. La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de 75.000 ptas.

ACTA V.- Las solicitudes para tomar parte del concurso formuladas por los aspirantes al cargo de Recaudador, debidamente reintegradas, con timbre del Estado 25 ptas y poliza municipal de 100 ptas, serán presentadas en pliegos cerrados en cuya cubierta figurará el siguiente texto:

"Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Bourcarrota con objeto de adjudicar el Servicio de Recaudación Municipal por gestión discreta en periodo ejecutivo.

La proposición se ajustará al modelo siguiente:

D..... de años de edad, vecino de provincia con domicilio en con D.N.I..... heído íntegramente el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la Recaudación Municipal, por los requisitos exigidos en el mismo, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las bases, ofreciendo realizar las cobranzas por los siguientes premios. En ejecutiva (Cantidad en letra)..... por ciento.

Al efecto, acompaña los siguientes documentos:

Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacitación o incompatibilidad. Justificantes de méritos debidamente relacionados, propuesta de mejora del servicio, en su caso según establece la base 6ª.

Lugar fecha y firma.

En el interior de cada pliego deberá figurar, además el resguardo de la garantía provisional así como D.N.I. (copia compulsada del mismo) del firmante.

La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA.- La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a



aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas. La mesa, constituida por los Sres. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, Interventor de fondos y Depositario, y el Secretario General de la Corporación que dará fe del acto, se limitará a consignar el resultado del concurso sin llevar a efecto la adjudicación que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 345 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado 4 del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se realizará por el Ayuntamiento Pleno, previos los informes oportunos y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

DECIMA.- Dado el carácter y el fin de este concurso, se entiende que no existe relación alguna de dependencia, fuera de la que resulte de las presentes bases, entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, por lo que este no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación, ni tampoco bajo pretexto alguno, la de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero o habilitado de la misma, bien sea con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios de la Administración Local, bien conforme a la legislación laboral.

UNDECIMA.- El adjudicatario se hará cargo del servicio con todos los valores pendientes en el momento de su posesión y la duración del contrato será tres años. El Ayuntamiento Pleno podrá acordar la prórroga del mismo por periodos sucesivos anuales, sin que exceda de dos años, siempre que el Recaudador no incurra en ninguna de las faltas establecidas en los artículos 97 y 98 del Estatuto orgánico de la Función Recaudadora. Dichas prórrogas serán obligatorias para el Recaudador si éste no hace renuncia expresa con tres meses de antelación a la finalización del contrato inicial o prorrogado. En todo caso será obligatorio para el Recaudador continuar en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión del nuevo adjudicatario del servicio, sin necesidad de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

DUODECIMA.- El contrato terminará sin derecho a indemnización de ninguna especie, salvo las participaciones que correspondan y sin perjuicio de las responsabilidades



a que hubiera lugar, si por disposición legal fuese modificado el sistema de recaudación vigente.

DECIMOTERCERA.- El Recaudador designado podrá nombrar al personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos deberán de ser ratificados por la Corporación. Asimismo, podrá tener personal apoderado que con toda representación pueda sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad y otros; el apoderamiento tendrá que ser notarial, previa autorización de la Corporación, que recabará informe del Depositario, Jefe inmediato de la Recaudación y recabará necesariamente sobre personas que reúnan todos los requisitos precisos para ser recaudador, sin perjuicio de que el Recaudador sea responsable de todos los actos del apoderado cuando actúa en materia de Recaudación. Tanto los apoderados como el personal auxiliar tampoco tendrán derecho alguno como funcionarios del Ayuntamiento, y el Recaudador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las Reglamentaciones laborales que le fueran aplicables.

DECIMOCUARTA.- El nombramiento de Recaudador, así como el de apoderado, en su caso se publicará en el B.O. de la Provincia no sufriendo efectos a terceros hasta que no haya tenido lugar dicha publicación.

DECIMOQUINTA.- El Recaudador tendrá como Jefe inmediato al Depositario del Ayuntamiento sin perjuicio de las facultades de fiscalización que corresponden al Interventor de Títulos, con arreglo a las disposiciones en vigor.

DECIMOSEXTA.- El Recaudador deberá regir personalmente su oficina, quedando, por tanto, prohibido todo arrendo, subarrendo, subrogación o cualquier otro medio de actuar que eluda el cumplimiento más estricto de su obligación. Tanto el Recaudador como el personal a sus órdenes en sus relaciones con los contribuyentes se comportarán con el máximo respeto y amabilidad, indicándole, en su caso, el servicio y oficina que deba y pueda informarse debidamente y darán cuenta inmediata al Depositario de cualquier incidencia que se produzca.

DECIMOSEPTIMA.- En el ejercicio de sus funciones, el Recaudador deberá someterse a lo dispuesto en la Ley de Régimen



Local y sus Reglamentos, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias.

DECIMOCTAVAS.- El Recaudador vendrá obligado:

a) Disponer del local, propio o arrendado, que reúna las debidas condiciones de salubridad, amplitud y decoro convenientes, teniendo en cuenta la representación que ostenta. En los mismos dispondrá de un mínimo de 20 m² para atender al público y de un mostrador adecuado al efecto.

b) Tener la oficina recaudatoria abierta al público todos los días laborables y durante los horas que se fijan por la Alcaldía, sin que puedan exceder de siete horas, bien por la mañana, por la tarde o en jornada partida. Este horario podrá ampliarse a 8 horas diarias durante los 15 últimos días de cobranza en voluntaria.

c) Rendir cuentas de su gestión siempre que la Alcaldía, la Comisión Municipal Permanente, el Ayuntamiento Pleno y la Intervención o la Depositaria lo requiera por causa justificada. De modo regular presentará cuenta anual y su estructura detallada y justificación se acomodará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

d) A tener en la oficina recaudatoria un libro de reclamaciones a disposición del público, donde serán consignadas las mismas, debiendo en su caso, el Recaudador dar traslado de éstas al Depositario en el plazo de un día. En parte visible de la oficina se colocará un anuncio que prevenga de la existencia de dicho libro y de estar a disposición del público, debiendo ser facilitado al mismo por el simple requerimiento de cualquier persona interesada.

DECIMONOVENA.- El Recaudador designado deberá tener posesión del cargo dentro de los sesenta días siguientes al de la comunicación de su nombramiento justificando que dispone de local e instalaciones adecuadas y previa constitución de la fianza correspondiente.

VIGESIMA.- La fianza constituida estará afectada a los respaldos del adjudicatario del servicio, tanto si demandan u omisiones propias del Recaudador, como de sus auxi-



lieros y apoderados, respondiendo de toda falta de fondos cualquiera que sea su causa y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al mismo, incluso por el perjuicio de valores.

VIGESIMOPRIMERA.- Diariamente efectuará el Recaudador el ingreso de las cantidades recaudadas en la cuenta corriente bancaria que le sea señalada al efecto por la Intervención de fondos, remitiendo resguardo del ingreso a dicha oficina y a la Depositaria. Para la aplicación presupuestaria de los ingresos diarios, el Recaudador presentará en la Oficina de Intervención, en los plazos señalados en el artículo 264 del Reglamento General de Recaudación relación de las cantidades cobradas con la debida separación de conceptos y presupuestos. Con la relación última de cada mes, acompañará liquidación de los premios de cobranza que le correspondan por los cobros efectuados que le serán abonados, previo informe de los Sres. Interventor de fondos y Depositario en la primera quincena del mes siguiente. A tal efecto, el Ayuntamiento se obliga a conseguir anualmente en sus presupuestos ordinarios los créditos necesarios para el pago de los premios de cobranza y recompensas especiales, caso de producirse éstas.

VIGESIMOSEGUNDA.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, quedando expresamente sometido a la jurisdicción de esta ciudad, para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto a este contrato.

VIGESIMOTERCERA.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasionare al concurso, incluso los anuncios, reintegros, impuestos, honorarios y cuantos ocasionare el otorgamiento, ejecución y extinción de este contrato, que se elevará a escritura pública.

8.- BAR PISCINA MUNICIPAL.- Por unanimidad se acuerda conceder a D. Diego Herencia Jurado la explotación del servicio del Bar de la Piscina Municipal de Barcasrreta, con arreglo a las siguientes cláusulas.

DEBERES DEL CONCESIONARIO:

Objeto de la concesión - Plazo de utilización.

- Instalar 20 veladores con mesas y silla para el servicio del bar. Los precios de los productos no podrán ser superiores a los



media de otros establecimientos de bar en Barcasoto.

- No abrir al público antes de las 11 de la mañana y después de las 10 de la noche.

- Estar dado de alta en licencia fiscal para ejercicio de la actividad.

- Mantener el local en debido aseo.

- Cauión de la concesión - se cifra en la prestación personal que se compromete a efectuar el Sr. Herencia Jurado consistente en la realización del siguiente cometido:

- Mantenimiento y limpieza de la Piscina Municipal.

- Limpieza y corte del césped de todas las dependencias de la Piscina.

- Atención y servicio del vestuario de la misma.

En el ejercicio de estos cometidos seguirá las instrucciones del Fte. Alcalde Delegado de la Piscina Municipal, y podrá efectuarlo por si o ayudado por cuantas personas estime necesarias. Ni el concesionario ni sus ayudantes adquiriran la condición de funcionario Municipal de plantilla, ni tampoco bajo pretexto alguno, la de empleado fijo, interino, accidental, eventual o temporero, bien sea con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios locales, bien conforme a la legislación laboral.

- Es también obligación del concesionario mantener en buen estado las instalaciones que revertiran automáticamente al Ayuntamiento al día 15 de Septiembre de 1984. Con tal motivo y fecha el concesionario se obliga a abandonar y dejar libres y vacas a disposición del Ayuntamiento, los bienes que comprenden la situación (Instalaciones bar Piscina Municipal) y reconocer las facultades municipales de rescatar la concesión, y en su caso ejecutar por si el lanzamiento.

- Garantizar el cumplimiento de sus deberes con una fianza de 15.000 ptas.

No es objeto de concesión la explotación de la Piscina Municipal y a tal efecto el Ayuntamiento señalará tarifas, porteros, taquilleros, socorristas y cuanto sea necesario.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO - Objeto de la concesión - Plazo de Utilización -



Explotar el servicio de bar de la piscina municipal para la venta al público de bebidas, refrescos, aperitivos y comidas y otros servicios sean los propios de esta clase de establecimientos durante el periodo de temporada veraniega entre 15 de Junio y 15 de Septiembre.

9.- CONTRATACION PERSONAL.- Por unanimidad se facultó a la Sra. Alcaldesa para la contratación de Taquillero, Portero y Socorristas para la atención de la Piscina Municipal durante la próxima temporada veraniega de 15 de Junio a 15 de Septiembre.

Previamente, a petición respectiva de los Sras. Gonzalo Trejo González Flores, se tenga en cuenta a las personas de edad y a las jóvenes que accedan a su primer empleo; cuando en uno y otro caso se encuentren en situación económica social necesitada.

De igual modo se facultó a la Sra. Alcaldesa, por unanimidad para seleccionar del INEM dos trabajadores perceptores del subsidio agrario, al amparo del R.D. 1445/82.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo el Sr. Haut García manifiesta su inquietud por el estado de abandono en que se encuentran los bajos de las viviendas construidas por el IPPV. Hace constar la necesidad de que se les haga saber a los vecinos que los mencionados locales no son de su propiedad sino del Ayuntamiento y que se arbitren medidas para su conservación en buen estado.

El mismo Concejal requiere información sobre cuando van a colocar el rótulo con la denominación del grupo de nuevas viviendas "D. Emiliano Álvarez".

A la primera pregunta la Sra. Alcaldesa contesta que se solicitará a la empresa constructora documento justificativo de la opción y respecto a la segunda manifiesta que se ha solicitado presupuesto a casas especializadas para adquirir los mencionados rótulos.

El Sr. González Trejo solicita información sobre si los actos de asistencia sanitaria que al amparo de nuevo convenio se efectúen los abonará la Corporación; se le responde que sí, pero que posteriormente la MUNPSI los compensará o abonará a la Corporación.

X tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sras. asistentes junto conmigo el Secretario que certifico.



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL 29 DE JUNIO -84-

STRES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D^o Fca. Sosa Montero

CONCEJALES

Luis González Trejo

José A. Cardosa Flores

Manuel González Flores

Telenciano Guisado

Arturo Pineda Diaz

Teo Sanchez Blasco

Manueliano Hoyt

SECRETARIO

José M^o Cumbres Juarez

En Barcarrota, siendo las 21,30 h. del día de la fecha se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los nombrados al margen, bajo la Presidencia de D^o Fca. Sosa Montero Alcaldesa - Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.- OBRA PROLONGACION EMISERIOS.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los presentes de la adjudicación al Ayuntamiento de la obra de prolongación de emisarios, incluida en el Plan Provincial del 83 y asimismo en el Plan de Empleo Rural.

El Sr. Hoyt García interviene para hacer constar el escaso número de trabajadores que podrán acogerse al plan con esta obra.

Se le responde que en todo caso esta será la primera obra que por este sistema se realizará en Barcarrota y que tras ellas vendrán otras, no solo municipales sino ejecutadas también por organismo del Estado y autonómicas.

Dada cuenta de la información disponible es del parecer unanime de los reunidos se postergue acuerdo sobre esta obra para más adelante; cuando se despejen algunas cuestiones no suficientemente aclaradas.

3.- CONTRATACION DE TRABAJADORES.- Por unanimidad se autoriza a la Sra. Alcaldesa para seleccionar a dos trabajadores perceptores del subsidio de desempleo al amparo del Real Decreto 1.445/82.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Hoyt García reitera de certar los bajos de las viviendas construidas por el IPPV, colocación de la placa del nombre del grupo.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la levantada siendo las 23,45 h. del día de la fecha escuchándose la presente acta que firman los





Sres. asistentes junto con el secretario que certificar

[Large signature]

[Signature] Luis Gamaler

[Signature] José L. Rubio

SESION ORDINARIA PLENO CORRESPONDIENTE AL 31 DE JULIO 1984

- SRES. CONCURRENTES
- ALCAIDE. PRESIDENTE
- D. Fca. Sosa Montoro
- CONCEJALES
- D. Luis Gonzalo Trejo
- D. Arturo Picillo Diaz
- D. Manuel Gonzalez
- D. Fco. Alzas Guerrero
- D. Al^o Franco Sosa
- D. J. L. Cardero Flores
- D. Fco. Sanchez Alas
- D. Maximiliano Hoyt
- SECRETARIA
- D. Jose M^o Cumbres.

En Barcarrota, siendo las 21,30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Ttes. de Alcalde nombrados al margen bajo la Presidencia de la Alcaldesa. Presidente D. Francisco Sosa Montoro y de sus el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.- El Sr. Gonzalo Trejo quiere hacer constar la omisión que en el borrador del acta se hacia de su ruego tendiente al replanteo de los tarifas de la Ordenanza Fiscal de Tasa por suministro de agua. Esta intervención fue seguida de amplia deliberación donde se sostuvieron criterios divergentes al del aludido, exigiendole presentar su interpelación mediante moción escrita.

Con esta constancia el Subscrito Tte. de Alcalde da por subsanada dicha omisión.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIAS.- Se da lectura al escrito del P.C. que solicitaba su inclusión en el orden del día de la Sesión para su deliberación y aprobación como moción. No accede la Sra. Alcaldesa por entender que este



grupo no tiene representación corporativa y no le asiste a sus miembros derechos o presentar mociones.

3.- ADHESION ACUERDO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS

Por unanimidad se presta la adhesión a los acuerdos adoptados por la Federación de Municipios y Provincias en Sevilla el 2 de Julio de 1.984, y relativo a las haciendas locales.

4.- ADJUDICACION DEL CONCURSO DE CONTRATACION DE RECAUDACION EJECUTIVA.-

Dada cuenta del expediente de concurso tramitado para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa en su periodo ejecutivo para cobranza de valores en recibos y certificaciones de debitas, según Pliegos de condiciones aprobados por el Pleno en sesión de 30 de Mayo pasado, del que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

1) Enrique Luis González Estrada quien cifra su oferta económica en la percepción de un 10% en concepto de premio de cobranza.

2) Joaquín Martínez Pizarro Lorchado que cifra su oferta económica en la percepción de un 18% en concepto de premio de cobranza.

Habiéndose propuesto la adjudicación a favor de D. Enrique Luis González Estrada por parte de los servicios competente de la Corporación por estimar que en ella concurre circunstancia de mayor ventaja para la Corporación, por cuanto:

- El premio de cobranza es menos oneroso para la Corporación al ser inferior 10%.

Y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del acta de licitación no se han presentado ninguna reclamación, sometido el expediente a deliberación, por unanimidad se acuerda:

- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 24 de Julio del año en curso.

- Declarar las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

adjudicatario en el plazo de 10 días, este de la adjudicación definitiva, requiriéndole para



que en el plazo de 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de 75.000 ptas. y suscriba el correspondiente contrato.

- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento proceda a las firmas de cuanto sea necesario para la adjudicación de este acuerdo.

5.- MOCION DEL TENIENTE DE ALCALDE D. JUS GONZALEZ TREJO.

Dice esta moción:

"El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.983, aprobó por unanimidad las tarifas de abastecimiento de agua a domicilio, a regir a partir de 1 de Enero de 1.984, y una vez puesta al cobro dos trimestres del año en curso con aplicación de tales nuevas tarifas, el concejal que suscribe encuentra abusiva la subida por la cual propone a la Corporación nombre una comisión para que vuelva a replantear la subida efectuada con la siguiente aprobación en el mes de Septiembre de la correspondiente correspondiente".

Tras la lectura se origina una amplia deliberación en la cual el Sr. Gonzalez Trejo reitera las condiciones expuestas en la moción, por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que la subida acordada el pasado año no es abusiva, que comparativamente el precio actual existente es inferior al del año pasado en relación con el nivel de vida y los sueldos y salarios existentes ahora existente ahora y en años anteriores que el precio es más barato que en otras localidades.

6.- FIJACION DE HORARIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE BACHILLERATO.

Expone la Sra. Alcaldesa la necesidad de establecer horario continuado de mañana para las clases que se impartan en el Centro de Bachillerato, por cuanto evitaría que los alumnos de otras localidades tuviesen que realizar el alumbrado en Barcarrota, lográndose ahorro en las inversiones económicas familiares de estos alumnos. Por unanimidad se acuerda el establecimiento de jornada continuada de mañana en las clases a impartir en el Centro Municipal de Bachillerato.

Por unanimidad se acuerda la urgencia para la inclusión en el orden del día de la sesión los siguientes puntos.



7.- ACUMULACION DE LAS PLAZAS DE SECRETARIO DE SALVALEON POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA.-

Por unanimidad se acuerda a informar favorablemente la petición de acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Salvaleón por el Secretario del Ayuntamiento de Barcarrota.

8.- CONTRATACION DE TRABAJADORES DEL DECRETO 1.445/82.-

Por unanimidad se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa para seleccionar dos trabajadores perceptores del Subsidio de Desempleo de los eventuales Agrarios al amparo del Decreto 1.445/82 al objeto de desempeñar los servicios de cementerio y aguas durante el mes de Agosto en que los funcionarios correspondientes disfrutaran de la licencia por vacaciones. Abonándole la diferencia hasta el salario mismo interprofesional.

El Sr. Haut Garcia manifiesta no obstante su preocupación por cuanto se trata de dos servicios esenciales a la comunidad y cualquier problema generado por el desconocimiento del trabajo o desarrollo por estos sustitutos podría ser de grave perjuicio para la comunidad.

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las once cuarenta y cinco del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario que certifica



SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL 31 DE AGOSTO 1984

En Barcarrota, siendo las veintitres horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los numerados al margen bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Montoro y de sus el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Levantada la sesión por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado.

2.- MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO INVERSIONES.- Como consecuencia de la comunicación de la comunicación del Banco de Crédito Local de España de haber otorgado al Ayuntamiento de Barcarrota préstamo de 8.500.000 ptas. se da cuenta al Pleno de la tramitación de expediente n^o 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones para 1.984, aprobado por la Corporación en sesión de 29.2.84. El resultado de esta modificación es el aumento que se produce en las siguientes Partidas:

INGRESOS
Partida 955: aumento 8.500.000 ptas.

GASTOS

Partida 629: aumento 8.500.000 ptas.

Este expediente quedó aprobado por unanimidad, de igual modo y con igual quorum se ordena la exposición al público del acuerdo, a tenor de lo que establece el art. 16. de la Ley 410/81, de 28 de Octubre.

3.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Se da cuenta al Pleno del Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España y asimismo con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

- a) Aprobación íntegra del mencionado Proyecto de contrato con arreglo a las cláusulas que luego se dirán.
- b) Aprobar la minuta para la aprobación de la escritura de poder, a favor del Banco de Crédito local de España para que este pueda efectuar el cobro de las participaciones en el Banco Nacional de Cooperación Municipal, de conformidad con el modelo remitido por el B. C. L. E. Autorizándose en la forma para su firma. Aceptándose el carácter irrevocable



del poder, hasta tanto sean canceladas todas las deudas del Ayuntamiento con la Entidad Retadora.

e) Aplicar el préstamo a financiar el Presupuesto de Inversiones y concretamente la adquisición de los terrenos conocidos como "Huerto Camero", para su posterior urbanización y construcción de viviendas sociales.

d) Que se someta a información pública el presente acuerdo por plazo de quince días a efecto de reclamaciones que se sean resueltas por la Corporación. De no producirse se considera definitivo el acuerdo.

e) Facultar a la Srta. Alcaldesa para la firma del contrato de préstamo en documento provisto en los términos que resultan del presente acuerdo, así como percibir su importe en la forma prevista en dicho contrato.

f) Comunicar al Banco de Crédito Local de España el deseo municipal de acceder a la disponibilidad del importe del crédito en el menor plazo de tiempo posible a la formalización de la operación.

ELUSIVAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Barcoena, de la Provincia de Badajoz por un importe de 8.500.000, con destino a adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adverbando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la anterior estipulación, incluido los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con cargo a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudoras de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el



parrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los parrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerará vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a). El 0,40% anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por% anual, por disponibilidad, sobre los cuantiales no dispuestos del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la firma de ración de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Dtor. Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción



ción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Venta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Boscarrón a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Venta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionados al efecto, y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abouará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 4 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abau en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico consolidación en la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización pendiente.

Interés del cuadro será, en todo caso, el establecido



en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo de base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre "la Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco Solicitante la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado como el representante del Ayuntamiento de Barcarrota por razón de préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas de



ser debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Municipal de Cooperación Municipal.
Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

El Ayuntamiento de Barcarrota otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (Órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirán asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Barcarrota no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en las cláusulas anteriores, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía para que quede asegurado el importe de la





DECIMAS: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante amplía lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 13 de Diciembre de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

UNDECIMAS. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adonde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMAS: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad en que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMA TERCERA: Este contrato de préstamo, acreditativo de la deuda de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco,



en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1-930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayas producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberán remitir anualmente certificación, en su parte constante, del Presupuesto ordinario, y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de las operaciones cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, por el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amor-



fracción, o los intereses intercalarios, en su caso o demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura públicas de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVO.- La Corporación Contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Créditos local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

X Tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y por resto fue levantado siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto con el Secretario que certifica.



SESION ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL 30 A AGOSTO - 82

SRES. CONCURRENTES
ALCAIDE - PRESIDENTE
D. Fco. Sosa Montero
CONCEJALES
Luis Gonzalez Trejo
Arturo Ruillar Diaz
Feliciano Gissardo
Manuel Gonzalez
Fco. Alras Gamero
Seraquini Mangor
Fco. Sanchez Maza
Maximiliano Haut
SECRETARIO
D. Jose M. Cumbres

En Barcarrota siendo las 21,30 horas de la noche de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Fco. Sosa Montero Alcalde - Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden, el suscritto Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.- PROGRAMA EXPERIMENTAL DE UTILIZACION DE INSTALACIONES ESCOLARES POR EL PUBLICO.- Por parte del Concejal Delegado de Educación, cultura y Deportes se pone en conocimiento de los presentes el programa abolido que es iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura tiene por objeto fomentar la utilización de las instalaciones escolares deportivas por aquellas personas que no tienen posibilidad de desarrollar actividades deportivas, bien por falta de instalaciones o por falta de motivación.

Los locales que se proponen al efecto son las instalaciones deportivas del Centro de BUP, Piscina Municipal y el Público Hdb. de Soto y también al aire libre.

En concreto las actividades serian: Baloncesto, Fútbol Sala (Mayores y Menores) Judo, Tenis para federados así como carrera continua.

El Sr. Gonzalez Trejo sugiere se incorpore el ciclismo a estas actividades, lo que resulta del parecer general.

El presupuesto de gasto, que soporta el Ayuntamiento sería el de 400.000 ptas, la mitad del total, ya que por cuenta de la Consejería correría la otra mitad.

Después de amplia deliberación por unanimidad se aprueba el programa así expuesto; autorizándose el gasto con cargo a la consignación correspondiente.

El calendario y horario de la realización de las actividades queda supeditado al conocimiento del número exacto de par-

En lo referente al personal se incorporará en este presupuesto el propio de estos Centros junto con otros que designe el Ayuntamiento, bajo dirección de Delegado de Deportes.

3.- TERRENOS DEL BASURERO.- Por la Alcaldesa se da cuenta al Pleno la Aprobación del Plan Provincial para 1.984, en el que a Barcarrota se le otorgan 4.000.000 de pesetas para la construcción de vertedero municipal.

La pronta ejecución de este Plan requiere disponer de terrenos donde construir el vertedero. Ante este estado de cosas sugiere la Alcaldesa que sin abandonar la lucha por la ubicación del mismo en los terrenos administrados por la Beneficencia debieran hacerse gestiones tendientes a encontrar terrenos susceptibles para este fin, para en su caso adquiridos.

Tras la intervención de la Alcaldesa se suceden otras de distintos concejales, especialmente del Sr. Haut García, quien llega a preguntar si se abandonaba la lucha por la ubicación en las fincas de la Beneficencia.

Tras estas intervenciones la Alcaldesa reitera su exposición anterior y hace hincapié en que los concejales que a título personal habían solicitado del Jefe de Distrito de Jerez de los Caballeros que convocara la Asamblea General Extraordinaria de la Beneficencia activaran sus gestiones a tal fin, y que si esta vía resultara inabarcable se estudiara la adquisición de los terrenos.

Lo que resulta del parecer unánime.

Por su parte el Sr. Mangos estima se podría solicitar de la Beneficencia otro emplazamiento, con lo que tal vez se pudiera conseguir más fácilmente la autorización de la Junta Rectora de dicha Entidad. Esta postura no prospera por entender el resto de los concejales que este otro sitio está más alejado e inaccesible y que además en la petición de los vecinos de convocatoria de junta ya se aludía a otro lugar.

4.- PROGRAMA DE FESTEJOS Y ACTIVACIONES TAURINAS.- El Tte. Alcalde Delegado de Festejos expone a la Corporación el programa confeccionado para la celebración de las próximas ferias y fiestas de Barcarrota. En sus previsiones de ingresos y gastos el posible déficit resultante, tiene cabida en la consignación presupuestaria existente. Por unanimidad después de



amplia deliberación queda aprobado.

El Sr. Alcalde Sr. Guisado Vaquerizo en su calidad de miembro de la Comisión Municipal que en unión de la Peña Taurina de Barcarrota vienen programando durante el presente año diversos festejos taurinos en la plaza de Barcarrota da cuenta al Pleno de los actos de este carácter programados para los días 9 y 10 de Septiembre, consistentes en una corrida día 9 y un espectáculo cómico Taurino Musical el día 10.

Sigue diciendo el aludido Sr. de Alcalde que estos festejos taurinos bien se los merece Barcarrota y contribuyen a realzar las próximas ferias y fiestas. Realiza un historial de los anteriores celebrados durante el año, del número de espectadores existentes y del resultado económico de los mismos. En base a estos datos se han calculado los ingresos y gastos que los nuevos festejos reportarían y han constituido punto de referencia en los precios fijados de los entradas.

En su exposición el Sr. Guisado Vaquerizo pone de manifiesto que el resultado económico previsto se nivelará entre los ingresos y los gastos de uno y otro festejo (días 9 y 10) y que las primeras cantidades se han pagado con el remanente existente de los anteriores festejos.

En todo caso explica, el Ayuntamiento y la Peña Taurina participan, por mitad en los resultados económicos de estos festejos que en caso de perdidos estos se resarcirán mediante nuevas actuaciones y que en todo caso cualquier déficit tendría cabida como aportación municipal con cargo a la consignación correspondiente.

Por unanimidad se acuerda la realización de los referidos festejos de los días 9 y 10 de Septiembre de 1.984, autorizándose quanto gastos fueran necesarios por estos conceptos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Haut Garcia se interesa por los rotulos del grupo de viviendas D. Emiliano Alvarez y el estudio de las tarifas de agua. Se contesta que sobre estos temas se está trabajando.



El Sr. Sanchez Alonso reentrevista por los ^{casos} que se arrojan en las proximidades de esas viviendas. Se le responde que esta situación ya no se la va a producir.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23.45 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el secretario que certifico.

Luis González

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL 26-9-84.

En Barcarrota, siendo las 21:30 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Sres. nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero Alcaldesa Presidente y de mi el secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Leída abierta la Sesión por la Presidencia de su orden, el infrascripto secretario dió lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.º APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de 30 de marzo del año en curso la modificación del Proyecto de delimitación del suelo urbano de Barcarrota, redactada por el Arquitecto D. Miguel Gorraiz, sometido a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 del día 5 de Junio y diario Hoy de Badajoz del día 26 de Julio; habiéndose producido alegaciones de D. Marcos Flores Contreras en el sentido de no actuar procedente el tal aprobado, que irán paralela en los terrenos de su propiedad paralela a la Carretera Barcarrota-Alcauchel siguiendo mas procedente que fuera perpendicular a la dicha carretera.

Se acuerda aceptar la alegación presentada y aprobar

SRES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. FELICIANO BUSTADO VACQUERO

D. MANUEL GONZALEZ FUMES

D. ANTONIO FRANCO SANVEGA

D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

SECRETARIO

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ



con esta modificación provisionalmente el nuevo Proyecto de Regulación del Suelo Urbano; sin que sea preciso un nuevo trámite de información pública por no ser substanciales los cambios producidos.

Ordenándose se someta el expediente a informe de la Diputación Provincial y eramado que sea elevado el proyecto y expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3.- MODIFICACION TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES.- Se pone en conocimiento de las presntes el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda que en su parte dispositiva propone se adunten las siguientes acuerdos modificatorios:

Impuestos Municipales de Circulación de Vehículos. Las cuotas de los distintos supuestos gravados se incrementan en un 10%.

Recogidas domiciliarias de Basuras. Las tarifas se incrementan en un 10% en el importe establecido.

Servicio de Cementerio: La concesión a perpetuidad se fija en 15.000 ptas elevándose un 50% habida cuenta el mayor incremento del precio de construcción de Cricas

Ocupación de Terrenos de uso público, la tarifas de los distintos supuestos aprobados se incrementan en un 10%.

Entrada de Vehículos por aceras. Se rectifica acuerdo anterior y se establece el importe de las tarifas en 1.000 ptas por cada puerta de entrada de Vehículos por acera.

Regas de piscas y lucernas se incrementan en un 10%

Elementos Voladores sobre vía pública. Se rectifica la Tarifa y se fija en 200 ptas. cada Volador.

De igual modo y al objeto de evitar confusión con el impuesto municipal de Publicidad se crea la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas, que autoriza el art. 15 apartado 16 del Real Decreto 3250 y simultaneamente se aprueba la Ordenanza Regladora de la exacción en la que la tarifa queda establecida en 500 pbs. o fracción en cada uno de los supuestos que dan lugar a la obligación de contribuir.

El texto de esta Ordenanza es el siguiente:

DE LA TASA SOBRE PORTADA, ESCAPARATE Y VITRINAS. FUNDAMENTO

LEGAL Y OBJETO:

Art. 1.º de conformidad con el número 16, del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones, aprobadas por el Real Decreto nº 3.250/1976, de 30 de



Diciembre, se establece una tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
Art. 2º - Constituye el objeto de esta exacción el aprovechamiento + especial de la vía pública mediante la colocación o instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR -

Art. 3º - 1- Hecho imponible - Está constituido por la realización del aprovechamiento de la vía pública enumerado en los artículos anteriores.

2- La obligación de contribuir nace desde el momento en que se realice el aprovechamiento.

3- Sujeto pasivo - Están obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas propietarias de los inmuebles que se hallen colocadas o instaladas las portadas, escaparates y vitrinas, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos inquilinos.

BASES Y TARIFAS -

Art. 4º - La base de esta exacción está constituida por la superficie ocupada por las portadas, escaparates y vitrinas, y la categoría de la calle.

Art. 5º - La tarifa que se aplicará será la siguiente:

TARIFA

Portadas, escaparates y vitrinas 500 ptas. por m² o fracción.

Art. 6º - 1- Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base por los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7º - Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8º - Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
 b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismo en que habrán de ser interpuestos;
 f. c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9: Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es de dar de pago anual.

Art. 10: Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.

Art. 11: Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD.

Art. 12: Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 758 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se aprueba por unanimidad por rotación ordinaria.

Interviene el Sr. González Trejo para hacer constar que quiere presentar una enmienda al Dictamen aprobado tendiente a que se incluya una modificación de las tarifas de la ordenanza de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua, que él considera abusiva conforme la moción que su día elevó al Pleno.

Reitera los argumentos expuestos en anterior Sesión y expone que aproximadamente se suministra al pueblo de este los depósitos unos 700.000 litros, de los que se facturan aproximadamente 250.000, a lo que hay que añadir del coste del suministro las instalaciones y servicios municipales, y que incluso según dice los tamates y pimientos del equipo de fútbol se han regado con agua del servicio público. Y que a su juicio estas razones, que expone derivan los argumentos expuestos en la Comisión de Hacienda para negar la modificación de esta tarifa, por cuanto se obliga al abastecimiento del servicio como causa fundamental de la elevación que se efectuó en 1989.



A su juicio sigue diciendo, si se pierde mucha agua por avería o por otra razón, este exceso de coste no debe repercutirse en el vecindario.

Contesta el Sr. González Trejo al Sr. Guisado Vaguenzo quien interviene denunciando que los tomates y pimientos e incluso una parte del campo de fútbol se regarán con agua del pueblo, sino con la procedente del pozo construido en las instalaciones, que este año solo se riega con agua del pueblo la mitad del campo, pero que otros años anteriores, por causa de la sequía no se regó parte alguna.

Sigue diciendo, el Sr. Guisado Vaguenzo que no encuentra abusiva las tarifas establecidas el pasado año por cuanto la elevación que entonces se efectuó tenía por objeto acercarla al precio del servicio, debiendo tenerse en consideración que desde 1979 no se modificaban y la que se hizo en 1983 y que ahora critica el Sr. González Trejo no tiene virtualidad otra que comparar el incremento que la vida ha tenido en su coste desde 1979 hasta 1986, fecha que expira el mandato de la actual Corporación.

Añade además el interviniente que no solo se ha tratado de ordenar las tarifas al coste del servicio de agua, sino que además los correspondientes tramos de precio distintos se ajustan al principio esencial de capacidad económica del usuario; pues de un estudio efectuado al respecto se desprende que los vecinos de mayor renta son los que a su vez consumen más agua y por consiguiente el importe de los recibos es más elevado y que el principio capacidad económica del contribuyente - importe del recibo, se mantiene con indiferencia del número de componentes de la familia, pues también se observa en el estudio que a igual número de componentes de la unidad familiar el recibo es más elevado en las casas de mayor renta, ya que consumen más agua.

Después de amplia deliberación se procede a votación secreta del Sr. González Trejo que por mayoría queda rebazada; con el siguiente resultado de la votación:

1 si a favor de la enmienda.

6 no en contra.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Franco Saavedra solicita se ordene la demolición de la Chabola existente en la Carretera de Figueroa de Vargas si no se ajusta a la legalidad.



Este mismo concejal sugiere modificaciones en los sentidos de la circulación algunas vías urbanas y establecimiento de nuevas señales de tráfico. En su calidad de Presidente de la Comisión de tráfico deberá dictamen al Pleno.

El Sr. Gausales Trejo solicita se de adecuada solución al exceso de ruidos que provocan los escapes de motos y ciclomotores y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23'45 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Asistentes junto con el secretario que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

Luis Gausales

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 31-10-84-

En Barcanota, a 31 de octubre de 1984, siendo las 21'00 horas - del día de la fecha, se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero - Alcaldesa Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados y de su el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1: **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**- Declarada abierta la sesión por la Presidencia el infrascripto secretario dió lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2: **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL FUNCIONARIO D FRANCISCO-RAMON CORDERO LOZANO**- Por unanimidad se acuerda fijar las retribuciones complementarias del funcionario citado, en los conceptos siguientes y en las cuantías siguientes:

Incentivo de productividad - se fija en el 50% del sueldo a tenor de lo que establece el art. 5 del Real Decreto 211/82 de 1 de Febrero.

Indemnidad de destino - se fija el nivel 5 de los que se expresan en el Real Decreto 210/84, de 1 de Febrero y en la cuantía que se establece

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE:
- D. Francisca Sosa Montero
- CONCEJALES-
- D. Feliciano Guisado Vazquez
- D. Arturo Puelles Diaz
- D. Francisco Alzas Guero
- D. Arturo Franco Gaovalde
- D. Manuel Gausales Flores
- D. Francisco Sanchez Alonso
- D. Joaquin Mangas Guisado
- D. Maximiliano Hald Garcia
- SECRETARIO
- D. José M^o Cumbres Jimenes.



en el Anexo II del mismo.

3º ADQUISICION TERRENOS DE LA HUERTA CAMARA- Por unanimidad se acuerda adquirir a los hermanos Medé Rodríguez los terrenos caucados como "Huerta Camara" ubicados en este término Municipal, por un importe de 8.500.000 pts

El vendedor se compromete a otorgar escritura pública en el plazo de tres meses de esta adjudicación a favor del Ayuntamiento de Barcarrota y a poner en el mismo acto a disposición del Ayuntamiento la subdicha finca, que habrá de transmitirse libre de toda carga o servidumbre y hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad o verificarse este extremo a costa del vendedor; y por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a abonar a los Sres. Medé Rodríguez el precio fijado (8.500.000 pts), deduciendo las 500.000 pts entregadas en concepto de señal lo que se efectuará al otorgamiento de la escritura.

Ambas partes responden recíprocamente de los derechos y obligaciones naturales y juntamente derivadas del contrato que comprometa. Autorizándose a la Sra Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

4º OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL PLAN-84 Y PLAN ESPECIAL ZONA SUR.- Se da cuenta de la circular nº: 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Sierra Extremadura" y "Zona Noroeste", por lo que se participa en este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se juzga a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se resalta, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº: 25 del Plan Zona Sur de distribución domiciliar de Agua y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado de crédito de Planes Municipales	
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solutar	4.000.000
Total presupuesto aprobado	5.000.000

2º.- Se presta aprobación a la obra nº: 42 del Plan Provincial de 1984 Zona Sur de EMISARIOS, y la financiación de la misma, que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado del crédito de Planes provinciales	
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de	



Credito local a solicitar	4.000.000
Total presupuesto aprobado	5.000.000

3º- se presta aprobación a la obra n: 85 del plan Zona Sur y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	3.200.000
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	800.000
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar:	

Total presupuesto aprobado	4.000.000
----------------------------	-----------

4º- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrenda certificación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Además, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra B. de los presupuestos Generales del Estado en el rendimiento de la Tasa establecida por el Artº 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de Gasolina Super Karburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación ampliando las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

5º- **CESION TERRENOS CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL**- El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al 31 de marzo de 1973 adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a favor del Estado un Solar de 2.500 m² con destino a la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil. Otorgándose ante Notario la escritura correspondiente.

Dicho acuerdo quedaba subordinado al cumplimiento de los requisitos enunciados por el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales pues que se cumplan en plazo de 5 años y el destino se mantenga durante los frentes siguientes.

Se ha ordenado llevado a efecto la construcción dicha en el estado Plazo de 5 años, con la reversión del inmueble pero en atención a la finalidad





pública que justificó el otorgamiento y el manifiesto deseo de la Guardia Civil de llevarlo a cabo, por unanimidad se acuerda:

a) Otorgar nuevo plazo de 5 años a partir del día de la fecha de la adopción del acuerdo para que se cumpla el fin que en su día motivó y sigue motivando la cesión.

b) Determinar que su destino se mantenga durante los frentes siguientes transcurridos uno y otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones los terrenos cedidos revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Barcarrota y con todas sus pertenencias y accesorios -

6º MODIFICACION FECHAS CELEBRACION SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE - A tenor de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1169/83 de 4 de mayo, el Pleno de este Ayuntamiento estableció el régimen semanal ordinario los días miércoles de cada semana.

Resultando más conveniente la celebración los días lunes de cada semana por unanimidad se modifica en este sentido el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 1983.-

7º ADJUDICACION DE LA OBRA DE PROLONGACION DE EMISARIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE 1983 - Por unanimidad se acuerda adjudicar directamente a D. Fernando González Díaz la obra nº 39 correspondiente al Plan Provincial de 1983, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Dña. Francisca Josa Maestre Alcalde de Barcarrota, en representación del Ayuntamiento y D. Fernando González Díaz, se obligan al cumplimiento exacto del contrato por Concerto Directo de las obras de PROLONGACION DE EMISARIO EN BARCARROTA (Badajoz) Comander Lovari y con sujeción a la relación valorada y firmada que se acompaña de las obras a realizar, así como del último perfil de la excavación de zanja ejecutado por los técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, siendo la tubería a colocar, de hormigón de 80 centímetros de diametro

y como quiera que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, subvenciona las obras a realizar con el 80% del total del presupuesto por contrato que asciende a la cantidad de 5.000.000 ptas. es decir subvenciones al Ayuntamiento con 4.000.000 ptas. Importando la proposición económica al Sr. González Díaz como ya dejamos anteriormente 4.700.000 pts al Ayuntamiento de Barcarrota, este por el presente contrato se compromete a abonar las SETECIENTAS MIL PESETAS al Sr. González Díaz a la firma de este contrato, con letra aceptada y avalada del Banco BANESTO (Barcarrota) y vencimiento porenta días, con cargo a la primera certificación de obra que se produzca; Anteposándose a la ha. Absolva para la firma del documento.

El caso de haberse subvenciones que se pudieran producir serian todas por cuenta del Ayuntamiento, no teniendo el Sr. González Díaz que ver nada

F) El plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES contados a partir de la fecha del acta de replanteo de las mismas.

G) Por el presente contrato el Ayuntamiento se compromete a dar los certificados de desempleo que se necesiten al Sr. Gonzales Diaz comprometiéndose Sr. Gonzales Diaz al personal no cualificado que necesite, sacarlos deabajadores eventuales agrícolas en desempleo.

La señora Alcaldesa advierte al contratista de la obligación de cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del trabajo en todo sus aspectos, incluidas las de Seguridad, Previsión y Seguridad Social.

Los gastos que se hagan de negociación de la letra de las setecientos mil pesetas se pagarán por mitad entre las dos partes contratantes es decir Ayuntamiento y Señor Gonzales Diaz.

La adjudicación de referencia da lugar a la intervención del Sr. Haut Garcia, Mangas Guisado, y Guisado Vaguenzo, quienes exponen sus opiniones al respecto. De estas intervenciones las reuniones forjaron la convicción de lograr que el estado contratista de trabajo mayor número de trabajadores eventuales agrícolas en situación de desempleo que sea posible.

8. OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL. Por unanimidad se acuerda llevar a efecto las siguientes obras acogidas al Plan de Empleo Rural, de conformidad con el convenio de colaboración INEM, Junta de Extremadura, en virtud del cual al Ayuntamiento de Barcarota se le asigna la cantidad de 10.280.000 ptas. por mano de obra y de 3.084.000 ptas. para materiales.

Por unanimidad se aprueba la ejecución de las obras siguientes.

Cantidad concedida para mano de obra	10.280.000	PTAS.
Cantidad para materiales (30%)	3.084.000	"
Total disponible	13.364.000	
Coste total del "jornal"	2.700	dia
Total de jornales a emplear:		
10.280.000 ptas / 2.700 ptas/dia	3.804,40	jornales
OBRA EN EL COLEGIO DE BUP.		
Jornales a emplear al día	30	jornales/dia
Duración prevista	60	dias
Total de jornales:		
30 jornales/dia x 60 dias	1800	jornales
Presupuesto:		
Mano de obra - 1800 jornales x 2.700 ptas/jornal	4.860.000	ptas
Materiales 30% de 4.860.000 ptas	1.458.000	"
TOTAL	6.318.000	





OBRA DEL CEMENTERIO:-

Jornales a emplear al día	20 jornales día
Duración prevista	60 días
Total de jornales:	
20 jornales/día x 60 días	1200 jornales
Presupuesto	
Mano de obra - 1200 jornales x 2700 ptas./jornal	3.240.000 ptas.

OBRA EN LA PLAZA DE ABASTOS-

Jornales a emplear al día	5 jornales-día
Duración prevista	25 días
Total de jornales:-	
5 jornales/día x 25 días	125 jornales
Presupuesto	
Mano de obra - 125 jornales x 2700 ptas./jornal	337.500 ptas.
Materiales - 30% de 337.500 ptas	101.250 "
TOTAL	438.750

OBRA EN EL MATADERO MUNICIPAL-

Jornales a emplear al día	5 jornales/día
Duración	25 días
Total de jornales	
5 jornales/día x 25 días	125 jornales
Presupuesto	
Mano de obra - 125 jornales x 2700 ptas. jornal	337.500 ptas.
Materiales - 30% de 337.500 ptas.	101.250 "
TOTAL	438.750

OBRAS VARIAS EN LAS ESCUELAS PUBLICAS-

Jornales a emplear al día	10 jornales
Duración prevista	55,74 días
Total de jornales-	
10 jornales x 55,74 días	557,40 jornales
Presupuesto:	
Mano de obra - 557,40 jornales x 2700 pts/jornal	1.505.000 ptas.
Materiales - 30% de 1.505.000 ptas	451.500 "
TOTAL	1.956.500

De igual modo se autoriza a la Srta. Alcaldesa para la firma de -
cuantos documentos sean necesarios:-

El Sr. Haut Garra autorizame para manifestar que al objeto de una Junta
selección de los trabajadores que van a participar en estos jornales
se autoriza a efectuar un estudio en el que se pueda observar la



situación de aquellos trabajadores que tengan más necesidades de personas o de aquellos otros casos en que la situación económica familiar lo haya más necesario.

Por lo que la Srta. Alcaldesa se le responde manifestando que esta selección se tiene que efectuar por la Oficina de empleo y la Comisión Local respectiva pero que en todo caso así se hará en lo que quede de su parte.

9. MOTIONES DEL CONCEJAL DEL P.C.E.D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA:-

a) Una primera vez sobre la travesía de la Carretera Badajoz-Juerva y dice:

Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales de Barcarota.

Según noticias, el MOPU desea hacer y además esta vez una variante de la carretera N.º 435, Badajoz-Juerva, la cual a nuestro pueblo no le hace falta, por las siguientes razones:

1.º En todas las localidades y ciudades donde se han realizado dichas obras ha sido su hundimiento no solo económico no solo por la industria sino en todos los sentidos y niveles.

2.º Una vez en nuestro pueblo posee dentro de su patrimonio un Plan de Urbanismo, como vamos a permitir que lo destruyan, partiendo a la fuerza el Rodeo y "Fuerta Camara" que tanto sacrificio les va a costar a nuestros ciudadanos pagar 8 millones y medio que costó su compra.

3.º Nuestro pueblo posee la suficiente anchura con la suficiente visibilidad en lo que atraviesa desde la "Lechona" hasta el caballete de la Carretera de Jerez que dándole anchura en lo que fue la fábrica de "Maján" y si tiene que demoler la casa de la curva de la "Turruja" y hacerla nueva, este Ayuntamiento debe ofrecerle el terreno que necesite ya que hoy lo posee.

4.º Sería importante hacer fotografías desde "La Lechona" hasta la curva de la "Turruja" y presentarlas en el organismo competente el MOPU y que se den cuenta que hay tantas posibilidades en ensanche y quizás con más economía que hacer la variante.

5.º Esta variante se proyectó y se presupuestó con una cantidad de millones para su ensanche, según se publicó en Boletines y prensa hace dos años.

Todo esto lo expungo por experiencia, y pongo como ejemplos los siguientes: (hoy tenemos pueblos como Alameda, Bobual, y muchos más pueblos con variantes los cuales han venido abajo, así Talavera de la Reina que la atraviesa la autopista Madrid-Lisboa y no ha conseguido, ni lo conseguirá nunca la variante que tantas veces han proyectado y medido).

Esto no a ser un problema para nuestro pueblo, el cual tenemos



que resolver como concejales que somos del pueblo y para el pueblo y no del pueblo para el Estado. Yo les ruego se afronte este problema lo antes posible antes que sea tarde cogiendo firmas y presentándolas en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid.

Por todo lo expuesto les ruego atiendan esta moción que presento. Tras la lectura interviene la Srta. Alcaldesa manifestando que el pasado día 26 de octubre aprovechó el viaje a Madrid que realizó para la firma del Prestamo del Banco de Crédito Local de España para entrevistarse con los Ingenieros de la empresa INTEL S.A. a la que el MOPU le ha encargado la confección del Proyecto del nuevo trazado de la carretera. Esto les habrían manifestado que en todo caso, si existe variante, no pasará por los terrenos de la Huerta Llanera que ya son suelo urbano, sino a unos 30 metros del nuevo casco. Este proyecto se está confeccionando habida cuenta la necesidad de que se haga la variante en virtud del estudio de Estado de las carreteras del suroeste que el MOPU efectuó en 1977 del que los citados técnicos creían que el Ayuntamiento tenía conocimiento.

Al llegar la Srta. Alcaldesa que se desahoga oficialmente este tema por el Ayuntamiento se dirigió como persona más adecuada para dirigirse al Ingeniero Jefe de la División de Planeamiento y Proyectos del MOPU en Sevilla con quien se pasaba reunir el proximo día 6 para analizar el tema.

Después de amplia deliberación se forma la convicción general de apoyar el espíritu de la moción presentada y de realizar cuantas gestiones sean posibles en orden a evitar la variante, organizando recogida de firmas que apoyen las gestiones municipales.

La segunda moción versa sobre el P.E.R. y dice:

Los abajo firmantes, ante la impasibilidad para la mayoría de los trabajadores agrícolas, de realizar y acreditar las sesenta jornadas exigidas por la normativa implantada por el Real Decreto 323/83 de 28 de diciembre y la consiguiente pérdida del subsidio de desempleo agrícola para 1985, teniendo en cuenta las palabras del anterior Gobernador Civil de Badajoz, Sr. Ramero, si pese a todo quedasen trabajadores sin esas 60 jornadas por causa justificada había que aplicar el principio de que una norma de imposible cumplimiento no puede ser exigida y por tanto se proveyera la solución para que también pudiesen percibir el subsidio de desempleo.

Palabras que se han visto corroboradas por el Director General del INEM.

Sr. Ramero al decir a la prensa, el pasado día 31 de agosto "Al término de 1984 tendremos de considerar el tema de las jornadas. Posiblemente no será el caso en ninguna igualdad sino que habrá que haber un tratamiento diferenciado entre provincias y probablemente entre camareas".



Por todo ello el Ayuntamiento Plus pedimos laue acuerdo en el sentido de:

Dirigir escrito al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno; Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura; Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Generales; Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Extremeño; Excmo. Sr. Ministro de Trabajo; Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en solicitud de la ANUACION del requisito de las sesenta jornadas para la obtención del derecho al subsidio de desempleo agrario durante 1985-

Interviene el Sr. Curado Vaqueiro manifestando que a lo largo de la Sesión se han pronunciado en totus al P.R. tanto los concejales Comunistas como los Concejales Populares y que parece que los socialistas no tienen nada que decir al respecto y que el interviene hauido caustar que tambien es preocupacion de los Concejales Socialistas.

Estos problemas y que precisamente en el dia de la fecha se estan celebrando reuniones entre el Gobierno y Centrales Sindicales en orden a la reduccion de estos problemas.

Tras escuchar estas palabras el Sr. Haut Barrio interviene para decir que en este caso y de ser asi lo manifestado el retiraba la mocion -

10º RUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr. Sanchez Alonso manifiesta su preocupacion para que se suministre agua domiciliar a las viviendas de la carretera Salvatierra que debien carecer de ella. La Alcaldesa le explicaba las distintas posibilidades de solucionar este problema.

El Sr. Mangos Curado da su opinion para ampliar la explicada del Comeniteno a lo que responde La Alcaldesa que estudiara lo más conveniente al respecto.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada a las 24 horas del dia de la fecha extendiendose la presente acta que firma los Sres asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico.





SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 9-11-84

- SRES CONCURRENTES**
ALCADESA - PRESIDENTE
 D. FRANCISCA SOZA MONTERO
CONCEJALES
 D. FELICIANO GUILLAGO VAQUERO
 D. ARTURO PINILLA DIAZ
 D. FRANCISCO ALZAS GIMENO
 D. ANTONIO FRANCISCO SAAVEDRA
 D. MANUEL GONZALEZ FIJARES
 D. FRANCISCO JIMENEZ ALONSO
 D. JORDAN MANGAS GUISADO
 D. MARIMINIANO FAUT BARRIA
SECRETARIO
 D. JOSE M. BOMBRES JIMENEZ

En Barrota a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintinueve horas del día de la fecha se reunirán en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Soza Montero Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los tres Concejales al margen mencionado, y de sui el Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha:

1: **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el Sr. Secretario, dió lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada-

2: **ADQUISICION DE TERRENOS CON DESTINO A URBANIZACION Y POSTERIOR CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES**- La Sr. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes el otorgamiento de un préstamo con destino a la adquisición de terrenos y su posterior urbanización y construcción de viviendas sociales, a cuyo efecto y de conformidad con las disposiciones vigentes, sería necesario la tramitación de concurso.

a) Después de cumplida deliberación por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones Económicas-Administrativas que ha de regir el concurso por el compra de los citados terrenos; es el siguiente:

1: **OBJETO DEL CONTRATO**- Será la adquisición por el Ayuntamiento de Barrota de terrenos ubicados dentro del casco urbano de la población de conformidad con la nueva delimitación del suelo urbano aprobado por este Ayuntamiento, que tengan suficiente superficie para permitir su urbanización y posterior construcción de viviendas sociales y equipamiento comunitario en general.

2: **DURACION DEL CONTRATO**- Dada la índole del concurso, el contrato que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. La no entrega del inmueble en el plazo de un mes a la adjudicación definitiva dará lugar a las consecuencias previstas en el art. 46, párrafo tercero del Reglamento de Contratación Local.

3: **FORMA DE PAGO**- La totalidad del importe de la adquisición lo abonará el Ayuntamiento a los propietarios de los terrenos en el acto de otorgamiento de la escritura de compra.

4: **PLAZO DE GARANTIA**- El plazo de garantía será el de un mes, a que se refiere la condición segunda, a contar del de la adjudicación; mes que tendrá por objeto la entrega del inmueble adquirido al Ayuntamiento.

5: **TIPO DE LICITACION**- Conforme a los términos del art. 15 del Reglamento, en relación con el art. 28, apartado C, los que toquen tomar parte en el concurso ofrecerán su inmueble en el precio máximo de 9.000.000 ptas. a que asciende el importe del facultativo.

6: **CONDICIONES PARA LAS MESURAS**- Los concurrentes en sus proposiciones podrán

cubrir el tipo del concurso, conseguir la rebaja que tengan por conveniente a ofrecer otras condiciones.

7) **GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA** - Para poder tomar parte en el concurso se deberá acompañar a la proposición carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 2% del presupuesto de compra; la garantía definitiva ascenderá al 4% en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

8) **DERECHOS Y DEBERES** - El adjudicatario o vendedor se compromete a otorgar escritura pública en el plazo de un mes a la adjudicación del contrato y a poner en el mismo acto a disposición del Ayuntamiento la subdicha fianza, que habrá de transmitirse libre de toda carga o servidumbre y hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad, o verificarse a costa del contratista o vendedor. El Ayuntamiento queda obligado por la adjudicación a efectuar el pago con la puntualidad debida y una y otra parte, en general, sepondrán recíprocamente con los derechos y obligaciones naturales y jurídicas derivadas del contrato de compraventa.

10) **RIESGOS Y VENTURA** - El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura, con arreglo al art. 51 del Reglamento de contratación local.

11) **DISCRECIONALIDAD** - El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime, convenientemente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición pero apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

12) **TRIBUNALES COMPETENTES** - Para conocer cualquier derivación del contrato que se formalice, serán competentes los tribunales que, viendo por razón de la materia, tengan jurisdicción sobre el Ayuntamiento de Barcarrota y su término.

13) **MODELO DE PROPOSICIÓN** - Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

Don... Natural... de... y veino de... con D.N.I. en nombre propio... Representación de... enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Barcarrota para la adquisición de terrenos, así como de los restantes documentos obrantes en el expediente, ofrezco los terrenos de su propiedad, conocidos como... para venderlos al Ayuntamiento por un precio de... pes. y se comprometo al cumplimiento de las restantes condiciones del concurso.

Fecha y firma.

Proposiciones, debidamente reintegradas con copia del Estado.



de 25 ptas. y timbre municipal de 200 pts. unidas a la declaración de capacidad a que se refiere los art. 3, 4, 5, del Reglamento de contratación local, se presentarán en sobre cerrado que llevará la rubrica "Propiedad para su uso parte en el Concurso para la adquisición de terrenos, convocado por el Ayuntamiento de Bazarrota".

APERTURA DE PLIEGOS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones:

b) Teniendo presente la extrema urgencia de estos terrenos para los fines sociales de construcción de viviendas y de equipamiento con el art. 112 del R.D. 3046/6 de octubre y art. 26 de la ley de contratos del Estado:

Por unanimidad se actúa urgente la tramitación del expediente con los consiguientes efectos de reducciones de plazos que se establecen en los preceptos citados.

b) de conformidad con lo dispuesto por el art. 119 del R.D. 3046 se acuerda exponer al público los pliegos de condiciones para que puedan formularse reclamaciones, anunciándose simultáneamente el concurso si bien en este caso la licitación se celebrará cuando fuera necesario en caso de producirse reclamaciones contra los pliegos.

X tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 12 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Ayudantes junto con el secretario, que certifica-

[Handwritten signatures and stamps]

SESION ORDINARIA DEL DIA 29-XI-84

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- FRANCISCA SOJA MONTERO
- CONCEJALES-
- ARTURO PINILLA DIAZ
- MANUEL GONZALEZ FLORES
- ANTONIO FRANCO SAavedra
- Joaquín MANGAS GUARDO
- FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
- SECRETARIO
- JOSE M^e CUMBRÉS JIMENEZ

En Bazarrota, a 29 de noviembre de 1984, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Soja Montero Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de sui el secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha:-

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia el secretario leyó el borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.-

A petición del interesado se hace constar en acta la ausencia de la declaración del Teniente de Alcalde D. Manuel González Flores de que el no se había respu-



NO ASISTEN

D. FELICIANO GUILARDO VARGAS
D. LUIS GONZALEZ TREJO
D. FRANCISCO ALZAS FARMERO
D. MARCELO HURT GARCIA
D. JOSE A. CARDOSO OLIVERA

Travesía de la carretera Badajoz Huelva a su paso por Barcarrota. Dicha declaración la había manifestado en la deliberación del punto 9 del orden del día de la sesión de 31-X-84.

2: APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES: No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de 26 de septiembre pasado que modifica cuotas y tarifas de impuestos y tasas municipales, se entiende definitivo el acuerdo ordenándose la publicación del extracto del acuerdo en el BOP, como establece el art. 20 de la ley 40/81, de 28 de octubre.

3: OBRAS MUNICIPALES: Por unanimidad se acuerda ejecutar por Administración directa las siguientes obras:

1: Centro Santono de Barcarrota, con un presupuesto de 500.000 ptas. obras incluidas en el Plan actual de 1983, de la Comuna Diputación Provincial.

2: Arreglo del campo de Fútbol, con un presupuesto de 650.000 ptas. A solicitud de la Alcaldesa por unanimidad se acuerda al Com. Sr. Consejero de Educación y Cultura y en su nombre a la Junta de Extremadura la ejecución de estas obras tan necesarias para el fomento del deporte en nuestra localidad.

4: SOLICITUD DE DOÑA CELIA ALZAS: Se da cuenta al Pleno de la solicitud de la Encargada de la Biblioteca Municipal en petición de sueldo de 4.000 pts mensuales en los haberes que percibe.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda incrementar sus retribuciones mensuales en 2.000 pts concediéndole la posibilidad de que sean 4.000 pts siempre que abra los sábados por la mañana.

5: CUENTAS DE LOS FESTIVOS TAURINOS: No pudiendo asistir a esta sesión de Pleno el Teniente de Alcalde encargado de este tema la Sr. Alcaldesa lo retira del orden del día.

6: RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Javalos Flores se interesa por la tramitación del Expediente del Escudo Municipal de Barcarrota. Se le explica que aun no ha emitido informe la Real Academia de la Historia y por ello no ha subido por la Junta de Extremadura.

El Sr. Mangas Gussado se interesa por el arreglo del Registro de la Calle San Juanes.

De igual modo el citado concejal reitera intervenciones tendientes a llamar la atención sobre la necesidad de no incrementar gastos municipales en actividades tales como Toros, festejos etc.

Asimismo critica el estado de la Sr. Alcaldesa en la Revista de festejos.

El Sr. Sánchez Alonso quiere llamar la atención sobre la necesidad de que debe existir acerca del consumo de drogas en Barcarrota. El concejal de Juventud se organiza charlas divulgativas.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sobre este tema-

El citado concejal manifestó la necesidad de agilizar la obtención de las cartillas de Seguridad Social de los Funcionarios Municipales para evitar mayores gastos al Ayuntamiento.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 20,30 horas del día de la fecha extendiendo la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:-

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 13-XII-84

- SRES CONCURRENTES-
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA Sosa Montero
- CONCEJALES-
- D. FRANCISCO BUENO VAQUERIZO
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. FRANCISCO ALZAS CAMERO
- D. ANTONIO FRANCO JAATEDRA
- D. MANUEL GONZALEZ MARES
- D. JULIO MONTERO GONZALEZ
- D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
- D. JOAQUIN MONTAS GUILPADO
- D. MANMILIANO HAUT GARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE M. CUMBRES SIMENES

Fu Barcarrota, a 13 de diciembre de 1984, siendo las 21'00 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha:-

1ª BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:- Declarada abierta la Sesión se dió lectura al borrador que por unanimidad quedó aprobado:-

2ª ADQUISICION DE HUERTA CAMARA-
 RESULTANDO:- Que este Ayuntamiento desea adquirir terrenos calificados urbanísticamente como suelo urbano para urbanizarlos y posterior construcción en ellos de viviendas sociales y equipamiento comunitario-

RESULTANDO:- Que en cumplimiento de los dispuestos por el art. 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 1º y siguientes del Real Decreto 3046/77, 37.4º y 40 del Reglamento de contratación local se convocó oportuno concurso al efecto en el plazo establecido para ello se presentará oposición alguna.
 interesados debidamente acreditados en el expediente:-



RESULTANDO - Que con posterioridad al término del plazo de presentación de proposiciones y celebración del acto licitatorio de los Sres Medel Rodríguez han ofrecido venta al Ayuntamiento los terrenos de su propiedad conocidos como "Fuera Lomara" al sitio de San Antonio, término de Barcarota, de cabida tres hectáreas, diez áreas y tres centiáreas -

INSCRIPCIÓN - Libro 43, folio 241, finca 13 inscripción 13ª -

Fuente en la finca conocida con el nombre de Lomara al sitio de San Antonio, término de Barcarota, de cabida una hectárea, noventa áreas, veintita y cuatro centiáreas -

INSCRIPCIÓN - Libro 44, folio 24, finca 2420 inscripción 4ª -

TITULARES - Los Hermanos Doña Mercedes, Francisco y Encarnación Medel Rodríguez y las hermanas María, Francisca y Carmen Benardes Medel, por cuotas indivisas todos ellos -

CONSIDERANDO - Que el art. 117.6º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre - autoriza a las Corporaciones Locales para contratar directamente en aquellos supuestos en que el contrato no pudo adjudicarse por falta de licitadores -

Por unanimidad se acuerda:

1.- Declarar desierto el concurso convocado para la adquisición de terrenos al no haberse presentado proposición alguna -

2.- Contratar directamente con los hermanos Medel Rodríguez la adquisición de los terrenos ofrecidos por estos al Ayuntamiento y que antes se registrarán y por el precio dicho: los Vendedores se obligan a transmitir los terrenos libres de toda carga o servidumbre; terrenos que deberán hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad, obligándose el Ayuntamiento por su parte a efectuar el pago del precio de una sola vez y con la puntualidad debida. Respondiendo una y otra parte recíprocamente de los derechos y obligaciones naturales y judiciales derivadas del contrato de compraventa -

3.- Que se ratifique este acuerdo a los interesados, quedando autorizada la Alcaldesa para el otorgamiento de la correspondiente escritura notarial y la firma de cuantos documentos fueran necesarios -

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha enmendada la presente acta que firma los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico -

Luis González

Juan

M. Osca





SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 28-XII-84-

En Zarcero a 28 de diciembre de 1984, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y la Asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión, por la Presidencia el suscrito Secretario, dió lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2. CONTRIBUCIONES ESPECIALES - Entiendo aprobada en este Ayuntamiento Ordenanza reguladora de Contribuciones Especiales y se autorizó al Ayuntamiento llevar a cabo la pavimentación de la ex Carretera de Jerez.

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras pavimentación ex Carretera de Jerez y dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación.

CONSIDERANDO que la obra en cuestión, está incluida en el número 4 del art. 25 Ley 40/86, 28 de octubre, por lo que es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales.

CONSIDERANDO que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CONSIDERANDO que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3250/76, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primer - Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras referenciadas aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

Segundo - Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 1.315.090 Ptas.

Tercero - Citar la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo en 378.450 pesetas, así como el módulo de reparto consistente en según consta en el expediente.

Cuarto - Aprobar la relación de cuotas particulares, para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes aunque se alude en el número 7 del artículo 33 del repetido Real Decreto 3250/76 -

3. ARRENDAMIENTO HUERTA CAMARA - La Sra. Alcaldesa expone a los presentes la posibilidad del arrendamiento de la Huerta Camara, recientemente adquirida por el Ayuntamiento. El Sr. Mangas Guisado interviene para manifestar la necesidad de contar con adecuados arrendamientos para evitar que quede inutilizada la finca con el arrendamiento y se incumpla la finalidad para lo que se adquirió.

El Sr. Haut García por su parte dice que estos terrenos deberían ser cedidos inmediatamente a Organismos Públicos para la construcción de viviendas -

El Sr. Mangas Guisado manifiesta que este arrendamiento se hará por el tiempo

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ GRESO
- D. FRANCISCO GUISADO VAGUEROS
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. ANTONIO FRANCO SAABERRA
- D. FRANCISCO ALEAS GAMERO
- D. FRANCISCO JANCHEZ AÑONSO
- D. JOAQUIN JANCAS BUSADO
- D. MAXIMILIANO HAUTBARUA
- SECRETARIO
- D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ
- NO ASISTE
- D. JOSE A. CARDOSO FLORES



indispensable para urbanizar los terrenos, al objeto de que después de urbanizados puedan ser cedidos para la construcción de viviendas.

La Urbanización se podrá efectuar en los planes provinciales del año 85. Con estas ideas parece de aceptación general se estudie con detenimiento la mejor forma de arrendar los terrenos, de tal modo que no se entorpezca la finalidad última que motivó la adquisición.

4. **NOMBRAMIENTO DELEGADO GUARDIA MUNICIPAL:** Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Sr. Alcaldesa que dice: En el ejercicio de las funciones que me confiere el art. 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO

Designar al Teniente de Alcalde D. Manuel Gausaleu Flores delegado de la Guardia Municipal de Barcarrota.

Dese cuenta al Pleno de este nombramiento en la primera sesión plenaria que celebre.

5. **BAR CENTRO SOCIAL DE CULTURA:** Se da cuenta al Pleno del contrato que regular el arrendamiento del bar ubicado en el Ayuntamiento a la entonces Delegación de Cultura. El vencimiento del Plazo es el próximo día 12 Enero de 1985; por lo que por la Presidencia se propone al Pleno comunicar al arrendatario la intención de no prorrogar el mismo por el Plazo de 2 años que en este se prevé de prorrogar automática en ausencia de denuncia por alguna de las partes.

Seque manifestando la Alcaldesa, que la actuación municipal se dirige al estudio de la posible reordenación del Centro en función de las condiciones que se puedan mantener con la Consejería de Cultura y que la relación con las posibilidades que pudieran plantearse se podría seguir manteniendo el bar o no y estudiar la fórmula de gestión del mismo.

Hasta tanto y a propuesta de la Presidencia por unanimidad se acuerda Notificar al actual adjudicatario del bar el acuerdo que se adapta de prorrogar por plazo de tres meses a contar del día 10 de enero de 1985, la vigencia del contrato; en cuyo transcurso quedará este extinguido.

6. **INDEMNIZACIÓN FUNCIONARIO SR. ALZAS:** Por unanimidad se acuerda conceder a D. Manuel Alzas la gratificación extraordinaria de 56.000 ptas. equivalente al 1% de las cantidades recaudadas en periodo voluntario de los tributos locales de carácter real; al amparo de lo dispuesto por el art. 4 del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero, toda vez que este funcionario ha desempeñado este cometido especial.

Interpone el Sr. Mangar Guisado para manifestar su opinión de que debería estudiarse el funcionamiento de los distritos municipales



para evitar que se produzcan situaciones en la que haya que abonarse cantidades extraordinarias que a su juicio podrian evitarse reorganizandolos, el trabajo de cada uno de ellos para que asuman el trabajo en sus horas de servicio, siempre que entre dentro de sus cometidos.

A esta intervencion suceden otras en el mismo sentido; por lo que procede en comision general estudiar este asunto por la Comision de Personal.

Prima declaracion de la vigencia, por unanimidad, pone su inclusion en el orden del dia de la sesion los siguientes puntos:

7. CUENTAS FESTIVOS TAURINOS: Se pone en conocimiento de los presentes el resultado economico de los festejos celebrados por la Comision Ayuntamiento-Peña Taurina durante el año 1984, que segun lo manifestado por el Teniente de Alcalde Sr. Guisado Vaguenzo presentan en total una perdida de 650.000 ptas. sobre los intereses.

Los Sres. Mangas Guisado y Haut Garcia manifiestan sus pareceres al respecto. El Sr. Mangas cree que el Ayuntamiento no debiera emprender este tipo de actuaciones que quedan perdidas y el Sr. Haut su creencia de que las mismas provienen de uno de los Centros promovidos en contra de su opinion.

El Sr. Guisado Vaguenzo explica pormenorizadamente la cuenta y ofrece la documentacion para su examen a todos los presentes quedando aprobada la misma por unanimidad.

8. MOTION DE LA ALCALDIA: La imposibilidad de llevar a efectos las obras inicialmente previstas en el PGR para acondicionamiento del Colegio Municipal de Badajoz, al no haber suministrado la Direccion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia el proyecto, se hace necesario el Reglamento de estas obras para acometer lo primero necesario y realizar con el sobrante la pavimentacion de la calle Carretera de Jerez, de acuerdo con la siguiente distribucion:

El presupuesto inicialmente previsto para el colegio queda desdoblado como sigue:	
Asignacion inicial para el colegio	6.318.000 Ptas.
Resultado de la modificacion:	
Obra colegio	1.053.000 "
Pavimentacion calle carretera	5.265.000 "

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Sr. Gonzalez Abreu pregunta al concejal de Parques y Jardines Sr. Haut si consulto con alguien para enargar los trabajos que se estan realizando en el Parque. El aludido manifiesta que si la Srta. Alcaldesa cree que fue aconsejable con posterioridad al inicio de estos trabajos, pero que no exista oposicion por su parte siempre que se mantuviera el gasto dentro del limite de la asignacion existente.

El Sr. Mangas se interesa por las cantidades recordadas en concepto de tasas por expedicion de licencias urbanisticas.

Sr. Gonzalez Garcia, quien se queja de que no se le cita a algunas comisiones



de la que forma parte, pregunta cuando se van a rendir las cuentas de los festejos del año 1983.

El responsable de la comisión de festejos dice que no se habrán presentado por no haberlos solicitado. A lo que los Sres. Mangas y Haut responden que no tenían que solicitarla sino el responsable presentallas.

El Sr. Haut manda quiere manifestar la tardanza en proponer al Pleno la modificación del proyecto aprobado para la programación.

La Sra. Aldasa le explica la extrema urgencia que motivó tal cambio, consistente en la necesidad de rendir urgentemente a la Comisión Provincial del PER de la Junta de Extremadura la propuesta de modificación.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Aldasa declara formalizado el acto y la sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario, que confiero.

[Handwritten signatures and stamps]
Luis González
Mangas

SESION ORDINARIA DEL AYUNTO CORRESPONDIENTE AL 31 ENERO 1985

En Barcarrota, a 31 de enero de 1985, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Lora Montero Alcaldesa-Presidenta y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el sustituto Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

2. VENTA DE FRUTOS DE HUERTA CAMARA - Se pone en conocimiento de los presentes el Bando de la Alcaldía de 9 Enero del año en curso, en el que se invita a los vecinos interesados en comprar los frutos de la Huerta Camara para que presentaran ofertas.

Las ofertas presentadas son las siguientes:
D. Antonio Vazquez Lacho Martín, quien ofrece 60.100 pts
D. Antonio Gil quien ofrece 45.000 pts

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCA LORA MONTERO
- CONCEJALES
- D. FRANCISCO GUISADO VAQUERO
D. MANUEL GONZALEZ FLORES
D. ARTURO PINILLA DIAZ
D. ANTONIO FRANCO SANABRIA
D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
- NO ASISTEN
- D. JOSE A. CARDOSO FLORES
D. FRANCISCO ALZAR GAMERO
D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA
D. JOAQUIN MANGAS BUNADO



D. José Maqueda Duarte, quien ofrece 20.000 pts.

Después de amplia deliberación en la que prevalece en orden de adjudicar el contrato a la propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico, por unanimidad se acuerda:

Adjudicar directamente el contrato a D. Antonio Lacho Martín, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1: OBJETO.- Constituye el objeto de este contrato la venta de los frutos de la huerta Cauama, que efectúa el Ayuntamiento de Zarcero a Don Antonio Lacho Martín, quedando exceptuado de este contrato el corcho de los alcornoques existentes en la finca.

2: PLAZO.- El Sr. Lacho Martín podrá recolectar las frutas de la huerta Cauama durante el plazo de tiempo improrrogable comprendido entre los días 1 de Febrero y 25 de Septiembre del año en curso.

3: PRECIO.- El precio de la venta lo fijan las partes en 60.100 pts. que abonará el Sr. Lacho en dos plazos, el primero a la firma del contrato y la otra mitad el día 1 de Junio.

4: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.- No podrá utilizar el Sr. Lacho la vivienda existente en la finca, aunque sí el cobertizo existente al único objeto de guardar durante el plazo de vigencia del contrato, los frutos que recolecte.

Será de cuenta y cargo del adjudicatario el abono del fluido eléctrico consumido que refleje el contador industrial existente en la finca y su cuota de potencia.

La recolección de los frutos será intransferible sin autorización municipal. Expirado el plazo de vigencia del contrato el día 25 de Septiembre el Sr. Lacho dejará expedida la finca, pasando a disposición del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesorios en el estado de conservación existente al día en que comenzó a recolectar los frutos.

Tolerará sin indemnización los trabajos y obras de subsanación que fuera necesario efectuar durante la vigencia del contrato.

5: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Los frutos entran en este contrato de compraventa como de naturaleza civil, al margen del ámbito de la Ley 83/86, de 31 de diciembre de arrendamientos rústicos.

Y en los no previstos por el contrato será de aplicación las normas del Código Civil.

De igual modo por unanimidad se acuerda:

1- Autorizar a la Srta. Maldonado para la firma del oportuno contrato con las cláusulas aprobadas, lo que se efectuará en documento privado.

2- En el caso de por incumplimiento de las cláusulas del mismo por el Sr. Lacho, se acuerda resolver el contrato, se adjudicará este, en



el supuesto de que el Ayuntamiento estime procedente efectuar nuevamente vent. a los Srs. Bel y Magueda, sucesivamente si también se dan supuestos de incumplimiento del anterior. Al venir esta orden de protección determinado por el mayor monto de la proporción económica de cada uno

2º **CENTRO SOCIAL DE CULTURA**- Se pone en conocimiento de los presentes la nueva política que piensa desarrollar la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en relación con estos centros, consistentes en que serán gestionadas por el Ayuntamiento de la localidad donde radicará: Morande en Barcarrota donde el propio inmueble es de propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota y se cedió que en su día se hizo a la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Cultura. No fue documentada de forma conveniente así mismo estimándose de notable interés para Barcarrota la continuidad de los cursos de corte que en el mencionado centro se imparten; es necesario la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la plena disponibilidad del inmueble para que el Ayuntamiento de Barcarrota gestione por sí el Centro de Cultura, en este o cualquier otro inmueble de propiedad Municipal que se juzgue adecuado a tal fin.

2º Solicitar de la Consejería que el funcionario Doña Rita Peco Fernández orgánicamente dependiente de la Consejería de Cultura quede adscrito permanentemente al mencionado Centro de Cultura, para que prosiga impartiendo los cursos de corte, que tan buena aceptación tienen en Barcarrota.

Se intentará de la Junta sea exclusivamente al Centro de Cultura de Barcarrota, al mismo puesto de trabajo donde la citada funcionaria desempeñe su cometido durante la jornada legal semanal establecida, para poder de esta manera satisfacer la demanda de todos los alumnos que desearían asistir a estos cursos que en la actualidad no pueden, al tener que dar clases en Jerez de los Caballeros también esta funcionaria.

3º Comunicar a la Consejería de Cultura, la buena disposición existente en este Ayuntamiento para suscribir con la misma cuanto convenios de colaboración fueran necesarios para el desarrollo de cursos y actividades culturales que repercan en beneficio de los vecinos de Barcarrota.

3º **PLANES PROVINCIALES**- Dada cuenta de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial por la que se hace saber al Ayuntamiento el nuevo procedimiento establecido por la Diputación para la ejecución de obras incluidas en Planes Provinciales después de amplia deliberación, y por unanimidad se acuerda:

1º En relación con las obras Subvención Agua domoestica y Fossario respectivamente, obras n.º 21 y 42 del Plan Zona Sur de 1984, el Ayuntamiento estima



más idóneo sean gestionadas íntegramente y directamente por la Diputación Provincial a través de su área técnica.

En lo que respecta a la obra de Emisarios, el Ayuntamiento estima debe proseguirse la construcción del Emisario emprendido en Planes Trienales anteriores cubriendo dos tramos constructivos, existentes uno del Plan 83 y el otro por la Consejería de Obras Públicas, con las mismas características constructiva que existen en los tramos anteriores.

En lo que atañe a la obra Abastecimiento de agua, el Ayuntamiento estima idóneo se construya red de abastecimiento de agua, dentro de la cantidad aprobada para esta obra, en terrenos que son urbanos y que han sido adjudicados recientemente por la Corporación para su urbanización y construcción de viviendas sociales y equipamiento comunitario.

3.º En cuanto a la obra n.º 85 del Plan Zona Sur (4000 000 pts) el Ayuntamiento desea le sea adjudicada esta obra directamente por parte de la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento se compromete en cuanto sea posible a proponer a Técnico Directa de obra notificando la propuesta a la Diputación Provincial para su designación.

Antes de adoptar por unanimidad de la urgencia para su inclusión en el orden del día de la sesión, se incorporan las siguientes mociones que tendrán los puntos del orden del día con la numeración correlativa que le corresponde:

4.º PECAME CONCEJAL SR ALZAS - Por unanimidad se hace constar en acta pesame de la Corporación al concejal D. Francisco Alzas por el fallecimiento de su madre.

5.º CONTRATACION DE TRANSPORTISTA - Por unanimidad se aprueba a seguir con la contratación de transportistas que el Ayuntamiento solo encargará servicio a aquellos transportistas que cuenten con alta en licencia fiscal correspondiente para el ejercicio de esta actividad.

6.º SELECCION DE TRABAJADORES - Por unanimidad se acuerda autorizar a la Bra. Alaldesa para seleccionar trabajadores al amparo del R.D. 1981/82 perceptores de subsidio de empleo, para atender obras y dependencias municipales, en el número y en el tiempo necesario que permitan las consignaciones presupuestaria.

7.º RUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr. Sanchez Alauso pregunta se controle por el Ayuntamiento los posibles casos de los trabajadores del PER que realicen fraude en bajas por enfermedad.

Por la Presidencia se le hace saber que el propio interpelante es la persona adecuada para controlar estas situaciones, habida cuenta de su condición de médico y jefe local de Sanidad.

El mismo Sr. Sanchez Alauso solicita información sobre el acondicionamiento del



Vocales cuando sea preciso.

Se le responde que solo queda pendiente el enganche de la luz y que se efectúan múltiples gestiones para la pronta resolución de este problema.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alabara declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico:

Luis González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 28-2-85

En Barroto, a 28 de febrero de 1985, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde en funciones de D. Luis González Trejo y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados y de su Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha:

SRES CONCURRENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. LUIS GONZALEZ TREJO

CONCEJALES

D. ESTEBANO GUISADO VARQUERO

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. ANTONIO FRANCO SAAVEDRA

D. JOAQUIN MANGAS GUISADO

D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HAUS BARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M. CUMBREROS JIMENEZ

NO ASISTE

D. FRANCISCO ALEAZ CAMERO

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR = Declarada abierta la sesión por la Presidencia el suscritor secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada;

2º RENUNCIA DEL CONCEJAL SR. CARDOSO FLORES = Se da cuenta al Pleno del escrito que presenta D. José Miguel Cardoso Flores renunciando a su candidatura de concejal por encontrarse trabajando en Barcelona y no poder ejercer sus funciones;

Por unanimidad se acuerda darse al Pleno por enterado de la renuncia y aceptarla; solicitándose a la Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros la expedición de credencial de nuevo concejal que recaerá en el siguiente miembro de la lista del PSOE de conformidad todo ello con lo dispuesto por el art. 3-b de la resolución de 25 de mayo de 1979 y art. 11 de la Ley de Elecciones Locales.

3º PRESUPUESTO ORDINARIO 1985 - Por unanimidad se aprueba el presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio que ofrece el siguiente resumen por capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Impuesto Directos

8.073.118 ptas.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Capitulo II	Impuestos Indirectos	2242.360	Ptas.
Capitulo III	Tasas y otros ingresos	15313.967	"
Capitulo IV	Transferencias corrientes	17.563.454	"
Capitulo V	Ingresos Patrimoniales	1.815.288	"
Capitulo VII	Variación activos financieros	1.000.000	"
Capitulo VIII	Variación pasivos financieros	2.800.000	"
TOTAL		53.608.187	"

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capitulo I	Remuneración de Personal	24.757.978	"
Capitulo II	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.280.000	"
Capitulo IV	Transferencias corrientes	13.534.740	"
Capitulo VII	Transferencias de Capital	2.800.000	"
Capitulo VIII	Variación activos financieros	1.000.000	"
Capitulo XIX	Variación pasivos financieros	1.235.469	"
TOTAL		53.608.187	"

De igual modo por unanimidad se recauden los siguientes pagos efectuados durante 1984, sin consignación suficiente, para su abono dentro de las consignaciones del nuevo presupuesto aprobado y por los siguientes importes:

Pagado personal y materiales en Colegio de SUB	1.817.877	Ptas.
Justificante de pago en Cultura	505.795	"
Justificante de pago en Piscina	747.21	"
Justificante de pago en Obra Mercado	1.476.991	"
Justificante de pago en Esclafios	413.516	"
Justificante de pago en Escuelas	267.255	"
Justificante de pago en Mecanismo y asistencia	853.235	"
Justificante de pago en Mobiliario-Policonductora	386.733	"
Justificante de pago en Oficinas	426.033	"
Justificante de pago en Alumbrado Público y agua	1.710.251	"
Justificante de pago en Centro Sanitario	36.638	"
Justificante de pago en Delimitación Suelo	150.000	"
Justificante de pago en Protejo	833.158	"
Justificante de pago en Biblioteca	27.225	"
Justificante de pago en Representación	238.484	"
Justificante de pago en Contratados	115.516	"
Justificante de pago en Banco de Crédito Local	234.286	"
Justificante de pago en Obreros R.D. 1445/82	812.775	"
Justificante de pago en Seguros Sociales	277.554	"
Justificante de pago en Ayudas Benéficas	22.648	"
Justificante de pago en Feliciano Galsado	50.000	"

En la adopción de estos acuerdos, lo que se hace por unanimidad, se produce amplia deliberación, con intervención de todos los asistentes. El Sr. Juan José desea hacer constar expresamente en acta su oposición a la proyectada adquisición de un vehículo con destino al servicio del Ayuntamiento y para los viajes oficiales pues entiende que si bien los gastos de desplazamiento disminuirían y el importe del vehículo se amortizaría, esto supondría una merma substancial de los ingresos de los habitantes de la localidad, ya bastante afectados por los servicios concurrentes instalados por la nueva concesionaria Dadas:

De igual modo y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos: de conformidad con lo establecido por la ley 50/84 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado y orden de 2 Enero de 1985-

1.- Las retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento, tanto las básicas como las complementarias se incrementan en un 6,5% en todos y cada uno de los conceptos retributivos que tenían reconocido.

La retribuciones del personal laboral y contratados administrativos se incrementan en un 6,5%.

La asignación mensual de la Srta. Alcaldesa se incrementa en un 6,5%.

2.- A tenor de lo dispuesto por el art. 21 de la referida Ley de Presupuestos se suprimen, los siguientes conceptos retributivos que en forma de participación porcentual en ingresos tenían reconocidos los siguientes funcionarios:

D. Josefa Dominguez Dominguez: 15% como premio de recaudación de tasas municipales a su cargo:-

D. Francisco Sánchez Estro y D. Leonardo Rodriguez Puella: 3% de contribuciones especiales recaudadas y 10% de licencias de obras:-

D. Domingo Rodriguez Oriveis: 10% de tasas recaudadas:-

De igual modo se suprime las 4.000 ptas. mensuales que percibía el funcionario D. Vicente Gallego Orante.

Por los Dns. Quisach Vaquez y Mangas Guisado se debaten otros argumentos con la consideración de que la actuación municipal deben primar los intereses generales más que los particulares por importante que estos sean y que en todo caso lo que dejara de cobrar cada familia individual no es relevante en su propia economía particular.

4. INVITACION A BRADENTON - Se da lectura a carta remitida por la Asociación "De Iolo" de Bradenton Florida (USA), invitando a un representante de Badajoz a la conmemoración de este año en el mes de Abril.

Por la Presidencia se indica que habida cuenta que 1985 es el año Internacional de la Juventud parece idóneo sea el concejal más joven de la Corporación y delegado de la Juventud quien asista.

Lo que resulta del parecer favorable de la Corporación, quedando



designado al efecto D. Manuel González Flores.-

5: SEGUNDA FASE ALUMBRADO PUBLICO: se da cuenta a los presentes del reciente envío del Proyecto de la Obra 232 del Plan Provincial de 1983, de 2ª Fase de Alumbrado Público en Barcarrota.

Por unanimidad se aprueba el referido Proyecto, estimándose de interés a ser posible el cambio de la C/ Mañitas que ya dispone de alumbrado por otros puntos más necesitados.-

De igual modo, siguiendo el mismo criterio de la 1ª Fase del Alumbrado por unanimidad se acuerda: Repartir por contribuciones especiales el 50% de 938.000 pta (469.000 ptas), que es la aportación que el Ayuntamiento con cargo a fondos propios de efectuar para la financiación de las obras.-

Utilizándose como módulo para el reparto el líquido susceptible de la contribución Urbana de cada vivienda.-

Aceptada la urgencia por unanimidad para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión se consigna el nuevo punto siguiente:-

6: CONVENIO CON JUNTA DE EXTREMADURA CESION DE VIALES: Por unanimidad se aprueba el siguiente convenio:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, PARA LA CESION GRATUITA DE LOS VIALES Y SERVICIOS DEL GRUPO DE 25 VIVIENDAS, CONSTRUIDO POR LA CONSEJERIA EN LA LOCALIDAD DE BARCARROTA EN MERIDA.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Martín Ruiz, Director General de Arquitectura y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente.

Y por otra parte D. Francisco José Cuartero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota.

Ambas partes en la representación que ostentan, formalizan el presente convenio, y al efectos

EXPONEN

PRIMERO: Que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente es propietaria del grupo de 25 viviendas, construido en la localidad de Barcarrota, al alupero del expediente BA 80/100, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Teres de los Caballeros, al folio 75, tomo 391. Juca N: 3893 y S. Inscripción 1ª

SEGUNDO: Que el grupo de 25 viviendas se ha construido con los correspondientes espacios libres, zonas verdes y viales de tránsito rodado y paso de peatones y las redes de servicio de alcantarillado, agua, alumbrado público y distribución de energía eléctrica.

TERCERO: Que de conformidad con las disposiciones vigentes, los viales, zonas verdes, espacios libres, obras de urbanización y redes de servicios deben ser cedidos al Ayuntamiento de Barcarrota.

En virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, formalizan el siguiente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULA

PRIMERA: Que la Comisaría de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente representada por el Ilustre Sr. D. Manuel Martín Ruiz, cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, los espacios libres zonas verdes y viales de tránsito rodado y paso de peatones y las redes de servicios de alcantarillado agua, alumbrado público y distribución de energía eléctrica, del Grupo de Viviendas, construido en la localidad de Barcarrota.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, representado por la Sra. Doña Concepción Sosa Montero, acepta dicha cesión tomando posesión y haciéndose cargo de la conservación y mantenimiento de los servicios anteriormente relacionados en la primera cláusula, a partir de la fecha del presente convenio.

TERCERA: El Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, podrá ceder las redes de servicios a la empresa que por título legítimo tenga su cargo la prestación de los mismos.

CUARTA: Todo los gastos que puedan derivarse del otorgamiento y formalización de este documento de cesión, serán de cuenta exclusivamente del Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, que asimismo se obliga al pago de cuantos contribuciones, impuestos, arbitrios del Estado, provincia o Municipio, puedan recaer sobre los bienes objeto de la correspondiente cesión.

Y para que conste, los señores comparecientes en la calidad con que intervienen, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha que lo encabezan.

Por la Presidencia se aprueba la oportunidad del debate de este punto del orden del día para exponer las reiteradas gestiones realizadas en orden a aclarar jurídica de los huecos existentes en la construcción de ese bloque de viviendas, que han sido cerradas por los moradores de las mismas.

El asunto está pendiente del dictamen de la Asesoría Jurídica de la Comisaría y cuando este se elabore se procederá en consecuencia.

De cuenta el Alcalde en función de las gestiones asimismo realizadas ante esta Comisaría en orden a la prosecución de construcción de viviendas en este terreno y en los recientemente de la finca llamada, reforzando de la máxima visita





para toma de datos de técnicos de la Casajería.

7: RUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr. Haut García se interesa por el control urbanístico de las edificaciones reantruidas sin licencia fuera del Casco Urbano.

El Sr. Sánchez Alonso por la confección del Padrón de Beneficencia y la resolución de la tardanza en el envío de los altas de Seguridad Social de los funcionarios.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, en función declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Ayudantes, junto con el Secretario que certifico.

Handwritten signatures of Luis González, Manuel González Flores, and other council members.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 13-3-85

En Barcarota a 13 de marzo de 1985, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de los Sres. Concejales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisco Sosa Montero - Alcalde-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha:

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el suscritto secretario, dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobado.

2.- PROYECTO OBRA VERTEDERO MUNICIPAL - Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto de ejecución de la obra n.º 85 correspondiente al Plan Zona Sur del año 1984 de la Comuna Diputación Provincial.

Con igual quorum y al respecto asimismo se adoptan los siguientes acuerdos: Remitar ejemplares de este proyecto aprobado a la Com. Diputación Provincial. A fin de que por ésta se redacten los correspondientes pliegos de condiciones, prestándose de automano plena conformidad de este Ayuntamiento a las estipulaciones que en este

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TRESO
- D. FELICIANO GUILADO VAQUERO
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. ARTURO PINILLA DÍAZ
- D. ANTONIO FRANCO SARDERA
- D. FRANCISCO ALZAS GAMERO
- D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
- D. JONATAN MANGAS GUISADO
- D. MAXIMILIANO HAUTGARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE M. CUMARES JIMENEZ
- NO ASISTE



Propone a la Diputación se nombre Director de la Obra al Aparejador D. Juan José García Luado, colegiado n.º 126 del correspondiente de Badajoz, con domicilio en Mérida Calle Anaya, 24 y Aparejador del Ayuntamiento de Barroto, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de Actividades Colegistas de 30-11-61 se acuerda someter el proyecto a información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 22 horas del día de la fecha, extendiendo la presente acta que firma los Sres. Asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Luis González Benegas

[Circular stamp: MANGA]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 29-3-85

SRES CONCURRENTES
 ALCAIDEA PRESIDENTE
 FRANCISCA SOSA MONTERO
 CONCEJALES
 LUIS GONZALEZ IÑESO
 FELICIANO GONZALO VAQUERO

En Barroto, a 29 de marzo de 1985, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero Alcaldesa Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen, nombrados y de un secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1.º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la sesión por la Presidencia el suscrito secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2.º TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL SEÑOR GONZALEZ BENEGAS - Se da cuenta del escrito del Presidente de la Junta Electoral de Zona por el que se comunica al Ayuntamiento que la vacante producida por el cese del concejal Sr. Cardoso Ebra, ha sido atribuida al Sr. Gonzalez Benegas del PSOE quien comparece y exhibe su correspondiente credencial para la toma de posesión del cargo.



A cuyo efecto y con carácter previo presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental: del Estado.

3º REFORMA DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO DE LA PLAZA DEL ALTOZANO - Se da cuenta al Pleno de la subvención otorgada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por un importe de 2.311.025 pts., con destino a la ejecución de la mencionada obra.

Conferenciado el proyecto y remitido al Ayuntamiento, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la citada obra por Administración y así hacerse saber a la citada Consejería facultándose a la Srta. Alcaldesa para efectuar las contrataciones de personal que fuera necesario para su ejecución.

El Sr. Mangas Guindo interviene para manifestar que a su juicio esta subvención es poca cuantiosa para las necesidades del inmueble.

El Sr. Guindo Saquerizo se le contesta que la obra está concedida en distintas fases y que por necesidades presupuestaria de la Consejería en esta primera fase se ha abordado la ejecución de la parte más importante que es la techumbre, y que se ejecuta con la promesa del Consejero de ir reparando el inmueble a medida de que los presupuestos le permitan manifestando el citado Teniente de Alcalde que existe una preocupación del Ayuntamiento por realizar la reparación íntegra en el más corto plazo de tiempo posible.

4º CONTRATACION ARRENDAMIENTO BAR CENTRO DE CULTURA - Por unanimidad se aprueba el Pliego de condiciones que han de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento del bar del Centro de Cultura que dice:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1985 y que han de regir en la subasta para la contratación del arrendamiento del bar del Centro de Cultura de Barcarrota sito en calle Albarran, nº 3.

1º - La presente subasta se refiere a la adjudicación del contrato del arrendamiento del Bar de Centro de Cultura de Barcarrota sito en calle Albarran nº 3.

Y se adopta esta forma de contratar de conformidad con los artículos 13 al 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 75 del Reglamento de Bases.

2º - La duración del contrato será de un año.

3º - El tipo de alquiler se fija en 120.000 ptas.

El pago se efectuará por doceavos partes mensuales, dentro de los cinco días siguientes a cada mes.



El impago de estas cantidades en los plazos señalados dará derecho al Ayuntamiento a rescindir el contrato sin más trámite, sin indemnización alguna para el contratista.

4º El plazo para la presentación de propuestas será de veinte días contados desde el siguiente hábil al que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y la celebración del acto subastatorio o apertura de las pliegos conteniendo las propuestas, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales al día siguiente laborable al que termine el plazo de presentación de pliegos y horas 12, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acta de conformidad al art. 33 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurren algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente de estar facultado para ello.

5º Las propuestas serán extendidas en arreglo al modelo que al final se inserta reintegradas con timbre del Estado de 25 ptes y sello municipal de 100, emitido por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación o delegado nombrado al efecto a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los art. 4º y 5º del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en su concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil seiscientos pts (3600) sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

6º El adjudicatario dentro de los dos días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 5 por 100 del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si a ello hubiere lugar del art. 82 número 5 de dicho Reglamento.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas de que los art. 71 y siguientes del citado Reglamento de contratación.

7º Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y precintados en la secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y en las figurará la suspensión.

Comisión para tomar parte en la subasta del arrendamiento en el Ayuntamiento de Barcelona.



10: Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurrirase a la formación del Reglamento contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá revocada la adjudicación en perjuicio del mismo y en las responsabilidades y consecuencias que se determinan en Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11: El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario el cual no podrá hacer alteración del precio o subvención excepto por algunas de las causas señaladas de dicho Reglamento.

12: El contratista se someterá a los tribunales de la jurisdicción de este municipio que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

13: No podrán tomar parte en subasta las personas y entidades que se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art. 4º y 5º del expuesto Reglamento de Contratación.

16: El contratista se obliga a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Pensión y Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICION

El que abajo suscribe D. ... se compromete con D.N.I. autorado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz para la contratación del arrendamiento de bar del Centro de Cultura y aceptándolo en todas sus partes, desea participar en la licitación ofreciendo en el caso de que le sea adjudicado el contrato la cantidad de ... ptas.

Acompaña los siguientes documentos:

- D.N.I. y poder bastante en su caso.
- Documento justificativo de haber efectuado la garantía provisional.
- Declaración jurada de no hallarse en curso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

Vos Sres. Concejales Trojo y Concejales Benegas manifestan que a su parecer el canon de arrendamiento es bajo. - El Sr. Concejales Vazquezso manifiesta que al ser el plazo de arrendamiento corto (un año) el canon no puede ser muy elevado por cuanto el adjudicatario tendría que dotar fuerte inversión en materiales difíciles de amortizar en tan corto plazo de tiempo del arrendo, plazo que el Ayuntamiento estima debe ser el de un año propuesto, para de esta manera tener el Ayuntamiento capacidad de manobra por si hubiera que replantear el destino del inmueble o trasladado a otra dependencia.

De igual modo se acuerda:

- Convocar simultáneamente la subasta, con la reserva del art. 119 RD. 3046/82



que a precario utiliza una dependencia del bar.

- Que el adjudicatario continúe hasta que se haga cargo el nuevo adjudicatario.

5º DIETAS ASISTENCIA A SESIONES CORPORATIVAS. Por unanimidad se acuerda fijar en 2.000 pts y 1.000 pts las dietas de asistencia a sesiones de Pleno y Comisión Permanente respectivamente. Modificándose en este sentido anterior acuerdo Plenario de 30 de Mayo de 1983.

Acuerdo que se adopta previa y amplia deliberación, cuyos interseñales, mas ademas fueran:

El Sr. Mangas Quisado explica su fibrefia relativa a otra materia que gira basicamente en torno a la idea de que ~~los gastos~~ no debieran ni siquiera efectuarse pues a su entender gravan inmensamente al vecino y para evitarlos precisamente los gastos que se habian fijado eran cuantiosos ~~proponiendo~~ que su costo total anual no excedan del 3% del Presupuesto, que es el limite fijado por la ley. Sigue diciendo el Sr. Quisado Lagueras, en contestación al Sr. Mangas, que no cabe decir si en publico ni en privado que se le "ha comprado un coche a la Srta. Alcaldesa", por cuanto esto supone distorsionar el sentido del acuerdo anterior, pues el coche cuando se adquiere será para con el realizar las gestiones oficiales del Ayuntamiento, tanto por la Alcaldesa como por las restantes Corporativas y que por ultimo debieran los concejales ser coherentes con el sentido de su voto y que quienes votaran en contra se debieran abstener de percibir estas cantidades.

El Sr. Haut Garcia interviene para manifestar su oposicion a la propuesta inicial de la Presidencia (1.500 Pleno y 1.000 Permanente) pues de ese modo se favorecería el grupo de la mayoría unico representado en la Permanente estan representadas las minorías. Se le aclara que la representación de cada grupo de concejales en la Corporación se determina por imperativo de la Ley de Elecciones Locales y no por la voluntad del Presidente de la Corporación.

De igual modo el Sr. Haut ~~manifiesta~~ su deseo de que la fijación de estas cantidades no supongan elaboración del Presupuesto aprobado.

Previo adopcion por unanimidad de la urgencia para su inclusion dentro del orden del dia de la sesion se configura en nuevo punto del orden del dia.

6º UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL. El Sr. de Alcalde de la Guardia Municipal eleva al Pleno la mocion de que modifique el color de los uniformes de la Policia Municipal, que a juicio del proponente debe ser de color azul oscuro y no gris como hasta la fecha viene siendo.

Esto permitiría homologar los colores con los que paulatinamente van adoptando la mayor parte de las Corporaciones de España y plantearia la urgencia de que al año debieran adquirirse los uniformes, que estan



detenidas por el uso.

Por unanimidad se acuerda fijar en el color azul marino el de los uniformes de la Guardia Municipal y adquirir a la Suteris "El Soldado Desconocido" de Madrid, la confección de los cueros uniformes y accesorios para los miembros de la Policía Municipal.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Jant realiza las siguientes preguntas:

- Si se ha previsto punto de Luz para la escalinata de la C/ Euzendio, se le responde que si, que ahora se instalará con la 2ª Fase.
- Si la roca de la Alaya se troceará se le responde que si, que el Area Técnica de la Diputación la mejor obra de realizar esta obra.
- Que pasa con los huecos del Grupo de Viviendas Euzendio Álvarez. Se le responde que se está pendiente dictamen del MOPU.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sr. Alcaldesa, declara terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las veintidós cuarenta y cinco horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Jueces, junto con el Secretario, que certifica.

[Handwritten signatures]

Luis González

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 29.4.85

En Cáceres, a 29 de Abril de 1985, siendo las 21,00 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Juntas de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Francisco José Montero Alcaldes Práctico y la asistencia de los señores concejales al margen nombrados y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada a voto, la Sesión por la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - Se cuenta al Pleno de la reciente publicación de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose al examen de aquellos aspectos innovadores de la Ley, del todo lo que los presentes se dan por enterados.

3º RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE - Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el pasado día 22 de abril relativo a Obras Plan Provincial año 85.

A: OBRAS PLAN PROVINCIAL AÑO 85 Al amparo de lo dispuesto por el art. 224 del Reglamento de Organización, Financiamento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y ante la urgencia del tema por unanimidad se acuerda:

1: Aceptar la obra 5ª "Urbanización y Pavimentación" del Plan Provincial de 1985 y su correspondiente financiación por un importe de diez millones de ptas.

2: Determinar que esta obra se gestiona en su ejecución por el Ayuntamiento de Barcarrota.

3: Solicitar de la Excma. Diputación Provincial el cambio de esta obra en el siguiente:

Reparación Casa Consistorial	3.000.000 pte
Reparación Casa Cultura	7.000.000

Al estimar esta Corporación que estas obras son de mayor urgente necesidad que la urbanización y Pavimentación.

4: Notificar estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial y al Pleno de este Ayuntamiento para su notificación.

Después de amplia deliberación quedan estos acuerdos notificados por unanimidad en sesión ordinaria:

La I.ª Alcaldesa explica los razones que habian llevado a adoptar estos acuerdos y la urgencia en la adopción y las intervenciones de los presentes se dirigen a hacer caustar el deseo de que no se abandone ninguna posibilidad de obtener subvenciones para las obras municipales.

Tras aceptarse por unanimidad la urgencia se configura para su inclusión en el orden del día de la sesión el punto:

5º NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE BARCARROTA A D. EMILIANO ALVAREZ BARBALLO: Esta moción de la Presidencia contiene la solicitud a los presentes de que se nombre Hijo adoptivo de Barcarrota a D. Emiliano Alvarez Carballo, médico; quien a lo largo de su notabil y dilatada vida profesional al servicio de la salud en Barcarrota se ha hecho acreedor del respeto y cariño de los hijos de esta localidad quienes por medio de cinto avalado por alto numero de firmantes solicitaron del Ayuntamiento tal nombramiento.



1.º Nombrar hijo adoptivo de Barcarrota a D. Emiliano Miras Carballo,
 2.º Tributarle un merecido homenaje, con el siguiente programa de actos:

13 horas, Desdoblamiento de rotulo en el Grupo de Vinudas que lleva su nombre.
 13:30 horas, Homenaje público en la Plaza España con la entrega de Placa
 conmemorativa por su venio y actuación de Grupo Musical.
 14:00 horas, Sesión solemnada en el Salón de actos del Ayuntamiento, con entrega
 del nombramiento de hijo adoptivo.
 14:30 horas, vino de honor.

Las intervenciones producidas se dirigiran a resaltar el caracter popular
 de este homenaje que no debe olvidarse y tenerse presente en todos los actos programados
 y a que destaque la participación de la Comisión Organizadora de la recogida de firmas.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS- El Sr. Faust Ganin desea saber las razones por las que no
 le ha concedido bonificación del 25% de la cuota del Impuesto Municipal de
 Circulación de Vehículos a los servicios públicos del pueblo, al amparo del art. 823
 del Real Decreto 3250/76 30 de diciembre, manifestando que debiera devolverse a los
 interesados lo legalmente cobrado.

Se le responde que no se concedió esta bonificación por la sencilla razón
 de los propietarios nunca solicitaron la misma y no invocaron su derecho y estos
 requisitos legales establecidos en el parrafo 4 del citado precepto son esenciales para
 el otorgamiento de la bonificación, que no es de carácter automática y en
 consecuencia no procede devolución alguna. Cuando esta se ha otorgado es por que fue
 expresamente solicitada y la ejecutividad de este acuerdo es a partir del momento
 que se adopta y carece de efectos retroactivos.

El Sr. Gaspar Penagos solicita información legal sobre si la colocación de publicidad
 en las fachadas de las casas está prohibida legalmente. Se le responde expresamente
 no pero si de modo más genérico por escrito.

El epigrafe E de las Ordenanzas de Aplicación que se encuentran en el
 Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Barcarrota, establece que en todo lo
 no previsto en los mismos seran de aplicación las normas Subsidiarias de
 Planeamiento Provincial.

En estas normas Provinciales la Ordenanza 5.ª relativa a Suelos y Libertad,
 en el apartado 30-5-2 establece que las cubiertas en todo lo posible se ajustarán
 a la forma y materiales de construcción dominantes en el conjunto urbano.

Y como quiera que en Barcarrota, las características dominantes de las
 construcciones (así se define en el punto 1-1-2 de la memoria Informativa
 del Proyecto de Delimitación del casco urbano de Barcarrota) es respecto a
 la forma y materiales de cubierta la teja curva tradicional. En defensa
 de los valores constructivos dominantes en nuestra localidad y con el



apoyo jurídico expuesto se acuerda denegar la licencia solicitada.

De igual modo el Sr. Gausiles Benegas se interesa por el bando publicado por el Ayuntamiento sobre prohibiciones de terrenos en la Sierra Lasán, manifestando que la prohibición que se hace de construir en esa zona supone discriminación puede interpretarse como un trato de favor que se otorga a éste último por las deudas que el Ayuntamiento tiene para con él. Existe en que esa no es su opinión pero algún vecino puede tenerla si el asunto no se explica suficientemente.

Se le responde lo siguiente:

1. Que el mencionado Bando no contiene prohibición alguna de construir sino tan solo información al vecindario del procedimiento que establece la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión Urbanística para obtener licencia para construir fuera del Casco Urbano:

2. Que en modo alguno el citado Bando otorga trato de favor a nadie. El citado Bando se publicó para que el vecindario tuviera conocimiento de las normas legales. Segue diciendo la Alcaldía que se publicó cuando por los faros del pueblo se publicaban anuncios de venta de parcelas en la ciudad Sierra.

Por lo que respecta al segundo punto denunciado por Concejal se manifiesta que no se habrían detectado los hechos puestos de relieve por el procedente, de ser ciertos es poner coto a la continuación de esos hechos y legalizar si es posible la situación de lo edificado.

El Sr. Franco Saavedra manifiesta que por alguien se ha dicho que el coche del Ayuntamiento está aparcado en la puerta de su casa y que se busca para ir a buscar espárragos:

Desea hacer constar expresamente que estas manifestaciones insidiosas no pueden ir contra él pues no ha utilizado nunca el vehículo para estos menesteres.

El Sr. Gausiles Benegas desea aclarar que al sereno por él encabezado / en el que venían de diversas calles de Barancho se quejaban de la inseguridad ciudadana reinante en el pueblo, se le había remitido contestación en la que se hace saber que el Ayuntamiento entre las medidas que lleva adoptadas para reforzar la seguridad. Andar de un figura señalar del Sr. Gobernador Civil su adelanto de una hora en el cierre de locales de espectáculos públicos. Manifiesta el citado concejal que no desea que los titulares de estos establecimientos piensen que esta medida había sido solicitada o era consecuencia de su sereno.

Se le responde que efectivamente no por la mencionada medida había sido solicitada por el Ayuntamiento con autorización de este sereno.


Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. ~~Concejal~~ terminó el acto y la sesión fue levantada. Seudo las veintitres



cuarenta y cinco horas del día de la fecha entendiéndose la presente acta que firma los tres Asistentes, junto con el Secretario, que certifique.



Juan González

SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 30 MAYO 1985

En Baranoha, a 30 de mayo de 1985, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisco San Juantero, Alcalde-Presidente y la Asistencia de los señores Concejales al margen nominados y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión del Pleno correspondiente al día de la fecha.

El BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.-

A petición del Sr. Juan Carlos Baegas se dejó en suspenso de su ruego planteado en la anterior Sesión de que se cierre con Vallas la Alaboya para evitar se convierta en un proucado vertedero de Basuras

2. ADJUDICACION DEFINITIVA ARRENDAMIENTO CASA CULTURA.- Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la contratación del arrendamiento del Bar del Centro de Cultura, según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en Sesión Plenaria de 29-3-85, y visto el Acta de Subasta, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

- | | | |
|------------------------------------------------|---------|-----|
| 1.- D. Vicente Cabera Alca, quien ofrece | 186.000 | pta |
| 2.- D. Francisco Jesus Rodriguez, quien ofrece | 180.000 | " |
| 3.- D. Antonio Casero Delgado, quien ofrece | 168.000 | " |

Habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato a favor de D. Vicente Cabera Alca, autor de la proposición (numero 1. que se ofrece a



Llevar a cabo el arrendamiento por el precio de 185.000 pesetas, y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del Acta de Subasta, no se ha presentado ninguna reclamación, sancionando el expediente a deliberación, a la vista de la cual, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Declarar válido el acto licitatorio y en su consecuencia adjudicar definitivamente el arrendamiento a D. Vicente Barberá Lera por la cantidad de 185.000 pts.

2.º Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3.º Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 9.250 pts y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4.º Facultar al Señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuanto documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

2.º PUNTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL.

OBJETO: Es objeto de este concurso la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, en el que se entenderá comprendido:

- Mantenimiento de alumbrado público de la localidad tanto el de todo que aún permanezca como el de Comercio y en todo lo relativo a sustitución de lámparas y reparación de averías en la instalación de cualquier género que fueren y tanto sean en cables como transformadores o cualquier elemento de la misma.

- Mantenimiento del buen estado de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales, entendiéndose por tal las siguientes, a título ejemplificativo: Casa Consistorial, Biblioteca, Edificio Estación Agraria, Buecos - C.P. A. Solá y Pascual, Colegio P. N. S. Inmaculado, Piscina Municipal, Plaza de Toros para festejos Tauromas, Instalaciones Municipales de Fiestas, Mercado, Matadero, Cementerio. Instalación eléctrica no sumergidas de peso de abastecimiento de agua a la población y en general edificios que sean propiedad del Ayuntamiento de Barcarotx, sean de dominio público o patrimoniales y en cuantas actividades desarrolle el Ayuntamiento y precisen estos servicios de instalación y mantenimiento.

- Serán de cuenta y cargo del adjudicatario las bombillas, cables, pables y en general cuanto material de cualquier índole se precisare sustituir en la



actividades municipales

SUSCRIPCIÓN: Deben tomar parte del concurso quienes no estén incurso en inhabilitación de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento y estén en posesión del carnet instalador eléctrico autorizado.

Dado el carácter y el fin de este concurso el adjudicatario no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación, ni tampoco bajo pretexto alguno la de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero, o habilitado de la misma; bien sea con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios de Plena Vocal bien sea con arreglo a la legislación laboral.

DURACION: La contratación de este servicio será por un plazo de un año si tres meses antes de terminar el plazo ninguna de las partes manifestará a la otra su intención de renunciarlo a la expiración de dicho plazo. Se entenderá prorrogado el mismo por un año más sin que esta prórroga pueda ser objeto de otra.

TIPO DE LICITACION: Para tomar parte en este concurso se fija 25.000 pts a la baja. Los concursantes podrán en sus proposiciones el tipo de licitación, conseguir los trabajos que tengan por conveniente y ofrecer otras compensaciones técnicas y económicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Se obliga al contratista:

- Al fiel y exacto cumplimiento del presente pliego y de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la Industria Naval. Las de previsión y seguridad social en todos sus aspectos y regulaciones. Quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

- De igual modo se obliga a responder de toda indemnización por daños que cause a la instalación con ocasión del servicio que se le adjudica; frente al Ayuntamiento y frente a terceras personas, por los daños y accidentes que sean ocasionados por su trabajo, la escasa diligencia puesta en el mismo o la omisión de sus obligaciones pudiera dar lugar.

- No podrá el contratista ceder, subarrendar o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato; sin autorización del Ayuntamiento.

- Deberá proceder a la reparación inmediata de las averías existentes. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a resolución.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO - Abonar al contratista mensualmente y por devengados partes el canon del arrendatario.

RIESGO Y VENTURA - Se entenderá adjudicado a riesgo del contratista quien no podrá solicitar alteración de precio o indemnización más que en los supuestos tasados que se enumeran en el art. 57 del Reglamento de Contratación Vocal.

GASTOS CONTRATO - Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los impuestos y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con



La tramitación del expediente y formalización del contrato de adjudicación, incluso los honorarios e impuestos que con tal motivo se deriven.

INSPECCIÓN MUNICIPAL Los servicios contratados estarán permanentemente sometidos a la Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento a través del personal municipal nombrado al efecto y en especial del concejal de Obras de la Corporación; quien podrá exigir al adjudicatario la necesidad de efectuar determinadas reparaciones u operaciones de las que constituyen el objeto de este servicio.

- **APERTURA PLICAS**: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente en que se cumplan 20 hábiles también de la publicación del anuncio del concurso en el B.O. provincial.

Las proposiciones reintegradas con pólizas de 25 pts. del Estado y timbre municipal de 100 se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil, señalado para la apertura de plicas.

En el sobre que contenga la proposición se consignará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Municipal".

A la proposición se acompañará el documento de haber constituido la fianza provisional exigida y una declaración jurada en la que el licitador declara no hallarse comprendido en ninguna clase de incapacidad o incompetencia de las señaladas en el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación Local.

Declara en dichos datos y referencias que juzgue oportuno aportar el concursante para valorar la solvencia técnica y económica del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

D.... de años de edad, de profesión vecino de con DNI N... expedido en el día ... de ... de ... enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso anunciado en el B.O. provincial de fecha ... para la prestación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Municipal, aceptando el cumplimiento en su integridad del Pliego de Condiciones, se comprometo a realizar dichos servicios con estricta sujeción a los mismos y por una cantidad de ... pts.

TERMINOS - Para tomar parte en el concurso se ha de acompañar a la promoción hasta de paga acreditativa de haber constituido fianza provisional por el importe del 4% del tipo de licitación el adjudicatario deberá constituir fianza provisional en definitiva elevándose al 6% del importe de remate



CATORCEAVA-El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso, adjudicarlo a aquel de los licitadores en el que estuviere concurrencia de circunstancias personales de solvencia económica o procedentes de la prestación del servicio que ofrezcan a juicio del Ayuntamiento mayores garantías en la mejor prestación del servicio y ello cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos.

QUINCEAVA-El contrato otorgado tendrá naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso. Pero este que queda aprobado por unanimidad, en votación ordinaria.

De igual modo se acuerda convocar simultáneamente la licitación con la reserva que para el caso de reclamaciones establece el art. 119.2 del R.D. 3046/77 de 8 de octubre.

4. UTILIZACION DE INSTALACION MUNICIPAL EXISTENTE ALTOS PISCINA-La Jta. Alcaldía, da cuenta a los presentes de que recientemente se han terminado las obras de acondicionamiento del local existente en los altos del edificio anexo a la Piscina Municipal, en el que recientemente dos veces han celebrado acontecimientos familiares con gran agrado de los mismos e invitados.

Esta experiencia que en su día autorizó la Comisión Permanente podría tener eco si se adoptaran los siguientes acuerdos:

1) Destinar el mencionado local a su alquiler por precio módico a los vecinos de Barcarrota que tuvieran necesidad de allí reunirse para la realización de actividades privadas de carácter personal, familiar, conmemorativo festivo etc.

2) Su otra limitación que al respeto a la legalidad vigente y el cumplimiento de los requisitos que para cada tipo de reunión fuera menester de observar del cumplimiento de estos requisitos el Ayuntamiento al alquilar declarará expresamente por infracción de exigencias administrativas.

3) Crear al amparo de lo dispuesto en el art. 15-19 del Real Decreto 3250/76 30 de diciembre la Tasa por utilización privativa del local sito en los Altos del Edificio anexo a la Piscina Municipal y de los utensilios que este dotado.

3) Simultáneamente a la creación de la Tasa Fiscal a aprobar la Ordenanza Reguladora de la misma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACION DEL LOCAL UBICADO EN LOS ALTOS DEL EDIFICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Fundamento legal y objeto
Autorizada por el art. 15-19 del R.D. 3250/76 30 de diciembre.
Art. 1º de conformidad con el artículo 126 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local referente

a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobados por el Real Decreto número 3250/76, de 30 diciembre se establece una tasa sobre el local ubicado en los altos del edificio de la Piscina Municipal.

Art. 2.º El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de la utilización privativa del local ubicado en los altos del edificio de la Piscina Municipal para actividades privadas de carácter personal, familiar, festivo conmemorativo etc. y de los utensilios y enseres - que pueden ser afectados al mismo por el Ayuntamiento de Badajoz.

OBIGACION DE CONTRIBUIR.-

Art. 3.º Hecho imponible.- Este constituye por la utilización de los bienes de servicio público enumerados en el artículo anterior.

2.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3.º Sujeto pasivo.- Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

BASES Y TARIFAS.-

Art. 4.º La base de esta exacción la constituyen el número de personas que efectúen la entrada en el recinto de las instalaciones enumeradas en el art. 3.º, o bien el número de servicios utilizados.

Art. 5.º La cuantía de la Tasa se regulará según la siguiente

TARIFA

Por alquiler de:-

Local estado con todos los enseres y utensilios (sin limpieza) 6.000 pts día.-

Local estado, con todos enseres y utensilios (con limpieza incluida) 9.000 pts día.-

Art. 6.º Los derechos liquidados por la aplicación del epígrafe II de la tarifa autorizan la utilización de los museos durante el tiempo en que el usuario permanezca en el recinto.-

ADMINISTRACION Y COBRANZA.-

Art. 7.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto y el pago de los museos se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios enumerados en la tarifa II.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD.-

Art. 8.º Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de gravedad y reincidencia con arreglo a los artículos 753 y siguientes de la vigente Ley de Regimen



VIGENCIA-

Esta Ordenanza que estará en vigor durante el ejercicio de 1985 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación. Entrando en vigor el corriente ejercicio, tras el cumplimiento de los trámites legales oportunos.-

Por unanimidad se aprueban los mencionados puntos expuestos por la Alcaldesa. No obstante el Sr. Haut desea manifestar su opinión de que este libro cuando se utilize para fines de restaurante va a suponer una competencia para los industriales legalizados en Barcarrota. Lo que no resalta de su agrado.-

5º RECTIFICACION ACUERDO COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Por unanimidad quedó notificado el acuerdo siguiente adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 28-5-85.

OBRAS PLANES PROVINCIALES: Ante la urgencia de este asunto y al amparo del art. 224 del R.O.F. y Reglamento Jurídico Corporaciones Locales se adopta el siguiente acuerdo:

RESULTADO: Que esta Corporación tiene encomendada por la Excmo. Diputación Provincial las obras: 21 "Distribución Damacharra de Agua" y 42 "Prolongación de Emisarios" ambas del Plan 1984 Zona Sur.-

RESULTADO: Que esta Corporación en sesión plenaria correspondiente del día 31 de Enero del corriente adoptó el acuerdo de encomendar a la Excmo. Diputación Provincial la gestión integral y directa de estas obras.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de febrero del corriente se recibe escrito del Ilustre Sr. Vicepresidente del Area Técnica haciendo saber a esta Corporación la necesidad de ejecutar el primer tramo del Emisario Oeste de esta población / que en una longitud de 600 m. quedaba pendiente de construir y que con cuya ejecución se pivota a la obra de las determinaciones que / para las públicas establece el art. 58 del Reglamento General de Contratación de las obras del Estado.-

RESULTANDO: Que procedido a la confección del proyecto de la obra 42 arriba mencionada y, ante el deseo de Diputación y Ayuntamiento de Barcarrota, de impedir la solución de continuidad del colector y ejecutar los 600 m. restantes, resulta que el importe del mismo se eleva a 8.800.000 ptas.

RESULTANDO: De extrema y urgente necesidad de acometer obras en la Casa Consistorial del Ayuntamiento por un importe de 1.200.000 ptas.

CONSIDERANDO: la necesidad y conveniencia de acometer ^{las} obras citadas el colector en 600 m (8.800.000) y acaudinamiento Casa Consistorial (1.200.000)

6º RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Haut Garcia desea se le suplique de la -
 ^{ayuntamiento} en que se encuentran los bojes del Grupo de Usuarios d Emisario



La Alcaldesa responde que aún estamos en espera de informe de Historia Jurdica del MOPU.

El Sr. Gansales Bougas se interesa por:
Necesidad de formar praute Comisión de Gobierno.
Gestionar el Alzabado de Bazaín y Cabra existente en Plaza de España y otro emplazamiento:

Sustitución del Retrato S.M. el Rey que preude el Salón de Sesiones y que es fotografía del diario el Anzo por fotografía oficial.

El Sr. Gansales Flores pide se retire del Pleno el Mapa de la Comunidad Extremeña editado por una entidad bancaria, al objeto de que no constituya el Salón de Sesiones lugar de propaganda comercial.

El Sr. Agust Garcia desea se le informe sobre lo acordado con la Subvención a la Revista Alcazarche, se le responde que la Comisión Permanente le otorgó en su día 15.000 pts de subvención por número editado y posteriormente hubo que reducir esta subvención para atender a otros publicaciones que también lo solicitarán.

El Sr. Gansales manifiesta su opinión de que toda la iniciativa cultural debe ser apoyada por el Ayuntamiento respaldándole que esto es así.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las veintitres treinta horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes junto Secretario y Secretario, que certifico:

[Handwritten signatures and stamps]
Luis González

AYUNTAMIENTO

SESION ORDINARIA DE PLENO DIA 1 DE JULIO 1985

ASISTEN

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. Francisco Sosa

CONCEJALES

D. Luis Gonzalez

D. Feliciano Gonsalo

D. Arturo Pimilla

D. Manuel Gonzalez

D. Antonio Fraico

D. Feo. Alzas Jaramero

D. Juan Gonzalez

D. Francisco Sanchez

D. Maximiliano Hoyt

SECRETARIO

D. Jose Maria Puente

NO ASISTIO

D. Joaquin Margos

En Barcarrota, a 1 de Julio de 1.985, siendo las 8 horas del dia de la fecha se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisco Sosa Montero Alcalde-Presidente y la asistencia de los Sres. asistentes nombrados al margen y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria de Pleno correspondiente al dia de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la Sesion por la Presidencia, de su orde el inscrito Secretario dio lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad quedo aprobada.

2.- OBRAS PLAN EMPLEO RURAL.- Por unanimidad se acuerda la ejecucion de las obras de Plan Empleo Rural:

1º.- Ejecucion Pista Polideportiva en el Colegio de BUP.

2º.- Ejecucion de parte del saneamiento en Ctra. Salvaleon

3º.- Pavimentacion parcial de la Pl. Santiago

4º.- Ejecucion de aseos y escanarios en P. Municipal.

5º.- Ejecucion de aseos en la Casa Ayuntamiento.

6º.- Arreglo en varios caminos del termino Municipal.

3.- MEDIDAS DE AHORRO ENERGETICO.- La Sra. Alcaldesa-Presidente expone el alcance y contenido de las medidas previstas en las Ordenes de 14 de Octubre de 1.983, 1 de Agosto de 1.983, 1 de Agosto de 1.984 y 20 de noviembre de 1.984 sobre tarifas electricas para Municipios del Ministerio de Industria y Energia, por las que establecen las condiciones de aplicacion de las nuevas tarifas electricas para los suministros de los Ayuntamientos, añadiendo que la aplicacion de las medidas previstas a este municipio, ademas de representar un ahorro del consumo energetico supondria una manifiesta economia en el gasto, habida cuenta de que tales Ordenes Ministeriales prevén importantes bonificaciones para los suministros municipales.

Que para la aplicacion de tales bonificaciones es obligado el cumplimiento de los requisitos detallados en las citadas ordenes Ministeriales, entre los cuales se cuenta la notificacion del acuerdo a la Compañia suministradora ya la Direccion general de Energia y la elaboracion de un Plan de ahorro Ener-



Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar enterados de las medidas previstas en las Ordenes Ministeriales citadas y de la información facilitada al respecto por el Sr. Alcalde-Presidente sobre las tarifas del consumo de energía eléctrica para Municipios.

SEGUNDO: Instalados ya con anterioridad a la promulgación de las disposiciones antes dichas los contadores de doble tarifa y de energía reactiva; propiedad de este Ayuntamiento, y a fin de cumplir con todos los extremos establecidos en las mismas someter a diagnóstico o auditoria energética los distintos suministros de este Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices del IDAE, y aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de ahorro energético que en su día se proponga.

TERCERO: Notificar antes del 1 de Agosto del corriente año a la FEMP, Compañía Suministradora y Dirección General de Energía del Ministerio de Industria, la adopción de los precipitados acuerdos a los efectos previstos en la orden de 20 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

4. CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Se somete a la consideración de los presentes los siguientes:

MOCION DE LA PRESIDENCIA

La ley 7/87, de 2 de abril suprime la Comisión Municipal Permanente y crea en los Municipios la Comisión de Gobierno. A tenor del art. 20 de la misma la creación de esta Comisión tendrá carácter voluntario en los Municipios que, como Barcarrota, tienen población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

Habida cuenta la experiencia favorable que ha supuesto para este Ayuntamiento la existencia de un órgano de participación en la adopción de decisiones; con las ventajas que este representa en el logro de armonización de pareceres y en la búsqueda ponderada de una decisión formada por el parecer manifestado de más personas, se hace necesario aprovechar esta fórmula que la ley arbitra y en su consecuencia tengo a bien proponer a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Crear la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcarrota que integre por los miembros que tenga designados esta Presidencia, tenga sustituir a la co-



Comisión Municipal Permanente.

2ª Además de las funciones que de asistencia a la Presidencia de la Corporación le otorga el mencionado art. 23 de la Ley le corresponden a la Comisión de Gobierno como de su competencia todas y cada una de las materias que se enuncian en los arts. 122 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24-6-55 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17-5-52 para la Comisión Municipal Permanente.

3ª Celebrará la Comisión de Gobierno sesión ordinaria una vez a la semana, los días lunes de cada una de ellas ya a las veinte horas durante la temporada de invierno y a las veintivo en verano. El régimen de Sesiones en todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión será el previsto en el texto refundido del 54 y el Reglamento de Organización del 52 para la Comisión Permanente en todo lo que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con el texto articulado de la Ley 7/55 de 2 de abril, y en su consecuencia por el Secretario de la Corporación que asistirá a las sesiones de la Comisión se llevará el correspondiente libro de actas, donde se transcribirán las que sean aprobadas con arreglo a las normas prescritas.

Quedando los mismos aprobados por unanimidad.

Aceptados por unanimidad la urgencia para su inclusión en el orden del día de la sesión, para a configurarse un nuevo punto del orden del día:

5.- INFORME SOBRE EL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURAS

Por unanimidad se juzga favorablemente el expediente de Actividad Molestas correspondiente a la instalación del nuevo vertedero municipal de basuras, acordándose asimismo su remisión a la Comisión Regional de Actividades Molestas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se efectuaron ninguno.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las veintitres horas treinta y cinco minutos del día de la fecha extendiéndose la presente



acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures]
Juan González
Manuel Sues

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 9 AGOSTO 1985

En Barcarrota a 9 de agosto de 1985, siendo las 21,30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. FRANCISCA JOYA MONTERO, Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Se declara abierta la Sesión por la Presidencia el insustento Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2. ADJUDICACION DEL CONCURSO DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO: El mencionado punto fue retirado del orden del día por la Srta Alcaldesa.

3. OBRAS PLANES PROVINCIALES: Por unanimidad se acuerda encomendar a la Excma. Diputación Provincial la gestión íntegra de la obra 57 del Plan de Obra y Servicios de 1985.

4. OPERACION TESORERIA: Ante la tardanza de ingresar en las Áreas Municipales los recursos correspondientes a distintos certificaciones de obras cuyo abono aún no se ha efectuado al Ayuntamiento por los organismos correspondientes, lo que provoca paralización de las distintas obras sociales en ejecución, basuras, emisarios etc. y al objeto de hacer frente al pago de obligaciones inmediatas e inevitables de estas obras, resolviendo de este modo el desfase de tesorería, por unanimidad se acuerda:

Concertar operación de Tesorería con el Monte de Piedad de Badajoz, oficina de Barcarrota por un importe de 2.000.000 de pts con arreglo a las siguientes condiciones:

Interés 12%

Comisiones normales en estas operaciones de intereses trimestrales.

SRES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA JOYA MONTERO
- CONCEJALES -

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. ESTEBANO GARCADO VAGUERIZO

D. MANUEL GONZALEZ GURÉS

D. ARTURO SIMILA DIAZ

D. JUAN GONZALEZ BENEGAS

D. FRANCISCO LANCHETE ALONSO

D. MAXIMILIANO HAUF GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M.ª CUMBERES JIMENEZ

NO ASISTE

D. FRANCISCO ALZAS GAMERO

D. ANTONIO FRANKO SAavedra

D. SORQUIN MANGAS GULLADO



- Plazo de Cancelación 31 de diciembre de 1985-

De igual modo se acuerda aportar la documentación necesaria al efecto y autorizar a la Srta. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos fuera necesario.

5. ORDENACION DE EXPLOTACIONES. Por la Srta. Alcaldesa, se da cuenta al Pleno de las gestiones efectuadas para la creación de Zona de Ordenación de Explotaciones del IRYDA; lo que resultaría beneficiario para toda la comarca por las subvenciones para ejecución de obras de infraestructura en las localidades de la Zona y los beneficios para la agricultura que esta declaración reportara.

Por unanimidad se acuerda la prosecución de las gestiones emprendidas, - procurando convenientemente convocar a todos los Alcaldes de la Zona para una reunión a la que asistirá técnico del IRYDA al objeto de motivar a los participantes y suscripción de solicitud conjunta a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta.-

6: RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Juan José Benegas Solata se estudie la posibilidad de adquisición de motocicletas para la Policía Municipal a fin de economizar el tiempo a cada una de las funciones que afecta, mejorando y mejorando el servicio, solicitándose subvenciones a distintos organismos a tal fin.

Por la Srta. Alcaldesa se le responde que se estudiará dicha posibilidad y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 23 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico.

Handwritten signatures of the attendees and the secretary, including the name Luis González.

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE 29-8-85

En Barcarrota a 29 de agosto de 1985, siendo las 21,30 horas del

dia de la fecha se reunieron en el salon de Juanes de las Casas Causistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Maunero, Alcaldesa-Presidente y la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria del Pleno correspondiente al dia de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la sesion por la Presidencia el sustituto secretario dio lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad quedo aprobada:-

2.- COMMEMORACION DEL DIA DE EXTREMADURA.- Con motivo de la proxima celebracion del dia 8 de septiembre, dia de Extremadura por acuerdo de la Asamblea de Extremadura y dia de la festividad de Santa Maria de Guadalupe plantea la Sr. Alcaldesa la necesidad de que Barcarrota se sume a los actos que con tal ocasion tendrán lugar en Comunidad Autónoma Extremeña:-

Por mayoria absoluta se acuerda celebrar en Barcarrota el dia 8 de septiembre cada Dia de Extremadura, con el voto en contra del Sr. Gaspar Benegas:-

Despues de amplia deliberacion se adoptan los siguientes acuerdos al respecto:

- Divulgar entre los vecinos de Barcarrota la celebracion de este dia mediante reparto de propaganda remitida por la Junta de Extremadura y de Bando de la Sr. Alcaldesa. Por mayoria absoluta, en contra el Sr. Gaspar Benegas:-

- Colocacion de placa en la fachada del Ayuntamiento con el siguiente texto: "El dia 8 de septiembre, de 1985, se celebró por primera vez el dia de Extremadura, siendo Alcalde Sr. Francisca Sosa Maunero y estando constituido por las siguientes fuerzas politicas, PSOE 8 concejales, Grupo Popular 1 concejal, PCE 1 concejal:-"

El acuerdo se adopta por mayoria absoluta, voto en contra del Sr. Gaspar Benegas:-

Dicha placa se descubrirá el dia 8 de septiembre a las 12 de la mañana en que se hará en el salon de la Casa Causistorial la Bandera de Extremadura, con el escudo oficial de Extremadura:-

Por mayoria, y con el voto en contra de los Sres. Gaspar Benegas, Puella Diaz, Gaspar Benegas, y Haut Garcia:- se acuerda facilitar a los vecinos de Barcarrota que deseen desplazarse a Guadalupe el dia 8 de septiembre el medio de locomocion adecuado, por cuenta y cargo del Ayuntamiento:- Ya Sr. Alcaldesa especialmente - invita a los actos celebrand en ellos la representacion de la Corporacion:-

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA PRESIDENTE
- D. Francisca Sosa Maunero
- Concejales
- D. Luis Gaspar Trojo
- D. Eduardo Gaspar Trojo
- D. Manuel Gaspar Flores
- D. Arturo Pablo Seas
- D. Juan Gaspar Benegas
- D. Fco. Sanchez Alonso
- D. Pascualiano Haut Garcia
- D. Fco. Albas Jantoro
- D. Joaquina Luengo Jantoro
- Secretario
- D. José Humbres Jantoro



3- CONCIERTO CON EL INSALUD- Dispensando el Ayuntamiento de un edificio de reciente creación de albergar el Centro de Higiene de la localidad, desde se centralice las consultas de médicos y ATS para la prestación de los vecinos de asistencia sanitaria por unanimidad se acuerda solicitar de la Seguridad Social el establecimiento de concierto para la prestación de asistencia sanitaria en el Consultorio Local de Barcarrota, con los módulos establecidos por el INSALUD-

4- CONTRATACION DE TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCIERTOS NO HABITUALES- Por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/84, de 2 de agosto Reforma de la Función Pública y Real Decreto 1461/85, de 17 de Julio, se aprueba el pliego de cláusulas Administrativas Particulares para lo contratada en Barcarrota, sujetos al pago de Tasa Municipal por Ejecución de licencias Urbanísticas san:

- OBJETO- Es objeto contrato del trabajo específico y no habitual que se contrata la valoración de las obras que con licencia municipal se construyan en Barcarrota.

CONDICIONES DE EJECUCION- La valoración de las obras se efectuará con arreglo a los criterios que para cada una de las subdotes que obra y su valoración estén definidas por ley o precio de mercado-

PRECIO DE CONTRATO- 200.000 pts. anuales, que se irán abonando mensualmente en suma cuya cuantía respectiva estará en función de los trabajos de valoración efectuados durante el mes-

Este precio es inalterable y no sujeto a revisión-

FIANZA DEFINITIVA- Para garantizar el fin del contrato el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por su importe de 5.000 pts. en cualquiera de las formas legalmente permitidas-

PLAZO DE EJECUCION- Un año improrrogable a partir de la firma del oportuno contrato-

CASOS DE RESOLUCION- Especificamente lo será la incapacidad o invalidez física para la realización del trabajo contratado-

NATURALEZA DE CONTRATACION- El contrato que se otorgue tendrá naturaleza administrativa, siendo competente para entender de las cuestiones que se susciten la jurisdicción contencioso-administrativa-

De consiguiente, en lo previsto por el contrato serán de aplicación las normas reguladoras de la contratación administrativa local y el Real Decreto 1461/85 de 17 de Julio-

- FORMA DE ADJUDICACION- De conformidad con lo dispuesto por el art 21-1 de la Ley 30/84, de 2 de abril queda autorizada la Srta. Matilde para efectuar



la contratación de este trabajo directamente, con sujeción a las presentes cláusulas.

5: PROGRAMA DE FESTEJOS- Por parte del Presidente de la Comisión de Festejos se somete al pleno la aprobación del programa correspondiente a este año días 7 a 12 de septiembre:-

Después de una exposición pormenorizada de los actos que incluye el programa y amplia deliberación sobre los mismos por unanimidad queda aprobado en la forma expuesta, en el siguiente resultado escancinico previsto:

Ingresos previstos 1.518.000 pte Gastos 1.900.000

Los gastos se destinarán fundamentalmente al pago de las actuaciones municipales que se desarrollarán durante los días de fiesta en la Caseta Municipal que se desarrollarán durante los días de fiesta en la Caseta que se instalará en la Piscina Municipal, así como otros gastos propios de esta ocasión según el programa de festejos:-

Los ingresos provienen fundamentalmente del suporto de las entradas de la Caseta Municipal para asistir a las actuaciones municipales cuyo precio se fija en 200 pts:-

6: RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Faust Garcia formula las siguientes:

Pregunta: ¿Cuanto ha valido el censo de la Huella Lamiara?

Responde la Alcaldesa, lo desconozco en este momento; cuando lo sepa le contestaré.

¿De donde ha partido el permiso para ocupar parte del edificio del altoparlante con una imprenta?

R. Alcaldesa de la Alcaldía por entender que al no tener dicho local una utilización municipal directa hasta su acondicionamiento debe destinarse provisionalmente a fomentar actividades de interés para el pueblo como este, pues así se iba a confeccionar la revista de festejos más rápidamente y más barato que en otras ocasiones; estimulándose con esta medida la creación de empleo. No se sometió el asunto al Pleno pues por el plazo de ocupación 2 meses y lo exigio de la renta no se estimaba el asunto como de la competencia del Pleno.

Pregunta: ¿Cuándo va a salir el Boletín Informativo?

Responde Alcaldesa. Después de la feria.

Pregunta: ¿Quiénes componen la Comisión de Gobierno?

Responde Alcaldesa: Luis Jansiles, Feliciano Guisado y Manuel Jansiles.

El Sr. Jansiles pregunta: ¿vega.

Se estudie mejor solución técnica a las caudencias del agua desde la Sierra Park el Puerto-

Se estudie mejor solución técnica a las caudencias del agua desde la Plaza existente en el Parque de la Institución por





otra de manual-

El Sr. Mangas Guisado

Pregunta. Dado información sobre la tramitación del Banco-

Respuesta Alcaldesa. Se está a la espera de la autorización definitiva de Sanidad.

Pregunta. ¿Solicitó el concejal Feliciano Guisado por escrito la utilización del edificio del Altorazo para instalar la Imprenta.

Respuesta Alcaldesa. No.

Pregunta. ¿Cómo va el Pazo Obispo?

Respuesta Alcaldesa, respuesta perenne sobre obras y trabajos del PER

El Sr. González Trigo ruega a la Srta. Alcaldesa seuche la información que suministre sobre una reclamación de su terreno sobre supuestos perjuicios - causados por el Ayuntamiento hace 40 años a los terrenos de su propiedad.

El Sr. Guisado Laguerza.

Ruega que se haga constar en acta el carácter mal interesado que a su entender tienen las preguntas formuladas que se refieren a él; así lo entiende por el mencionado local también ha sido y es utilizado por miembros, profesores de judo, músicos, clases particulares, deportes del mueble del INSERSO, lo que los mencionados concejales se hubieran interesado nunca por saber si existían o no con su autorización.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23,30 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el secretario, que certifico.

Luis González



SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE DIA 11-X-85

En Baranok, a 11 de octubre de 1985, siendo los 20:00 del día de la fecha se reunieron en el salón de Juanes de las Casas Municipales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Prudente y la asistencia de los tres Concejales al margen nombrados y de mi el secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el infrascrito secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada-

2: CORRESPONDENCIA- Se da cuenta al Pleno de cuanto que recibe D^a Asunción Hermosel para agradecer a la Comisión de Fiestas su gentileza de recibir en la Fiesta de Tenos de este año un recordatorio de su esposo D. Aurelio Poch Sorano, que hasta su jubilación fue funcionario de este Ayuntamiento.

3: DEVOLUCION DE FIANZA OBRA PLAZA DE ABASTOS- Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por D. Joaquín Palomo Sánchez, en nombre de S.C.R. Albarcero de la Construcción consistente en 95.714 ptas que depositaron para garantizar la ejecución de la obra de reforma casa Consistorial, por unanimidad se acuerda cancelar la mencionada garantía, según expediente tramitado al efecto. Sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de la cantidad consignada.

4: EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES- Considerando, que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyente por, en función del importe de la obra.

Considerando, que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3250/76 previa deliberación y por mayoría se acuerda:

PRIMERO- Aplicar las contribuciones especiales por ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

SEGUNDO- Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

TERCERO- Cifrar la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del Impuesto en 486.553 pesetas, así como el modelo de reparto consistente en líquido imponible urbano según consta en el expediente, como fue acordado por el pleno el 28-2-85.



CUARTO- Aprobar la relación de cuotas individuales asignados a cada contribuyente.

Debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el número 4 del artículo 33 del repetido Real Decreto 5250/76.-

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo que por mayoría se adopta con 5 votos positivos, uno negativo y una abstención se producen dos posturas:

1.- D. Joaquín Mangas y D. Juan González que entienden que entre el vecino que tiene que abonar la cuota más elevada y el resto se produce una gran diferencia de importe y que deberá tratarse de corregir - esta cantidad tan elevada que tiene que abonar el vecino. El Sr. Mangas quisiera solicitar que se haga un estudio de los casos anormales para corregirlos.-

2.- Los Sres. González Trope, González Flores y Haut García intervinieron - para decir que el expediente de aplicación el resultado de las cuotas obedece al distinto líquido imponible que cada finca urbana tiene asignado por Hacienda y que este módulo es el que se había adoptado para todo el alumbrado del pueblo y esto exigía no hacer salvedades especiales.-

5. ALINEACION DE FACHADAS EN CARRETERA ZAFRA-CHELES: Por mayoría se acuerda fijar en 10. m. entre el eje de la Carretera y la línea de la fachada de ambos margenes de la Carretera C-436 Zafra-Cheles en la travesía urbana de la misma que resulta de la ampliación del casco urbano.

En la fijación de esta distancia se tiene en cuenta el informe del servicio de Carreteras de la Junta de Extremadura.

El Sr. Mangas Juado y el Sr. Puello Díaz estiman excesivo 10 m. y proponen la distancia de 8 m. al objeto de permitir en lo nuevo posible los propietarios afectados.

El acuerdo de 10 metros se adopta con el siguiente resultado:

3 afirmativos: Sr. González Trope, González Flores y González Becerra

2 negativos: Arturo Puello y Joaquín Mangas

1 Abstención: Alarcón

1 Nulo: Sr. Haut García quien no expresa correctamente en los términos planteados para la votación el sentido de su voto.-

6. ADJUDICACION CONCURSO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO

En la cuenta del expediente de concurso tramitado para



la contratación del mantenimiento del alumbrado público de Barcarota y visto el acta del concurso de lo que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

1) Correspondiente a D. Francisco Marabé que libra una oferta económica en 18000 pts mensuales y que indica que todos los componentes eléctricos mayores serán sustituidos o reparados por su cuenta - siempre que la avería se haya producido por negligencia del usuario.

2) D. Luis Mauro Garcia Macías que en oferta 20000 pts mensuales.

Resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguiente al acta de licitación no se ha presentado ninguna reclamación.

Llevido el expediente a deliberación el Sr. Juan Manuel Flores manifiesta que al no tener conocimiento de que junto a la oferta económica del Sr. Marabé Guerrero indicaba la salvedad dicha para los componentes eléctricos mayores.

La Corporación por mayoría absoluta acuerda:

1) Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudica el contrato al Sr. Garcia Macías por la cantidad de 20.000 pts mensuales.

2) Revolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3) Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4) Sancionar a la Sr. Maibela para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Se adopta el acuerdo en votación secreta, con seis votos afirmativos y uno en contra.

7. SOLICITUD ASOCIACION CULTURAL BACACIS.- Dada cuenta del escrito remitido por la citada asociación que solicita del Ayuntamiento se les ceda el local donde actualmente se dan clases de corte y confección por personal de la Junta de Extremadura, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda notificar a los solicitantes la buena disposición de la Corporación para cederles algún local, lo que en estos momentos no es posible por si definitivamente desaparecen las clases de corte y confección el Ayuntamiento tratará de reordenar los distintos servicios que se alojan en el inmueble para encontrar alguno disponible para cederlo.



COMPENSATORIO.- Se da cuenta a los señores del Pleno de este programa para el curso de 1985-86 que este año tiene un carácter experimental y habiendo ocurrido lo interesante que resulta para Zarcos; por unanimidad se acuerda:

Subvencionar con 250.000 pts la duración del citado curso 85-86 esta cantidad era fundamentalmente destinada al pago del profesor de alfabetización que a tal efecto, mediante oferta pública ha sido seleccionado, dicho profesor será seleccionado del INEM al amparo del R.M. 11/85.

9- ESCRITO D NORBERTO SANCHEZ- El mencionado vecino expresa que en su día que sobre la Pared de su vivienda se instalará en la vía pública un kiosco que el Ayuntamiento autorizó a D. Eduardo Rodríguez Merchán.

habiendo faltado el interesado y permaneciendo cerrado el kiosco se hace necesario ocuparlo por persona necesitada o tenerlo dicho D. Norberto Sánchez.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda efectuar gestiones amistosas con los familiares del fallecido para un desalojo rápido del citado kiosco.

10- ZONA ORDENACION DE EXPLOTACIONES IRYDA- Se da cuenta al pleno de las gestiones en marcha para lograr la creación de zona de Ordenación de Explotaciones:

Tras la celebración de una reunión de Alcaldes de municipios afectados se celebró entrevista con el Consejero de Agricultura de la Junta quien prometió tener en cuenta la petición para crear esta zona en cuanto fuera posible.

El Pleno por unanimidad otorgará también acuerdo a la Consejería mencionada solicitando la creación de la Zona por unanimidad así se acordó.

11- REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO- Por mayoría absoluta se aprueba el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zarcos que dice:

-TITULO PRELIMINAR-

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Zarcos (Badajoz), en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autorganización que le reconoce la Ley 4/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con sujeción a la misma, ha acordado regular mediante presente Reglamento su organización y el Régimen de funcionamiento de la Administración Municipal.

Artículo 2.- Las prescripciones del presente Reglamento que establecen una organización municipal complementaria de la prevista en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, serán de aplicación preferente a cualquier norma que no tenga carácter básico.

2.- Los restantes preceptos de este Reglamento se aplicarán en defecto o en lo que no se oponga a la legislación estatal o autonómica, en los términos del artículo 5 de la LRBRL.



Artículo 3º.- El Pleno del Ayuntamiento podrá aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, y con carácter complementario del presente Reglamento para la regulación del funcionamiento de los órganos complementarios previstos y de la participación ciudadana.

Artículo 4º.- Corresponde al Alcalde dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de la normativa reseñada en el artículo anterior, para su aplicación en el municipio.-

Artículo 5º.- 1.- El Gobierno y la Administración Municipal corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

2.- Sus órganos básicos de la organización municipal el Alcalde y los Concejales.

3.- Sus órganos complementarios de los anteriores. Las Comisiones municipales supraterritoriales, las especiales y las demás estructuras territoriales y de participación vecinal que en su caso se establecen.-

ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

CAPITULO I. Derechos.-

Art. 6.- Los Concejales tendrán el derecho de asistencia y voto a las sesiones del Pleno de la Corporación y a las de las Comisiones de que forman parte. Asimismo podrán asistir sin derecho a voto a las sesiones de las Comisiones de que forman parte, de la forma que se regula en el art. 163.4.

Los Concejales tendrán derecho a formar parte, al menos de una Comisión y a ejercer las facultades y desempeñar las funciones que este Reglamento les atribuye.-

Art. 7.- Los Concejales tienen derecho a recabar de la Alcaldía o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los órganos de la Corporación y sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.-

Art. 8.- Los Concejales que desempeñan sus cargos en la Corporación en régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a percibir retribuciones del Ayuntamiento y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.-

Art. 9.- 1.- El pleno de la Corporación determinará a propuesta del Alcalde y de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, el número de miembros de la Corporación que podrán ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva, así como el volumen total de los fondos dedicados a tal fin, y las retribuciones individuales que les correspondan en atención a la responsabilidad de cada uno de ellos.-

2.- La retribución del Alcalde, dentro de su competencia de dirección del



gobierno del Ayuntamiento, la determinación de las cargas y Concejales con derecho a recibir retribución y a ser dados de alta en la Seguridad Social con cargo a la Corporación.

3- El encubrimiento de cualquier concejal para un cargo con dedicación exclusiva, ha de ser aceptado expresamente por este y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión Ordinaria que se celebre.

ARTICULO 10- El reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su dedicación plena a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga incumplimiento de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Tan solo se admitirá la excepción de otras actividades relacionadas con la gestión del patrimonio personal o familiar.

ARTICULO 11- 1- Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a recibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo cuando sean efectivos y documentalmente justificados según las normas generales que regan al efecto o las que determine el Pleno de la Corporación.

2- El presupuesto de la Corporación contemplará las indemnizaciones a que se refiere el número anterior, ya sea en partida general resultándose en este caso a la normativa general en cuanto a su cuantía y justificación o estableciendo en las normas de ejecución del Presupuesto reglas propias.

ARTICULO 12- Los miembros de la Corporación podrán recibir, en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencia. Este concepto retribuirá de manera objetiva y en la misma cuantía la asistencia a cada uno de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

ARTICULO 13- 1- Las contingencias presupuestarias correspondientes a los conceptos mencionados en este capítulo no superarán los máximos, que se determinen con carácter general en la legislación específica.

2- Las cantidades acreditadas se pagarán en términos generales una vez al mes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adelante cantidades a justificar en el caso de las indemnizaciones y otros gastos.

ARTICULO 14- Al margen de los derechos económicos de los concejales -mencionados en este capítulo, el Ayuntamiento podrá disponer en el Presupuesto otras dotaciones económicas globales destinadas a los grupos municipales al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

ARTICULO 15- Las incompatibilidades de los concejales principales serán las que se determinen en la legislación de Régimen Local y en la legislación específica.

2- El Pleno y el Alcalde velarán especialmente por el cumplimiento de las incompatibilidades de los miembros de la Corporación.



CAPITULO II Deberes y responsabilidades

Art. 16.- 1.- Los concejales tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación de las que formen parte.

2.- Si se ausentaran por más de 12 horas del término municipal deberán ponerlo en conocimiento del Alcalde.-

Art. 17.- Los concejales están obligados a la observancia de este Reglamento, y a respetar el orden y la cohesión corporativa, así como a no divulgar las actuaciones que excepcionalmente tengan el carácter de secretas.-

Art. 18.- Los concejales no podrán inocular o hacer uso de su condición de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.-

Art. 19.- Los concejales estarán obligados a formular declaración de sus bienes y de las actividades privadas que los posean o puedan proporcionar, ingresos económicos. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro de Intereses, que se constituirá en esta Corporación.-

El contenido de dicho Registro tendrá carácter público, a excepción de los datos que se refieren a sus bienes.

La mencionada declaración deberá formularse antes de la toma de posesión y cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato.-

Art. 20.- El Registro de Intereses de los miembros de la Corporación a que se refiere el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se constituye en el área administrativa municipal de régimen interior bajo la dirección y supervisión del Alcalde.-

2.- A cada concejal, según el orden alfabético de apellidos se le asignará un número de registro que permanecerá invariable durante su mandato.

Art. 21.- 1.- La declaración de las circunstancias a que se refiere el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, habrá de formularse por parte de cada Concejal de acuerdo con las siguientes normas:-

a) Antes de la toma de posesión del cargo y como requisito previo a ésta.
b) Durante el periodo de mandato, cuando se produzca cualquier variación patrimonial o de ejercicio de actividades privadas.-

La declaración podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que de fe de la fecha y la identidad del declarante que, en todo caso, habrá de haber constar los siguientes datos mínimos:-

- Identificación de los bienes con designación registral, si estuvieran inscritos en algún registro y fecha de adquisición.

- Naturaleza y carácter de las actividades privadas, con especificación de los cargos que se ostenten en entidades de este tipo o nombre



o razón social de las mismas.-

2.- El término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.-

Art. 22.- Las normas referidas a dicho Registro seguirán en tanto no dispongan otra cosa las leyes de la Comunidad Autónoma sobre Regimen Local.-

Art. 23.- Los Concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades.

La Comisión de Gobierno elevará al Pleno propuestas sobre la situación de incompatibilidad de cada Concejal en el plazo de 15 días siguientes, - contados a partir de la Plena asunción por el mismo de la candidatura de Concejal, o de la comunicación que obligatoriamente deberá realizar de cualquier alteración en la declaración formulada a efectos de incompatibilidades.

Declarada y notificada la incompatibilidad, el Concejal sucesor en ella tendrá ocho días para optar entre su candidatura de Concejal y el - cargo incompatible.-

Art. 24.- Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil o penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de - su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

Son responsables de los acuerdos municipales los miembros de la Corporación que los hubiesen votado favorablemente.

La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si estos hubiesen sido indemnizados por aquélla.-

El Alcalde podrá sancionar con multa a los miembros de la Corporación, por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de las obligaciones en los términos que determine la Ley de la Comunidad y suplementariamente, la legislación del Estado.-

CAPITULO III.- De la adquisición, suspensión y pérdida de la candidatura de Concejal.-

Art. 25. El Concejal proclamado electo, adquirirá la candidatura plena de Concejal, por el cumplimiento conjunto de los requisitos:

1.- Presentar en la Secretaría General la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.

2.- Cumplimentar su declaración de bienes y actividades para su inscripción en el Registro de Intereses.



3- Prestar en la primera sesión del Pleno a que asiste, el juramento o promesa de acatar la constitución.-

Art. 26.- El concejal quedará suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes municipales cuando una sentencia firme condenatoria lo cautive.-

Art. 27.- El concejal perderá su candidatura de tal por las siguientes causas:

- 1- Por decisión judicial firme que anule la elección o la proclamación.
- 2- Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.
- 3- Por extinción del mandato, al expirar su plazo.
- 4- Por renuncia.

CAPITULO IV.- De los Grupos Municipales y Junta de Portavoces.- Sección 1ª Grupos Municipales.

Art. 28.- Los concejales, en número no inferior a cinco, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado concejales que pertenecieran a una misma lista electoral. Todo concejal deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.-

Art. 29.- La constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco días siguientes a la a la sesión constitutiva de la Corporación.-

En dicho escrito, que será firmado por todos los concejales que constituyan el Grupo, deberá constar la denominación de este, los nombres de todos sus miembros, de su portavoz y de los concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.-

Art. 30.- Ningún concejal podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. Los concejales que no quedaran integrados en un Grupo Municipal, constituirán el Grupo Mixto.

Art. 31.- Los concejales que adquieran su candidatura con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al Grupo Municipal formado por la lista en que haya obtenido. En el supuesto de que la misma no haya alcanzado número suficiente para formar grupo propio, pasará a integrarse en el Grupo Mixto.-

Art. 32.- El Ayuntamiento podrá poner a disposición de los Grupos Municipales locales y locales personales y materiales suficientes, y les asignará, con cargo a su presupuesto, una subvención, en proporción al número de concejales de cada uno de ellos. Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida, que estará siempre a disposición del Alcalde y se justificará ante la Comisión de Gobierno



Todos los Grupos Municipales gozaran de idénticos derechos en la forma y con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Art. 33.- El Ayuntamiento llevará un registro de Grupos Municipales en el que constara la denominación de cada uno de ellos la relación de sus miembros y cargos que desempeñan, así como la representación dentro del Grupo. Los datos que consten en el Registro no son públicos, pudiendo acceder a los mismos exclusivamente los miembros de la Corporación.

Sección 2ª Junta de Portavoces

Art. 34.- La Junta de Portavoces estará formada por un Concejal de cada uno de los Grupos Municipales, que será designado por los respectivos grupos. Su función será tratar con la Presidencia cuantos asuntos atañen a la ordenación de los de la Corporación.

A cada uno de los portavoces se le facilitará los medios suficientes para el mejor conocimiento y atención de los asuntos por su grupo respectivo.

Art. 35.- El Grupo Mixto podrá establecer un turno rotatorio para el desempeño de la función de portavoz.

Art. 36.- Los portavoces de los Grupos Municipales, constituyen la Junta de portavoces, que se reunirá bajo la Presidencia del Alcalde. Esta la convocará a iniciativa propia o a petición de la quinta parte de los miembros de la Corporación.

Los portavoces o sus suplentes, podrán estar acompañados por un miembro de su grupo, que no tendrá derecho a voto.

Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán siempre en función del criterio de voto ponderado.

TÍTULO II

Organización Institucional del Ayuntamiento

CAPÍTULO I. De los Organos de Gobierno

- DISPOSICIONES GENERALES -

Art. 37.- La organización municipal se estructura de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) Los organos de gobierno y administración el Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados.

b) Los organos complementarios del gobierno y administración las Comisiones Municipales Informativas, la Comisión Especial de Cuentas y aquellas otras Comisiones que en virtud de la Autonomía Organizativa pudieran ser creadas.

SECCION 1ª EL ALCALDE

Art. 38.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación, dirige el Gobierno



y la Administración municipal y preside las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales de carácter colegiado. Jorara, asimismo, de los honores y distinciones inherentes a su cargo.

Art. 39.-1.- Corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- 1.º Dirigir el Gobierno y Administración municipal.
- 2.º Representar al Ayuntamiento.
- 3.º Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales.
- 4.º Aplicar las Ordenanzas de Gobierno, construcción, policía, urbana, servicios especiales y exacciones y los Reglamentos municipales.
- 5.º Dirigir, supervisar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiere sido acordada, recabando los auxilios técnicos necesarios.
- 6.º Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, bagajes, alojamiento y prestaciones personales y de transporte.
- 7.º Dirigir la policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y de circulación, publicando al efecto bandos, órdenes o circulares e instrucciones.
- 8.º Conceder licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole y licencia de obras en general cuando así lo disponga las Ordenanzas.
- 9.º Presidir subastas y remates para venta, arrendamientos, obras, contratos y suministrar y adjudicar definitivamente, con arreglo a las Leyes, las que incumban a su competencia y, provisionalmente aquellas en que haya de decidir la Corporación.
- 10.- 1.- Celebrar contratos en nombre del Ayuntamiento si su cuantía no excede del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite fijado a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, aquellos que hayan de realizarse dentro del ejercicio económico y no exijan recursos superiores a los consignados para el mismo fin en el Presupuesto, así como suministrar por sí o mediante delegación otorgada en forma, escritura, documentos y pliegos.
- 2.- Contratar suministros municipales dentro de los límites autorizados expresamente en las Bases del Presupuesto que en todo caso no excederán de los límites señalados en el número anterior y con sujeción a idénticos requisitos procedimentales.

El Ayuntamiento, cada trimestre, dará cuenta al Pleno por referencia sujeta



y razonada, de las obras, servicios y suministros que se hayan acordado.

11º Dictar Baudes.

12º Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación.

13º Nombrar y despedir al personal laboral de la Corporación, conforme a las normas aplicables y a las plantillas y relación de puestos de trabajo aprobados por el Ayuntamiento.

14º Nombrar y cesar al personal eventual, dentro de las previsiones aprobadas anualmente por el Pleno.

15º Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aplicar y suspender preventivamente a toda clase de personal, dando cuenta al Pleno de la primera sesión que éste celebre.

16º Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o la ratificación del despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se atiene a lo dispuesto en el art. 994 de la LBRL.

17º Ejercer la jefatura de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

18º Continuar los proyectos de Presupuestos con la autoliquidación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

19º Disponer gastos dentro de los límites de competencia y los expresamente previstos en las Bases del Presupuesto. Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales, autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Depósito.

20º Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.

21º Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arcos ordinarios y extraordinarios.

22º Aprobar las facturas que corrapondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención y los locales Delegados del área o que el gasto se controla.

23º Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

24º Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

25º Adoptar provisionalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o perturbación pública o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas para su inmediata ejecución al Pleno.



26: Obligar al exacto cumplimiento de las Leyes y disposiciones administrativas.-

27: Velar por la conservación de los castillos, monumentos nacionales edificios artísticos o históricos y belleza del paisaje.-

28: Presidir todos los actos públicos que se celebren en el término en perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo.

29: Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde.-

30: Las deudas que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigna al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales.-

31: El Alcalde dará cuenta sujeta a la Corporación en cada sesión ordinaria del Pleno de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concepales enmarquen el desarrollo de la administración municipal a los efectos del art. 22.2 a), de la LR8/76

2. El Alcalde podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno y las encomendadas en los apartados 1.º, 11.º, 12.º, 13.º, 15.º, 16.º, 23.º y 25.º del número anterior y revocar las delegaciones con plena libertad. Se aplicará a este respecto el régimen de delegación de atribuciones previsto en este Reglamento, salvo que en el decreto de delegación se fijen expresamente los términos de la misma.

Art. 40 - Las decisiones del Alcalde se materializarán formalmente mediante decretos de la Alcaldía, que serán comunicados a quienes tengan interés directo y legítimo en lo decretado. El Secretario General de la Corporación llevará un registro de dichos decretos, que tendrá el carácter de público expediendo las certificaciones del mismo que le fuera solicitadas por los Concejales o por cualquier persona que tenga interés directo.-

Art. 41 - El Alcalde podrá hacer públicas sus recomendaciones o decisiones que afecten a la población por medio de Banderas que serán publicadas en el tablón de anuncios de la Corporación para su publicación pública de los ciudadanos, y en los lugares de costumbre del municipio.-

SECCION 2ª De los Tenientes de Alcalde.-

Art. 42 - Los Tenientes de Alcalde serán nombrados y revocados libremente por el Alcalde, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno (si existe) o en su defecto, de entre los Concejales.-

Art. 43 - Los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden a su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde.

Art. 44 - El número de Tenientes de Alcalde será fijado libremente por el Alcalde dentro del límite del número legal de Concejales.

Art. 45 - El número de Tenientes de Alcalde será fijado libremente por el Alcalde dentro del límite del número legal de Concejales.



Alcalde determinará, en su caso, el alcance de las delegaciones que ^{se otorguen} en función de los criterios que sean establecidos (territorial o funcional)

De todo ello deberá dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

2. El Alcalde podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de funciones que ha otorgado a los Tenientes de Alcalde y volver a prescribir su pleno ejercicio.

Art. 46.- El nombramiento de Teniente de Alcalde requerirá para ser eficaz la aceptación del mismo por su destinatario, se entenderá tácitamente aceptado si pasado tres días hábiles de la notificación del nombramiento, el destinatario no presenta al Alcalde la renuncia expresa del mismo.

Art. 47.- Se pierde la condición de Teniente de Alcalde:

a) Por renuncia expresa, que deberá realizarse mediante escrito.

b) Por revocación del nombramiento, realizado por el Alcalde.

c) Por pérdida de la condición de concejal o de miembro de la Comisión de Gobierno.

Art. 48.- Las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por los Tenientes de Alcalde sin expresa delegación, salvo vacante, ausencia o enfermedad en otros casos imprevistos.

Art. 49.- Cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, su haber correspondiendo la Delegación, le sustituirá el Teniente de Alcalde a quien correspondiera dando cuenta al resto de la Corporación.

SECCION 3ª LOS CONCEJALES DELEGADOS-

Art. 50.- El Alcalde podrá por delegaciones para cometidos específicos en cualquier concejal.

Art. 51.- Las delegaciones para cometidos específicos podrán abarcar el ejercicio de las competencias correspondientes a un determinado proyecto. En este caso, la eficacia de la delegación quedará limitada al tiempo de gestión o de ejecución del proyecto. Este tipo de delegaciones para un cometido específico podrán mantener todas las potestades delegables del Alcalde. El Alcalde podrá delegar aquellas de sus actividades que lo sean en concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

Art. 52.- Asimismo el Alcalde podrá realizar delegaciones de cometidos específicos para la gestión de determinados tipos de asuntos. En este caso las facultades delegadas abarcarán la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes. En ningún caso estas delegaciones comprenderán la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros que quedará reservada al Alcalde o concejal en delegación que corresponda en la correspondiente área.

Art. 53.- Los concejales delegados responderán ante el Alcalde del ejercicio de las facultades delegadas. Por este deberán comparecer y dar cuenta de su gestión



cuando sean requeridos por el Pleno o por la Comisión Informativa correspondiente.

Art. 54.- Salvo que en el acuerdo o resolución de la delegación se enuncien condiciones específicas, ésta se regirá por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Art. 55.- 1. El Alcalde podrá delegar en los concejales el ejercicio de las atribuciones propias que no se contemplan como indelegables en la Ley 7/85.

2. El acuerdo de delegación habrá de hacerse por Decreto de Alcaldía y comprenderá el ámbito de la Delegación, las potestades que se delegan, así como las condiciones generales establecidas en este Reglamento.

3. La delegación de atribuciones del Alcalde requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Concejal delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la delegación, el Concejal no presenta ante el Alcalde una renuncia expresa a la misma.

4. Se pierde la condición de Concejal delegado y, consecuentemente la eficacia de la delegación por los siguientes motivos: por renuncia expresa por revocación de la delegación dispuesta por el Alcalde, o por pérdida de la condición de Concejal o la de miembros de la Comisión de Gobierno, en los casos de las delegaciones generales. Las dos primeras causas de cese de la delegación habrán de formularse por escrito.

5. Tanto el decreto de la delegación como los decretos de su revocación serán comunicados por el Alcalde al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria y publicado en el B.O. de la Provincia a efectos de su conocimiento.

Art. 56.- Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades de tutela en relación con la competencia delegada:

a) La prerrogativa al recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La prerrogativa de ser informado previamente de la adopción de decisiones de trascendencia.

Art. 57.- 1. El órgano delegante podrá recuperar en cualquier momento la competencia delegada sin más requerimiento que emitir una resolución por escrito que será comunicada al titular y al Pleno Municipal así como publicado en el B.O. de la Provincia para su conocimiento.

2. En el caso de revocar competencias delegadas, el órgano que conserva la competencia ordinaria podrá revisar las resoluciones



firmadas por el organo de autoridad delegada, en los mismos casos y condiciones
establecidas para la revision de oficio de los actos administrativos.

SECCION 4ª PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Art. 58.- El Pleno del Ayuntamiento esta integrado por el Alcalde que lo
preside, y todos los concejales, una vez que habyan sido designados por la
Junta Electoral y hayau tomado posesion de su cargo formalmente ante el
propio Pleno.

Art. 59.- La eleccion del Alcalde y Concejales se realizara conforme a las
previsiones de la legislacion electoral y normas que lo desarrollen.

Art. 60.- Corresponden al Pleno del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

1. Constituir la Corporacion. A este efecto se estara a lo especificamente previsto
por la legislacion electoral y a lo dispuesto en el presente Reglamento.
2. Elegir al Alcalde, con sujecion a los terminos de la legislacion electoral.
3. 1. Destituir al Alcalde de su cargo, mediante Moción de censura, adoptada
por la mayoria absoluta del numero legal de concejales.
2. La mocion debe ser presentada al menos por la tercera parte de los concejales
e incluir el nombre ^{de candidato} propuesto para Alcalde, quien quedara proclamado como
tal en caso de prosperar la mocion. Ningun concejal puede suscribir durante
su mandato mas de una mocion de censura.
3. A los efectos previstos en el presente articulo todos los concejales pueden
ser candidatos.
4. Mantener y fiscalizar los organos de Gobierno municipales
5. Aprobar el Reglamento Organico, de los Institutos Serenos, de Personal
de Gobierno exterior, asi como las ordenanzas.
6. Los acuerdos relativos a la participacion en organizaciones supramunicipales
alteracion del termino municipal, creacion o supresion de pedanias y
de las entidades a que se refiere el art. 45 de la LRBRL creacion
de organos descentralizados, alteracion de la capitalidad del municipio
y el cambio de nombre de este o de aquellas entidades y la
adopcion o modificacion de su bandera, enseña o escudo.
7. Aprobar la plantilla de personal y la relacion de todos
los puestos de trabajo tipo, asi como el numero y caracteristicas de los excedentes
y su reclutamiento de los puestos de trabajo de libre designacion.
8. Aprobar las bases de las pruebas para la seleccion de personal, con
sujecion a las reglas basicas, los programas minimos y las titulaciones
academicas y complementarias establecidos reglamentariamente por la
administracion del Estado.
9. Aprobar las bases que hayau de regir en los concursos de puestas
para provision de puestos de trabajo, entre funcionarios que pertenecian



a cualquiera de las Administraciones Públicas, así como las que hayan de servir para las convocatorias públicas de provisión mediante libre designación y su resolución de ambos supuestos.

10: Nombrar a los funcionarios cuando esta facultad no corresponda al Alcalde, así como la declaración de situaciones administrativas y su jubilación.-

11: Separar del servicio a los funcionarios de la Corporación, salvo en el supuesto de los de habilitación nacional, así como ratificar el despido del personal laboral.

12: La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la de disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

13: Acordar las operaciones de crédito o garantía y los gastos extraordinarios o la adopción de medidas que originen obligaciones y no tengan consignación en el Presupuesto.-

14: Conceder quitas y esperas.

15: La alteración de la calificación jurídica de los bienes de la Corporación, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.-

16: Resolver expedientes relativos a adquisición, enajenación, cesión o sujeción de bienes, derechos y servicios del Municipio o de los establecimientos que de él dependen y transigir e imponer gravámenes con arreglo a las Leyes.-

17: Aprobar los planes generales para la distribución y aprovechamiento de los bienes comunes.

18: Ejecutar acciones y proseguir las iniciadas con carácter de urgencia por el Alcalde o desistir de ellas.-

19: El planeamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y demás administraciones públicas.-

20: La aceptación de la delegación de competencias hecha por otra Administración pública.-

21: Transferir funciones o actividades a otras Administraciones Públicas y aceptación de las transferencias.-

22: Aprobar los planes de urbanismo y proyectos de urbanización, ornato y embellecimiento, alineamientos y rasantes, vías públicas, urbanos y rurales, alumbrado, abastecimiento de aguas, alcantarillado y saneamiento, otros proyectos y obras afecten a la población en su totalidad o a partes, llevada a efecto la expropiación forzosa.-





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

13

X

F

19

